BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.681 | EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 18 de Agosto de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

885—Banco Central de la República Argentina (2 ejemplares)
Casilla de Correo
94-CAPITAL

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$	0.10
Número atrasado.	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral.	„	12.50
Subscripción anual.	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 16 de Agosto de 1943

	m$n.
Por avisos	4.182.—
Por marcas	800.—
Por adicionales de marcas .	59.—
Por suscripciones	61.20
Por venta de ejemplares . . .	20.10
Por venta de folletos . . .	5.—
Total	5.127.30

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Apertura de la cuenta especial "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares — Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida".

Buenos Aires, agosto 4 de 1943.

4.281. — 2.397. — 199. — Visto el expediente Nº 9.544-1943, en el que la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares comunica haber dispuesto, con carácter provisional, la bonificación del personal con sueldo de hasta m$n. 250 mensuales, inclusive, ajustándose a las condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo en el Decreto Nº 2.015 del 3 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el art. 7º del Decreto Nº 2.015 se autorizó a las reparticiones autárquicas a aplicar el régimen de bonificaciones a condición de adoptar las normas que en el mismo se establecen;

Que en el mencionado decreto se dispone que las reparticiones autárquicas atenderán estas bonificaciones con el importe de las vacantes que se produzcan en sus respectivas plantas de personal, pudiendo anticipar de sus recursos propios los fondos necesarios para el pago mensual de estas bonificaciones;

Que, además, en el mismo decreto se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, por conducto del Ministerio de Hacienda, la apertura de las respectivas cuentas especiales y el régimen que corresponda a cada una de ellas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares procederá a la apertura, a partir del 1º de julio del corriente año, de la cuenta especial "Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares — Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida". Esta cuenta funcionará con el siguiente régimen: se acreditará con el producto de las vacantes del personal imputado al presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares y se debitará por los gastos que origine el pago de las bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida al personal de dicha Repartición.

Art. 2º — Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares a disponer de la suma necesaria, de sus recursos propios, para atender el pago mensual de las bonificaciones autorizadas por el presente decreto, con carácter de anticipo y con cargo de reintegro con el producido de las vacantes que ingrese a la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Registro de ingresos y egresos de la cuenta especial "Tasa 1|2 o|o sobre mercadería libre de derecho y menor tributación "(Art. 54 de la Ley N.º 11.672 (Edición 1943)", por parte de la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, agosto 4 de 1943.

4282.—2398.—201.— Visto el expediente N.º 70.736-1943, por el que la Dirección General de Aduanas, solicita se disponga la apertura de una cuenta especial con el objeto de contabilizar los ingresos y egresos provenientes de la aplicación del Decreto N.º 128.173 de fecha 22 de agosto de 1942, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de referencia autoriza a la Dirección General de Aduanas a descargar de las cuentas corrientes de los industriales las maquinarias, accesorios o repuestos introducidos con liberación condicional que se hallen en estado de inutilización previa verificación de ese extremo por parte de esa repartición, siendo por cuenta de los interesados el pago de los gastos de inspección correspondientes;

Que la recaudación por ese concepto y los gastos respectivos podrían contabilizarse en la cuenta especial "Tasa 1|2 o|o sobre mercaderías, libres de derecho o menor tributación", cuya apertura para el corriente año fué dispuesta por Decreto 143.454 de fecha 22 de febrero ppdo.;

Que teniendo en cuenta el distinto origen de la recaudación se estima conveniente contabilizar por separado los recursos y gastos que origine la comprobación del destino de las mercaderías que sean a su importación libres de derecho o tributen menores derechos en razón de su destino (Art. 54 de la Ley 11.672, Edición 1943); y los emergentes de la aplicación del Decreto N.º 128.173 citado;

Que a tal fin los ingresos y egresos provenientes de lo dispuesto por el Decreto N.º 128.173 mencionado, podrían contabilizarse en una sub-cuenta dentro de la cuenta especial "Tasa 1|2 o|o sobre mercadería libre de derecho y menor tributación";

Que según informa la Dirección General de Aduanas, la naturaleza del servicio de referencia impide conocer con anticipación los recursos a percibir durante el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación registrará los ingresos y egresos de la cuenta especial "Tasa 1|2 o|o sobre mercadería libre de derecho y menor tributación – Art. 54 de la Ley N.º 11.672 (Edición 1943)", de acuerdo con la discriminación por sub-cuenta que se indica en los apartados siguientes:

a) "Tasa 1|2 o|o sobre mercadería libre de derecho y menor tributación", cuyo régimen para el corriente año fué aprobado por Decreto número 143.454 de fecha 22 de febrero ppdo. y su presupuesto por el número 143.453 del 24 de febrero último.

b) "Dirección General de Aduanas – Decreto N.º 128.173 del 22 de agosto de 1942".

La sub-cuenta a que se refiere el apartado b) se acreditará con los importes que ingresen las empresas interesadas en concepto de reintegro de gastos y se debitará por los gastos de inspección que realice la Dirección General de Aduanas, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.º 128.173 del 22 de agosto de 1942.

Art. 2º — Exceptúase de lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley N.º 11.672 (Edición 1943), a la sub-cuenta a que se refiere el apartado b) del artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Apertura de la cuenta especial "Administración General de la Flota Mercante del Estado. — Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida".

Buenos Aires, agosto 6 de 1943.

4.705. — 2.399. — 191. — Visto el expediente número 9.537-1943, en el que la Administración General de la Flota Mercante del Estado comunica haber dispuesto, con carácter provisional, la bonificación del personal con sueldo de hasta m$n. 250 mensuales, inclusive, ajustándose a las condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo en el Decreto N.º 2.015, del 3 de julio del corriente año; y

Considerando:

Que por el artículo 7.º del Decreto N.º 2.015, se autorizó a las reparticiones autárquicas a aplicar el régimen de bonificaciones a condición de adoptar las normas que en el mismo se establecen;

Que en el mencionado decreto se dispone que las reparticiones autárquicas atenderán estas bonificaciones con el importe de las vacantes que se produzcan en sus respectivas plantas de personal, pudiendo anticipar de sus recursos propios los fondos necesarios para el pago mensual de estas bonificaciones;

Que, además, en el mismo decreto se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, por conducto del Ministerio de Hacienda, la apertura de las respectivas cuentas especiales y el régimen que corresponda a cada una de ellas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Administración General de la Flota Mercante del Estado procederá a la apertura, a partir del 1.º de julio del corriente año, de la cuenta especial "Administración General de la Flota Mercante del Estado - Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida". — Esta cuenta funcionará con el siguiente régimen: se acreditará con el producto de las vacantes del personal imputado al presupuesto de la Administración General de la Flota Mercante del Estado y se debitará por los gastos que origine el pago de las bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida al personal de dicha Repartición.

Art. 2.º — Autorízase a la Administración General de la Flota Mercante, del Estado, a disponer de la suma necesaria, de sus recursos propios, para atender el pago mensual de las bonificaciones autorizadas por el presente decreto, con carácter de anticipo y con cargo de reintegro con el producido de las vacantes que ingrese a la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo anterior.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RAMIREZ. — J. A. Santamarina. — Benito Sueyro.

Apertura de la cuenta especial "Caja Nacional de Ahorro Postal - Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida".

Buenos Aires, agosto 6 de 1943.

4.706. — 2.400. — 193. — Visto el expediente Nº 9.497-1943, en el que la Caja Nacional de Ahorro Postal comunica haber dispuesto, con carácter provisional, la bonificación del personal con sueldo de hasta m$n. 250 mensuales, inclusive, ajustándose a las condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo en el Decreto Nº 2.015 del 3 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7º del Decreto Nº 2.015 se autorizó a las reparticiones autárquicas a aplicar el régimen de bonificaciones a condición de adoptar las normas que en el mismo se establecen;

Que en el mencionado decreto se dispone que las reparticiones autárquicas atenderán estas bonificaciones con el importe de las vacantes que se produzcan en sus respectivas plantas de personal, pudiendo anticipar de sus recursos propios los fondos necesarios para el pago mensual de estas bonificaciones;

Que además, en el mismo decreto se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, por conducto del Ministerio de Hacienda, la apertura de las respectivas cuentas especiales y el régimen que corresponda a cada una de ellas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Caja Nacional de Ahorro Postal procederá a la apertura, a partir del 1º de julio del corriente año, de la cuenta especial "Caja Nacional de Ahorro Postal - Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida". — Esta cuenta funcionará con el siguiente régimen: se acreditará con el producto de las vacantes del personal imputado al presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal y se debitará por los gastos que origine el pago de las bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida al personal de referencia.

Art. 2º — Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal a disponer de la suma necesaria, de sus recursos propios, para atender el pago mensual de las bonificaciones autorizadas por el presente decreto, con carácter de anticipo y con cargo de reintegro con el producido de las vacantes que ingresen a la cuenta especial, cuya apertura se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ. — J. A. Santamarina. — Alberto Gilbert.

Apertura de la cuenta especial "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios — Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por el mayor costo de la vida".

Buenos Aires, agosto 6 de 1943.

4.793. — 2.401. — 195. — Visto el expediente N.º 9.591-1943 en el que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios comunica haber dispuesto, con carácter provisional, la bonificación del personal con sueldo de hasta m$n. 250 mensuales, inclusive, ajustándose a las condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo en el Decreto N.º 2.015 del 3 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Por el Art. 7.º del Decreto número 2.015, se autorizó a las reparticiones autárquicas a aplicar el régimen de bonificaciones a condición de adoptar las normas que en el mismo se establecen;

Que en el mencionado decreto se dispone que las reparticiones autárquicas atenderán estas bonificaciones con el importe de las vacantes que se produzcan en sus recpectivas plantas de personal, pudiendo anticipar de sus recursos propios los fondos necesarios para el pago mensual de estas bonificaciones;

Que, además, en el mismo decreto se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, por conducto del Ministerio de Hacienda, la apertura de las respectivas cuentas especiales y el régimen que corresponda a cada una de ellas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios procederá a la apertura, a partir del 1.º de julio del corriente año, de la cuenta especial "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios — Productos de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida". Esta cuenta funcionará con el siguiente régimen: Se acreditará con el producto de las vacantes del personal imputado al presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, y se debitará por los gastos que origine el pago de las bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida al personal de dicha Repartición.

Art. 2.º — Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios a disponer de la suma necesaria, de sus recursos propios, para atender el pago mensual de las bonificaciones autorizadas por el presente decreto, con carácter de anticipo y con cargo de reintegro con el producido de las vacantes que ingrese a la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Bancos. — Banco Popular de Catamarca. — Aplicación, Ley 12.637.

Buenos Aires, agosto 6 de 1943.

4.474. — 2.402. — 593. — Expte. Nº 9.196-1943. — Visto la solicitud presentada por el Banco Popular de Catamarca para que se le prorrogue hasta el 31 de diciembre próximo la autorización para mantener la reducción de las escalas establecidas por la Ley N.º 12.637; oído el Banco Central de la República Argentina (Art. 36 del Decreto Reglamentario N.º 89.624); y

CONSIDERANDO:

Que aún subsisten las circunstancias tenidas en cuenta en febrero de 1942, para eximir a la entidad recurrente de la aplicación integral de las disposiciones de la Ley 12.637, y Decreto Reglamentario N.º 89.624,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1943, la autorización acordada al Banco Popular de Catamarca por Decreto N.º 113.649, del 19 de febrero de 1942, para aplicar, reducidas en un 15 o|o, las escalas "A" y "B" que fija el artículo 4º de la Ley Nº 12.637, para practicar ascensos por antigüedad de servicios y ajustes de promedio determinados por el artículo 36 del Decreto Reglamentario N.º 89.624.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda e Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

RAMIREZ. — Jorge A. Santamarina. — Alberto Gilbert.

Insistencia del Decreto N.º 348 del 18 de junio ppdo., por el que se dispone la liquidación de las sumas que el Estado debe abonar por sentencias judiciales.

Buenos Aires, agosto 6 de 1943. — 4.795. — 2.403. — 194. — Expte. 8.916-1943. — Visto la observación D-23-1943, de fecha 20 de julio de 1943, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 348 del 18 de junio ppdo., por el que se dispone la liquidación de las sumas que el Estado deba abonar en cumplimiento de sentencias judiciales del año 1937 y posteriores, y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado;

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 348 de fecha 18 de junio ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ. — J. A. Santamarina. Elbio C. Anaya. — Ismael F. Galíndez. — Segundo R. Storni. — Edelmiro J. Farrell.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela de Comercio N.º 3 "Hipólito Vieytes". — Exoneración

Buenos Aires, 9 de agosto de 1943.

4988. — 1052. — J.-1|943 (Reservado),

CONSIDERANDO:

El informe que precede del señor Interventor en la Escuela Superior de Comercio de la Nación N.º 3 "Hipólito Vieytes", de la Capital Federal, del cual resulta acreditada la conducta y actuación indigna de su director y profesor Regino Walter Schiaffino, y la comisión de delitos previstos en el Código Penal;

Atento a que la función directiva y docente de los establecimientos de educación debe ser desempeñada por personas de intachable moralidad y siendo de imperiosa necesidad eliminar inmediatamente de las casas de estudios a quienes no ofrezcan una conducta ejemplar, indispensable para la formación de la juventud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérase de los cargos de Director y profesor (doce horas de Ciencias y Letras) de la Escuela Superior de Comercio de la Nación N.º 3 "Hipólito Vieytes" de la Capital Federal, al maestro normal y farmacéutico Regino Walter Schiaffino. — El señor Interventor dispondrá que se suprima el nombre de dicho director de las placas murales que conmemoran actos de la escuela.

Art. 2.º — Por la Dirección de Justicia, dése intervención a los señores Fiscales, a objeto de que inicien las actuaciones penales que correspondan.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Modificando Art. 279, inciso b del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1943.
—4998. — 1057—

CONSIDERANDO:

Que es posible ampliar los beneficios de exención de matrícula con otros que también alcancen a los padres de familias numerosas, como deber y aporte del Estado hacia quienes constituyen el verdadero núcleo de la sociedad de hoy y comportan la garantía y la fuerza del porvenir de la Patria.

Que los nuevos beneficios pueden hacerse efectivos eximiendo de aquellas cargas fiscales que se suman a las erogaciones de la educación de los hijos, contribuyendo así el Gobierno con su aporte en procura de la solución de uno de los más graves problemas sociales, mientras busca otros más fundamentales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 279º, inciso b), del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública aprobado por decreto de 17 de mayo último, ampliando los beneficios a los padres o tutores legalmente constituídos, que tengan tres o más hijos, en el sentido de que quedarán exentos de los derechos de matrícula y exámenes hasta la terminación de sus estudios aunque el número de hijos se modifique en años próximos.

Art. 2.º — Para gozar de la exención de examen exígese como único requisito comprobar la situación prevista en el artículo anterior.

Art. 3.º — Los derechos abonados no serán devueltos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Exonerando y separando miembros del Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1943.

5.117. — 1.054. — Visto las conclusiones a que arriba la investigación practicada en el Consejo Nacional de Educación, con motivo de la actuación de los miembros que lo componían, y

CONSIDERANDO:

Que surge de las mismas haberse incluído en el proyecto de acta de la sesión del día 2 de junio último resoluciones adoptadas en la sesión del día 4, y efectuado modificaciones anómalas en las del 8 y 15 del citado mes, como así también haberse violado las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en las designaciones de maestros especiales;

Que también las conclusiones expresadas acreditan haberse efectuado gastos de movilidad no justificados, percibido el importe de otros que estaban incluídos en los viáticos abonados por el Consejo, utilizado los automóviles de la Repartición en beneficio propio, realizado gastos menores sin documentación y dilatando las jiras, transgresiones éstas en las que no participó el Vocal doctor Alfredo J. Alonso; y

Que los hechos aludidos constituyen un exponente acabado de irregularidad administrativa y manifiesta indelicadeza en el manejo de fondos públicos, particularmente graves en el caso, por tratarse de altos funcionarios de la enseñanza, actividad que por su propia índole exige en quienes deben inspirarla y estimularla con el ejemplo, una acrisolada honestidad y absoluta pureza de procederes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No aceptar las renuncias presentadas por los miembros del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º — Exonérase de sus cargos, a contar desde el 18 de junio ppdo., a los componentes de la entidad nombrada, señores Dr. Sofanor Novillo Corvalán, Presidente; Dr. Juan Carlos Rébora, Vocal Vice Presidente; y Doctores Arturo Villafañe Tapia y José A. Quirno Costa, Vocales.

Art. 3º — Sepárase de su cargo el Vocal Doctor Alfredo J. Alonso.

Art. 4º — Remítanse estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a fin de que se inicien las acciones a que pudiera dar lugar la mala inversión de los dineros del Estado.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Esc. Nor. de Gualeguay. — Imputación.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1943.

4.999. — 1.058. — A. 33. — Visto: atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y las Direcciones de Administración y de Estadística y Personal y con el propósito de regularizar la situación creada como consecuencia de que el Presupuesto no asigna a la Escuela Normal de Gualeguay el número de horas de idiomas extranjeros necesarias por plan de estudios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impútese, con antigüedad al 15 de marzo último, al Inciso 457, Partida 10, del Presupuesto en vigor el importe correspondiente a cuatro horas semanales de idiomas extranjeros en la Escuela Normal de Gualeguay, necesarias por plan de estudios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Esc. Nor. de 25 de Mayo. — Imputación.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1943.

5.001. — 2ª 16. — Visto: atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y las Direcciones de Administración y de Estadística y Personal y con el propósito de regularizar la situación creada como consecuencia de que el Presupuesto no asigna el número de horas necesarias por plan de estudios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impútese al inciso 457, partida 10, anexo "E" del Presupuesto vigente el importe correspondiente a tres horas semanales de ciencias y letras en la Escuela Normal de 25 de Mayo, necesarias por plan de estudios, y con antigüedad al 15 de marzo último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

C. N. de Tucumán. — Confirmando una resolución concediendo licencia con sueldo.

Buenos Aires, 14 de enero de 1943.

140.602. — 66. — C. 437. — Visto las presentes actuaciones y teniendo en cuenta los fundamentos de la providencia de 2 de octubre ppdo., (fs. 3);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en todas sus partes la resolución de fecha 21 de agosto de 1942, por la cual se concedió licencia con goce de sueldo, a la profesora de ciencias y letras, geografía, diez horas semanales (cuatro en reemplazo del señor Roberto M. Berho), en el Colegio Nacional de Tucumán (Sección Liceo de Señoritas), señorita Petrona Manuela Formoso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Colegio Nac. de Tucumán. — Insistiendo lo dispuesto por Dto. 14 enero ppdo.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1943.

2.413. — 1.053. — C. 437|942. — Visto este expediente por el que la Contaduría General de la Nación formula la observación legal E. 16|943, al decreto dictado con fecha 14 de enero del corriente año, que confirma en todas sus partes la resolución de 21 de agosto de 1942, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por la que se concedió licencia con goce de sueldo, a la profesora de ciencias y letras, geografía, diez horas semanales (cuatro en reemplazo del señor Roberto M. Berho), en el Colegio Nacional de Tucumán (Sección Liceo de Señoritas), señorita Petrona Manuela Formoso; y

Considerando:

Que el caso planteado requiere la adopción de una interpretación particular, por cuanto si bien es cierto que en la circunstancia motivo de estos actuados la señorita Formoso desempeña sus funciones como profesora suplente, lo es en lugar de un docente declarado en disponibilidad sin goce de sueldo mientras desempeña el cargo de Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Tucumán;

Que esto obliga a considerar la situación desde un punto de vista distinto a la generalidad, por cuanto no se trata de una suplencia a plazo fijo y por tiempo más o menos corto, sino de un largo interinato que forzosamente requiere una interpretación particular, razón por la cual ha sido confirmada por decreto de 14 de enero último, pues de lo contrario hubiérasele ajustado a las legislaciones contables que disponen el descuento de haberes en la proporción de inasistencias;

Que, en consecuencia, la situación de la suplente es análoga a la de los titulares que sufren impedimento en el transcurso del año escolar, haciéndola acreedora a los beneficios de las disposiciones sobre concesión de permisos;

Que lo manifestado por la Contaduría General de la Nación corresponde ser rectificado, porque en el presente caso no se abonan "tres o más veces un sueldo" sino una sola vez, porque el titular tiene permiso sin goce de sueldo, percibiéndolo la suplente y;

Que en esta oportunidad al considerar a la señorita Formoso en la situación de los titulares motiva como en los casos frecuentes, y por el breve término de la licencia que por enfermedad le fué concedida por la resolución precitada, pagar otro sueldo al reemplazante,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en todas sus partes, lo dispuesto por el Decreto Nº 140.602 del 14 de enero último, por el que se confirma la resolución del 21 de agosto de 1942, acordando licencia con goce de sueldo a la profesora de ciencias y letras, geografía, diez horas semanales (cuatro en reemplazo del señor Roberto M. Berho), en el Colegio Nacional de Tucumán (Sección Liceo de Señoritas), señorita Petrona Manuela Formoso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
RAMIREZ. — Elbio Carlos Anaya. — Edelmiro J. Farrell. — Ismael F. Galíndez. — Alberto Gilbert. — Jorge A. Santamarina.

Ministerio de Obras Públicas

Incluyendo a Obras Sanitarias de la Nación en nómina de reparticiones exceptuadas del cumplimiento del Acuerdo General de Ministros N.º 602, relacionado con economías.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1943.

2.076. — 2.131. — Expte. 8.740-1943. — Visto la nota precedente de Obras Sanitarias de la Nación, de la que resulta:
Que las siguientes oficinas recaudadoras y fiscalizadoras de su dependencia: Recaudación, Cheques, Tesorería, Procuración, Valuadores, Catastro, Padrón y Boletas, Valuación, Emisión de Distritos del Interior, Control Renta, Control Cobros, Control Mecánico, Intervención Tesorería y Asesoría Legal, no se encuentran comprendidas en las disposiciones del decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 602, de fecha 25 de junio último, cuya copia se acompaña a fojas 3, en virtud de lo determinado en el apartado d) del artículo 1.º del citado pronunciamiento, que exceptúa del régimen de economías al "Personal de oficinas recaudadoras de impuestos";
Que existen otras dependencias como las relacionadas con la explotación y conservación de las instalaciones y la inspección de las obras domiciliarias, que si bien no tienen ingerencia inmediata con la recaudación, sus tareas inciden directamente en ella;
Que procede considerar la situación especial del personal de los distritos del interior de la República, la mayoría de los cuales cuenta con diez o menos empleados, y del de maestranza de esos distritos y de la Capital Federal, constituído especialmente por los conductores de las máquinas de las usinas, los encargados de las instalaciones mecánicas de bombeo de agua y cloacas, pozos semisurgentes, talleres, fábricas de ácido sulfúrico y coagulantes, filtros y depósitos, revisores de medidores y los capataces generales, cuyas vacantes deben ser llenadas de inmediato para no entorpecer el funcionamiento de los servicios a su cargo;
Que por lo expuesto y el carácter industrial de la Repartición, como asimismo por su índole de servicio público, cuya normal prestación debe ser asegurada, solicita se la exceptúe de las disposiciones del decreto de economías,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:
Artículo 1.º — Inclúyese a Obras Sanitarias de la Nación en la nómina de reparticiones mencionadas en el apartado K) del artículo 1.º del decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 602, de fecha 25 de junio último.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
RAMIREZ. — Ismael F. Galíndez. — Jorge A. Santamarina. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni. — Elbio Carlos Anaya. — Edelmiro J. Farrell. — Benito S. Sueyro. — Diego I. Masón.

Se refunde en la Dirección General de Navegación y Puertos los servicios de la actual Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1943.
4.173. — 2.132. — Expte. 10.697-1943. — Atento la analogía de los servicios que prestan las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Estudios y Obras del Riachuelo; atendiendo a razones de economía y teniendo en cuenta además lo determinado en el artículo 14 de la Ley N.º 11.672 (edición 1943);
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Refúndese en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, los servicios de la actual Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.
Art. 2.º — La Repartición citada en primer término adoptará las disposiciones necesarias para proseguir los trabajos que tenía a su cargo la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, debiendo proponer por separado las medidas que considere más adecuadas para asegurar la eficiencia de los servicios.
Art. 3.º — Comuníquese, anótese y pase a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.
RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Cía. Dock Sud de Buenos Aires Ltda. — Se exima sobre colocación barreras alrededor embarcaciones que operan con inflamables.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943.

4821. — 2133. — Expte. 9.651-1943. — Visto que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada solicita se la exima del cumplimiento de las disposiciones en vigor sobre colocación de barreras alrededor de las embarcaciones que operan con inflamables, por entender que es suficiente para el desplazamiento seguro del combustible el uso de barreras transversales;
Que, a la vez, pide se declare que no ha incurrido en infracción al prescindir de las instalaciones cuya supresión gestiona, desestimando en consecuencia las conclusiones a que se arriba en los diversos sumarios instruídos por la Prefectura General Marítima;
CONSIDERANDO:
Que los diversos informes técnicos producidos son contestes en determinar la necesidad de mantener las disposiciones recurridas, tanto para las operaciones de carga como para las de descarga, y sin excluir al petróleo crudo o combustible, gas-oil y fuel-oil, por lo que, a este respecto, procede emplazar a la empresa para que presente el proyecto de barreras a utilizar;
Que puede hacerse lugar al pedido de exención de responsabilidad emergente de los sumarios instruídos, dado que la aplicación de la norma incumplida es de carácter facultativo para los agentes encargados de hacerla observar y que los mismos han adoptado una actitud pasiva frente a la conducta de la empresa, circunstancias que han podido inducir en error a la recurrente;
Por ello y de acuerdo a los dictámenes de la Asesoría Letrada y Sumarios y del Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Establécese la obligación por parte de la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, de cumplir la reglamentación existente sobre barreras circundantes de protección en las operaciones de transvase de inflamables de cualquier naturaleza, debiendo a tal fin presentar dentro de los noventa días, el proyecto y documentación necesaria al efecto.
Art. 2.º — Archívense las informaciones sumarias instruídas a la empresa de que se trata, por las infracciones antes señaladas.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.
RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. de N. y Ptos. — Designando comisión para estudiar proyecto túnel bajo el Riachuelo, presentado por Ing. J. A. Briano.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1943.
4.255. — 2.136. — Expediente Nº 3.812-1943. — Vista la iniciativa del Ingeniero D. Juan A. Briano, acerca de la construcción de un túnel sub-fluvial como nueva ruta para facilitar el cruce del Riachuelo; y
CONSIDERANDO:
Que es función de un buen gobierno prestar su máxima atención a los proyectos que, como el de que se trata, tiendan a eliminar las dificultades originadas por el intenso tránsito sobre dicha vía de agua;
Que, a pesar de que diversas reparticiones técnicas han emitido en forma aislada opinión al respecto, se hace necesario considerar el proyecto aludido dentro de un plan de conjunto que abarque todos sus aspectos;
Que, ante la magnitud e importancia de la iniciativa que representa un problema complejo, se estima oportuno designar una comisión que, constituída por delegados de los Ministerios interesados, se aboque, al estudio de la misma;
Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Desígnase, a los fines expresados, una Comisión "ad-hoc", compuesta por un representante por cada uno de los Ministerios de Obras Públicas, de Guerra y de Marina y otro de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y pase, a sus efectos, a la referida Comisión.
RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

Administración Gral. de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Napenay. — Cambio de ubicación de guinche particular. — Se aprueba plano.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1940.

76.575. — 3706. — Expte. 30245-F-1929. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano N.º 29815, demostrativo de la nueva ubicación dada, en la playa de la estación Napenay, al guinche de propiedad del señor Pedro E. Morey, cuya instalación fuera autorizada por resolución de fecha 9 de enero de 1930, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Pedro Amadey, siendo transferido a su actual propietario de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 96.056 del 14 de diciembre de 1936, y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 30);
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Apruébase el plano N.º 29815 presentado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, demostrativo de la nueva ubicación dada a la instalación de que se trata.
Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Administración Gral. de los FF. CC. del Estado. — Estación Napenay. — Levantamiento guinche particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

3050. — 1914. — Expte. 113.985-1943. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado manifiesta a fojas 34 que el señor Pedro E. Morey ha retirado el guinche que explotaba en la estación Napenay (Chaco), cuya instalación a favor del señor Pedro Amadey, fué autorizada por resolución del 9 de enero de 1930 (f. 6), transfiriéndose luego al señor Eduardo Alvarez por Decreto N.º 03916 del 28 de mayo de 1932 (fs. 13) y más tarde, por Decreto N.º 96056 del 14 de diciembre de 1936 (fs. 21) a su actual propietario, al que se autorizó a cambiar la ubicación del guinche de referencia, por Decreto N.º 76575 del 8 de noviembre de 1940 (fojas 31); y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 39,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Autorízase el retiro del guinche de que se trata y déjanse sin efecto la resolución del 9 de enero de 1930 (f. 6), y los Decretos Nros. 03916 del 28 de mayo de 1932 (fs. 13), 96056 del 14 de diciembre de 1936 (fs. 21), y 76575 del 8 de noviembre de 1940 (fs. 31), quedando en consecuencia anulados los documentos para los mismos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

Administración Gral. de los Ferrocarriles del Estado. — F. C. C. N. A., Estación Pacará. — Modificación y ampliación de vías. — Se aprueba documentos.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1940.

72.024. — 2978. — Expte. 23.507-F-1940. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación los planos, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la modificación y ampliación de vías en la estación Pacará del Ferrocarril Central Norte Argentino;
Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles;
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Apruébase los planos y la memoria descriptiva, presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la modificación y ampliación de vías de que se ha hecho referencia, dejándose en suspenso la aprobación del presupuesto hasta tanto eleve la liquidación final correspondiente.
Art. 2.º — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles. a sus efectos.
CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Administración Gral. de los Ferrocarriles del Estado. — Aprobando liquidación final y plano relativos obras de modificación y ampliación vías e instalaciones en estación Pacará.

Buenos Aires, julio 20 de 1943.

2602. — 1912. — Expte. 112.133|1943. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva el detalle de costo final, planilla de clasificación de gastos V. O. F. 18.017 y plano N.º 37.502-A. —que reemplaza al número 37.502 aprobado por Decreto N.º 72.024 de fecha 17 de setiembre de 1940 (fs. 34), quedando subsistente el N.º 39.256—, relativos a las obras de modificación y ampliación de vías e instalaciones en la estación Pacará (Tucumán) y cuyo monto de $ 263.515,45 m|n. propone imputar de la siguiente manera: a cuenta Capital, $ 188.150,58 m|n.; a Fondo de Renovación $ 37.321,68 m|n.; a Explotación, $ 37.803,19 m|n. y a Almacenes, $ 240.00 m|n.; y
Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 55), puede prestarse la aprobación respectiva con las apropiaciones que la misma detalla, las que resultan de encuadrar los gastos indirectos en concepto de Superintendencia (rubros, dirección e inspección, oficina y contaduría), conforme a lo aconsejado por su Inspección General de Construcciones, dentro del límite máximo del 20 o|o, al que se ajustan también las empresas ferroviarias privadas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Apruébanse la liquidación final y planilla de clasificación de gastos V. O. F. 18017 adjuntas, con la modificación señalada precedentemente, así como el plano N.º 37.502-A., en reemplazo este último del N.º 37.502 que se

aprobó por Decreto N.° 72.024 de fecha 17 de setiembre de 1940 (fs. 34), relativos a las obras de que se ha hecho mención, fijándose las siguientes imputaciones definitivas: al monto de doscientos sesenta y tres mil quinientos quince pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 263.515,45 m|n.), moneda nacional; a cuenta Capital, $ 180.492,31 m|n.; a Fondo de Renovación, $ 37.321,68 m|n.; a Explotación, $ 45.461,46 m|n. y a Almacenes, $ 240 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. Galíndez

Dirección Gral. de Irrigación. — Acordando concesión a los señores Robirosa y Gaggiofatto para ocupar una franja de terreno en Villa Rumipal para construir un astillero y embarcadero para lanchas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1940.

67.267. — 2152. — Expte. 8224-R-1939. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva las presentes actuaciones en las que los señores C. A. Robirosa e Ivo Gaggiofatto, propietarios de una carpintería dedicada a construcciones náuticas en Villa Rumipal, Departamento Calamuchita (Córdoba), solicitan se les autorice a ocupar una fracción de terreno fiscal situada sobre la ribera del lago del Dique Río Tercero, frente a los lotes 5 6 y 8 de la mencionada Villa, según se deslinda en el plano acompañado, a fin de instalar en ella un astillero destinado a la construcción de embarcaciones livianas, como así también a construir un embarcadero sobre el lago y galpones para la custodia de lanchas y botes; y

Teniendo en cuenta:

Que según manifiesta la Repartición expresada la existencia de un establecimiento de la naturaleza del de que se trata, contribuiría a fomentar el turismo en esa zona y llenaría una sentida necesidad por no contarse actualmente en la faja de terreno frente a dicha población, con talleres para reparaciones ni con embarcaderos o abrigo artificial alguno, que permita el amarre de embarcaciones sin riesgo para quienes lo intentan;

Que en consecuencia, conviene se permita a los recurrentes ocupar dicha franja de terreno que abarca una superficie aproximada de 4.550 m², mediante el pago anual adelantado de la suma de $ 227,50 m|n., como valor locativo del mismo, importe éste que resultaría de aplicar el 5 o|o de interés sobre el monto presunto de su valor, estimado en $ 4.550 m|n., o sea a razón de $ 1 m|n., el m²; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la Contaduría General de la Nación;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° —Acuérdase con carácter precario a los señores C. A. Robirosa e Ivo Gaggiofatto, el permiso que solicitan para ocupar mediante el pago anual adelantado de la suma de doscientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 227.50 m|n.) el terreno fiscal sobre la ribera del lago formado por la presa de embalse del Río Tercero, en la ubicación indicada en rojo en el plano acompañado, de 4.550 m² de superficie, para instalar en él un pequeño astillero destinado a la construcción y reparación de embarcaciones y a la construcción de un depósito para lanchas y un embarcadero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que ingresará oportunamente dicho importe con crédito a la cuenta "Rentas Generales, Presupuesto de 1940" (M. O. P. Varios del Ministerio) vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

CASTILLO
L. A. Barberis

Dirección Gral. de Irrigación. — Caducidad concesión terreno, Río Tercero, Sres. Robirosa e Ivo Gaggiofatto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1943.

150.967. — 1667. — Expte. 152.170-942. — —Visto este expediente relacionado con la autorización acordada, con carácter precario por Decreto N.° 67.267 del 15 de julio de 1940 (fs. 14) a los señores C. A. Robirosa e Ivo Gaggiofatto, para ocupar una fracción de terreno fiscal sobre la ribera del lago formado por el embalse del Río Tercero, a fin de instalar un pequeño astillero destinado a la construcción y reparación de embarcaciones;

Teniendo en cuenta que no obstante el tiempo transcurrido los permisionarios no han ocupado a la fecha ni siquiera transitoriamente, el terreno concedido ni efectuado pago alguno en concepto del arrendamiento fijado por el citado Decreto N.° 67.267 a mérito de lo cual la Dirección General de Irrigación solicita se declare caduco el permiso de que se trata; y

De acuerdo a lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 19 y vta.);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada con carácter precario por el Decreto N.° 67.267 del 15 de julio de 1940, a los señores C. A. Robirosa e Ivo Gaggiofatto para ocupar una fracción de terreno fiscal sobre la ribera del lago formado por el embalse del Río Tercero, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación; fecho, archívese.

CASTILLO
Salvador Oría

Dirección Gral. de Naveg. y Ptos. — Dejando sin efecto nombramiento de un Auxiliar 8.° en la D. G. de Nav. y Ptos. por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Buenos Aires, Junio 25 de 1943.

1180. — Expte. N.° 69.985|1943. — Visto que precedentemente la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas comunica que el Auxiliar 8.° don Artemio Luis Pedro Lucca (Cl. 1915, D. M. 33, Mat. 2.190.247), nombrado por Decreto N.° 145.486 de fecha 25 de marzo ppdo., no se ha presentado a ocupar su puesto; y

Atento las razones de estricta economía impuestas por este Gobierno;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación de que se trata y suprímese el mencionado cargo del inciso 3° del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, archívese.

RAMIREZ
I. F. Galíndez

Direc. Gral. de Contabilidad y C. T. Públicos. — Rehabilitación crédito excuenta unificada L.-5-269, para liquidar factura F. C. C. Bs. As., por $ 507,88 m|n.

Buenos Aires, Julio 23 de 1943.

2.705. — 1.919. — Expte. 7400|1943. — Visto nuevamente estos actuados en los que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, manifiesta que habiendo caducado, con motivo del cierre del ejercicio de 1942, la autorización que acordaba el Decreto de Acuerdo de Ministros N° 126.189 del 7 de agosto de 1942, no es posible hacer efectiva la cancelación del gasto a que se refiere la liquidación de fs. 43, con cargo a los recursos de la cuenta unificada A.-5-269;

Teniendo en cuenta:

Que anualmente, a partir del decreto del 30 de diciembre de 1936, se renueva la autorización que por el mismo se otorga respecto de la reapertura de cuentas fusionadas, conforme a la tésis sustentada en él, de que "la cancelación de los créditos a que se refiere el artículo 9° de la Ley 12.576, arbitrados con anterioridad al mismo, y que no estuvieran comprendidos en las planillas que forman parte de ella, no puede lógicamente hacerse extensiva a las obras en vías de terminación con sus créditos totales acordados", tanto más cuanto que si, por razones de ocasión del gasto, corresponde y puede ser cancelado con cargo a aquellos créditos que se encuentran en la condición destacada;

Que siendo que la referida situación puede presentarse para erogaciones que por su semejanza procede sean atendidos con imputación a otras cuentas de la índole de la nombrada, conviene generalizar la rehabilitación;

Por lo que, atenta la conformidad que en tal sentido expresa el Ministerio de Hacienda a fojas 60;

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Renuévase para el corriente año la facultad conferida en el Decreto N.° 126.189 de agosto 7 de 1942, respecto a la reapertura de cuentas fusionadas.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras, procederá a extender la correspondiente orden de pago por la suma de quinientos siete pesos con ochenta y ocho centavos, ($ 507,88 m|n.), moneda nacional, a favor de la Empresa Ferrocarril Central de Buenos Aires, conforme a la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, a fojas 43, con imputación a los recursos de la cuenta L-5-269, que entre otras queda rehabilitada por el presente acuerdo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección Nacional de Vialidad, a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a los fines pertinentes, y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

RAMIREZ. — I. Galíndez. — Segundo R. Storni. — Diego I. Mason. — Alberto Gilbert. — Benito A. Sueyro.

Obras Sanitarias de la Nación. — Autorizando aumento capitales industrias en $ 403.794.00 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1942.

134.837. — 8.684. — Expte. 13.411|1942. — Visto este expediente, en el que las Obras Sanitarias de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto N.° 75.517, de octubre 26 de 1940, solicita autorización para aumentar los capitales de sus industrias, en la suma de pesos 403.794, 00 m|n., a fin de adquirir maquinarias y elementos que se detallan a fojas 1 y vuelta y 2, destinados a las mismas;

Teniendo en cuenta que el aumento de que se trata es requerido con carácter de imperiosa necesidad, en razón del creciente desarrollo experimentado por las actividades a cargo de la citada Repartición, nada obsta para acceder a lo peticionado; y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, (fs. 3 vuelta y 4),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación, para aumentar los capitales de sus industrias en la suma total de cuatrocientos tres mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda nacional ($ 403.794,00 m|n.), que se atenderá con los recursos de explotación de la Capital Federal y capitalizados en la cuenta Gobierno de la Nación, de acuerdo a la siguiente discriminación:

	m$n.
Sección Transportes	29.200.—
Sección Imprenta y Encuadernación.	46.592.—
Sección Fábrica de Coagulante.	7.011.—
Sección Fábrica de Acido Sulfúrico	265.091.—
Sección Talleres.	55.900.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO
Salvador Oría

Obras Sanitarias de la Nación. — Autorizando aumento mayor gasto para la Sección Imprenta y Encuadernación.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943.

151.277. 1.669. — Expediente N° 5.161|943. — Atento que por Decreto N.° 134.837, de fecha 6 de Noviembre de 1942, se autorizó a las Obras Sanitarias de la Nación, para aumentar el capital de sus industrias, en la suma total de $ 403.794 m|n., con cargo a los recursos de la Capital Federal, capitalizados a la cuenta "Gobierno de la Nación", discriminados de la siguiente manera:

	m$n.
Sección Transportes	29.200.—
Sección Imprenta y Encuadernación	46.592.—
Sección Fábrica de Coagulante	7.011.—
Sección Fábrica de Acido Sulfúrico.	265.091.—
Sección Talleres.	55.900.—

Teniendo en cuenta:

Que, dentro de esa autorización figura el importe de $ 46.592 m|n., para la Sección Imprenta y Encuadernación, suma destinada entre otros conceptos, a adquirir un equipo completo "monotipo", de composición mecánica y juegos de matrices y moldes complementarios, estimados con un valor de $ 25.000 m|n.;

Que efectuada la licitación pública respectiva, se adjudicó la compra del equipo de referencia, en la suma de $ 33.380 m|n., extendiéndose, en consecuencia, en $ 8.380 m|n., la autorización acordada;

Que la diferencia entre el importe calculado y el de la adjudicación debe atribuirse a las variaciones de precios de las mercaderías de importación, motivadas por la actual situación internacional;

Que nada obsta para que se acceda a lo solicitado por las Obras Sanitarias de la Nación, en el sentido de que se aumente en la suma de $ 8.380 m|n., el monto previsto en el decreto mencionado, para la Sección Imprenta y Encuadernación, debiendo atenderse el mayor gasto a realizarse en la forma establecida por el Decreto N.° 75.517, de 26 de Octubre de 1940; y

Atento lo expuesto por la Contaduría General de la Nación, a fojas 93, de conformidad con lo informado por su Delegación ante las Obras Sanitarias de la Nación a fojas 94;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en ($ 8.380 m|n.), ocho mil trescientos ochenta pesos moneda nacional, el monto previsto en el Decreto N.° 134.837 de 6 de Noviembre de 1942, sobre aumento del capital de industrias de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, en la Sección Imprenta y Encuadernación, que se atenderá como se ha establecido en aquel pronunciamiento con los recursos de explotación de la Capital Federal y capitalizados en la cuenta "Gobierno de la Nación".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO
Salvador Oría

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Elinda flexible para la draga "216-C". — Construcción, colocación, ensayos y reparos. — Obras terminadas. Apruebando inversión $ 149.962,80 m|n., e imputaciones realizadas.

Buenos Aires, 14 Julio de 1943.

2.062. — 1.923. — Exp. 70.689|1942. — Resultando:

Que por Decreto N.° 127.862 de Agosto 14 de 1942 (Fs. 95), fué aprobada la terminación de los trabajos de construcción de una elinda flexible y su colocación en la draga "216-C", con un mayor gasto de $ 11.007.99 m|n., sobre el monto de $ 123.713.88 m|n., autorizado por Decreto N.° 37.544, de Julio 31 de 1939, (Fs. 81);

Que, al presente, la Dirección General de Navegación y Puertos, que realizó los trabajos, manifiesta que ha incurrido, además, en un nuevo gasto de $ 15.240.93 m|n., en la realización de los ensayos a que debió someter ese elemento para comprobar su eficacia y en la reparación del mismo por los desperfectos producidos en los ensayos;

Que la Repartición hace notar, así también, que parte de ese gasto —$ 12.891.21 m|n.—, fué atendido con créditos del Plan de Trabajos Públicos del año 1941 (3.°-10) "Mayor profundización y ensanche accesos a los puertos marítimos de Blanca, Quequén y Mar del Plata", en lugar de serlo con recursos del Anexo I, como lo fueron las inversiones correspondientes a la construcción y colocación de la elinda;

Que no habiéndose efectuado dentro del ejercicio del año 1941, las respectivas operaciones de crédito y débito, nada impide a fin de regularizar esta situación dar por definitivas las imputaciones realizadas, ya que la embarcación de referencia se utilizará exclusivamente en el dragado de dichos puertos por lo que no resulta improcedente el cargo efectuado contra la partida sancionada para atender precisamente ese dragado;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N.° 127.862 ya citado y apruébase el gasto total de ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 149.962.80 m|n.), que demandó la construcción y colocación de la elinda de que se trata, como también los ensayos y reparación de ese elemento, dándose por definitivas las imputaciones efectuadas en el presente caso, según constancias de las fichas de terminación de obra agregadas a fojas 86 y 133.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y por la de Navegación y Puertos; fecho, archívese.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Direc. Gral. de Estudios y Obras del Riachuelo. — Rectificación de nombre vendedor terreno obra Puente Uriburu y de imputación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

2.597. — 1.939. — Expte. 160.345|1943. — Teniendo en cuenta lo manifestado por la Escribanía General del Gobierno de la Nación (fs. 18 vuelta), respecto del cambio de rubro de la Sociedad Anónima que suscribe el convenio de compra-venta, aprobado por Decreto N.° 117.042 (fs. 13), de abril 23 de 1942, y atento que según la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, debe procederse a rectificar la imputación dispuesta en el mismo por caducidad del crédito anterior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la adquisición del terreno a que se refiere el convenio de fojas 3, conforme al cambio de denominación de la firma vendedora signataria del mismo, se efectúa a "Campomar, Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lanas", quedando rectificada la imputación dispuesta en el artículo 3.° del precitado Decreto N.° 117.042, en el sentido de que la cantidad que se autoriza a abonar de $ 7.222,64 m|n., se impútara a la partida 7, inciso 4.°, anexo "A" del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en vez de la enunciada en el anterior pronunciamiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Escribanía General del Gobierno de la Nación y a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Dejando sin efecto Decreto N.° 126.527, del 3-8-1942.

Buenos Aires, 16 Julio 1943.

2.613. — 1.880. — Expte. 60.755|1942. — Visto este expediente en el que por Decreto N.° 126.527, de fecha 3 de agosto de 1942, corriente a fojas 24 y 25, se autorizó a los señores Funes, Barbagallo y Miranda, para instalar un equipo de bombeo para extraer agua del Río Uruguay, destinada al regadío de sus plantaciones de arroz denominadas "Colonia San Martín", ubicadas a 1,5 km. al sud de la Ayudantía Marítima de Yapeyú (Corrientes);

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que los interesados han retirado la precitada instalación y disuelto la sociedad que constituían, por lo que procede dejar sin efecto dicho pronunciamiento:

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto la autorización acordada por Decreto N.° 126.527 de fecha 3 de agosto de 1942 (fs. 24 y 25), para que, con carácter precario, los señores Funes, Barbagallo y Miranda, instalaran un equipo de bombeo para extraer agua del Río Uruguay, destinada al regadío de sus plantaciones de arroz denominadas "Colonia San Martín", ubicadas a 1,5 km. al sud de la Ayudantía Marítima de Yapeyú (Corrientes).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, para su conocimiento y archivo.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Obras Sanitarias de la Nación. — Se aut. ampliac. partida.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1942.

133.019. — 4.051. — Expte. 10.801-1942. —Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva las presentes actuaciones relacionadas con las obras de provisión de agua a la localidad de Recreo (Catamarca), solicitando se amplíe en $ 200.000 m|n., la autorización de $ 420.000 m|n., acordada por el Decreto N.° 106.333, del 22 de noviembre de 1941, que aprobó también el convenio celebrado con el Gobierno de la referida Provincia, en razón de estimar insuficiente la suma expresada para dar término a los trabajos, y

CONSIDERANDO:

Que dicho aumento se debe a la circunstancia del encarecimiento de los materiales y maquinarias que deben emplear en las obras y el mismo encuadra en el 20 o|o previsto en el convenio a que se ha hecho referencia aprobado por el mencionado decreto;

Que en razón de ello el Directorio de la Institución recurrente, en su sesión del 12 de junio último, resolvió aprobar la referida ampliación y recabar la autorización correspondiente del P. E., toda vez que la Municipalidad y Gobierno de la citada Provincia de conformidad a las estipulaciones del artículo 2.° del aludido convenio ya la han acordado, se consta en la Ordenanza N.° 19, cuyo original corre a fojas 5 y en el Decreto N.° 724 del 4 de julio ppdo., cuya copia se agrega a fojas 7;

Que la ejecución de estas nuevas obras deberá supeditarse a la existencia de recursos apropiados toda vez que actualmente se carece de fondos para atenderlas; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 14), la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 14 vta.), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 15),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación, para aumentar en doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), la autorización acordada por el Decreto N.° 106.333 del 22 de noviembre de 1941, para la ejecución de las obras de que se trata en la localidad de Recreo, debiendo la mencionada Repartición condicionar la iniciación de las mismas a la existencia del crédito apropiado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Obras Sanitarias de la Nación. — S.| aumento en $ 150.000 m|n., la inversión autoriz. ant. p. obras prov. agual a Recreo (Catamarca).

Buenos Aires, 16 Julio 1943.

2.614. — 1.890. — Expte. 4.957-1943. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva las presentes actuaciones relacionadas con las obras de provisión de agua potable a la localidad de Recreo (Catamarca), solicitando se amplíe en $ 150.000 m|n., la suma de $ 200.000 m|n., acordada por el Decreto N.° 133.019, del 14 de octubre de 1942, por estimar insuficiente dicha suma como consecuencia del mayor costo de los materiales; y

Teniendo en cuenta:

Que con el aumento dispuesto por este último decreto, se hizo ascender a pesos 620.000 m|n., el monto de las autorizaciones acordadas para dichas obras, puesto que el convenio celebrado oportunamente con el Gobierno de la citada Provincia, previó sólo $ 420.000 m|n.;

Que la nueva inversión solicitada, encuadra en las disposiciones del convenio expresado, haciendo ascender el costo de las obras a $ 770.000 m|n., razón por la cual el Directorio de Obras Sanitarias en su sesión del 18 de marzo ppdo., resolvió gestionar la respectiva autorización para el nuevo gasto a efectuar toda vez que el mencionado Gobierno ya la ha acordado, como también la Municipalidad local, según consta en la copia del Decreto N.° 407 del 7 de abril último, corriente a fojas 6 y original de la Ordenanza N.° 22 de fojas 5, respectivamente, cumplimentándose así los requisitos de las Leyes Nros.: 10.998 y 12.140;

Que, en consecuencia, no existe inconveniente en que se provea de conformidad con lo solicitado por la Institución recurrente, subordinando la autorización a la existencia de recursos apropiados en el Plan de Trabajos Públicos correspondiente; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 11), la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 11 vta.), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 12),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación, para aumentar en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.), la inversión dispuesta por el Decreto N.° 133.019 del 14 de octubre ppdo., para la ejecución de las obras de que se trata, o sea hasta la suma de setecientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 770.000 m|n.,), debiendo la citada Institución condicionar el comienzo de los trabajos a la existencia de los recursos apropiados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

F. C. Pacífico. — Arrendamiento terreno a la Corporación de Transportes Ciudad de Bs. Aires, alquiler por un año con opción a otro más. — Se autoriza.

Buenos Aires, 24 de julio de 1942.

125.736. — 2.973. — Expediente N° 106.541-1942. — Vistos y Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico manifiesta haber convenido, en principio, con la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, arrendar a la misma 20.000 mts.² de terreno, en la estación Villa Real —actualmente clausurada al servicio público— y con frente a las calles José P. Varela, Bruselas e Irigoyen, según se indica en el plano número V. P. 12|74 acompañado e incluyendo las construcciones existentes sobre el terreno o sea el edificio de estación, casa de cambistas, lamparería y dependencias sanitarias, por un año, con opción a otro más, mediante el pago de $ 15.000 m|n., anuales en concepto de alquiler, debiendo correr por cuenta de la locataria todos los impuestos municipales y la construcción de cercos y aceras en los frentes del terreno aludido; —operación para la que solicita la correspondiente autorización—;

Que, asimismo, la Empresa recurrente pide se la faculte a levantar, en la parte del terreno que sería afectada por el arrendamiento, las instalaciones ferroviarias del ramal de Villa Luro a Sáenz Peña, cuya situación quedará supeditada a lo que oportunamente resuelva el H. Congreso de la Nación,

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de satisfacer necesidades de una institución de servicio público, facilitando la disponibilidad de un terreno que no presta actualmente utilidad alguna de beneficio general y que ha de servirle con motivo de la próxima incorporación a su régimen de los automóviles colectivos y compañías de ómnibus, según manifestación hecha en la nota cuya copia se halla agregada de fs. 2 a 4, nada obsta para acceder a lo solicitado, con las restricciones aconsejadas por la Dirección General de Ferrocarriles en su informe de fs. 9, y en atención a la conformidad manifestada por la Empresa precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase, como un caso de excepción, a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que, con carácter precario, y por el término de un año, con opción a otro más, arriende a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires la referida fracción de veinte mil metros cuadrados (20.000 mts.²), de terreno, ubicado en la estación Villa Real, según se indica en el plano adjunto N° V. P. 12|74, que se aprueba.

Art. 2° — Autorízase asimismo a la citada Empresa ferroviaria para que proceda a levantar, dentro del perímetro del terreno a arrendar, las instalaciones mencionadas, obligándose a reconstruirlas en el caso de que el H. Congreso no autorizara su levantamiento.

El material proveniente de la demolición deberá quedar depositado y ser mantenido en buenas condiciones de uso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al H. Congreso y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

F. C. Pacífico. — Estación Villa Real. — Ejecución diversas obras para la Corporación de Transportes. — Se autoriza con carácter precario.

Buenos Aires, 14 de julio de 1943.

2.604. — 1.864. — Expediente N° 106.541-1942. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pa-

cífico presenta para su aprobación el plano Nº E. C.|1262, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la construcción de una playa de estacionamiento, estación de servicio y demás dependencias que llevará a cabo la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires en el cuadro de la estación Villa Real —ramal de Villa Luro a Sáenz Peña— de conformidad con la autorización acordada por el Decreto Nº 124.736 de fecha 24 de julio de 1942, (fs. 11 y vuelta), acompañando asimismo, el plano Nº Cº, 201|325 Q, indicativo de las instalaciones removidas con tal motivo; y

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 37) y lo informado por la Municipalidad de la Capital (fs. 59);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase con carácter precario, a la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que de conformidad con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, debiendo la empresa recurrente presentar la memoria descriptiva y presupuestos correspondientes al plano Nº Cº, 201|325 Q, referente a las intalaciones que levanta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda de la Nación y a la Municipalidad de la Capital y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

FF. CC. Estado. — Presentación de liquidaciones finales de obras terminadas. — Se dictan normas.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1942.

136.889. — 8.706. — Expediente Nº 1...810-1942. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles da cuenta de las gestiones que ha realizado ante la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a fin de obtener el cumplimiento de las reglamentaciones que rigen para todas las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional, en lo referente a la presentación del detalle de costo final correspondiente a cada obra, con el objeto de permitir a sus oficinas técnicas la determinación del respectivo débito a cuenta Capital, total o parcialmente; y

CONSIDERANDO:

Que debido a que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado no ha podido acondicionar la marcha de las obras con el envío de sus costos, y que los expedientes respectivos han sufrido grandes demoras en su trámite, la fijación de su cuenta Capital ha presentado grandes dificultades;

Que por tales motivos la referida Administración General, con el fin de arribar a una solución definitiva, propone realizar un inventario general de sus existencias, incluyendo todas las obras, con los valores que arrojen los libros de contabilidad, terminadas hasta el 31 de diciembre de 1939;

Que la Dirección General de Ferrocarriles hace notar que ese temperamento en la forma propuesta no es conveniente, pues cuando deba informar sobre los valores asignados a las obras, se verá impedida de opinar sobre las mismas, ya que, para ello, tendría que destacar, con carácter permanente, comisiones que se limitarían a repetir las mismas operaciones efectuadas por la Administración General;

Que por lo expuesto, y ante la imposibilidad de arbitrar un procedimiento que mejorando el propuesto tienda al mismo fin, la Dirección General de Ferrocarriles estima que puede aceptarse la solución formulada por la mencionada Administración General, con la salvedad que indica en su precedente informe y que se transcribe en la parte dispositiva del presente decreto;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento formulado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, con la salvedad de que la cuenta Capital determinada en la forma propuesta, lo será con la inclusión de los costos de todas las obras terminadas al 31 de diciembre de 1939, y que los valores correspondientes a las distintas planillas, serán aprobados directamente por el Poder Ejecutivo, debiendo a partir de esa fecha, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado presentar los presupuestos preventivos y costos definitivos de cada obra en particular, ajustándose, como las demás empresas ferroviarias, de jurisdicción nacional, a las reglamentaciones vigentes al respecto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

FF. CC. Estado. — Aprobando documentos y liquidaciones de obras y transferencias de instalaciones.

Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

2.461. — 1.856. — Expediente número 106.500-1943 y agregados sin acumular. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, y de acuerdo con lo expuesto en cada uno de ellos por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los siguientes documentos, relativos a las obras que en cada caso se indican:

Expte. Nº 106.500|1943. — Plano Nro. 36.421-A., memoria descriptiva, clasificación de gastos y planilla de costo total de noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y tres pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 99.843.21 m|n.), correspondientes a las obras de ampliación y modificación de vías e instalaciones en la estación San Pedro de Jujuy; así como la liquidación final, con ajuste a los valores que señala a fojas 7 la Inspección General de Construcciones de la Dirección General de Ferrocarriles, sobre gastos indirectos, autorizándose en definitiva las apropiaciones que seguidamente se consignan: Débitos: a cuenta Capital, m$n. 59.950.79; a Fondo de Renovación, $ 14.196.80 m|n.; a Explotación, $ 25.110.62 m|n.; y a Almacenes, m$n. 565 m|n.

Expte. Nº 110.683|1943. — Planos Nros. 23.418, 23.494 y 23.495, relativos a los estribos de los puentes construídos en la vía de enlace de Crespo a Hasenkamp (Entre Ríos), la cual se instaló de conformidad con lo autorizado por decreto de fecha 30 de junio de 1930, que en copia figura a fojas 58|66 (expte.: 15423-F-929-M. O. P.), dejándose constancia que no corresponde presentar la liquidación final por tratarse de una obra incluída en el inventario valorizado de dichos Ferrocarriles, conforme a lo dispuesto en Decreto Nº 136.669 del 27 de noviembre de 1942, cuya copia igualmente se agrega a fojas 83.

Art. 2º — (Expte.: 113.301|1943). — Transfiérese a favor de la Compañía Azucarera Tucumana S. A., dentro de las condiciones establecidas por Decreto Nº 69.767 de fecha 4 de setiembre de 1936 (fs. 9), la grúa y báscula que por el mismo se autorizó a instalar en la estación Monteros (Tucumán), a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del Ingenio y Refinería Santa Ana.

Art. 3º — (Expte.: 113.302|1943). — Confírmase la transferencia a favor del señor Ernesto Buschi, con ajuste a las condiciones determinadas por Decreto Nº 013.975 del 18 de junio de 1928 (fs. 6), del galpón para depósitos de cereales existente en la estación Charata (Chaco), instalado por la Sociedad Anónima "Chaco Importadora" y cuya permanencia se autorizó por el aludido decreto.

Art. 4º — (Expte.: 113.345|1943). — Apruébanse las operaciones definitivas de contabilidad que más adelante se detallan, concernientes a la radiación de veintinueve vagones (29), de los Ferrocarriles Central Norte Argentino y ex Central de Córdoba, efectuado en virtud de lo autorizado por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 21 de octubre de 1940 (fs. 4), cuya numeración es la siguiente: VX-2030, X-6610, X-6782, 3918, 6002, 6029, 3431, 3442, 3794, 3830, 3855, 3941, 3882, 3940, 3945, 3661, 5607, 4494, 4609, 4690, X-6716, X-19177, TC.-42, TC.-48, TC.-50, 6052, X-3095, X-7925, X-12177, — Crédito a Capital, m$n. 108.915.92; débito a Renovación, m$n. 105.531.61; débito a Almacenes, m$n. 3.384.31; y débito a Explotación, m$n. 773.04.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

FF. CC. Estado. — Km. 924|606,89 A. 2, línea Serrezuela-San Juan. — Aprobando documento s|construcción desvíos.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.249. — 2.056. — Expediente Nº 105.790-1943. — Vistas estas actuaciones; y

Atento a lo manifestado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a fs. 7 y 12 y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fs. 13 y 17;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de un desvío de cruce en el Km. 924|606,89 A. 2 y otro que partiendo desde dicho desvío llegará a la bodega "Santa Lucía" en la línea de Serrezuela a San Juan, autorizados por el Decreto Nº 35.475 de fecha 25 de enero de 1934.

Art. 2º — Determínase que estas obras, terminadas en el año 1939 e incluídas en el inventario valorizado (Decreto Nº 136.889 del 27 de noviembre de 1942) se aprueban con el objeto de legalizar su situación, sin que ello sea óbice para que en los casos similares que se produzcan, la citada Administración General solicite, como está dispuesto, la aprobación de los correspondientes documentos antes de realizar los trabajos a que ellos se refieran.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Instituto "Argentino" de Junín (Bs. As.). — Ampliando incorporación

Buenos Aires, 28 de julio de 1943.

Res. Nº 35. — E. 96. — Visto este expediente por el que la Dirección del Instituto "Argentino" de Junín (Buenos Aires), solicita se le amplíe los beneficios de la incorporación de que disfruta a la enseñanza comercial, atento que el citado Instituto reúne las condiciones exigidas por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—
RESUELVE:

Ampliar, a contar desde el 15 de marzo ppdo., los beneficios de la incorporación de que disfruta el Instituto "Argentino" de Junín (Buenos Aires), hasta el segundo año de estudios de la Escuela de Comercio Nº 5 de la Capital.

Hágase saber, anótese, publíquese, y vuelva a la Inspección General de Enseñanza, a sus efectos; fecho, remita este expediente para su archivo.

ANAYA

Instituto "San Antonio" de Villa María (Córdoba). — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, 28 de julio de 1943.

Res. Nº 36. — E. 1065. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "San Antonio" de Villa María (Córdoba), atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—
RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente goza el Instituto "San Antonio" de Villa María (Córdoba) hasta el segundo año del ciclo básico de estudios del Colegio Nacional de Córdoba y Liceo de Señoritas anexo.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

ANAYA

Instituto "Güemes" de la Capital. — Ampliación de incorporación

Buenos Aires, 28 de julio de 1943.

Res. Nº 37. — E. 125. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Güemes" de la Capital, atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionante reúne los requisitos, exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—
RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Güemes" de la Capital, hasta el quinto año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas Nº 1, de la Capital.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

ANAYA

Instituto "San José" de Quilmes (Buenos Aires). — Ampliándole incorporación

Buenos Aires, 28 de julio de 1943.

38. — E. 387. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "San José" de Quilmes (Buenos Aires), atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Dispone:

Ampliar, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "San José" de Quilmes (Buenos Aires), hasta el segundo año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas N.º 3 de la Capital.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

ANAYA

Instituto "Lobos" de Lobos (Bs. As.). — Ampliación incorporación

Buenos Aires, 28 de julio de 1943.

39. — E. 197. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Lobos" de Lobos (Bs. As.), atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Lobos" de Lobos (Bs. As.), hasta el segundo año de estudios del ciclo básico del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

ANAYA

Instituto "San Luis Gonzaga" de Mendoza. — Acuérdasele incorporación

Buenos Aires, 28 de julio de 1943.

40. — E. 417. — Visto el pedido de incorporación que formula el Instituto "San Luis Gonzaga" de Mendoza, atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Acordar, a partir desde el 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación al Instituto "San Luis Gonzaga" de Mendoza, al primer año de estudios del ciclo básico del Colegio Nacional de Mendoza y Liceo de Señoritas anexo.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

ANAYA

Instituto "San Bartolomé", Arrecifes, (Bs. As.). — Ampliación de incorporación

Buenos Aires, 28 de julio de 1943.

41. — E. 192. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "San Bartolomé" de Arrecifes (Bs. As.), atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "San Bartolomé" de Arrecifes (Bs. As.), hasta el cuarto año de estudios del Colegio Nacional "Capitán General Justo José de Urquiza" de la Capital.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

ANAYA

Instituto "María Auxiliadora" de Salta. — Ampliación de incorporación

Buenos Aires, 28 de julio de 1943.

42. — E. 63. — Visto estas actuaciones por las que la Directora del Instituto "María Auxiliadora" de Salta, solicita se le amplíe los beneficios de la incorporación que disfruta a la enseñanza profesional de mujeres; atento que el citado Instituto reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a contar desde el 15 de marzo del cte. año, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "María Auxiliadora" de Salta, hasta el cuarto año de estudios del taller de Corte y Confección de la Escuela Profesional de Mujeres de la misma ciudad.

Hágase saber, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos; fecho, remita este expediente para su archivo.

ANAYA

Instituto "Nuestra Sra. del Huerto", de Temperley. — Ampliando incorporación

Buenos Aires, 28 de julio de 1943.

43. — E. 10. — Visto este expediente por el que la Dirección del Instituto "Nuestra Señora del Huerto", de Temperley, solicita se le amplíe los beneficios de la incorporación de que disfruta a la enseñanza comercial, atento que el citado instituto reúne las condiciones exigidas por el decreto de 24 de marzo de 1933, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a contar desde el 15 de marzo ppdo., los beneficios de la incorporación de que disfruta el Instituto "Nuestra Señora del Huerto", de Temperley, hasta el segundo año de estudios de la Escuela de Comercio de Avellaneda.

Hágase saber, anótese, publíquese y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos, fecho, remita este expediente para su archivo.

ANAYA

Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital. — Autorizando a la señora Rectora para recibir el busto y retrato del doctor Amancio Alcorta que ofrece en donación el señor Roberto Alcorta.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1943.

59. — A. 388. — Visto la nota del señor Roberto Alcorta por la que ofrece, en donación, un busto y un retrato de su señor padre el doctor Amancio Alcorta con destino al Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital que lleva el nombre del esclarecido ciudadano, y, atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Autorizar a la señora Rectora del Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital para recibir el busto y el retrato del doctor Amancio Alcorta que ofrece en donación a ese establecimiento el señor Roberto Alcorta, debiendo asimismo el Rectorado fijar su colocación.

Hágase saber, anótese y archívese previo conocimiento de la Inspección General de Enseñanza.

ANAYA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expte. N.° 179.516-1942.

Señor Director de Minas y Geología. — Carlos E. Weiss, argentino, soltero, mayor de edad, militar en retiro, con domicilio en la calle Pampa 2567, para efectuar exploraciones en busca de substancias minerales de 1ra. y 2da. categorías en terrenos incultos, sin cercos ni cierres, de propiedad fiscal, solicita una zona rectangular de 2.000 hectáreas situada en la Gobernación del Río Negro la que se ubicará así: el esquinero Sud del rectángulo, cuyos lados mayores tendrán 6.000 metros de longitud con rumbos N. E.—S. O. quedará a 5.000 metros al N. E. del esquinero Oeste de la colonia El Maitén. Se explorará con 3 hombres y las herramientas necesarias. — Fdo.: Carlos E. Weiss. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas cincuenta y un minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 96 de la Sección IX de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 6.000 metros de dirección N. 45° E. por 3333 metros de modo que su vértice Sud se encuentra a 5.000 metros N. 45° E. del esquinero Oeste de la Colonia "El Maitén". El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Natalia" y "San Máximo". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 31 de 1943. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 1.° de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.° 6.39-v.18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 178.839-1942.

Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Ingeniero Gerardo Palacios Hardy, mayor de edad, argentino, soltero, Ingeniero Civil, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. que deberá ubicarse en el Territorio del Neuquén, en forma de rectángulo de 10.000 metros (diez mil) de largo medios en dirección Norte-45° Este por 2.000 metros (dos mil) de ancho y cuyo vértice Sud estará situado a 7.570 metros (siete mil quinientos setenta) al Sud-45° Este de un punto situado a su vez, a 8.100 metros (ocho mil cien) al Norte-45°-Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles por el cual pasa el camino de Añelo a Chos Malal. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado — Será justicia. — Fdo.: G. Palacios Hardy. — Recibido en mi Oficina, hoy primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los artículos 18 y 2 de los S. Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, respectivamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14, 17 y 18 de la fracción C, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 23 de 1943. Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, enero 26 de 1943. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.° 6001-v.18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos cobre y cinc, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquen. Expediente N.° 178.843-1942.

Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Dr. José María Palacio Hardy, mayor de edad, argentino, casado, abogado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hts. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil) de largo, medidos en dirección Norte-45°-Este por 2.000 metros (dos mil) de ancho, cuyo vértice Sud estará situado a 5570 metros (cinco mil quinientos setenta) al Sud-45°-Este de un punto situado, a su vez a 8.100 metros (ocho mil cien) al Norte-45°-Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles, por el cual pasa el camino de Añelo a Chos Malal. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: J. M. Palacios Hardy. — Recibido en mi oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión

de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Arts. 18 y 2 de los Decretos de fecha 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, respectivamente, en el Territorio Nacional del Neuquén Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 14, 17 y 18 la de la Fracción C. de la Sección XXX, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Suddirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.º 5998-v.18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.º 178.840-1942.

Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Ingeniero Gerardo Palacios Hardy, mayor de edad, argentino, soltero, Ingeniero Civil, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hts. que deberá ubicarse en el Territorio del Neuquén, en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil) de largo medidos en dirección Norte 45º Este por 2.000 mts. (dos mil) de ancho, y cuyo vértice Oeste estará situado a 13.570 mts. (trece mil quinientos setenta) al Sud 45º Este de un punto situado, a su vez a 8.100 mts. (ocho mil cien) al Norte 45º Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles, por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: G. Palacios Hardy. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Arts. 18 y 2 de los S. Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, respectivamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado ajunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 16, 17 y 24 de la Fracción C. de la Sección XXX de dicho Territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 23 de 1943. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 26 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.º 5999-v-18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.º 178.838-1942.

Buenos Aires, septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. Ingeniero Gerardo Palacios Hardy. mayor de edad, argentino, soltero, Ingeniero Civil, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hts. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 mts. de largo (10.000 mts.) medidos en dirección Norte 45º — Este por 2.000 mts. (dos mil) de ancho y cuyo vértice Oeste estará situado a 9.570 mts. (nueve mil quinientos setenta mts.) al Sud- 45º -Este de un punto situado a su vez a 8.100 mts. (ocho mil cien) al Norte 45º Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles, por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal (Territorio del Neuquén). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: G. Palacios Hardy. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Arts. 18 y 2 de los S. Decretos de fehas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, respectivamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 17, 18, 23 y 24 de la Fracción C. de la Sección XXX de dicho Territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina "Neuquén". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 23 de 1943. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 26 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.º. 6000-v-18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 178.842-1942.

Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. Dr. José María Palacios Hardy, mayor de edad, argentino, casado, abogado, constituyendo domicilio en este Ciudad calle 25 de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil) de largo, medidos en dirección Norte, 45º Este por 2.000 mts. (dos mil) de ancho y cuyo vértice Oeste estará situado a 11.570 metros (once mil quinientos setenta) al Sud 45º Este de un punto situado a su vez a 8.100 metros (ocho mil cien) al Norte, 45º Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: J. M. Palacios Hardy. — Recibido en mi oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los artículos 18 y 2 de los S. Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 17 y 24 de la Fracción C, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.º 5996-v.18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente número 178.841-42.

"Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, doctor José María Palacios Hardy, mayor de edad, argentino, casado, abogado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle Veinticinco de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hs. que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 10.000 metros (diez mil) de largo, medidos en dirección Norte 45º Este por 2000 metros (dos mil) de ancho, cuyo vértice Sud estará situado a 9570 mts. (nueve mil quinientos setenta) al Sud 45º Este de un punto situado, a su vez, a 8.100 metros (ocho mil cien) al Norte 45º Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles, por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: J. M. Palacios Hardy. — Recibido en mi oficina hoy primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los artículos 18 y 2 de los S. Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, respectivamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 17 y 18 de la Fracción C, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.º 5997-v.18 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 16 de Agosto de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pto.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
HOSPITAL COMUN REGIONAL
"ANITA ELIÇAGARAY"
EN GONZALEZ CHAVES

Llámase a licitación pública para el día 6 de septiembre, a las 14 horas, para la adquisición de artículos generales con destino al Hospital Común Regional "Anita Eliçagaray", en González Chaves, Pcia. de Buenos Aires. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, en un todo de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, los cuales estarán a disposición de los proponentes que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, sita en la calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Importante: Hácese saber que entre las reformas introducidas en el pliego de bases y condiciones se destacan las que a continuación se detallan: a) Rebaja del plazo de mantenimiento de oferta a 90 días como mínimo; b) Supresión del art. 14 (parte in fine) y total del 15 (provisiones del 25 o|o). — Las nóminas de los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Leña, drogas y útiles de laboratorio, bazar y ferretería, varios. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — El Director General de Administración.

e.18 ago.-Nº L-1635-v.23 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: licitación privada Nº 247; ramo: materiales de electricidad; apertura: agosto 31, 15 hs., (E. 10.724|43): licitación privada Nº 248; ramo: enajenación de papel; agosto 31, 15.10 hs., (1a. 07876|43). — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 ago.-Nº L-1634-v.23 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 147|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,55 horas, para la adquisición de cristales ópticos, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.º L-1620-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 146|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,50 horas, por la adquisición de: carbón de fragua (100 toneladas), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.º L-1621-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 145|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,40 horas por la adquisición de: una tijera para cortar palanquilla, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.º L-1622-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 144|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,30 horas, por la adquisición de: mezcladoras para material inflamable en polvo, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.º L-1623-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 143|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,20 horas, por la adquisición de: magnesio metálico puro en polvo, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.º L-1624-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 142|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,10 horas, por la adquisición de: artículos contra incendio (mangueras, columnas, carrito, extinguidor portátil, carrito porta-manguera, extinguidores a polvo seco y a base de nieve carbónica, baldes para agua y arena, etc.), con destino a la Planta Experimental y Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.º L-1625-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 141|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: artículos para laboratorio metalográfico y fotográfico (microscopio de medición, microscopio metalográfico, cámara fotográfica, impresor para copias fotográficas, rollos de películas, papeles y drogas, cubetas, medidas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.º L-1626-v.23 ago.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes O.C. 583|43; O.C. 351|43; O.C. 757|43; O.C. 8|43 An. 5; O.C. 23|43; O.C. 7|43 An. 8.; O.C. 23|43 An. 2.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Septiembre 1943: Materiales varios p|servicio agua. O. C. 583|43.

7 de Septiembre 1943: Ladrillos refractarios. O. C. 351|43.

8 de Septiembre 1943: Usina p|energía eléctrica c|motor port. O.C. 757|43.

9 de Septiembre 1943: Lámparas eléctricas. O.C. 8|43 An. 5.

10 de Septiembre 1943: Papel higiénico. O.C. 23|43.

13 de Septiembre 1943: Plaquitas de metal cortante p|cuchillas O.C. 7|43 An. 8.

14 de Septiembre 1943: Jabones varios. O.C. 23|43 An. 2.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado — Avda. Maipú N.º 4 — Buenos Aires, a las 14 horas, de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.18 ago.-N.º L-1636-v.23 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JULIO ADOLFO FERNANDEZ, en su carácter de fiador solidario de don Luis O'Connor, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 216,95 m|n. (doscientos diez y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), importe de la deuda que dejó en la Dirección General de Correos y Telégrafos su afianzado (Resolución N.º 1568, de fecha 2 de julio ppdo.). — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.18 ago.-Nº 11 s|p.p.-v.28 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, (Secretaría Gresco Blois), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO GOBBI. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pascual Gresco Blois, secretario.

e.18 ago.-N.º 3422 s|p.p.-v.22 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, MARIA ASUNCION GARCIA DE FUERTES, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.18 ago.-N.º 3421 s|p.p.-v.22 sept.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don ENRIQUE EIRIS, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.º 3414 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don JORGE ZABALETA, y a su fiador SALVADOR C. de MAIO, para que comparezcan ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que los represente si no comparecieren. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.º 3415 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don PEDRO HORACIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho ante S. S., en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.º 3416 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña ROSA SAFIAN de MEGER, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho, en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que la represente si no compareciera. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.° 3417 s|p.p.-v.20 ago.

narse al presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa, caratulada: "Fisco Nacional c|José A. Fagoaga y Juan Manuel Figueredo - Apremio». — Concepción del Uruguay, Agosto 10 de 194.. — El secretario.

e.18 ago.-N.° 3420 s|p.p.-v.26 ag.

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial del doctor Emilio L. González, se hace saber por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, a don AUGUSTO LESCA y a don JOSÉ MASSOLO, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del suscripto, se ha dictado sentencia que dice: «Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial no tener excepciones que oponer, sentencia de venta esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Augusto Lesca y José Massolo y ordeno se lleve el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al actor, del capital reclamado, intereses y costas. — Repóngase el papel. — González». — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.° 3419 s|p.p.-v.20 a. ».

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial del doctor Emilio L. González, se hace saber a don JOSÉ LUIS MATTEO, por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, S. S., ha dictado sentencia que dice en su parte dispositiva: «Buenos Aires, Agosto 29 de 1941. — Y Vistos: Resultando, y Considerando ... . . . fallo: haciendo lugar a la demanda y condenando a don José Luis Matteo a pagar al Fisco Nacional, la suma de ochenta pesos m|n., reclamada en concepto de daños y perjuicios, con intereses y costas. — Notifíquese, rep. el papel y archívese, previa devolución del expediente administrativo agregado. — Emilio L. González». — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.° 3418 s|p.p.-v.20 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don PEDRO RAMALLO, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 5 de 1941. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 ago.-N.° 3409-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se hace saber a don PABLO GHIGLIONE, por medio del presente que se publicará por el término de tres días, que en los autos que contra él sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, abril 6 de 1943. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado Pablo Ghiglione opuesto excepción legítima dentro del término legal que al efecto se le acordó, en atención a lo que se peticiona y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, llévese adelante el apremio, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio (Arts. 314 y 319, Ley 50). — Horacio García Rams". — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, agosto 9 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 ago.-N.° 3411 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita a los señores BRONCHILL y BATALLÉ, para que comparezcan, dentro del término de tres días, a estar a derecho en el juicio que se les ha promovido el Estado Argentino, sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de que si no comparecen se nombrará al señor Defensor Oficial del Juzgado, para que los represente. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 ago.-N.° 3412 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a doña EMILIA FERNÁNDEZ de FRAGA, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 ago.-N.° 3413 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don DOMINGO RUSSO, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 9 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 ago.-N.° 3410-s|p.p.-v.20 ago.

Secc. Concepción del Uruguay

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal, de Concepción del Uruguay y su Jurisdicción, doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente a don JOSÉ A. FAGOAGA, sus herederos o sucesores o a los que se crean con derecho, para que comparezcan a aperso-

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a PEDRO RAMÓN, clase 1924, matrícula N.° 3.865.881, nacido el 31 de enero, que se domicilia ba en General Acha para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, si así no lo hiciera, en la causa número 467, año 1943, caratulada: "Ramón Pedro, infracción artículo 2 de la Ley 11.386". Santa Rosa, Agosto 9 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.18 ago.-N° 3408-s|p.p.-v.22 sep.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FINKELSTEIN Y YANOVSKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre el señor Santiago Finkelstein, domiciliado en la calle Terrero 1281, de nacionalidad ruso, casado, de 37 años de edad, comerciante, y el señor David Yanovsky, domiciliado en la calle Lavalle 3790, de nacionalidad ruso, casado, de 28 años de edad, comerciante, han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes condiciones y supletoriamente por las disposiciones de la Ley N.° 11.645. — Primero: La sociedad se denominará FINKELSTEIN Y YANOVSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá el asiento de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Warnes 1310, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: El término de duración de la sociedad es tres años a contar del día de la fecha, expirando por consiguiente el día dos de Julio de un mil novecientos cuarenta y seis. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de autos, repuestos y metales en general, pudiendo realizar toda clase de operaciones en esos ramos, aceptar consignaciones y representaciones, importarla y exportarlas, abrir cuentas corrientes en los Bancos, inclusive Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; solicitar créditos y descuentos de letras y pagarés en las mismas instituciones o ante particulares, Compañías o Sociedades. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de un mil pesos cada una, el que se halla íntegramente suscripto e integrado, con las existencias, mercaderías y efectos que se detallan en el balance que por separado firman los socios. — Los aportes son los siguientes: don Santiago Finkelstein, diez (10) cuotas que representan diez mil pesos, y don David Yanovsky, diez (10) cuotas que representan diez mil pesos moneda nacional. — Quinto: Las cuotas de capital sólo podrán ser transferidas mediando conformidad expresa de ambos socios. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán como gerentes en forma conjunta. — Séptimo: Cada treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General y sus ganancias o pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — En el primer caso, se deducirá previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal que establece la ley respectiva. — Octavo: Cada socio podrá retirar mensualmente la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará a sus cuentas particulares respectivas. — Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad mental o física de alguno de los socios, y los herederos o representantes del premuerto o interdicto se limitarán a fiscalizar las operaciones sociales. — Décimo: Cualquier resolución será tomada de conformidad con ambos socios, y toda divergencia entre ellos durante la vigencia de este contrato o a su disolución y liquidación será dirimida por la Cámara Comercial e Industrial Israelita, a cuyo fallo inapelable dan desde ahora la autoridad de cosa juzgada. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho, firmando de conformidad dos ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — El original está extendido en dos sellos de diez centavos cada uno, números doscientos sesenta y dos mil trescientos once y doscientos sesenta y dos mil trescientos doce, habilitados con sellado de ley. — S. Finkelstein. — David Yanovsky. — Ampliación del Artículo Séptimo del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado entre los señores Santiago Finkelstein y David Yanovsky, el día dos de Julio de un mil novecientos cuarenta y tres: "Para la formación de los balances se tomará en cuenta las siguientes bases: El rubro de mercaderías se apreciará por su valor de costo según Facturas; el de Muebles y Utiles se amortizará anualmente el diez por ciento. — Para el caso de la liquidación definitiva de los negocios sociales, se practicará un balance general, y previa partición de las ganancias o pérdidas que hubiere, se distribuirá el capital resultante en partes iguales. — S. Finkelstein. — David Yanovsky. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 ago.-N.° 6606-v.23 ago.

DUCAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los Señores Samuel Ducatenzeiler, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero mil trescientos cuarenta y ocho; Isidro Ducatenzeiler, que firma "I. Ducatenzeiler", casado, domiciliado en la calle Perú quinientos cuarenta y cuatro; Oscar Ducatenzeiler, soltero, y Abraham Ducatenzeiler, que firma "A. Ducatenzeiler", soltero, ambos domiciliados en la calle Cerrito mil trescientos cuarenta y siete; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad; hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá de acuerdo al régimen esta-

blecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los comparecientes señores Samuel Ducatenzeiler, Isidro Ducatenzeiler, Oscar Ducatenzeiler y Abraham Ducatenzeiler se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza con el rubro de "DUCAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; que subsistirá sin término fijo de duración, con efecto retroactivo al primero del mes en curso. — Segundo: La Sociedad fija su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Esmeralda ciento setenta y nueve a ciento ochenta y cinco o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Tercero: El objeto de la Sociedad será el dedicarse, principalmente, a todos los negocios relativos a la explotación del ramo de bonetería y artículos generales para hombres, bajo cualquier forma y todos los demás actos y trabajos relacionados a esa actividad. — A tal efecto, podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en locación, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales; comprar o vender el activo y pasivo de establecimientos comerciales. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por dos Gerentes quienes deberán actuar conjuntamente. — Quedan designados para este cargo los señores Samuel Ducatenzeiler e Isidro Ducatenzeiler, quienes representarán a la sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido afianzar y garantizar obligaciones de terceros. — La firma social será "Ducat, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal de los Gerentes o la de cualquiera de los señores Oscar Ducatenzeiler o Abraham Ducatenzeiler en los casos de ausencia o imposibilidad de cualquiera de los Gerentes. — Quinto: Los Gerentes o un mandatario en su caso, firmarán las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo, asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrá transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concendan, conferir toda clase de poderes generales, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: El capital social se compone de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas por los socios en partes iguales. — Los aportes son en dinero efectivo, la mitad al contado y la otra mitad en la medida y en el momento que los socios decidan por simple mayoría de cuotas-votos. — En este acto, los señores Samuel Ducatenzeiler, Isidro Ducatenzeiler, Oscar Ducatenzeiler y Abraham Ducatenzeiler, integran setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos, cada uno, lo que da un capital integrado de treinta mil pesos, representado por trescientas cuotas. — Séptimo: La retribución del cargo de Gerente, que se cargará a gastos generales, se fijará en la forma que se determine por la resolución tomada por la mayoría de los socios haciéndolo constar en el Libro de Actas. — Octavo: Los gerentes llevarán la contabilidad de la Sociedad, estando obligados a registrar los libros que establece el Código de Comercio, además de un libro de Actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Para estas resoluciones se requerirá la simple mayoría de cuotas-votos cuando no se refieran a actos para los cuales ya está facultada la Gerencia, de acuerdo al artículo quinto de este contrato. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Los asociados se reunirán en cualquier momento que fueren convocados por la Gerencia. — Noveno: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general que demuestre detalladamente el verdadero estado de la Sociedad a esa fecha. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances comprobatorios de saldos, en cualquier momento que lo crean oportuno. — De las utilidades obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley. — El remanente se distribuirá en forma proporcional a los socios. — Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Este balance si no fuera observado por los asociados dentro de los veinte días, quedará automáticamente aprobado. — Décimo: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los Gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiera, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto para la distribución de utilidades. — Undécimo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo qeu se dicte. — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — De acuerdo con las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan celebrado este acto. — Los Gerentes designados, indistintamente, podrán solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, solicitando los otorgantes se expidan las copias necesarias, a sus efectos. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — Samuel Ducatenzeiler. — I. Ducatenzeiler. — Oscar Ducatenzeiler. — A. Ducatenzeiler. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — (Hay una estampilla y un sello). — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos cuatro del Registro número doscientos veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Ducat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el quinientos siete mil seiscientos sesenta y siete al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Fdo.: Carlos J. del Carril. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 ago.-N.º 6570-v.23 ago.

MELLOR GOODWIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 544. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veinte y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los cónyuges don Charles (Carlos) Mellor y doña Mabel Myers de Mellor y don William John (Guillermo Juan) Tear, casado, los tres de este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, en sus caracteres de únicos componentes de «MELLOR GOODWIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», como lo justifican: Con la escritura de constitución de dicha Sociedad, otorgada en fecha veinte y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, al folio dos mil noventa y siete vuelto de este Registro y sus modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio, bajo los números diez, doscientos ocho, veinte, setenta y ocho, ciento cinco, doscientos cuatro, ciento noventa y nueve y setecientos veinte y uno, folios doscientos veinte y cinco, trescientos ochenta y cuatro, ciento treinta y nueve, cuatrocientos noventa y seis, quince, cuatrocientos veinte y nueve, cuatrocientos veinte y seis y cuatrocientos sesenta y dos, respectivamente de los Libros uno, dos, tres y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, los que se hallan íntegramente recopilados y transcriptos en la escritura otorgada en fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, al folio mil seiscientos setenta y uno, también de este Registro, que en testimonio tengo a la vista y copiada en lo pertinente, dice así: "Artículo primero: La sociedad girará bajo el rubro de «Mellor Goodwin, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tendrá por objeto importar, exportar, comprar, vender, elaborar, alquilar y fabricar toda clase de maquinarias industriales y agrícolas . . . Artículo segundo: El domicilio de la Sociedad, será en la Ciudad de Buenos Aires . . . y su duración de cincuenta años, a contar de la fecha del presente contrato. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una de ellas, las que quedan suscriptas e integradas del siguiente modo: el señor Charles (Carlos) Mellor, setecientos una cuotas, o sean setenta mil cien pesos; señora Mabel Myers de Mellor, noventa y nueve cuotas, o sean: nueve mil novecientos pesos y señor William John (Guillermo Juan) Tear, doscientas cuotas, o sean: veinte mil pesos, con lo que se halla suscripto el capital social. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán la firma de dos socios y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo quinto: La propiedad de la cuota social importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato . . . Artículo duodécimo: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias, en el día en que se resuelva el aumento . . . «Es copia fiel, doy fe y los comparecientes, exponen: Que han resuelto aumentar el capital social de: cien mil pesos moneda nacional de curso legal a seiscientos mil pesos de igual moneda, del modo y en la forma que expresa el acta labrada en la página cuarenta y uno del Libro respectivo, el que rubricado por el señor Juez de Comercio en Turno, en fecha diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y cinco, tengo también a la vista y transcripta dice así: «Acta N.º 30. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de 1943, reunidos los socios señores Charles Mellor, William J. Tear y doña Mabel M. de Mellor, se abrió la sesión siendo las 11 horas. — El señor Mellor, manifestó que el monto del capital en giro actualmente es alrededor de un millón de pesos moneda nacional y que el importe del Capital autorizado fijado en cien mil pesos, es completamente inadecuado para la buena marcha de la firma y por eso propuso que se aumente el importe del capital de la sociedad «Mellor Goodwin S. R. L.», desde cien mil pesos hasta seiscientos mil pesos ($ 600.000 m|n.), y que la suscripción de las nuevas cuotas será a prorrata de las respectivas tenencias de cada socio. — Los socios resolvieron por unanimidad aumentar el Capital de la Sociedad hasta seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.), y que la suscripción adicional de quinientos mil pesos ($ 500.000 m|n.), será como sigue: Socio — Acciones — Aumento — Después del aumento — N.º — Valor $: Charles Mellor: 701 — 3.505. — 4.206. — 420.600. — Mabel M. de Mellor. — 99 — 495 — 594 — 59.400. — William J. Tear — 200 — 1.000 — 1.200. — 120.000. — 1.000 — 5.000 — 6.000.— $ 600.000 m|n., quedando el señor Mellor autorizado a firmar la escritura correspondiente. — No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11½ horas. — Entrelíneas — cientos. — Vale. — Charles Mellor. — Mabel M. de Mellor. — William J. Tear. — «Es igualmente copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que llevando a cumplimiento lo resuelto en el acta precedentemente transcripta, dejan modificado el artículo tercero del contrato social, en la forma siguiente: artículo tercero: El capital social de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la proporción de: Setenta mil cien pesos, por el señor Charles (Carlos) Mellor, nueve mil novecientos pesos, la señora Mabel Myers de Mellor y veinte mil pesos, el señor William John (Guillermo Juan) Tear, queda elevado a la suma de: Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal mediante el aumento de quinientos mil pesos de igual moneda, que se integra por los socios en la siguiente proporción: Don Charles (Carlos) Mellor, tres mil quinientos cinco cuotas, equivalentes a trescientos cincuenta mil quinientos pesos; la señora Mabel Myers de Mellor cuatrocientos noventa y cinco cuotas, o sean: cuarenta y nueve mil quinientos pesos y don William John (Guillermo Juan) Tear, mil cuotas, representativas de cien mil pesos, todo moneda nacional de curso legal, importes éstos, que se transfieren de sus respectivas cuentas corrientes acreedoras con la Sociedad y que resultan del Balance practicado al día treinta de Abril del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, del cual un extracto firmado por los socios y por el contador señor Gilbert Purser se agrega a la presente y que es copia del asentado de la página cuarenta y seis a la página cincuenta y dos del Libro «Inventario», de la Sociedad, rubricado por el señor Juez de Comercio en Turno, en fecha diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — Dejando así modificado el artículo tercero del contrato, solicitan los comparecientes les expida testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa su publicación. — Yo el autorizante, hago constar: Que se agrega sellado por valor de setecientos cincuenta pesos nacionales, en pago del impuesto fiscal correspondiente. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos del acto señores don Federico J. Dean y don Víctor E. Diessler, vecinos, hábiles, doy fe. — Charles Mellor. — Mabel M. de Mellor. — William J. Tear. — Federico J. Dean. — Víctor E. Deessler. Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí, al folio quinientos cuarenta y cuatro del Registro número treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cin-

cuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno de ellos, que llevan la siguiente numeración: cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro; cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco y el presente, quinientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y tres, Serie C, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Agosto del corriente año, mil novecientos cuarenta y tres. — Leopoldo Gutiérrez Rejo. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general. — Roberto E. Rosas, Jefe 2.°.

e.18 ago.-N.° 6610-v.23 ago.

FABRICA CERRAJERA ARGENTINA E. KESSLER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación del contrato de constitución de la sociedad "Fábrica Cerrajera Argentina, E. Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que copiado dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y tres, yo el escribano autorizante me constituyo en la casa calle Nueva York tres mil ochocientos sesenta, a requerimiento y por enfermedad de la señora Enriqueta Ana Drenker de Maegaard, donde estando presentes los testigos que al final mencionaré comparecen los señores Emilio Kessler, Jens (Juan) Bojsen Maegaard Enriqueta Ana Drenker de Maegaard y Werner Everts, quienes manifiestan ser: el primero argentino naturalizado y domiciliado en la Avenida Francisco Beiró tres mil ochocientos cuarenta; el segundo dinamarqués, la tercera argentina, estos dos últimos domiciliados en la calle Nueva York, tres mil ochocientos sesenta; y el cuarto alemán y domiciliado en la calle Pareja cuatro mil doscientos sesenta y cinco, y todos casados, mayores de edad y de este vecindario, a los que juzgo hábiles para este otorgamiento, siendo de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que dicen: Que por la presente escritura constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de mayo del año en curso, declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "FABRICA CERRAJERA ARGENTINA E. KESSLER Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en esta ciudad y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o exterior de este país. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será de tres años o sea hasta el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y seis, el que se entenderá prorrogado por dos años más si no lo denuncia alguno de los socios, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a aquella fecha. — Transcurridos los tres primeros años a partir del primero de Mayo del corriente, el socio que deseara retirarse deberá dar aviso a los demás por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al balance general más próximo. — Dentro del año de realizado dicho balance general, le será devuelto al socio saliente el capital que arroje el mismo, salvo el derecho de opción y preferencia, en todos los casos, a favor de los socios restantes para la compra por cesión de las cuotas de capital del que se retira. — Tercera: El objeto social es la fabricación y venta de cerraduras, candados e industrias y ramos afines. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles y semovientes, maquinarias, instalaciones, empresas, indutrias, fábrica, artículos técnicos y similares, su venta, permuta explotación, arrendamiento, transferirlos, gravarlos, importarlos y|o exportarlos; dar y tomar préstamos con o sin garantía, aceptar y|u otorgar prendas, hipotecas, renovarlas, cancelarlas, endosarias o cederlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarios; formular protestos y protestas, denuncias, acusar, promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Quinta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones nacionales, provinciales, municipales o particulares, nacionales o extranjeras; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, imponiéndose, no obstante, la restricción del artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La sociedad que se constituye toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad en camandita "E. Kessler y Compañía", denominada "Fábrica Cerrajera Argentina — Sociedad en Comandita", de cuyos negocios es continuadora, lo que hace de conformidad al balance de fecha treinta de abril del año en curso, del que se agrega un ejemplar suscripto por sus socios y certificado por el contador que lo practicó, doctor Julio Delmonte. — Séptima: El capital social se fija en la suma de trescientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cien cuotas de cien pesos cada una, distribuídas del siguiente modo: mil ochocientas cuotas el señor Kessler, seiscientas el señor Maegaard, seiscientas, la señora de Maegaard y cien el señor Everts — Las cuotas de la señora de Maegaard y del señor Everts y mil doscientos veinte cuotas del señor Kessler, se hallan representadas por los sesenta mil, diez mil y ciento veinte y dos mil pesos que tiene cada uno de ellos, respectivamente, como parte en el capital de la referida sociedad en comandita "E. Kessler y Compañía", el que según el balance que se agrega ascendía a doscientos catorce mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con nueve centavos. — Las quinientas ochenta cuotas restantes del señor Kessler, corresponden al valor neto actual de los dos inmuebles en que se halla instalada la fábrica de dicha sociedad, sito en esta Capital en la Avenida Francisco Beiró números tres mil ochocientos treinta y seis, tres mil ochocientos treinta y ocho y tres mil ochocientos cuarenta, cuya propiedad transfiere el mismo a la sociedad que se constituye, según se expresará al final de esta escritura. — Ese importe de cincuenta y ocho mil pesos resulta restando del valor de dicho inmueble, que los comparecientes han estimado de mutuo acuerdo en noventa mil pesos moneda nacional, la suma de treinta y dos mil pesos de la hipoteca que lo grava. — Las seiscientas cuotas del señor Maegaard, están representadas en un importe de veinte y dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional por igual valor de su parte en el precitado capital de la referida sociedad en comandita "E. Kessler y Compañía", aportando dicho socio en efectivo el resto de treinta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos con noventa y un centavos, el que ha dejado integrado en su cincuenta por ciento con el depósito que en el día de hoy ha efectuado en el Banco de la Nación Argentina. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, el que deberá quedar terminado dentro de los **treinta días** posteriores a esa fecha. — **Para la confección de dicho balance regirán las normas siguientes:** a) Las **mercaderías y materias primas** se incluirán al precio de costo; b) Los muebles, instalaciones y maquinarias se amortizarán por lo menos en un diez por ciento, pero los socios podrán por simple mayoría de votos, elevar este porcentaje; c) Los créditos se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores; d) El diez por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta completar un total que represente el diez por ciento del capital social; e) El remanente de las utilidades líquidas, previa deducción de las gratificaciones que se hayan acordado, será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital; f) Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción que la fijada para los beneficios. — Novena: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio señor Emilio Kessler, quien en todos los casos hará preceder a su firma personal la denominación "Fábrica Cerrajera Argentina, E. Kessler y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" (pesos trescientos diez mil moneda nacional). — Dicha firma sólo podrá obligarla en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándole prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — En retribución de sus servicios como Gerente, el señor Kessler percibirá un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, con imputación a gastos generales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual aprobado, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécima: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación del inventario y de los balances, podrán hacerla personalmente, por carta o por medio de sus apoderados, o suscribiendo el balance respectivo. — En cualquier caso que no hubiera unanimidad, las decisiones serán tomadas por mayoría de votos. — **Cada cuota de capital se computará como un voto.** — Queda acordado que el balance que no fuera observado dentro de los treinta días de haberse entregado en forma fehaciente, se considerará aprobado aunque no haya sido devuelto con la firma o el conforme del socio respectivo. — Duodécima: Ocurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo, el haber líquido se distribuirá entre los socios en la proporción fijada en este contrato. — Décima Tercera: Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores. — Producida la divergencia, cada una de las partes procederá dentro de quinto día, a la designación de su árbitro, comunicándola en el mismo plazo y por telegrama colacionado a las otras partes. — La parte remisa será emplazada por tres días y si aún entonces no hiciera la designación, las otras partes podrán pedirla inmediatamente al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, corriendo por cuenta de aquélla, las costas y costos de esa gestión. — El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos que origine las acciones judiciales que incoe, tanto en lo que a ella corresponda como en lo atingente a las partes conformes y sin perjuicio de las indemnizaciones que deba satisfacer. — Décima Cuarta: A todos los efectos de la presente escritura, las partes constituyen domicilios especiales y legales en esta Capital: el señor Kessler en la Avenida Francisco Beiró tres mil ochocientos cuarenta: los señores Maegaard en la calle Nueva York tres mil ochocientos sesenta: y el señor Everts en la calle Pareja cuatro mil doscientos sesenta y cinco, debiendo comunicarse cualquier cambio por telegrama colacionado. — Bajo las catorce cláusulas precedentes los contratantes dejan constituída la sociedad "Fábrica Cerrajera Argentina E. Kessler y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Además el compareciente señor Emilio Kessler agrega: Que, de acuerdo a lo expresado en la cláusula séptima de este contrato, transfiere a la sociedad "Fábrica Cerrajera Argentina E. Kessler y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye por este instrumento el dominio de dos inmuebles de propiedad del mismo, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situados en la zona Norte de esta Capital, parroquia de San Bernardo, circunscripción décima quinta, a saber: uno ubicado en la Avenida Francisco Beiró, antes sin número, hoy número tres mil ochocientos treinta y seis, entre las calles Bahía Blanca y Joaquín V. González, cuyo terreno se halla designado como lote número cuatro de la manzana Uno, el cual es parte del lote cinco de la manzana uno, de otro plano, y se compone de nueve metros cincuenta centímetros de frente al Nord Oeste, cincuenta metros veinte y cuatro centímetros en su costado Sud Oeste, cincuenta metros veinte y siete centímetros en el del Nord Este y nueve metros cincuenta y dos centímetros en su contrafrente al Sud Este, lindando por el frente al Nord Oeste con la Avenida Francisco Beiró, por el costado Sud Oeste con el lote tres, por el del Nord Este con propiedad de don Francisco Sicardi y por el contrafrente al Sud Este con el lote cinco y parte del seis. — Le corresponde al trasmitente por compra que, siendo casado en primeras nupcias, hizo a la señora Zulema Irene Monteverde y Cantoni de Telechea y a la señorita Nélida Guillermina Monteverde y Cantoni por escritura del trece de agosto de mil novecientos cuarenta pasada ante el escribano Pedro F. Grande, en el Registro ciento noventa y ocho de esta Capital que, en testimonio, se inscribió en el de la Propiedad al folio ciento cincuenta y nueve del tomo mil seiscientos cuatro de la zona Norte. — Y el otro ubicado en la Avenida Francisco Beiró números tres mil ochocientos treinta y ocho y tres mil ochocientos cuarenta, entre las calles Esperanza, hoy Joaquín V. González y Bahía Blanca, cuyo terreno se halla constituído por el lote número tres y mitad del Dos de la manzana número Uno y se compone de doce metros de frente al Nord Oeste sobre la Avenida Francisco Beiró, igual medida en su contrafrente al Sud Este, por donde linda con el contrafrente del lote seis y parte del siete, cincuenta metros veinte centímetros de fondo por el costado Sud Oeste, lindando con resto del lote dos, hoy finca de don Vicente José Avellaneda y cincuenta metros veinte y cuatro centímetros en su otro costado al Nord Este, por donde linda con el lote cuatro. — Le corresponde por compra que, siendo casado, hizo a los señores Bruno Roberti Vittori y José Pierucci Ruggeri por escritura del diez y seis de enero de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el escribano Eduardo Durán en el Registro doscientos cuarenta y ocho de esta Capital que, en testimonio, se inscribió en el de la Propiedad al folio ciento dos del tomo mil setecientos diez y nueve de la zona Norte. — Que, en consecuencia, transfiere a la sociedad que por este acto se constituye su derecho de propiedad sobre los dos inmuebles descriptos y los derechos y acciones reales emergentes, se obliga a responderle por evicción y saneamiento y la subroga en la obligación hipotecaria por treinta y dos mil pesos moneda nacional, que con garantía real de los mismos, tiene constituída a favor de la señorita Al-

na Domínguez por escritura del diez y seis de enero de mil novecientos cuarenta y dos pasada ante el citado escribano Durán, en el mismo Registro a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad en el tomo ochocientos treinta y siete, zona Norte, folio ciento cinco. — Así mismo los cuatro comparecientes, en el carácter de constituyentes de la sociedad "Fábrica Cerrajera Argentina E. Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiestan que en nombre de ésta aceptan las precedentes transferencias de dominio que se deja hecha el señor Kessler y toman a cargo de ella la hipoteca relacionada. — Yo el escribano autorizante hago constar: a) Que con los certificados que he puesto de manifiesto a los comparecientes y se anexarán a la presente, expedidos los del Registro de la Propiedad el veinte y dos del actual bajo los números treinta y tres mil cuatrocientos noventa, y treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho quedará acreditado que el señor Emilio Kessler no tiene inhibición para disponer de sus bienes y que los deslindados, cuyo dominio consta a su nombre, no adeudan Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive ni impuestos Municipales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, haciéndose cargo la sociedad que por este acto se constituye, de la deuda por tal concepto correspondiente al año en curso, tiene pagos los servicios de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el treinta y uno de marzo último, no adeuda suma alguna por afirmado, cercos y aceras y no reconocen embargos ni más gravamen que la hipoteca antes citada, que grava ambos en conjunto. — b) Que con los certificados que igualmente se anexarán se acredita que la sociedad en comandita "E. Kessler y Compañía", no adeuda impuestos municipales ni patente nacional, en cuanto a ésta por estar eximida. — Y c) Que se han hecho las publicaciones de ley anunciando la transferencia del activo y pasivo de la sociedad en comandita "E. Kessler y Compañía" a la que se constituye por el presente instrumento, según se acredita con sendos ejemplares, que se agregan de los diarios "Boletín Oficial" y "Tribuna Judicial" y que, transcurrido el plazo de rigor, no ha quedado pendiente oposición alguna. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Augusto R. Martín y don Emilio A. Nazar, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — E. Kessler. — J. B. Maegaard. — Enriqueta Ana D. de Maegaard. — W. Everts. — Tgo.: A. R. Mártin. — Tgo.: E. A. Nazar. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Fábrica Cerrajera Argentina E. Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del cuatrocientos noventa y siete mil trescientos treinta y cuatro C al cuatrocientos noventa y siete mil trescientos treinta y ocho C. y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: el — maquinarias. — fábricas — dividido — en — importe — f — socios — socio — liquido se — Kessler - - Grande — de — siete — Kessler. — Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 ago.-N.° 6609-v.23 ago

"EDITORIAL DIAMANTE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F. 927 v. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron los señores don Julio Encabo, español de cuarenta y ocho años, casado, con domicilio en la calle Juan Mora Fernández número dos mil novecientos cuarenta y tres y don Pedro Gastón Beati, francés, de treinta y siete años, soltero con domicilio en la calle Díaz Vélez número cinco mil quinientos setenta y nueve, ambos mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: que han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas siguientes: Primera: Declárase constituída entre ambos comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se denominará "EDITORIAL DIAMANTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Juan Mora Fernández número dos mil novecientos cuarenta y tres y podrá realizar sus operaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el primero de agosto próximo, pudiendo pedir su disolución después de transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios previo aviso por escrito hecho con tres meses de anticipación al otro socio. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la edición y venta de libros y estampas de carácter religioso, pudiendo en general realizar todo lo que directa o indirectamente se relacione con los fines de la misma. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en veinte cuotas de mil pesos de igual moneda cada una y es aportado por ambos socios por partes iguales o sean diez cuotas de mil pesos cada una en efectivo cada socio. — Quinta: Será gerente de la Sociedad el socio don Julio Encabo, con los más amplios poderes y facultades para administrarla, así como con los poderes especiales requeridos para celebrar los actos que enumera el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Queda facultado al efecto para realizar sin limitación alguna todas las operaciones relacionadas con el objeto y fines de la Sociedad efectuar operaciones bancarias con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos existentes en esta Capital, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos intervenir y representar a la Sociedad ante los Poderes Ejecutivo Nacional o Provinciales, Ministerios, Municipalidades, Aduana y demás oficinas o reparticiones nacionales, provinciales y municipales, entendiéndose que la precedente enunciación es enunciativa y no limitativa. Del mismo modo la firma social estará a cargo del socio gerente, señor Julio Encabo con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a su objeto ni garantizar operaciones u obligaciones particulares o de terceros. El socio gerente gozará de un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales. — Sexta: El día veintiocho de Febrero de cada año se practicará un balance general y de las utilidades realizadas en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para el fondo legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social; el remanente de las utilidades así como las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas entre los socios por partes iguales. Los balances no observados por telegrama colacionado dentro de los treinta días de su fecha quedarán aprobados. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación, estando la misma a cargo del socio sobreviviente. — Octava: Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, adjudicándose al efecto un voto a cada cuota del capital aportado. En caso de empate en la votación, la misma será resuelta por un árbitro, con fallo inapelable nombrado de común acuerdo entre las partes. — Novena: Todo aquello que no esté previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo de tales cláusulas los comparecientes dejan constituída dicha sociedad, que se obligan a cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Antonio Vázquez y don Rodolfo M. Gonzales, vecinos hábiles de que doy fe. — Julio Encabo. — P. G. Beati. — A. Vázquez. — Tgo.: Rod. M. Gonzales. — Hay un sello. Ante mí: Miguel B. Spinosa. Enc. Pco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número trescientos seis en el Registro cuarenta y tres a mi cargo al que me remito. Para la Sociedad "Editorial Diamante", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio extendido en dos sellos de diez centavos moneda nacional cada uno debidamente complementados hasta la suma de un peso y cincuenta de igual moneda numerado el primero doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y uno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Miguel B. Spinosa. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 ago.-N.° 6589-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Curt H. Waschnitz, cede y transfiere al señor Otto Herman Arnin Dannemann, dos cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "OTTO DANNEMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Blousson, con fecha 23 de Julio de 1943. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.18 ago.-Nº 6572-v.23 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que por encontrarse en viaje, carece de valor y no es negociable el título número 67.916 de v$n. 1.000, con cupón 1 adherido, del "Empréstito Interno Provincia de Santa Fe, Conversión 4½ % 1943 - Ley 3.077". — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943.

"BELGRANO"

Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros

Llámase a los socios de "Belgrano" Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros, que se encuentren en las condiciones del artículo 36, inciso g) de los Estatutos Sociales, para que se presenten en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 554, - 2º piso, cualquier día hábil de 9 a 11.30 horas y de 14 a 18.30 horas, para hacer efectivo el importe pagado a cuenta de las acciones que fueron declaradas caducas. — El Directorio.

e.13 ago.-Nº 6431-v.19 ago.

Sociedad Anónima

RENTA INMOBILIARIA

Buenos Aires, Agosto 13 de 1943.

La Sociedad Anónima "Renta Inmobiliaria", comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido para la suscripción 470 acciones, correspondientes a las Series K; L; M; N; O; hasta cubrir el total del Capital Autorizado venciendo el plazo de suscripción el 31 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 6507-v.18 ago.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

Licitación

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Alcaraz de Bermúdez a Lope de Vega, Adolfo P. Carranza de Nazca a Cuenca, Baigorria de Desaguadero a Bermúdez, Cervantes de Pedro Lozano a Tinogasta, Goya de Gaona a Deseado - Segurola, Lascano de Sanabria a Bahía Blanca, Molina de Caaguazú a Av. Emilio Castro, Patrón de Pilar a Av. Emilio Castro, Saladillo de Caaguazú a Av. Emilio Castro, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignandos a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo inprorrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Adimnistración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los término citados, **dará por consentidas** y conformes las **referidas operaciones, y** anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — **Buenos Aires,** Agosto 16 de 1943. — El secretario de Obras Públicas.

e.16 ago.-N.° L-1615-v.27 ago.

"LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACIÓN"

Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las 12.35 horas, ante mí José Luis Bustamante Molina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de Directores, Accionistas, Suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina, Capitalización, Soc. Anón.", calle Cangallo 666, el centésimo cuadragésimo quinto sorteo mensual con la probabilidad de 1:2.500, que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

El sorteo se efectuó con tres ruedas "Fichet", de acuerdo a la comunicación pasada por la Sociedad a la Inspección General de Justicia, con fecha 14 de Diciembre de 1938, dando por resultado el símbolo M. 44.

El Representante de la Inspección General de Justicia, don Enrique J. Colombo, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo a la reglamentación de fecha 26 de Septiembre de 1938.

Siendo las 12.50 horas, se dió por terminado el acto [illegible] lectura la firmaron conmigo el Representante de la Inspección General de Justicia y los testigos don Carlos Adolfo Busnelli y don Egon Bruns, ambos, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — C. A. Busnelli. — Enrique J. Colombo. — E. Bruns. — Hay un sello y una estampilla. — José **Luis Bustamante** M[illegible]

Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años y 360 pagos mensuales:

N.° 500.405, de $ 10.000, Clemente Di Giácomo, El Trébol, F. C. C. A., con vigencia de Abril de 1943.

N.° 422.992, de $ 5.000, María Esther F. de Lede, Maipú 79, Godoy Cruz, (Mendoza), con vigencia de Febrero de 1940.

N.° 437.587, de $ 5.000, Tomás Ríos o

Hijos, Suardi, F. C. C. A., con vigencia de Julio de 1940.

N.º 491.429, de $ 5.000, Juan B. Bruille y familia, Trenque Lauquen, F. C. O., con vigencia de Septiembre de 1942.

N.º 489.985, de $ 2.500, José Andrés Comelli, Paso de los Andes 1870, Mendoza, F. C. P., con vigencia de Agosto de 1942.

N.º 421.672, de $ 2.500, Rufino A. Otero, General Acha (La Pampa), con vigencia de Agosto de 1939.

N.º 499.710, de $ 2.500, Eduardo Jorge Donnely Graffigna, Corrientes 822, Rosario de Santa Fe, con vigencia de Abril de 1943.

N.º 472.173, de $ 2.500, Hijos de Raúl Koloditzky, Las Palmeras, F. C. C. A., con vigencia de Septiembre de 1941.

N.º 415.584, de $ 2.500, Alois Mostler, Crámer 2425, Capital Federal, con vigencia de Marzo de 1939.

Y las siguientes pólizas del plan 30 años y 276 pagos mensuales.

N.º 84.366. de $ 5.000, Bertha Casterán, Santa Fe 2361, Rosario de Santa Fe, con vigencia de Agosto de 1937.

N.º 97.515, de $ 2.500, José Milovich, Carmen de Areco (Bs. Aires), con vigencia de Marzo de 1938.

N.º 404.887, de $ 2.500, Gloria Velasco, San Fermín, F. C. M., con vigencia de Agosto de 1938.

N.º 89.038, de $ 2.500, Leandro Mateo, Hotel Central, Lincoln, F. C. O., con vigencia de Junio de 1937.

N.º 121.245, de $ 2.500, Francisco Chacón, Esperanza (Sta. Fe), con vigencia de Julio de 1935.

N.º 116.245, de $ 2.500, Héctor R. Picoli, Federico Lacroze 3885, Capital Federal, con vigencia de Diciembre de 1934.

N.º 118.745, de $ 2.500, Lorenza Paralieu, Azcuénaga 941, Capital Federal, con vigencia de Abril de 1935.

N.º 101.245, de $ 2.500, Evan Jones, Corrientes 447, Capital Federal, con vigencia de Julio de 1932.

N.º 108.745, de $ 2.500, Iris Minghetti, Pasteur 644, Capital Federal, con vigencia de Agosto de 1933.

N.º 131.245, de $ 2.500, Lea S. Arosteguy, Doce de Octubre, F. C. C. G. B. A., con vigencia de Enero de 1936.

N.º 113.745, de $ 519,25 Valor Nominal Reducido, señor Esteban Bono, domiciliado en Morrison, F. C. C. A., cuyo valor original era de $ 2.500, con vigencia de Julio de 1934.

N.º 69.550, de $ 645, Valor Nominal Reducido, señor Roberto A. Brunet, domiciliado en Independencia Nacional 275, Asunción (Paraguay), cuyo valor original era de $ 2.500, con vigencia de Diciembre de 1936.

Por La Franco Argentina, Capitalización, Sociedad Anónima. — El Director General.

e.18 ago.-N.º 6614-v.18 ago.

F. I. N. C. A.

Sociedad Anónima Argentina de Ahorro Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, N.º 77.481, de fecha 19 de Febrero de 1936.

Sede Social: San Martín 501
Capital Federal

ACTA DEL DIRECTORIO N.º 558
56a. ADJUDICACION

En Buenos Aires, a un día del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, reunido el Directorio de F. I. N. C. A., Sociedad Anónima Argentina de Ahorro, con la presencia del Presidente doctor Erich Zeyen y del Director doctor Germán R. Wernicke, asistiendo además el Síndico, doctor Mario A. Rivarola, el Contador señor Hugo Zeyen, y el Actuario señor Carlos A. Johansen, este último informa que de acuerdo con las constancias de los libros y los cálculos practicados de acuerdo con el Reglamento y los ajustes a efectuarse según Acta del Directorio N.º 552, pueden hacerse las siguientes adjudicaciones:

Plan Viejo, Libreta N.º 240, $ 9.400.00, emitida el 16|2|1939, señora Esther Zerda de Göttling, Fl. Ameghino 399, Beccar, F. C. C. A.; Plan Viejo, Libreta N. 241, $ 8.300.00, emitida el 17|2|1939, señora María Evelia Saravia de Arquati, Juan J. Díaz 1920, Beccar, F. C. C. A.; Plan Viejo, Libreta N.º 242, $ 10.000.00, emitida el 18|2|1939, señor Juan Nicolás Maloney, Ricardo Gutiérrez 1182, Olivos, F. C. C. A.; Plan Viejo, Libreta N.º 243, $ 12.000.00, emitida el 23|2|1939, señor Celestino Domingo Villar, Nicasio Oroño 1576, Capital; Plan Viejo, Libreta N.º 244, $ 10.000.00, emitida el 24|2|1939, Antonio Diego Relea, Concepción Arenal 2432, Capital; Plan Viejo, Libreta N.º 246, $ 13.500.00, emitida el 27|2|1939, Oscar Belmont Sánchez, Rioja 1184|86, Capital; Plan Corto, Libreta N.º 1566, $ 7.000.00, emitida el 23|8|1940, Aquilino Alfonso Vega, Roma 49, Caseros, F. C. P.; Plan Corto, Libreta N.º 1394, $ 20.000.00, emitida el 18|6|1940, Adelina Sciarretta de Sibilano, Humberto 1.º, 51-59 y 63. Gral J. F. Uriburu, F. C. C. A.; Plan Largo, Libreta N.º 50.960, $ 15.000.00, emitida el 13|3|1940, Manuel Sánchez Valcarse, Avda. de Mayo 1285, 2.º piso, Capital; Plan Largo, Libreta N.º 50.957, $ 20.000.00, emitida el 13|3|1940, Mauricio Harilaos, Paraná 1225, Capital; Plan Largo, Libreta N.º 50.816, $ 7.000.00, emitida el 26|2|1940, Luis Azzi, V. López 741, Olavarría, F. C. S.; Plan Largo, Libreta N.º 50.820, $ 10.000.00, emitida el 26|2|1940, Carlos Ernesto Cecchetti, J. B. Ambrosetti 535, Capital; Plan Largo, Libreta N.º 50.799, $ 5.000.00, emitida el 19|2|1940, Sebastián Barberis, 9 de Julio 475, Rafaela, (Sta. Fe, F. C. C. A.); Plan Largo, Libreta N.º 50.931, $ 2.800.00, emitida el 7|3|1940, Carmelo Cersócimo, Corrientes 738, Azul, F. C. S.

Total de la Adjudicación $ 150.000.00

Visto el informe del señor Contador y del señor Actuario, el Directorio y el Síndico, resuelven efectuar las adjudicaciones en la forma propuesta.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra el acto siendo las diez horas treinta minutos. — Hugo Zeyen. — Carlos A. Johansen. — Germán R. Wernicke. — Erich Zeyen. — Mario A. Rivarola.

e.18 ago.-N.º 6618.-v.18 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Alejandro Aprile vende a Albano y Joaquín Antunes Hnos., el restaurant sito LAVALLE 3596|3600 esquina SADI CARNOT, domicilio las partes para reclamos ley.

e.18 ago.-N.º 6563-v.23 ago.

Pedro R. Depine, vende su negocio de despacho de bebidas y anexos, sito en CONGRESO 4919, a Emma Villardes de Fuertes, domiciliados en Congreso 4919, y Martínez 922. — Reclamaciones de ley, estudio Lota, Lavalle 900, 4º P., Dto. B.

e.18 ago.-Nº 6621-v.23 ago.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avda. La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Clemencia García de Rodríguez, vende a Francisco Ballesta la despensa LASCANO 6748. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.18 ago.-N.º 6575-v.23 ago.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.º de la Ley N.º 11.867, que el señor Florencio Martín, con domicilio en la calle Canning 2495, vende al señor Domingo Paterno, domiciliado en la calle Gaona 2339, el negocio de farmacia denominado "Farmacia Martín", establecida en esta Ciudad en la calle SANTA FE 3700 esquina a la de CANNING N.º 2495. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Intervienen los Escribanos señores don Oscar E. Carbone y don Estanislao M. Rojas, domiciliados en la calle Lavalle 655.

e.18 ago.-N.º 6561-v.23 ago.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avda. La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Gino Galiotti y Manuel Pazos, vende a Santiago Pérez el almacén JURAMENTO 4200. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes

e.18 ago.-N.º 6576-v.23 ago.

Cesáreo Cartavio y Casimiro González, venden a José María Suárez López, la despensa MARCOS PAZ 1640. Reclamos al balanceador Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, domicilio de las partes.

e.18 ago.-N.º 6578-v.23 ago.

José María Sairo, domiciliado San Juan 1171, comunica que vende a doña Angela Baamonde de Luaces, domiciliada Lima 707, libre de pasivo el negocio de hotel que tiene instalado en la calle SAN JUAN 1171 de esta Ciudad, denominado «Hotel San Juan». — Reclamos escribanía B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385. — José María Sairo.

e.18 ago.-N.º 6580-v.23 ago.

Se hace saber cinco días, disolución de la Sociedad Comercial Colectiva «Chuaire Hermanos», con explotación de ramos generales, domiciliada en MARGARITA BELÉN, CHACO. — Se hace cargo del activo y pasivo el socio Luis Chuaire. — Retenciones: Escribanía Lagerheim, Barranqueras, Municipio de Resistencia.

e.18 ago.-N.º 6567-v.23 ago.

Wolf Boimenblit, hace saber que transfiere a don Ignacio Rodrigo, domiciliado en Entre Ríos 1692, diversas maquinarias de su fábrica de productos de caucho, sita en WARNES 2371 y la patente N.º 53.874. — Domicilio vendedor, Warnes 2371. — Reclamaciones término de ley, a la escribanía González Pagliere, Esmeralda 123.

e.18 ago.-N.º 6565-v.23 ago.

Ante el escribano doctor J. González Pagliere, la razón social «Hohmann y Rubio», venderá al señor Ernesto Koppel, las instalaciones, muebles, útiles enseres, llave del local y denominación comercial de la sastrería «Carlton», instalada en la calle ESMERALDA 117. — Reclamaciones: Esmeralda 123, domicilio partes.

e.18 ago.-N.º 6590-v.23 ago.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Lyaia Cecilia Drob vende los muebles existente perfumería LAVALLE 912, domicilio de ambos, a Nicolás Lezaeta. — Reclamaciones término ley, a mi oficina.

e.18 ago.-N.º 6591-v.23 ago.

Lorenzo Mira (hijo), escribano con oficina en Piedras 113, hace constar que la señora Carmen Antoni de Pelejero, domiciliada en Cabildo N.º 2521, venderá el negocio de zapatería que tiene en la calle CABILDO 2599, al señor Ramón Rodríguez Castro, domiciliado en Alsina 1522. — Reclamos por término de ley.

e.18 ago.-N.º 6594-v.23 ago.

Don Andrés Groza, domiciliado en Bebedero 4420, vende a don Roberto Masjoan, domiciliado en Pampa 2353, su negocio de garage ubicado en la calle CABILDO N.º 1756.

e.18 ago.-Nº 6620-v.23 ago.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor José Cánepa vende a la señora Elena Leticia Briatore de Cánepa, su negocio de lotería, cigarrería, librería y juguetería, sito SANTA FE 4910, domicilio de las partes. — Reclamos término ley.

e.18 ago.-N.º 6595-v.23 ago.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que con su intervención, Luis D. Bobbio, venderá a Jacobo Galperín la gran farmacia "Modelo", calle PUEYRREDON 115, domicilio de ambos. Reclamaciones al intermediario.

e.18 ago.-N.º 6596-v.23 ago.

Avisa G. Gimena Cano, de Asoc. Balanc. y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención se vende el negocio de despensa, vinos y cervezas, envasadas, sito en MONTAÑESES N.º 2274, domic. de las partes. Compradora: Salvadora Pérez de Villagrasa. Vendedores: Gumersindo Martínez y Gonzalo Cortizo. Reclamos término ley.

e.18 ago.-N.º 6597-v.23 ago.

Al comercio Pascual A. Fernández, (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención los señores Pedro Appessechi y Dositeo Codesal **venden** libre de pasivo al señor José Carreño el negocio de hotel restaurant denominado "Avenida", **establecido en esta Capital**, AVENIDA de MAYO 623, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.18 ago.-N.º 6599-v.23 ago.

Pascual A. Fernández. — Cangallo 1633. — U. T. 35 Libertad 0737.

Confitería bar "Claridge", FLORIDA **165**, piso primero Galería General Güemes, propiedad del señor Carlos A. Rodríguez Lubary domiciliado en el mismo. Remataré sin base al detalle los días 24 **y 25 de Agosto**, a las 13 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

e.18 ago.-N.º 6600-v.23 ago.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, Belgrano 3209, que José Barreiro y Manuel Barreiro que firman "Barreiro Hnos.", Sociedad de hecho, venden a Manuel Novoa, su negocio de casa de lunch y despacho de vinos y cervezas, calle MONTEVIDEO N.º 385, ambas partes allí domiciliadas.

e.18 ago.-N.º 6602-v.23 ago.

Emilio Céspedes, vende a Adolfo Gutman su negocio de "Artículos para Hombre", de la calle AVDA. GENERAL PAZ 10712. Reclamaciones al Dr. A. Hertzriken, Junín 368, 1.º A., domicilio constituído por ambas partes.

e.18 ago.-N.º 6601-v.23 ago.

Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa: Véndese casa amueblada calle CANGALLO 1554. — Vendedora, Ida Degioannini; comprador, José Monteagudo. Reclamaciones ley, domicilio partes, mis oficinas.

e.18 ago.-Nº 6604-v.23 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 26 de agosto de 1943, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad del señor Miguel Tozzi, sito en la calle RAMALLO 2160|68. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.18 ago.-Nº 6608-v.23 ago.

Héctor Pérez, martillero público, oficinas Diag. R. S. Peña 832, esc. 702, avisa que el día 23 del cte. rematará despensa SANTIAGO DEL ESTERO 242, ord. acreedores de Salustiano Pérez García. — Reclamos mis oficinas.

e.18 ago.-Nº 6613-v.23 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CÁMARA DE GRANDES TIENDAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del corriente, a las 15 horas, en la sede de la Cámara, Avda. de Mayo 695, 4.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 24.° Ejercicio Social, terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva, por un período de tres años. (Art. 15 de los Estatutos).

3.° Elección de dos miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas para el Ejercicio 1943|1944.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — El Presidente.

Art. 31 de los Estatutos: En ningún caso se hará más de una convocatoria y media hora después de la fijada para la Asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

e.18 ago.-N.° 6582-v.23 ago.

SOCIEDAD ANÓNIMA TINTORERÍA A. PRAT
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 1943, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Trigésimo Primer Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares.

4.° Elección de dos Directores Suplentes.

5.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 6571-v.4 sep.

DELLAZOPPA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL
Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 8 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22.° ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1943.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 6579-v.8 sep.

ASOCIACION DE FOMENTO DE VILLA PUEYRREDON NORTE
Cochrane 2334-38

PRIMERA CONVOCATORIA

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943.

Distinguido consocio:

De acuerdo a lo que establece el artículo 41 de los Estatutos y por disposición de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, que se celebrará en nuestro local propio, Cochrane 2334-38, el día sábado 28 de Agosto de 1943, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar las reformas de los Arts. 11, 15, 28 y Art° 45, agregado, de los Estatutos, exigida por la Municipalidad, de acuerdo a lo que dispone la Ordenanza N° 2329.

2° Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Juan B. M. Authier, presidente en ejercicio. — Alberto Franch, secretario general.

e.18 ago.-N° 6566-v.18 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el sábado 4 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2° Elección de Directores y Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N° 6569-v.4 sept.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 4 de Septiembre de 1943, a las 17 y 30 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2° Elección de Directores y Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N° 6568-v.4 sept.

LA HIDRO-ELÉCTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas, del día 31 de agosto de 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1943.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y José de la Torre, que terminan su mandato, de un director titular, por un año, en reemplazo del señor José A. Fernández, que falleció, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 6622-v.28 ago.

COMERCIAL ATLÁNTICA S. A. I.
Cangallo 439 - Escritorio 513

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 7 de septiembre de 1943, a las siete de la tarde, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la gestión del Directorio provisional y Sindicatura de la Sociedad y determinación de retribución para trabajos no comprendidos en las tareas directivas a su cargo;

b) Nombramiento de presidente, directores titulares y suplentes, síndico y suplente;

c) Autorización al Directorio para encomendar al presidente o a cualquiera de los nuevos directores, funciones permanentes en la administración y gestión de los negocios de la Sociedad y asignación, en tal caso, de una retribución fija mensual;

d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán, en cumplimiento del Art. 11 de los Estatutos, depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días por lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Alejandro Gallart Folch, el presidente accidental.

e.18 ago.-N° 6605-v.4 sept.

FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES PROFESIONALES CATOLICAS DE ENFERMERAS
Arenales 1407, Buenos Aires

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria, a realizarse el día 31 de agosto de 1943, a las 18 horas, en la sede social, calle Arenales 1407, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria y Balance del ejercicio 1942|1943. — La Secretaría.

e.18 ago.-N° 6612-v.23 ago.

LA INVERNADA
S. A. Ganadera y Pastoril

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 7 de setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1943.

2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.18 ago.-N° 6615-v.4 sept.

COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 8818, el día 4 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de cuatro directores, en reemplazo de los señores Eugenio Tognin, por fallecimiento; Italo A. Bozzi, Roberto Mengelatte y Pascual Mazza, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Por la "Cía. de Construcciones del Oeste", S. A. — Adonis L. Bozzi, director gerente.

e.18 ago.-N.° 6586-v.4 sept.

ASOCIACION MUTUALISTA PROFESIONALES DEL TURF

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutualista Profesionales del Turf, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Agosto de 1943, a las 21,30 horas, en el local social, calle Echeverría número 2048, en que, de conformidad con lo prescripto en los artículos 46, 51 y 53 de los estatutos en vigencia se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al 22.° ejercicio social, comprendido entre el 1.° de Julio de 1942 y el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de siete vocales titulares en reemplazo de los señores Juan Lapistoy, Manuel J. Roggio, Luis Salmi, Oscar Canay, Francisco Lacoste, Elías Antúnez y Luis Sessa Aprile; y cinco vocales suplentes, que cesan en su mandato por expiración del término para que fueron elegidos, de conformidad con el sorteo realizado en oportunidad de la distribución de cargos en sesión del 5 de Junio de 1942.

3.° Elección de los dos miembros del Organo de Fiscalización.

Continúan por un año más, los señores Vicente Pérez, Juan V. Da Silva, Francisco Maschio, Juan Torterolo, Juan P. Artigas, Gabriel Torterolo, Guillermo Cervi y Juan de la Cruz.

Art. 36 del reglamento de los estatutos:

Los socios activos concurrentes a las Asambleas deberán encontrarse al día en sus cuotas para tener derecho a la emisión de su voto.

e.18 ago.-N.° 6592-v.19 ago.

THYSSEN - LAMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Mercantil
Belgrano 752

Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Septiembre de 1943, a las 10 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.

2.° Consideración de las gestiones y operaciones realizadas y de los contratos celebrados por el Directorio y gerencia.

3.° Consideración de la situación actual de los negocios y medidas eventuales a tomarse.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — La Gerencia.

e.18. ago.-N.° 6587-v.7 sept.

Convocatorias Rectificadas

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la XXXVIIª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de agosto a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado al 30 de junio de 1943.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5662-v.18 ago

FABRICA DE GAS CARBÓNICO Y LEVADURA MARTELLI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 17 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Agosto de 1943 a las 16 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Fijación de los honorarios del síndico.
3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o Institución Financieras, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 5729-v.19 ago

ANGEL ESTRADA & CIA.
Editorial, Comercial e Importadora, S. A
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente mes, a las 15 horas, en el local social, Bolivar N.° 462, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4.° ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1943, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de seis directores titulares y un director suplente por dos años
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1943|1944
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. Para tener derecho a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 23 del corriente inclusive. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6072-v.25 ago

LORD S. A.
Comercial e Industrial
Bmé. Mitre 1746 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1943, a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 1746, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 7.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5701-v.18 ago

SECCION BALANCES

(1306)

Cía. de Administraciones e Inversiones, Soc. Anón. "CADINSA"

Cangallo 466 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 20 de Agosto de 1940 — Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 7 de Octubre de 1940

CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943
Aprobado por la Asamblea de Junio 30 de 1943

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Propiedades ...		721243 45	
°/. Fondo de renovación s/propiedades ...		19145 —	702098 45
II. Activo circulante:			
Títulos y acciones ...			1477043 91
III. Activo disponible:			
Bancos ...			2149748 20
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente ...		69571 68	
Deudores hipotecarios ...		18000 —	
Deudores morosos ...	2353 10		
°/. Reserva deudores morosos ...	2352 10	1 —	87572 68
V. Activo transitorio:			
Adelantos p/ejercicios futuros ...		28265 85	
Dirección del Impuesto a los Réditos 3ra. Cat. ...		3657 96	31923 81
VI. Activo nominal:			
No existe.			—
			4448387 05
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio) ...		30000 —	
Valores en depósito ...		3000000 —	
Propiedades por cuenta de terceros ...		124000 —	
Terceros por hipotecas constituídas ...		55960 24	
Operaciones por cuenta de terceros ...		4852 13	
Depósito de títulos en garantía ...		13098 96	3227911 33
Total del activo ...			7676298 38

PASIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado ...		1500000 —	
Fondo de reserva legal ...		549 03	
Reservas varias ...		59709 75	
Fondo de garantía para renta de terceros ...		478132 06	2038390 84
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente ...		2276664 97	
Hipotecas sobre propiedades ...		79974 14	2356639 11
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			—
IV. Ganancias:			
Utilidad del ejercicio ...		52278 11	
Saldo anterior ...		1078 99	53357 10
			4448387 05
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ...		30000 —	
Depósito de valores ...		3000000 —	
Terceros por sus propiedades ...		124000 —	
Hipotecas por cuenta de terceros ...		55960 24	
Operaciones por cuenta de terceros ...		4852 13	
Garantía de títulos depositados ...		13098 96	3227911 33
Total del pasivo ...			7676298 38

Luis B. Joselevich, director. — Alfredo Bracht, director.
Eduardo Karcher, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
3.° EJERCICIO

		DEBE m$n	HABER m$n
P. Saldo anterior ...			1078 99
Explotación de propiedades ...			28361 61
Intereses y dividendos ...			38656 16
Beneficio s/venta de propiedades ...			39516 25
A. Gastos generales ...		2791 08	
Renta correspondientes a terceros ...		35680 88	
Fondo de renovación de propiedades ...		8897 85	
Diferencia s/conv. hipoteca ...		3246 52	
Pérdida s/venta títulos extranjeros ...		3244 35	
Ajuste de cambio ...		95 25	
Patentes e impuestos ...		300 —	
Saldo: Utilidad del ejercicio ...	52278 11		
Saldo anterior ...	1078 99	53357 10	
		107613 01	107613 01

Luis B. Joselevich, director. — Alfredo Bracht, director. —
Eduardo Karcher, síndico.

Buenos Aires, Junio de 1943.

Informe del Síndico

Señores Accionistas de la Cía. de Administraciones e Inversiones, Soc. Anón. "Cadinsa":

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 340 del Código de Comercio, he revisado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1943. — Habiendo hallado todo de conformidad con las constancias de los libros de la Sociedad me permito aconsejar su aprobación lo mismo que la Memoria que lo acompaña y a la que nada tengo que observar.

Saludo a los señores Accionistas con toda atención. — Eduardo Karcher, Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 ago.-N.° . . -v.18 ago.

(1) C. 25 x

COOPERATIVA DE VILLA CRESPO
Sociedad de Crédito Limitada

Vera 522 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N., por Decreto del 23 de Febrero de 1933
Inscripta en el Registro de Cooperativas el 9 de Marzo de 1933
Matrícula 381

Capital social:
Realizado .... m$n. 51.400.—

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

y aprobado por la Asamblea General de Accionistas
del 28 de Marzo de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Instalaciones, muebles y útiles...		1597 93
Activo circulante:		
Títulos y acciones de otras sociedades...		1900 —
Activo disponible:		
Caja y Bancos...		1725 25
Activo exigible:		
Deudores préstamos...	92740 05	
Deudores varios...	4581 84	97321 89
		102545 07
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto...	51400 —	
Fondo de reserva...	344 48	
» » quebrantos...	90 69	51835 17
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar...	10000 —	
Redescuentos...	35285 —	
Cuentas personales...	897 50	
Bco. Israelita...	3903 41	50085 91
Pasivo transitorio:		
Informes...	55 —	
Dividendos 1938...	568 99	623 99
		102545 07

Aarón Schvartzman, presidente.—Gregorio Aizemberg, secretario.—
Jacobo Kraitzer, tesorero.—Marcos Schnir, contador.—
Jacobo Itzcovich, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Intereses...	3818 41	
Gastos generales...	1332 05	
Comisiones...	120 70	
Sueldos...	2320 —	
Alquiler...	1020 —	
Muebles y útiles 10 %...	177 54	
Fondo de reserva 5 %...	70 —	
Deudores en gestión...	1082 03	
Fondo quebrantos 5 %...	69 95	10010 68
HABER		
Intereses...	6743 44	
» punitorios...	276 24	
Derechos ingresos...	105 —	
Comisiones...	1475 45	
Derechos...	1363 15	
» transferencias...	10 15	
Informes...	37 25	10010 68

Aarón Schvartzman, presidente.—Gregorio Aizemberg, secretario.—
Jacobo Kraitzer, tesorero.—Marcos Schnir, contador.—
Jacobo Itzcovich, síndico.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículos 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927).

Buenos Aires, Julio 20 de 1943. **F. Rodríguez Gomés**, Jefe del Registro de Cooperativas.
e.18 ago.-N.° . . -v.18 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 6|8|43.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS



LEY N.° 11.867

Avisa José Martínez, San José 143, que: Daniel Bolaño vende a Claudio Moreiras parte almacén de comestibles y bebidas, que tenía con Benigno J. M. Alonso y giraban "Bolaño y Alonso", calle BOGOTÁ 1931 esquina TERRERO, donde las partes se domicilian. — Pasivo de la antigua firma a cargo de la nueva razón "Moreiras y Alonso". — Reclamaciones ley en negocio.
e.12 ago.-N° 6334-v.18 ago.

González & Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1531, avisan: Avelino Fernández y Manuel Díaz venden a Susana Navallo Rodil, restaurant vinos y cervezas calle GENERAL URQUIZA número 20, domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.12 ago.-N.° 6341-v.18 ago.

González & Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1531, avisan: Francisco Lousa vende a Abelardo Rodríguez su despacho de pan y venta de helados calle RODRÍGUEZ PEÑA 49 domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.12 ago.-N.° 6339-v.18 ago.

Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa: véndese café y restaurant calle CALIFORNIA 1874|80. — Vendedor: Santiago Scolari, domiciliado Victoria 1907. — Comprador: Vicente Portela, domiciliado negocio.
e.12 ago.-N.° 6344-v.18 ago.

Alberto C. Delfino y Cía., avisa: Elvira E. Pereira de Adelardi vende a Emma Picovsky farmacia Castellana AVDA. DE LOS INCAS 4960. — Reclamos término ley escribanía F. E. Rodríguez, Diagonal Norte 825, donde partes constituyen domicilio legal.
e.12 ago.-N.° 6345-v.18 ago.

Alberto C. Delfino y Cía., avisa: Manuel Guerberoff vende a Josefina E. Varela, farmacia Vasallo, FEDERICO LACROZE 3801. — Reclamos término ley, escribanía F. E. Rodríguez, Diagonal Norte 825, 8.° piso, donde partes constituyen domicilio legal.
e.12 ago.-N.° 6346-v.18 ago.

Se hace saber que por ante los escribanos Juan José Rossi y Ricardo R. Lara, domiciliados en Lavalle 1312, por disolución de la sociedad «Angel Galli y Compañía», con domicilio en esta Ciudad, calle BELGRANO N.° 2174, con negocio en los ramos de tejidos, mercería, ropería, zapatería y otros ramos análogos, por mayor y menor, la misma transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad de igual rubro a constituirse, con el mismo domicilio.
e.14 ago.-N.° 6498-v.20 ago.

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que se vende almacén de comestibles y bebidas, CHILE 602|06 esq. PERÚ. — Vendedores: Gonzalo Canosa y Antonio Nogueira, domiciliados Rivadavia 1194. — Comprador: Aniceto Fernández, domiciliado negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. — Bs. Aires, 12|8|1943.
e.12 ago.-N.° 6383-v.18 ago.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467: Francisco Noya vende a Matilde González de Malaret, su despacho pan y facturas, LEOPARDI 29, sus domicilios, reclamos ley, en mis oficinas.
e.12 ago.-N.° 6353-v.18 ago.

Denemites Cassani de Del Corne transfiere a Lucrecia Bueno de Leggiero, su parte del negocio de peluquería, «Casa Ricardo», calle SANTA FE 2959, quedando ésta con activo y pasivo de la sociedad. — Reclamos en dicho domicilio que es el de las partes.
e.12 ago.-N.° 6356v.18 ago.

Avisa: Guillermo P. Míguez, Balanceador, escritorios Larrea 24, 47-5661. Véndese negocio despensa de comestibles calle JONTE 2451. — Vendedor Angel del Cerro, domiciliado Larrea 24. — Comprador José Giglio, domiciliado negocio.
e.12 ago.-N.° 6363-v.18 ago.

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que Luis F. Ferrari, domiciliado Corrientes N.° 345, transfiere a Pedro Bullet, Callao 194, sus cuotas en la Sociedad "Pedro Bullet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, CALLAO 194, en el ramo de compra-venta e importación de artículos de droguería, específicos, higiénicos, sanitarios y afines. — Para reclamaciones, Escribanía Alberto H. Wuille Bille, Avda. de Mayo 695.
e.12 ago.-N.° 6375-v.18 ago.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, Martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que rematarán el día 18 del corriente, el negocio de carnicería, CÓRDOBA 1048, por cuenta y orden su dueño, Isidro Huerta. — Reclamos ley.
e.12 ago.-N.° 6374-v.18 ago.

Al Comercio: José Alfredo Seoane, avisa que vende a Ramiro Cortizo, su parte del negocio de fabricación y venta de licores que giraba Cortizo y Seoane, sito en PERÚ 55 de Villa Martelli, Partido de Vicente López, y con administración en la calle CANGALLO N.° 1201, Capital Federal, activo y pasivo de la antigua firma a cargo del comprador; reclamos de ley, Cangallo N.° 1201, domicilio de las partes.
e.12 ago.-N.° 6380-v.18 ago.

Se comunica al comercio que el señor Hugo Hermann con domicilio en la calle Cabildo 1851, vende su negocio de fiambrería y venta de vinos y cervezas envasadas CABILDO 1851, al señor Pedro Schmidt, domiciliado en Cabildo 1851. — Reclamaciones de ley: Cabildo 1851.
e.12 ago.-N° 6330-v.18 ago.

Avisa: Alberto E. Villafañe, balanceador y martillero público Uruguay 520, que, Cavilliotti y Cía., vende a P. J. Salvia y Cía., quienes se hacen cargo del activo y pasivo el negocio de productos químicos industriales, Caseros 3381|83, dom. amb. partes. — Reclam. negocio.
e.12 ago.-N° 6332-v.18 ago.

"Fernando González Dorrego, Escribano público, domiciliado en la calle Presidente H. Irigoyen número 520, Cipolletti Río Negro, F. C. S., comunica al comercio que ante su Registro, el señor León Natenzón, venderá a los señores Florentino Soulés y José Ramón Rodríguez, su negocio de ramos generales, que bajo el nombre de "Casa Natenzón" gira en la citada localidad de CIPOLLETTI. — Reclamaciones a dicho funcionario".

e.12 ago.-N.° 6386-v.18 ago.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 138, avisa que Raúl Otálora vende a Elvira T. y Esther R. Giola, despacho pan y bombonería BOEDO 1565, domicilio ambos. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.12 ago.-N° 6329-v.18 ago.

Se hace saber al Comercio que el señor Manuel Carballal, vende al señor José Rodríguez Añez, libre de acreedores, su negocio de panadería mecánica, situado en la Capital Federal, calle CASTRO BARROS número 99. — Los que se consideren con derechos sírvanse interponerlos dentro del término de ley, en las oficinas calle Cangallo número 439, Capital Federal, escritorio 105, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos. — Juan A. Bó. Escribano. Ofic. Avda. Mitre 199 Avellaneda. — El presente aviso rectifica el número 6.220.

e.16 ago.-N.° 6556-v.21 ago.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661. — Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles y líquidos, sita en esta Ciudad, calle VALENTIN GÓMEZ 3001, esquina ECUADOR. — Vendedor: Manuel Pachman, domiciliado Vírgenes 2099 esquina Boyacá. — Comprador: Salomón S. Zottenberg, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.16 ago.-N.° 6548-v.21 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle BEBEDERO número 2600, esquina AMENABAR. — Vendedores: Gumersindo Barcala y José María Barcala, compradores: Antonio Mazalan. - Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Bs. Aires, 16 de Agosto de 1943.

e.16 ago.-N.° 6553-v.21 ago.

Aviso: Se hace saber por el término de ley que don Enrique Bejega vende su negocio de agencia de lotería, cigarrería y bombonería, sito en la calle RIVADAVIA 7382 y 7384 a don Carlos Ponzinibio. — Reclamos ante el Escribano Nacional Roberto V. Vitale, Uruguay 435, 7.° p. Escritorio "M", domicilio legal de las partes. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943.

e.16 ago.-N.° 6546 v.21 ago.

Margarita Zaccagnini, avisa que vende su negocio de artículos de librería y papelería sito en la calle CANGALLO número 456, domicilio de las partes, a doña María Luisa Stecher. — Reclamos de ley en el mismo domicilio. — Buenos Aires, Agosto de 1943.

e.12 ago.-N.° 6384-v.18 ago.

Ley 11.867. — Abram Fuks, vende a Irene Bergey, el negocio casa de modas, situado calle INDEPENDENCIA 1718, libre de pasivo. — Reclamos a Entre Ríos 1968, depto. F., donde las partes constituyen domicilio legal.

e.16 ago.-N.° 6.536-v21 ago.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Celso Alvarez Alvarez vende libre gravamen a Celestino Rossi, despensa, vinos y cervezas envasados, sita esta ciudad, calle CHARLONE N° 101, domicilio éste ambas partes.

e.12 ago.-N° 6335-v.18 ago.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Eugenio García, vende a Lucila Latiegui, negocio lechería y anexos, calle CARLOS CALVO 3573, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones a mis oficinas.

e.16 ago.-N.° 6534-v.21 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Julián Ongay, mi negocio de despacho de pan y confitería, sito en la calle SAN JUAN N.° 1945. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Albino Mirón. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1943.

e.16 ago.-N.° 6533-v.21 ago.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan; Pedro Lacave vende a Manuel Gil Fernández, la parte mitad indivisa de la confitería y bar "El Plata", PUEYRREDÓN 181, dom. partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.16 ago.-N.° 6.530-v.21 ago.

Avisa: Rosario Scovetti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, U. T. 47, Cuyo 4969; el señor Manuel Abeleira vende a los señores Maximino y Severino Cardín (girarán Cardín Hnos.), el negocio café, bar y billares, "Canneto", calle CORRIENTES 3202 al 06, ambos domiciliados mismo negocio; reclamaciones término ley a mi oficina.

e.16 ago.-N.° 6.523-v.21 ago.

Se hace saber por cinco días que con motivo de la disolución de la Sociedad Isler y Gottlieb, fábrica de impermeables, PASO 371, el señor Marcos Isler, se retira de la Sociedad y transfiere a Elías Gottlieb, ambos mismo ramo y domicilio la totalidad del activo y pasivo social, del que éste se hace cargo — Reclamar Ley 11.867. Escribano Saúl E. Machline, Avenida de Mayo 760.

e.16 ago.-N.° 6.522-v.21 ago.

Avisa Francisco Nobilo, que vende a Guerino Mazzieri su negocio de despensa y vinos envasados, ubicado en la calle CORONEL SALVADORES N° 1099, domicilio de ambos contratantes, para reclamos de ley.

e.16 ago.-N.° 6.521-v.21 ago.

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de Agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la instalación frigorífica, propiedad del señor Francisco Rueda, sita en la calle MÉXICO 3677. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.16 ago.-N.° 6555-v.21 ago.

Aviso que la sociedad colectiva "Costa y Compañía", con domicilio en la calle DIAMANTE número 1361, dedicada a la fabricación de aguas gaseosas, sodas, bebidas sin alcohol, etc., se disuelve con efecto retroactivo al 30 de Junio de 1943, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, la sociedad a constituirse bajo la denominación "La Diana" y razón social de "Costa y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 200.000 m|n., con igual domicilio. — Escrituras y reclamos: Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento número 643, Capital.

e.16 ago.-N.° 6531-v.21 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y bebidas, sito en esta Capital, calle GAONA número 2704, esquina BOYACÁ, vendedores: Pedro Degneka y Norberto Ortega, comprador: Emilio Ortiz Lucio. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943.

e.16 ago.-N.° 6554-v.21 ago.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas, Posoz 33 comunican que el señor Juan Avondo vende al señor Emilio Nicolás Barrio quien se hace cargo del pasivo su negocio de almacén de suelas calle CIUDAD DE LA PAZ 2302, domicilio constituído por los contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.14 ago.-N.° 6495-v.20 ago.

Bernardo Ranilla vende a María Cendón su negocio carnicería y verdulería, sito VENEZUELA 478. — Oposiciones de ley, mismo negocio, domicilio ambos contratantes.

e.13 ago.-N.° 6397-v.19 ago.

M. Petruschansky, Balanceador y Martillero Público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661. Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles y líquidos, sita en esta Ciudad, calle VIRGENES 2099 esquina BOYACÁ. Vendedor: José G. Grosso, domiciliado Sarmiento 4131, Comprador: Manuel Pachman, domiciliado en el negocio. Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.16 ago.-N° 6547-v.21 ago.

Se avisa que la "Sociedad Comercial e Industrial — Al Grano de Café — Manuel Candame, Responsabilidad Limitada", transfiere, por disolución social, a don Manuel Candame, el negocio de compra-venta, elaboración e importación de cafés, tés, yerbas, chocolates, sus derivados y anexos, establecida en la calle LAVALLE 1151 y 1153, domicilio de las partes, y sus sucursales, calle ALMIRANTE BROWN 927, de esta Capital, y RIVADAVIA 2502 esquina SANTIAGO DEL ESTERO, MAR DEL PLATA, Provincia de Buenos Aires, por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por términos de ley.

e.16 ago.-N° 6542-v.21 ago.

Corporación de Intercambio Comercial, Ferdman Hnos., con ramo comisiones y representaciones, de la calle AZCUÉNAGA 710, integrada por Bernardo Ferdman y León Ferdman, se disuelve pasando activo y pasivo a integrar nueva sociedad, Corporación de Intercambio Comercial, Ferdman y Waisburd, formada por los anteriores y José Waisburd. — Reclamaciones Azcuénaga 710, domicilio de las partes.

e.16 ago.N° 6538-v.21 ago.

Aviso: Isidoro Grun compra a los señores Enrique Ventura Piselli y Camilo Ventura Piselli, su parte en la sociedad Compañía Fabril Argentina "Filper" — Grun & Compañía, establecida con fabricación y venta de hojas de afeitar y afines en la calle MEDRANO 468-72 (Capital Federal). Haciéndose cargo del activo y pasivo social que corresponde a los vendedores. Reclamos dentro del término legal en el domicilio social, que lo es de las partes.

e.16 ago.-N° 6539-v.21 ago.

Aviso: Enrique Ventura Piselli y Camilo Ventura Piselli, compran a su ex socio Isidoro Grun su parte en la sociedad Piselli Hermanos & Grun, establecida con talleres gráficos y afines en la calle MEDRANO 468|472 (Capital Federal), haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos dentro del término legal en el domicilio social, que lo es de las partes.

e.16 ago.-N° 6537-v.21 ago.

(1) Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas en Bartolomé Mitre 1747, que: Anselmo Naranjo vende a Tania Antoniuk de Maciuk el negocio del ramo de café, bar, restaurant y alojamiento, que tiene en condominio con Alejo Michnovec, sito en DORREGO 1627, Capital, domicilio éste de las partes. Reclamos en ley interpónganse en mis oficinas.

e.16 ago.-N.° 6420-v.21 ago.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Avisan: Enrique T. Faragasso y Cía., que Manuel Varela, vende a Manuel Muñoz, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle EL SALVADOR 4402. — Reclamos de ley en nuestras oficinas Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.13 ago.-N.° 6423-v.19 ago.

Ramón Moas domiciliado Pedro Mendoza 3905, comunica que vende la parte que tiene y le corresponde en la sociedad de hecho que gira en plaza bajo el rubro de "José Carballo y Cía." y que explota el almacén, restaurant y bar ubicado PEDRO MENDOZA 3905|15 a José Carballo y Lisardo Chouza, domiciliados Avda. Roca 1081 y Pedro Mendoza 3905, respectivamente, que conjuntamente con ellos integraba la sociedad, los que se hacen cargo del activo y pasivo.

e.13 ago.-N° 6390-v.19 ago.

Su parte en sociedad de hecho negocio compraventa de frutas ubicado VICENTE LÓPEZ 1672, vende Vicente Armentano al otro socio Salvador Sarubbi. — Reclamos José Piñeiro Pereira, Uruguay 69, segundo, B., domicilio de las partes.

e.13 ago.-N° 6387-v.19 ago.

Avisa José Martínez, San José 143, que José Prieto y Manuel Geijo venden a Faustino García y Serafín Otero, casa de lunch, vinos, cervezas y helados, SANTA FE 4544, domicilio partes. — Reclamaciones mis oficinas.

e.13 ago.-N° 6391-v.19 ago.

Américo Del Curto, con domicilio en Tucumán 2155, Capital, comunica al comercio y al público en general, que ha transferido su negocio de transporte de mercaderías y efectos en camiones, entre Buenos Aires y La Plata, denominado "Expreso Del Curto", sito TUCUMÁN 2155, Capital, a la Sociedad "Expreso Del Curto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio y de la que forma parte.

e.13 ago.-N° 6389-v.19 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Amadeo Vellutini vende a Antonio Panelli, su negocio de Carnicería, calle ESTADOS UNIDOS 1240. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13 ago.-N.° 6394-v.19 ago.

Sucesión Natalio Gasparoli vende a Roberto Zuccarino (Sociedad de hecho) su parte mitad en el taller de mecánica y grabado sito en la calle RIOJA 1527. — Reclamaciones de ley, Juzgado del doctor Roberto Chute, Secretaría Marcelo Padilla.

e.13 ago.-N.° 6432-v.19 ago.

Se disuelve la Sociedad «Marinelli y Righi», con taller de niquelados, cromados y demás anexos, en esta Ciudad, calle ADOLFO P. CARRANZA 2552|54, retirándose Luis Marinelli y haciéndose cargo de activo y pasivo Antonio R. Righi. — Domicilios y reclamos ambas partes, allí. — Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347.

e.12 ago.-N° 6347-v.18 ago.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas, Posoz 33 comunican que los señores Eloy Vega y Fermín González, venden al señor Manuel Santos González su negocio de almacén y despacho de bebidas, BACACAY 1702 esquina GRAL. DONATO ALVAREZ, domicilio constituído por los contratantes. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.14 ago.-N.° 6494-v.20 ago.

Don Juan Agustín Pestana, domiciliado en la calle Corrientes 5499, vende a la señora Esther Barberá de Buchmann, domiciliada en la calle Cucha Cucha 785, la "farmacia Villa Crespo", situada en la calle CORRIENTES 5499, esquina GURRUCHAGA. — Escribano Medina Artola, calle 25 de Mayo 252. — Reclamos término ley.

e.14 ago.-N.° 6493-v.20 ago.

Roberto Bisiukevich vende a Carlos M. Battaini su negocio de fantasías sito en ESMERALDA 641, domicilio de las partes, Darregueira 2164.
e.14 ago.-N.º 6490-v.20 ago.

Feliciano F. Caliguri y Elida Margarita Vega venden a Joaquín Cardozo Rodríguez, negocio de despensa de comestibles "El Destino", sito en la calle PLAZA N.º 1299. — Reclamos de ley, escribano Ramérez, Diagonal Norte 615, donde las partes constituyen domicilio especial. — Bs. As., Agosto 13|943.
e.14 ago.-N.º 6487-v.20 ago.

La sociedad Denzler & Cía., establecida con ferreterías en CANGALLO 1401 y RIVADAVIA 3300, se disuelve totalmente, haciéndose cargo el socio Juan Pristupluk del negocio, Cangallo 1401 y el socio Bertoldo Denzler, del negocio Rivadavia 3300. — Reclamaciones de ley, Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370, domicilio legal de ambas partes.
e.14 ago.-N.º 6496-v.20 ago.

Escariz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia 5571, avisan que Máximo González vende a Owsej Pupko, su negocio de despacho pan, facturas, calle MALABIA 12, domicilio ambos, reclamos ley nuestras oficinas.
e.14 ago.-N.º 6465-v.20 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Félix Tuozzo, vende a José Ramón Aira, su negocio de carnicería calle MÉJICO 2701|05. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.14 ago.-N.º 6462-v.20 ago.

Avisa al comercio, Miguel Blanco, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 1131, T. 35-1422 y 2621, que por su intermedio se vendió el "Hotel Chacabuco" sito Avda. de MAYO N.º 748 esq. CHACABUCO 73, vendedor: Eugenio Salgado, domiciliado Avda. de Mayo 748, comprador: Serafín Hernández, domiciliado Corrientes 1257, piso 2.º, Dto. 4, reclamos de ley en mis oficinas.
e.14 ago.-N.º 6451-v.20 ago.

Ryokichi Hasimoto vende su parte del negocio de taller Planchado a Tuyoshi Tanimoto sito en la calle PARAGUAY 1328. — Domicilio, de ambos y reclamaciones de ley en el mismo.
e.14 ago.-N.º 6461-v.20 ago.

Se avisa al público y comercio en general que por disolución por vencimiento de plazo contractual de la sociedad "C. y E. Pieres, taller mecánico número 2, POSADAS 1335, toma a su cargo el activo y pasivo de la misma la Sociedad "Pieres y Joulia", con el mismo domicilio a constituirse. — Oposiciones por término de ley Escribanía Allende Iriarte. — Diagonal R. S. Peña 943.
e.14 ago.-N.º 6459-v.20 ago.

Al comercio: Avisamos que su propietario don Eggon de Fugger Gloett vendió con fecha 14 de Diciembre de 1936, al señor Luis L. Marigliano el negocio ubicado en la calle CERVIÑO número 3626, que se dedicaba a la fabricación de especialidades medicinales, bajo la denominación de "Instituto de Aceites Medicinales (I. A. M.)". — Para reclamos el vendedor tiene domicilio en Cangallo número 1479, piso 2.º y el comprador en la misma casa Cangallo 1479, piso 5.º — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943.
e.14 ago.-N.º 6458-v.20 ago.

(1) Avisa: Teodoro D. Decapua martillero público, que Manuel Carnota, vende su parte fiambrería, quesería, DIRECTORIO 4801 y despensa ESCALADA 1297 a Juan Barreiro a cuyo cargo activo y pasivo, sociedad Carnota y Barreiro que disuelven. — Reclamos ley, Solís 160, domicilio partes.
e.12 ago.-N.º 6368-v.18 ago.
e.14 ago.-N.º 6368-v.20 ago.

(1). — **Se publica nuevamente por haber aparecido con error.**

Estanislao Zieba vende a Antonio Gago su negocio de lechería y anexos situado CHARCAS 1655, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término de ley.
e.14 ago.-N.º 6456-v.20 ago.

Aviso al comercio: Remigio Rojo, vende su despacho pan y facturas, LAGUNA número 1158 a Felipe Hierro. — Reclamos de ley mismo negocio, Laguna 1158, domicilio de las partes.
e.14 ago.-N.º 6453-v.20 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372 y 4536, avisan que Alejandro Olavarrieta vende a Jónas Pérez, el negocio de despensa, sito en RIVADAVIA 10533. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943.
e.14 ago.-N.º 6483-v.20 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores, Uruguay 251, 38-0372 y 4536, avisan que Mariano Urrutia vende a Manuel García Díaz y José García Díaz, que giran Manuel y José García Díaz, el café y bar, "Del Comercio", sito MORENO 991|999 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN 296. — Reclamaciones en ley. — Ambas partes constituyen domicilio en el negocio.
e.14 ago.-N.º 6482-v.20 ago.

Argüelles Emilio, balanceador y martillero público, Bolívar 321, 2.º piso, departamento 2, avisa que el señor Manuel Salgueiro, transfiere al Sr. Eladio Garrido, la parte mitad de su negocio de café, bar y billares, sito en Avda. Santa Fe 2079, domicilio de las partes, quedando formada la sociedad Salgueiro y Garrido. Reclamos Ley 11.867.
e.14 ago.-N.º 6464-v.20 ago.

"Baliño y Compañía", Sociedad Comercial Colectiva y en Comandita, que se disuelve, avisa que transfiere su activo y pasivo social a "Baliño y Cía.", Sociedad Comercial Colectiva y en Comandita, que se constituye, la cual continuará con los negocios de la extinguida sociedad, siendo el objeto principal de los mismos la fabricación, elaboración y venta de harinas alimenticias y sus derivados y cualquier otro producto medicinal, farmacéutico o alimenticio, establecida bajo la denominación de "Primera Fábrica Argentina de Productos Dietéticos", con asiento en la calle GALLO Nros. 1361 y 1371, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones por el término de ley en la Escribanía Galtieri, calle Rivadavia N.º 755, 2.º piso C.
e.14 ago.-N.º 6463-v.20 ago.

Miguel Blanco, comunica que el 20 de agosto a las 20 horas, rematará por orden del señor Juan Rebros, el moblaje que compone el hospedaje situado en la calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 1251. — Por reclamos en nuestras oficinas, Sarmiento 1131.
e.14 ago.-N.º 6509-v.20 ago.

Carlés, Sanjiau y Cía., avisan que Elías Sánchez y David Otero, venden a Ismael Cid, lechería RIVADAVIA 1219. — Reclamos, n|oficinas Tacuarí 143, domicilio ambos contratantes.
e.12 ago.-N.º 6348-v.18 ago.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan: Alfredo Hevia vende a Gerardo Blanco, parte mitad despensa ARREGUI 5388, domicilio comprador. — Vendedor en Carlos Pellegrini 70. — Activo y pasivo cargo del comprador. — Reclamos ley.
e.14 ago.-N.º 6497-v.20 ago.

ría, ropería, zapatería y otros ramos análogos, por mayor y menor, la misma transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad de igual rubro a constituirse, con el mismo domicilio.
e.14 ago.-N.º 6498-v.20 ago.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Catalina Della Role vende a Pedro Vilas, su despacho de pan y venta de helados sito calle CANALEJAS 2675, domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.13 ago.-N.º 6411-v.19 ago.

Antonio Baccino, avisa: que el señor Carlos Sarramida vende a los señores Francisco Crespi y Juan Mulet, su negocio de panadería mecánica y confitería «La Princesa», sita en esta Capital AVENIDA SAN MARTIN 1663|67. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Victoria 2596 donde las partes constituyen domicilio.
e.13 ago.-N.º 6409-v.19 ago.

Anunciamos por cinco días que el farmacéutico Arnaldo José o Arnaldo J. Dotti vende al farmacéutico Américo Luis o Américo L. Sartori, la farmacia calle ALSINA 2500, domicilio de ambos contratantes. — La escritura por el escribano don Andrés Ordoqui con oficina en Avenida de Mayo N.º 634.
e.13 ago.-N.º 6403-v.19 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 19 de Agosto de 1943, todas las existencias que constituyen el negocio de despensa, calle LAGUNA 636, orden Isidoro Saint Martín, domiciliado mismo negocio.
e.13 ago.-N.º 6436-v.19 ago.

Enrique Lagrifa, vende a los cónyuges José María Panadeiros y Aurora Carbo, el negocio de confitería, panadería, venta de helados y bombones y anexos, denominado "La Granadina", establecido en esta Ciudad, calle NAZCA 1300, esquina VIRGENES. — Reclamaciones: Escribano José M. Orelle, Lavalle 1312, domicilio contratantes.
e.13 ago.-N.º 6435-v.19 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 23 de Agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería, propiedad del señor Adolfo Vasallo, sita en la calle AÑASCO 2328. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.13 ago.-N.º 6412-v.19 ago.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., Uruguay 251, que Guillermo Fernando Carati y Constante Pablo Carati, venden a José Bello y Domingo Pombo, su café y bar, MATHEU 265|267, domicilio ambas parte. — Reclamos ley.
e.13 ago.-N.º 6429-v. 19 ago.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Avelino Bragaña, vende su negocio de venta de comestibles y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle VIEYTES 1099, esquina AUSTRALIA 2105, a Serafín Bragaña. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.
e.13 ago.-N.º 6422-v.19 ago.

Teobaldo Francisco Repetto, domiciliado en Córdoba 4899, avisa haber comprado a Hernán Caprio domiciliado Ruiz Huidobro 2818, el laboratorio sito en RUIZ HUIDOBRO 2820, Capital. — Reclamos término de ley.
e.13 ago.-N.º 6421-v.19 ago.

Se hace saber por 5 días a contar de la fecha que la Sociedad colectiva "Petrolífera Platense", con rubro "J. P. Higgs" y Cía., domiciliada en la calle RIO CUARTO 2671, cuyo objeto es la compra-venta, importación y consignación de productos petrolíferos en general y sus derivados, se ha disuelto por expiración del término, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don Juan P. Higgs el que lo aportará íntegramente a la nueva Sociedad a constituirse con igual carácter, domicilio, rubro, objeto y denominación. Reclamaciones: Ley 11.867. Escribanía "Petrocchi. Navarro Beltrán", domicilio Diagonal Norte 530.
e.13 ago.-N.º 6415-v.19 ago.

S. Roberto Rojas, martillero público matriculado, domicilio Plaza 3712, rematará lunes 23 Agosto 1943, las existencias fábrica de mosaicos de Alberto Chidini & Hno., sita JURAMENTO 4644, Capital, por cesión de negocio.
e.13 ago.-N.º 6438-v.19 ago.

Avísase al comercio que Miguel Marcus, transfiere el activo y pasivo de sus negocios de venta de repuestos usados para automóviles y taller de vulcanización y recauchutaje de neumáticos, ubicados en WARNES N.º 1150 y AÑASCO N.º 2274 a Jacobo Moikes. — Reclamos de ley doctor Jaime Raúl Jait, Lavalle 1330, donde constituyen domicilio las partes.
e.13 ago.-N.º 6439-v.19 ago.

Elida Fariñas de Lapuente, avisa que vende a Aída Gerbi de Dotta, su negocio de panadería de BLANCO ENCALADA 4201, domicilio de las partes para reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943.
e.13 ago.-N.º 6440-v.19 ago.

V. González Borges y Cía., transfiere el activo y pasivo de su comercio Radio electricidad PARANÁ 982, al socio Vicente González Borges. — Reclamos domicilio indicado que lo es de ambas partes.
e.13 ago.-N.º 6441-v.19 ago.

Jorge Manuel Bulla, ofic. C. Pellegrini 1243, avisa que José Rossetti, vende a Pedro Ferrario el garage BRASIL 1661, donde constit. domic. las partes, reclam. ley.
e.13 ago.-N.º 6442-v.19 ago.

Avisamos disolución de "Establecimiento Industrial Weiss, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fábrica de máquinas y repuestos para calzados calle CUCHA CUCHA 2440|46, haciéndose cargo del activo y pasivo Emmerich Imre Weiss, retirándose Abraham Zelman Chaitas. Domicilio partes el negocio. — Reclamos ley 11.867, escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.
e.13 ago.-N.º 6402-v.19 ago.

Avisan: Berutti y Zeferino martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1663, que Pedro Brugnone vende a Domingo Vallacco y Angel Cardoni su negocio de hotel, bar y restaurant denominado "El Oriente", sito RIVADAVIA 2547|51|55, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.13 ago.-N.º 6399-v.19 ago.

Avisa: José Cías González, martillero, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Magdalena Romagnoli vende a Severino Alonso, negocio restaurant y despacho vinos y cervezas, calle BRASIL 2600, domicilio contratantes. Reclamos mis oficinas.
e.13 ago.-N.º 6418-v.19 ago.

Luis M. Martínez vende a Amadeo R. Thomas su negocio de "librería y peluquería" RIVADAVIA 4587. — Reclamos en el mismo, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. —
e.13 ago.-N.º 6396-v.19 ago.

Se hace saber que el señor Américo Palmeiro vende y transfiere a favor del señor Emilio Victorio Oettel la explotación del cine Continental, sito en la calle CARABOBO 945, cuya venta comprende la llave del negocio, nombre y demás efectos, con exclusión especial de lo que figura en el contrato de locación de la propiedad. — Reclamaciones Escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.14 ago.-N.º 6466-v20 ago.

Se avisa al comercio que el señor José Nobel, se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad de hecho que gira bajo la razón social "Hecht & Nobel", conocida por sastrería "Hechno", establecida en esta Capital, calle CORRIENTES 3940. — Los que tengan algún reclamo que formular deben dirigirse dentro del término de ley a José Nobel, calle Méndez de Andés N.º 184.
e.13 ago.-N.º 6449-v.19 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 24 de agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen los talleres gráficos, sito en la calle OLAVARRIA 1827, propiedad de los señores Calvi, Cunto y Cía. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.14 ago.-N.° 6506-v.20 ago.

Raúl Giocomotti vende a Angel Viscardi, su negocio de despacho de pan ubicado en la calle LORIA 1635, domicilio de las partes.
e.14 ago.-N.° 6511-v.20 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 19 de agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán la existencia de hierros varios en depósito en los galpones de Las Catalinas, NECOCHEA 300, propiedad del señor Arquímedes Maino. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.12 ago.-N.° 6350-v.18 ago.

El Escribano Eduardo Colom, hace saber efectos Ley 11.867, que Luis Rafael Angrisani vende la parte mitad indivisa del negocio de bar, café y billares calle AVENIDA COBO 1202, a Roberto Esteban Pignanelli. — Reclamos de ley, mis oficinas, Avenida de Mayo 749, 5.° piso, Dto. 33, domicilio de las partes.
e.12 ago.-N.° 6378-v.18 ago.

Lorenzo Mira (hijo), escribano público, con oficina en Piedras 113, hace saber que se va constituir una sociedad colectiva bajo el rubro de "Rizzuto y Depietri", para dedicarse a la industria en el ramo de papeles, cartones y envases, la que se hará cargo del activo y pasivo de la extinguida Sociedad "L. Rizzuto, Depietri y Cía.", que tenía los mismos fines y el domicilio en la calle LUIS SAENZ PEÑA 1647 y estará compuesta por los socios don Luis Rizzuto, domiciliado en la calle Cochabamba 1495 y don Pedro Depietri, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña 1647. — Reclamos por término de ley.
e.12 ago.-N.° 6357-v.18 ago.

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que se vende almacén de comestibles y bebidas, LOS PATOS 2602|06 esq. COLONIA 309. — Vendedores: Inocente García y José Iglesias, domiciliados Rivadavia 1194. — Comprador: Benito Navedo, domiciliado negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas. — Bs. Aires, 14|8|1943.
e.14 ago.-N.° 6503-v.20 ago.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador, escritorios Larrea 24, 47-5661, vendese negocio café, bar y restaurant calle 25 DE MAYO 175. — Vendedores: Ramón Arias, Antonio Fernández Soto y José García, domiciliados Larrea 24. — Compradores: José Menéndez, Manuel Romero y Manuel J. Pérez, domiciliados negocio.
e.12 ago.-N.° 6361-v.18 ago.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador, escritorios Larrea 24, 47-5661, véndese negocio café, bar, restaurant, billares, calle CÓNDOR 2599. — Vendedor: Miguel Mondelo, domiciliado Larrea 24; Comprador: José Seoane, domiciliado negocio.
e.12 ago.-N.° 6362-v.18 ago.

Avisa: Teodoro D. Decapua, martillero público que, José Medela, vende a Bernardo Fernández, despacho de pan, facturas, helados, SARMIENTO 1576. — Reclamos de ley, Solís 160, domicilio de las partes.
e.12 ago.-N.° 6366-v.18 ago.

(1) Avisan: Castro López & Cía., bal. y mart. púb., Rivadavia 1194, 37-3233, que se vende almacén de comestibles y bebidas «El Pescador», LUMBERTO 1.° 1002|08 esq. BERNARDO DE IRIGOYEN 1101. — Vendedor: Maximino Vallina, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: Luis González, Eduardo Pérez y José Ricardo Varela, que se denominan «González, Pérez & Cía., domiciliados negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas. — Bs. Aires, 9|8|1943.
e.12 ago.-N.° 6156-v.18 ago.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD, SIEMENS SCHUCKERT S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de setiembre próximo a las 16 horas en la sede social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.
2° Elección de Directores y Síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 37 del estatuto. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.
e.14 ago.-N° 6475-v.6 sept.

ALBERTO BRUCHMANN
Comercial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de septiembre de 1943, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2° Elegir síndico y síndico suplente.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.
e.16 ago.-N° 6526-v.3 sept.

DOMUS
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de setiembre a las 11 horas, en Cangallo 439, 2° piso, escritorio 207, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.
2° Ratificación de lo actuado por el Directorio y el Síndico.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de tres directores titulares, por tres años; dos directores suplentes, por un año; y síndicos titular y suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
e.16 ago.-N° 6528-v.3 sept

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 8 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, Síndico y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e.16 ago. N.° 6524-v.3 sep.

TIERRAS GUARUMBA
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Setiembre de 1943, a las 18,30 horas en el local social calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un director titular, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
e.16 ago.-N. 6529-v.3 sept.

HIRSCHBERG SOC. ANON. ARGENTINA DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondiente al décimotercer ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1943.
b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).
c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).
d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).
e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).
f) Ratificación de la actuación del Directorio (artículos 18 y 19).
g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Por disposición del Directorio de Hirschberg Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 10 de Setiembre de 1943, a las 16.30 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 3.° e inciso a) del artículo 19.° de los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.
2.° Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que han sido objeto de sanción por la Asamblea, facultándolos además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación, y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — El Directorio.
e.16 ago.-N.° 6550-v.3 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

AEROVIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 7 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.
2° En caso afirmativo, nombramiento de uno o más liquidadores para realizar la liquidación de dicha sociedad, fijando la duración de su mandato y su remuneración.
3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.
e.14 ago.-N° 6512-v.2 sept.

PLATT
ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 26, inciso d) de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Defensa 633, el día siete de setiembre de 1943, a las diez y siete y treinta horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social - Art. 5.° y modificación del Art. 25.°, 6.° párrafo de los Estatutos Sociales en la forma que propondrá el Directorio y que puede examinarse en la Secretaría de la Sociedad.
2.° Autorización al señor Presidente para los trámites de la aprobación, o aceptación en su caso, de las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia y por el Poder Ejecutivo Nacional.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.
e.14 ago.-N.° 6470-v.2 sep.

ASOCIACION DE NURSES Y ENFERMERAS CATOLICAS DE LA ASISTENCIA PUBLICA
F. A. A. P. C. E.

Distinguida consocia:

Invitamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Agosto a las 18 horas en Arenales 1407,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria y balance del Ejercicio 1942 - 1943.
2° Elección de dos socias para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia saludámosle atte. Nélida A. Valenzuela, presidenta. — Josefina Paules, secretaria.
e.14 ago.-N° 6508-v.18 ago.

INDO
Industrias Oleaginosas, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 del estatuto el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 23 del mes de agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local calle Diagonal Norte 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los artículos: 3º, 5º, 12º, 14º. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5653-v.18 ago.

ALGODONERA PLATENSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 del corriente mes de agosto, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 852, 3º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del primer ejercicio social terminado el 30 de junio ppdo., reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de directores titulares y síndicos titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 14º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-Nº 5888-v.21 ago.

SCHUCHARD, Soc. Anón.
Importadora de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Agosto de 1943, a las 10 horas en Defensa 547, para,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al 9º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2º Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5680-v.18 ago.

HAVERO, EXPORTACION DE PRODUCTOS SUDAMERICANOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Agosto de 1943, a las 15 horas en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de Presidente para completar el período del anterior que renunció.

2º Consideración de la renuncia del Síndico y, en caso de su aceptación, elección de nuevo Síndico para completar el período.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de [illegible] de 1943. — El Síndico.

e.31 jul.-Nº 5679-v.18 ago.

SOC. AN. INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"
San Martín 50 - Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 24 de agosto 1943, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3º Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-Nº 5722-v.19 ago.

CIRIACO MORLA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 3 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.º 3000,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de un Director, Síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 6307-v.28 ago.

CIFAS
Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación se convoca a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de Estatutos.

2.º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley. — El Directorio.

e.31 jul.-N.º 5702-v.18 ago.

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1943, a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

3.º Elección de tres directores por tres años; síndico y síndico suplente por un año. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 14º de los Estatutos).

e.31 jul.-N.º 5655-v.18 ago.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIO DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 33 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 y 30 horas, y a Asamblea Extraordinaria, a verificarse en la misma fecha, seguidamente, de acuerdo al artículo 45 del Estatuto Social, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
Asamblea General Ordinaria

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.º de Julio de 1942 al 30 de Junio de 1943.

2º Elección de tres Directores Titulares, por tres años, y un Director Titular, por un año; cinco Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de mandato.

3.º Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para que en representación de ella, intervengan en la redacción, le presten su aprobación y firmen el acta.

Nota. — Artículo 36 del Estatuto: Para que haya quórum, tratándose de la primera Convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Asamblea Extraordinaria

1º Consideración de la reforma a los Estatutos en lo que se refiere a los artículos Nos. 4, 7, 11, 44 y supresión del artículo N.º 50.

2.º Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para que en representación de ella, intervengan en la redacción, le presten su aprobación y firmen el acta.

Nota. — Artículo 45 del Estatuto: Para todos los casos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá, por lo menos, la presencia de la mitad más uno de los Accionistas y el voto favorable de dos tercios de los presentes; y para ser válidas deberán ser aprobadas por el Superior Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — Arturo Zucchelli, presidente. — Ricardo J. Dragonetti, secretario.

e.7 ago.-N.º 6104-v-25 ago.

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 38 del estatuto social se convoca a los señores socios del Club Italiano a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 28 de Agosto de 1943, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General al 30 de Junio de 1943 e informe de los señores revisores de cuentas.

Art. 37. — (Estatuto Social). — La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre el orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. — Agustín E. Borré, presidente. — Iris Luis Calise, secretario.

e.16 ago.-N.º 6544-v.21 ago.

S. A. I. T. A.
S. A. Industrias Textiles y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de agosto próximo, a las 9 horas, en el local de la calle Victoria 1294, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5714-v.18 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUERERÑO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por nuestro estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1943, a las 16 horas, en nuestro local social, Cafayate 626, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas, según lo determina el artículo 8º del estatuto.

2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1943.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, por dos años. Elección de dos directores suplentes, por dos años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Informe sobre lo establecido por el artículo 12º del estatuto.

e.31 jul.-Nº 5705-v.18 ago.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes [illegible] de Agosto de 1943, a las 9,30 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 466,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13º ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943.

2º Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Destino de las "Reservas constituídas".

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.º 5712-v.19 ago.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.º de Septiembre de 1943, a las 18 y 30 horas en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 39.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1943. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.18 ago.-N.º 6395-v.1 sept.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndicos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6052-v.25 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 26 de agosto de 1943, a las 18 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen de síndico.
2.° Elección de primer director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5848-v.21 ago.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en Monasterio 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 19.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 26 de los Estatutos). — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6075-v.25 ago.

BENVENUTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Victoria N.° 2576 - Buenos Aires.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.° 466 - piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, Inciso 1, del Código de Comercio.
2. Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijar retribución al primero.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6090-v.25 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Agosto a las 18 horas en el local Patagones 2550,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 9.° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Aumento de capital.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6102-v.25 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Oordinaria a celebrarse el 27 Agosto 1943, a las 18 en Manuel García 132, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al onceavo ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de dos Directores y un Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

e.6 ago.-N.° 6034-v.24 ago.

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Avda. Pte. Julio A. Roca 605 (Diagonal Sud), el día 31 de Agosto de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad, Avd. Julio A. Roca 695.

e.6 ago.-N.° 6037-v-27 ago.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LDA.
Agencia de Patentes y Marcas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes, 27 de Agosto de 1943 a las 11 horas, en el local social, Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de un Director por tres años.
3.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6101-v.25 ago.

HERBIN S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Remuneración de directores.
3.° Elecciones.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.3 ago.-N.° 5984-v.24 ago.

PERFUMES DANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe N.° 802, el 27 del corriente mes y año, a las 16 horas con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales contadores públicos Justo Oláran Chans e Inocencio Mendiburu.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás junto con las autoridades de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — El Directorio.

e.5 ago.-N° 5945-v.23 ago.

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1943, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 616 (5.° piso), a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1943 y distribución de utilidades.
2.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al Ejercicio 1943-1944 (Art. 22 de los Estatutos).
3.° Elección de cuatro Directores por dos años (Art. 10 de los Estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el Ejercicio 1943-1944 (Art. 22 de los Estatutos).
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 15 de Agosto próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 20 de los Estatutos. — Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Juan Lalbi, Presidente.

e.2 ago.-N.° 5730-v.19 ago.

R. y N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1943, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo números 975|979, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo tercer Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.
2.° Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9.°); Síndico y Síndico Suplente (Art. 18.°).
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sdad. las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — Raúl del Sel, secretario.

e.3 ago.-N.° 5808-v.20 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 25 de Agosto de 1943, a las 10,30 horas en el local social calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1943; destino de las utilidades e informe del Síndico.
2° Elección de tres Directores titulares para el período 1943-1945 por terminación de mandato.
3° Elección del síndico para el período 1943-1944 por terminación de mandato.
4° Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943.

e.6 ago.-N° 6018-v.24 ago.

Sociedad Anónima
"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
Compañía Proveedora del Río de la Plata
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 775, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1943.
2° Elección de un Director por dos años en reemplazo de un renunciante.
3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4° Designación del Secretario que autorizará el Acta de la Asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 6025-v.24 ago.

CONFITERIA PARIS S. A.
Convocatoria de Accionistas

De conformidad con el Art. 29 y acorde con el Art. 42 de los Estatutos Sociales, se llama, en Segunda Convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de "Confitería Paris S. A.", para el día 23 de Agosto de 1943, a las 15, en el local calle Charcas 1201, esquina Libertad, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección, conforme al artículo 11 de los Estatutos Sociales, de nueve Directores Titulares por el plazo de tres años de acuerdo con la disposición de los artículos 13 y 24 de los Estatutos;
2.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, conforme al artículo 16 de los Estatutos Sociales;
3.° Consideración y aprobación de los actos realizados por el Presidente Provisorio e informe sobre la marcha de la Sociedad;
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes o de capital representado. — Se recuerda la disposición del Art. 31 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires 3 de Agosto de 1943. — Francisco A. Costa, presidente provisorio.

e.3 ago.-N.° 6008-v.18 ago.

COMEGA

Cía. Mercantil y Ganadera S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de Estatutos.

2.º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esa reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

31 jul.-Nº 5703-v.18 ago.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 503, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 5967-v.23 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA. S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning Nº 3532, el día 21 de agosto de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1943.

2º Elección de un director titular y dos suplentes, por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario, de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-Nº 5718-v.19 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA, S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Tucumán 675,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar las renuncias presentadas por el Director, señor Luis S. Valle y el síndico titular doctor Máximo Ezcurra.

2.º Suspensión del servicio de la línea a Colonia (R. O.).

3.º Resolver la situación de la Compañía ante la imposibilidad de dar cumplimiento al Decreto del P. E. N.º 84.140 sobre habilitación de la línea a Jujuy.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 5775-v.20 ago.

[illegible]STRIA S. A. [illegible]ón y Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 480, II.º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943.

3.º Fijación del número de miembros del Directorio.

4.º Elección del presidente, vicepresidente y un director titular, del síndico y síndico suplente, por haber terminado sus mandatos.

5.º Elección de nuevos miembros del Directorio, si se resolviera aumentar el número de componentes.

6.º Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el capital autorizado de la Sociedad, y modificación de los Arts. 5, 7 y 27 de los Estatutos.

7.º Autorización al presidente de la Compañía o en su defecto a los accionistas que se designen, para que cualquiera de ellos acepte en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que indicare la autoridad competente.

8.º Designación de dos accionistas que hagan el escrutinio y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 165, con tres días de anticipación. — El presidente.

e.2 ago.-N.º 5723-v.19 ago.

LABORATORIOS IBERO AMERICANOS S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del cte., a las 15 horas, en el local social San Eduardo 1471, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de cinco Directores titulares por un trienio, y dos suplentes por un año.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 8 de 1943. — El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 14 de nuestros Estatutos, por el cual deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.

e.9 ago.-Nº 6149-v.26 ago.

Sociedad Anónima

RENTA INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de cuatro directores.

3.º Designación de vicepresidente, secretario; prosecretario y protesorero, por haber terminado sus mandatos los anteriores directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los Estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la Asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de acciones depositadas.

e.9 ago.-N.º 6160-v.27 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAÍS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 29 de julio, no se ha podido realizar por falta de número necesario, por lo que, se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 25 de agosto a las 18, en su local social, calle Maipú Nº 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que termino el 31 de marzo.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot, Daniel Martínez de Hoz y Miguel N. Mosoteguy, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Enrique Gallegos Serna, Juan Héctor Crouzel y B. I. Antonio Turco, los tres primeros por dos años por haber cumplido el término de su mandato, y el último por un año por haber dejado de pertenecer a la institución como accionista.

4º Designación de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto de 1943. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea, se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.9 ago.-Nº 6146-v.24 ago.

COMPAÑÍA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1943.

2.º Elección de tres directores y un suplente.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.º 6142-v.31 ago.

REFINERÍA ARGENTINA S. A.

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Informe presentado por la Comisión Liquidadora y de los Estados de Cuentas correspondientes al 30 de Abril de 1943.

2º Nombramiento de una nueva Comisión Liquidadora y determinación de la duración de su mandato y de su remuneración.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — La Comisión Liquidadora.

e.9 ago.-Nº 6153-v.26 ago.

Comercial e Industrial WILL L. SMITH, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443|451, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Emisión de 19 series de acciones, para completar el capital autorizado.

4.º Determinación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 ago.-N.º 6141-v.26 ago.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución acerca del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y destino a darse a las utilidades.

2.º Retribución al Síndico en ejercicio de titular.

3.º Elección de Directores, un Síndico titular y dos suplentes de Síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 26 (Art. 15.º de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.9 ago.-N.º 6.127-v.26 ago.

S. A. LAS ACACIAS

Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 17 horas en el domicilio social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos: quinto, sexto, octavo, diecisiete inciso c) y veintiséis y supresión del artículo treinta y ocho de los estatutos sociales.

2.º Autorizar al señor presidente y al señor secretario para que indistintamente, atiendan la tramitación, de dicha reforma.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Pedro P. de Corral, presidente.

e.9 ago.-N.º 6139-v.26 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA BRIDGES Y REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Setiembre de 1943, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1943.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 6426-v.1 sep.

LA CHINGOLA

Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo N° 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto próximo a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N° 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943.
2° Distribución de Utilidades.
3° Elección de un Director por tres años, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo N° 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.3 ago.-N° 5798-v.20 ago.

S. I. A. M.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias

DI TELLA LTDA.

Avda. de Mayo 1302, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo 1302, el día 31 de Agosto de 1943, a las 17 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 6414-v.31 ago.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio 33.°, distribución de la utilidad e informe del síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).
3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y síndico suplente por un año.
Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6265-v.28 ago.

GANADERA LAS MESETAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 11.° del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1.° de Setiembre de 1943 a las 11 horas, en su local calle Esmeralda 155, piso 3.°, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al quinto Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 13.° del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6266-v.28 ago.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Comisión Investigadora y Administradora

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del P. E. de la Nación N.° 3671, de fecha 26 de Julio del corriente año, la Comisión Investigadora y Administradora de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los socios de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto próximo, a las 17 horas, que tendrá lugar en la sede del Círculo Militar, calle Santa Fe N.° 750, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conocimiento por parte de la Asamblea del informe de la Comisión Investigadora y Administradora de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" y del decreto del P. E. de la Nación aprobatorio del mismo.
2.° Reforma de los estatutos sociales.
3.° Elección de la totalidad de las autoridades sociales que deberán regir los destinos de la entidad, de conformidad con las normas estatutarias, durante el período comprendido entre Agosto de 1943 y Julio de 1946.
4.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

e.11 ago.-N.° 6270-v.28 ago.

GANAGRIN S. A.

Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo número 360, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondientes al quinto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben depositar sus acciones dentro del término estatutario.

e.11 ago.-N.° 6261-v.28 ago.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 26 de agosto de 1943, a las 11.30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para;
1°) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2°) Elección del Directorio y Síndico.
3° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.11 ago.-N° 6318-v.23 ago.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA RHODIUS

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria en Reconquista 336, piso 11, departamento X, que tendrá lugar el 26 de agosto 1943, a las 12 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1942-1943.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual término.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6306-v.23 ago.

CUATRO DE NOVIEMBRE

Sociedad de Industrias y Finanzas "C. I. F. S. A." - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 2 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado para dicho acto. — David L. Laroze, secretario.

e.11 ago.-N° 6325-v.28 ago.

"THE STANDARD", S. A.

Fábrica Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 20 de nuestros Estatutos, se llama a trigésima cuarta Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Agosto a las 16 horas, en nuestro local, calle Brandsen N.° 1051, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el informe del señor Síndico.
2.° Renovación total del Directorio; elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6316-v.28 ago.

COTECNICA

Compañía Técnica e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N° 559, 1er. piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo primer ejercicio, vencido el 31 de mayo de 1943.
2°) Distribución de utilidades.
3°) Asignaciones al Directorio y Síndico.
4°) Elección de Directores titulares y Directores suplentes; elección de Síndico y Síndico suplente.
5°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones hasta tres días, antes del fijado para celebrar la asamblea.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.11 ago.-N° 6247-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA AUTOMOTRIZ (S. A. T. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 31 de agosto de 1943, en nuestro local social Pueyrredón N° 145, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1943.
2° — Distribución de las utilidades.
3° — Destino de las reservas facultativas y fondos de previsión.
4° — Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (Art. 20 de los Estatutos).
5° — Elección de siete directores titulares en reemplazo de los señores Javier Vázquez Iglesias, Juan S. Kaiser, Héctor A. López, Juan Fernández de la Torre, Gregorio D. Merluzzi, Roberto A. Mihura y Marco A. Blaksley Uriburu que renunciaron, y para completar el período para que fueron designados, y un director suplente, en iguales condiciones, en reemplazo del señor Jorge R. Vázquez que renunció.
6° — Elección de Síndico en reemplazo del señor Pedro H. Iturralde que termina su mandato.
7° — Consideración de la compra de acciones realizadas por el H. D. y su posterior venta.
Nota: Se recuerda la disposición del Art. 17 de los Estatutos, sobre depósitos de acciones. — Buenos Aires, agosto 10 de 1943. — El Directorio.

e.11 ago.-N° 6248-v.28 ago.

"S E M A"
Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A.
Buenos Aires, Moreno 717

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la 5a. Asamblea General Extraordinaria correspondiente al período entre el cierre del último ejercicio y el 30 de junio de 1943, para el día 27 de agosto de 1943, a las 16 horas, en la sede social, calle Moreno 717, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad e informe del síndico correspondientes al 30 de junio de 1943.
2.° Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Moreno 717, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.
e.10 ago.-N.° 6218-v.27 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES Y FINANZAS
F I D A Y
Asamblea General de Accionistas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del mes de Agosto 1943, a las 11 horas en Tucumán N.° 555,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1.° ejercicio vencido el 31 de Julio 1943.
2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismo para el período de 1943-1944.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Gustavo Fillol, presidente.
e.10 ago.-N.° 6215-v.27 ago.

FIVAP
FINANCIACION DE VENTAS A PLAZO
Soc Anón.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Paseo Colón 285, el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el día 31 de mayo de 1943.
2° Elección de dos Directores Titulares.
3° Designación de Síndico y Síndico Suplente.
4° Remuneración a los Directores y Síndico por el ejercicio vencido.
5° Para considerar aumento del capital autorizado.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (Paseo Colón 285, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
e.10 ago.-N° 6170-v.27 ago.

DORAMARIA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase, en segunda convocatoria, a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de agosto de 1943, a las 18 y 15 horas, en Perú 375,

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 junio de 1943, y distribución de utilidades.
2) Elección de director y síndicos.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 ago.-N° 6202-v.21 ago.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO S. A. BIOQUIMICA Y SEROTERAPICA

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre próximo a las 10 horas, en su local Avda. Alvear 3378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.
2.° Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el Art. 12.
3.° Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el Art. 20.
4.° Fijación de las remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.
5.° Ratificación del nombramiento de gerente según el Art. 19, inciso b.
6.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
e.10 ago.-N° 6211-v.27 ago.

DROGUERIA FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Del 27 de Agosto de 1943 a las 18 horas en el local Rivadavia 2567,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1943.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección del Directorio. Elección del Síndico Titular y Suplente.
4° Emolumentos a Directores y Síndico para el ejercicio siguiente de acuerdo con el artículo 29 y los fijados a los Directores que desempeñan otros cargos en la sociedad, conforme con el artículo 14.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.
e.10 ago.-N° 6172-v.27 ago.

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín N.° 50, piso 8, el día 7 de septiembre de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio último.
2.° Elección de nueve directores por terminación de mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Aumento de capital social y reforma del Estatuto.
5.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Directorio.
e.10 ago.-N.° 6224-v.27 ago.

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE DE SOCORRO MUTUO

Convócase a los socios a Asambleas Extraordinaria y Ordinaria para el 24 de Agosto a las 17 y 18 horas respectivamente, en Triunvirato 2776, para tratar:

Asamblea Extraordinaria

1.° Considerar reglamento interno.
2.° Reformas al artículo 45 del estatuto.
3.° Designar dos socios para firmar el acta.

Asamblea Ordinaria

1.° Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.
2.° Elegir presidente, miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
3.° Designar dos socios para firmar el acta. — David Negro, presidente. — Angel Daneu, secretario.
e.11 ago.-N.° 6303-v.23 ago.

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de Agosto a las 15 horas, en Av. de Mayo 760, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Secretario.
e.10 ago.-N.° 6187-v.21 ago.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1943, a las 17,30 horas, en el local del Banco, Sección Administración de Propiedades, calle San Martín 150|4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, y Balance General del tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. Informe del Síndico y destino de las utilidades.
2° Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Jorge Casares y José María Bourdieu, que terminan su mandato.
3° Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por un año.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.2 ago.-N° 5753-v.19 ago.

BRANDOSA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 del corriente, a las 11,30 horas en Juan Francisco Seguí 4647 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.5 ago.-N.° 5962-v.23 ago.

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1943, a las 19 horas, en el local Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.
2.° Elección de presidente, en reemplazo del señor Carlos Goffré, que renunció y de síndico titular y síndico suplente, los tres por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el Art. 24.° de los Estatutos. — El Directorio.
e.3 ago.-N.° 5786-v.20 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de agosto de 1943, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Pueyrredón N° 602, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio y resolución sobre el destino de las utilidades realizadas.
2.° Designación de las personas que deben integrar el Directorio.
3.° Nombramiento de síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdanse a los señores accionistas las disposiciones del Art. 36 del Estatuto. — El Presidente.
e.4 ago.-N.° 5886-v.25 ago.

Sociedad Anónima «Grandes Bazares y Paraguerías Sud Americanos» «PEDRO BIGNOLI LTDA.»
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la «Asamblea General Ordinaria», para el 26 de agosto de 1943, a las 10 horas, en nuestro local Santa Fe 2462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al ejercicio vigésimo-primero, terminado el 31 de mayo de 1943, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del señor síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Manuel B. Ribera; de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

—Nota: El artículo 25 de los Estatutos, establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1943. — El Directorio.
e.4 ago.-N.° 5901-v.21 ago.

F. A. C. Y. L.
S. A. Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Agosto 23 de 1943, a las 18,30, en San Martín 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los Estatutos Sociales.
2° Autorizar al Presidente y|o Vicepresidente de la Sociedad para que realice los trámites necesarios a objeto de obtener la reforma de los Estatutos en la forma que se resuelva, quedando autorizado para presentarse ante las autoridades competentes, así como para aceptar las reformas o modificaciones que se introduzcan por las mismas y otorgar oportunamente las escrituras del caso.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio de 1943. — Eduardo Crespo, presidente.
e.4 ago.-N° 5879-v.21 ago.

"LOS UCLES"
S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 25 de Agosto de 1943 a las 11,30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 7.º piso, para:
1.º Reforma del estatuto social.
2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.
e.4 ago.-N. 5884-v.21 ago.

"LOS UCLES"
S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 25 de Agosto de 1943 a las 11 horas, en la sede Social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso, para:
1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual, cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.º Elección del Directorio y Síndico.
3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.
e.4 ago.-N.º 5885-v.21 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1943 a las 14 horas en la calle Roca número 914, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al décimo cuarto ejercicio.
2.º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3.º Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico. — Río Gallegos, 28 de Julio de 1943. — El Directorio.
e.4 ago.-N.º 5883-v.21 ago.

TRANSPORTES Y FINANZAS S. A.
T. R. A. F. I. S. A.
Corrientes 222
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad calle Corrientes N.º 222, piso 17, el día 2 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.º Designación de síndico titular y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado por la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — David L. Lacroze, secretario.
e.9 ago.-N.º 6165-v.26 ago.

"SAN EDUARDO"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de Julio de 1943, y distribución de utilidades.
2.º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
3.º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.
e.4 ago.-N.º 5865-v.21 ago.

SAGRIN
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443 (3er. piso) Buenos Aires,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria y Balance General.
2º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 ago.-Nº 5873-v.21 ago.

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en Victoria número 864, 2.º piso, en esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Elección de secretario para la Asamblea.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico, correspondientes al 8.º ejercicio.
3.º Aplicación de utilidades.
4.º Fijar el número de directores.
5.º Elegir directores y síndico, que cesan en sus mandatos.
6.º Fijar la retribución al Directorio.
7.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstos en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.
e.4 ago.-N.º 5858-v.21 ago.

HOTELES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Agosto próximo, a las 10.30 horas, en el local social, calle San Martín N.º 66, 7.º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Abril 1943 y distribución de utilidades.
2.º Fijar la remuneración del síndico.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — C. A. Macleod, presidente.
e.4 ago.-N.º 5859-v.21 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en Primera Convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 20 del corriente, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1943. — Fijar la remuneración del Síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y doctor Celedonio V. Pereda que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero, que también concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martin, Ricardo V. Boch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 12, 13 y 14 del corriente, de las 10 a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. Por orden: León Durán, Gerente.
e. 7 ago.-N.º 6107-v-19 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1943, a las 11 horas en la calle Roca Nº 914, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Resolver sobre la prórroga del término social de acuerdo con los estatutos, Art. 3 y 30, inc. b.
2º Designar a un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y el síndico. — Río Gallegos, 28 de Junio de 1943. — El Directorio.
e.4 ago.-Nº 5882-v.21 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.º 375.
ORDEN DEL DÍA:
1.º Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943 e Informe del Síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un director titular, síndico titular y síndicos suplentes.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Secretario.
e.5 ago.-N.º 5964-v.26 ago.

DOSE & CIA.
S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Agosto de 1943, a las 18,30 horas en la sede de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Autorizar a cobrar hasta la próxima Asamblea las cuotas por integración de acciones, sin intereses.
5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, tal como lo dispone el artículo 23 de los estatutos.
e.5 ago.-N.º 5932-v.26 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1943, en el Instituto Frenopático, S. A., Avenida Montes de Oca número 625, a las 11 horas,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Aprobación del Balance y Memoria é informe del síndico correspondientes al ejercicio 1942-1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.
e.5 ago.-N.º 5934-v.23 ago.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto próximo a las 15, en el local de la Sociedad Filantrópica «La Argentina», calle Rodríguez Peña N.º 361, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, dentro de lo propuesto en la Memoria, como así del Informe del Síndico.
2.º Elección de cinco directores por dos años y de cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente; todos por un año.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.
Para participar en la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas, lo prescripto en el artículo 24 del Estatuto, que dice así: «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan sobre las acciones depositadas. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título». — Administración: Lavalle número 3200. — Horario de 10 a 12 y de 15 a 18. — El Directorio.
e.7 ago.-N.º 6069-v.25 ago.

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de cinco directores.
3.º Elección de un síndico titular y suplente.
4.º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 ago.-N.º 5830-v.21 ago.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Agosto de 1943, a las 14.30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores por tres años.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente y remuneración al Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 ago.-Nº 6151-v.26 ago.

S. A. F. I. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. I. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente, a las 11 horas, en el local Social Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 15º Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1943.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores Titulares, por el término de tres años, en reemplazo del doctor Antonio Robirosa, que renunció y terminaba su mandato, y del señor Marcelo A. Robirosa, que termina su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión según lo establece el Art. 31º de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Presidente.

e.7 ago.-Nº 6061-v.25 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI
Alfonso Romero SOCIEDAD ANONIMA
Industrial-Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto corriente a las 17 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-Nº 6058-v.25 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI
Alfonso Romero, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial - Comercial.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto corriente a las 18 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación del artículo primero del Estatuto, eliminando las palabras "Alfonso Romero", de la denominación de la Sociedad.

2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-Nº 6059-v.25 ago.

GALENO-QUIMICA S. A.
Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 25 de agosto de 1943 a las 11,30 horas, en el local social Rivadavia 2280, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos según artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.º Elección de Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes de aquél señalado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6124-v.25 ago.

"INQUIMAR" S. A.
DE INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social, calle Nahuel Huapí Nº 5827, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13 de los Estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943.

e.10 ago.-Nº 6167-v.27 ago.

PASAMAR
Compañía Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.

2.º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3.º Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 16.º de los estatutos. — Buenos Aires, julio de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-Nº 5721-v.19 ago

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de agosto de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los Estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.10 ago.-Nº 6194-v.27 ago.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Designación de síndico titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.3 ago.-Nº 5806-v.20 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO LA ARTISTICA
Podestarelli y Compañía Limitada
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 25 de Agosto de 1943, a las 18 horas en el local social Uruguay número 260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo segundo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1943, e Informe del síndico.

2.º Aplicación de las utilidades.

3.º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay número 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6077-v.25 ago.

RADIO PRIETO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del 1.º de Mayo de 1942 al 30 de Abril de 1943.

2.º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes por dos años.

3.º Elección de Síndico titular y suplente.

4.º Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6049-v.25 ago.

FRANCIA-ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6078-v.25 ago.

EXPLOTACIONES RURALES
SOCIEDAD ANONIMA
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de «Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima», a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente, a las 11.15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 3.º ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1943.

2.º Lectura del Dictamen del Síndico.

3.º Elección de un director titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Ricardo Alonso Ball, que termina su mandato. (Art. 12.º).

4.º Elección de un director suplente por el término de tres años, en reemplazo del señor Carlos A. Robirosa, que pasó a ser titular.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 27.º de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El presidente.

e.7 ago.-N.º 6062-v.25 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires
32ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el art. 23º del Estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social calle Paraguay Nº 4902, el día 27 del mes en curso a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de la cuenta de "Ganancias y pérdidas" e Informe del Síndico, correspondientes al 32º ejercicio económico terminado el 31 de mayo último y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres Consejeros.

3º Nombramiento de un Síndico y un Suplente de Síndico.

4º Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir durante el ejercicio próximo el señor Presidente de la Sociedad, según lo que prescribe el art. 15 del estatuto social, y

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el art. 25 del estatuto para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1943. — Timoteo Baibin, Vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Grané, Secretario.

e.7 ago.-Nº 6057-v.25 ago.

BOLSA DE GANADOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Agosto cte., a las 17 horas, en Sarmiento 299, para;

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elegir Directores y Síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6085-v.23 ago.

"ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 7 de setiembre de 1943 a las 11 hs. en Alvar Nuñez 118, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.
2.°) Distribución de Utilidades.
3.°) Elección de dos directores suplentes por un año; y síndico titular y síndico suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 6469-v.2 sep.

CIA. INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Inmobiliaria "Libertad", S. A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la calle Cangallo N° 444, 7° piso, el día 3 de setiembre de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Remuneración de los señores Directores.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, por lo menos, con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N° 6255-v.3 sept.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

El Directorio cumple con el deber de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 26 del Estatuto se celebrará a las 18 horas, en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 975, 2.° piso, el miércoles 1.° de Septiembre de 1943, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los Sres. José Feñú, Martín B. Etcheberry y Pedro Rodríguez, que terminan su mandato.
3.° Elección de cuatro Directores suplentes, un Sínudico titular y dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos Sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días al señalado para la Asamblea.

e.11 ago.-N.° 6240-v.28 ago.

"PRUDENCIA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 20.°, distribución de la utilidad e informe del síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores (artículo 22 de los estatutos).
3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6267-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (Inc. C), y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1943, en el local social, calle Cangallo N° 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades obtenidas en el vigésimo primer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1943.
2° Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores John R. Govett y Amadeo E. Maglione, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato, y elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Enrique Marone y Camilo Ghiglione, que renunciaron sus cargos.
3° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores doctor Miguel A. Lancelotti, Federico J. Zorraquín y doctor Pablo Calatayud, que han terminado su mandato.
4° Remuneración del síndico.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 39 de los Estatutos. — El Directorio.

e.12 ago.-N° 6349-v.31 ago.

TEJEDURÍA FLORES, SOC. AN.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 4 de Setiembre de 1943, a las 10 horas, en la sede social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firma el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6338-v.31 ago.

COMPAÑÍA FUNDADORA FOTOLIPTOFONO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de Agosto, hora 11, en Avenida Roque Sáenz Peña 811,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio.
2.° Fijar el número de Directores según el artículo 16 del Estatuto.
3.° Nombramiento del Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6328-v.31 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1943, a las 16 horas en su local social, sito en calle Belgrano 831, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, relativa a la marcha de la Sociedad, durante el período terminado el 30 de Abril de 1943.
2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1942|1943 e informe del síndico respecto a los mismos.
3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.
4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6351-v.31 ago.

S A F I A
S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 4 de septiembre a las 10 y 30 horas en Avenida P. R. Sáenz Peña 846, escritorio 901, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital autorizado.
2.° Modificación de los Estatutos (Arts. 3 y 19).
3.° Autorizar al presidente de la Sociedad para gestionar la modificación de los Estatutos, otorgar la respectiva escritura y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 6398-v.1 sep.

PEDRO MARTINEZ BARNES SOCIEDAD ANONIMA

Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, San Martín 244, piso 1°, Capital, el día 4 de septiembre de 1943, a las 9 y 30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de Secretario para la Asamblea.
2° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio I°, terminado el 30 de junio de 1943.
3° Proposición del Honorable Directorio sobre la determinación de los mandatos de Síndicos y Directores.
4° Dictamen del Síndico.
5° Elección de Síndicos, titular y suplente.
6° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

Se halla a disposición de los señores accionistas, la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad (Estatutos, artículo 38). — El Directorio.

e.12 ago.-N° 6377-v.31 ago.

MARIANI HERMANOS
Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Septiembre de 1943, a las 8 horas en su sede social, calle Osvaldo Cruz 3101, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un suplente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6372-v.31 ago.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 27 de agosto de 1943, a las 18,30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 430 (8.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Henry W. J. Parker, secretario honorario.

e.12 ago.-N.° 6360-v.27 ago.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6367-v.24 ago.

INDUSTRIAS DEL ACERO

Talleres Metalúrgicos
Soc. Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con la disposición de los artículos 6 y 9 de los Estatutos sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 3 de Septiembre de 1943, a las quince horas, en el local calle 3 de Febrero N.° 3802, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la renuncia de tres Directores y nombramiento de reemplazantes para completar mandato.
2.° Resolución sobre la renuncia del Síndico titular y Síndico suplente y nombramiento de remplazantes para completar mandato.
3.° Consideración y resolución sobre Reforma estatutaria de los artículos primero y sexto de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto ~~del Directorio~~.
4.° Informe sobre la marcha de los negocios.
5.° Designación de dos accionistas para considerar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda la exigencia del Art. nueve de los Estatutos sobre depósito de acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6327-v.31 ago.

LA MOVILIZADORA
Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, invitamos a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 628, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del II ejercicio finalizado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores: Lucio E. Silva, Juan C. Castaños, Domingo J. Rossi y Augusto S. Giordanelli, que cesan en sus mandatos, y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores: Luis E. Silva, que cesa en su mandato y del cargo que estaba vacante desde que el señor Domingo J. Rossi pasara a director titular.

Elección de síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores Florencio de Iriondo y Tomás Arriaga, respectivamente.

3.° Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta (Art. 33.°). — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Gabriel S. Scheiner, presidente. — Juan C. Castaños, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el accionista haya depositado con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía los certificados provisorios de acciones, o un certificado bancario o de oficina pública que acrediten depósito de los títulos en Bancos u oficinas públicas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea con arreglo al artículo 32 de los Estatutos.

e.14 ago.-N.° 6489-v.2 sep.

"MOLENIA" MERCADOS Y FABRICAS ARGENTINAS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "Molenia" Mercados y Fábricas Argentinas S. A., a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto a las 16 horas, en el local Sarmiento 470, para tratar el Orden del Día siguiente:

1° Nombramiento de un Síndico "ad-hoc" para que dictamine previamente sobre el balance al 30 de Junio del 1943;

2° Lectura del acta anterior;

3° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio;

4.° Remoción del ex Director General;

5° Convenio con el Sindicato Pro "Molenia" y fijación de emolumentos;

6° Resolver sobre la marcha de la Sociedad;

7° Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-N° 6502-v.26 ago.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACIÓN
Reconquista 558 - Capital
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 3 de Septiembre de 1943, a las 17,30 horas en la calle Reconquista 558, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la rendición de Cuentas de la Comisión Liquidadora; Memoria, Inventario y Balance y Cuenta de Liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en Liquidación al 30 de Junio de 1943.

2.° Consideración de las renuncias de miembros de la Comisión Liquidadora y síndico que se produzcan antes de la asamblea y durante la misma, y en su caso, designación de los reemplazantes.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea para poder asistir a ella.

e.14 ago.-N.° 6492-v.2 sept.

MERCADO PROVEEDOR DE VELEZ SARSFIELD, SOC. ANÓN COM. E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Septiembre del año 1943, a las 15 horas en el local de la calle Rivadavia 2846, para tratar reformas al estatuto. — (Aumento del capital autorizado, aumento del capital máximo a que puede llegar la Sociedad, emisión de acciones preferidas, reforma de los artículos sexto y séptimo y creación del artículo séptimo bis),

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Reforma del artículo sexto y aumento del capital autorizado.

Segundo: Reforma del artículo séptimo y aumento del capital al que puede llegar la Sociedad.

Tercero: Creación del artículo séptimo bis. Emisión de acciones preferidas.

Cuarto: Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Artículo 30 del estatuto.

e.14 ago.-N.° 6499-v.2 sept.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día viernes 26 de Agosto de 1943, a las 9 horas, en su local de la calle Cangallo N° 466,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social a m$n. 15.000.000.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5712-v.19 ago.

PLATT
ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Defensa 633, el día siete de septiembre de 1943, a las diez y siete horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I.- Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al Segundo Ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.

II.- Fijar la remuneración del Presidente, de los demás Directores y del Síndico de acuerdo con el Artículo 19, inciso d).

III.- Elección de Cuatro Directores Titulares por dos años.

IV.- Elección de Síndico, Titular y Suplente, para el ejercicio 1943-1944.

V.-Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que le será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 6470-v.2 sep.

AGENCIA MARITIMA BASAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1943, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Fijar la remuneración del Directorio.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6272-v.28 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARÍ LIMITADA

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto etc., a las 18 horas, en su sede social calle Reconquista 336, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores Suplentes por 1 año.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico (art. 23 y 24 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6103-v.25 ago.

CASA OTTO HESS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 agosto, hora 18, en Maipú N.° 50, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nulidad de la elección de miembros del Directorio en razón de la inhabilidad que pesa sobre algunos de los electos por la violación del Art. 15 del Estatuto Social y 336 del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5778-v.20 ago.

J. B. MARTIN & Cía.
Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Sepbre. de 1943, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Distribución y capitalización de utilidades.

4.° Determinar el número de Directores para el próximo ejercicio.

5.° Elección de dos Directores, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio

e.7 ago.-N.° 6113-v.25 ago.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1943, a las 21 y 30 horas, en el local calle 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5825-v.20 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 11.158-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 14 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Canal San Fernando (60) e Islas del Ibicuy.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (60) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ago.-N.° L-1499-v.20 ago.

Expediente 9.491-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 14 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y Andalgalá, Distrito 19.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito, Catamarca, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ago.-N.° L-1500-v.20 ago.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 558 — (Expte. 11.374 D|A|943). — 40 resmas de papel sulfito liso, blanco, formato 85 x 120 cms., de 20 kilos cada una.

N.° 559 — (Expte. 7029 D|T|943. — 1 mesa para aparatos telegráficos, modelo N.° 58, de 3 metros de largo, sin perforación en las patas, según pliego de características adjunto, el que deberá devolverse debidamente firmado conjuntamente con la propuesta.

N.° 560. — (Expte. 349 Dto. 15|943). — 2 máquinas de gran capacidad para aspirar polvo, completas, con juego de accesorios para aspirar, soplar y desinfectar, cordón bajo goma de 10 metros de longitud y ficha, motor eléctrico universal ambas corriente 220 voltios y juego de carbones de repuesto, modelo Electrolux Z 25-Siemens Vst 144 (rojo) o similar.

La apertura de las propuestas se realizará el 19 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras calle Corrientes N.° 106, 6.° piso. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — El Jefe de Compras.

e.16 ago.-N.° L-1616-v.18 ago.

Expediente 24.226-DC|42.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 14 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Concepción del Uruguay, Sucursal y Agencias instaladas y a instalarse, Estación ferroviaria y Puerto locales y distribución de encomiendas a domicilio en Concepción del Uruguay, Dto. 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ago.-N.° L-1503-v.20 ago.

Expediente 24.219-DC|42.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 14 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio transporte local de correspondencia en San Carlos de Bariloche Dto. 22.°, y de ésta a Nahuel Huapí.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito, Neuquén o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ago.-N.° L-1480-v.20 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 12 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Fuerte General Roca (Dto. 22°) y la estación ferroviaria local. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22° (Neuquén), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ago.-N° L-1446-v.18 ago.

LICITACION PUBLICA N.° 82

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Sacos, canastos y mimbre, durante el ejercicio del año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 7 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local número 639 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.9 ago.-N.° L-1498-v.26 ago.

Licitación pública N° 81

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Maderas, herrajes, pinturas, soga, plomo, materiales para reparación y construcción de buzones y artículos de ferretería para tapicería y varios, destinados a los servicios de los Talleres Industriales de la Repartición. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 31 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local N° 639 de la Repartición, calle Corrientes N° 172, 6° piso. — Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entrada), calle Corrientes N° 172, 6° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12, los sábados. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.7 ago.-N° L-1507-v.19 ago.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Gobernación de La Pampa

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción en esta Ciudad de sesenta y una cuadras de pavimento, de acuerdo con la Ordenanza, bases de licitación, memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos de la obra preparados al efecto. Los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Secretaría Municipal, dicha documentación y podrán adquirirla en el estudio del Director Técnico de las obras, Ingeniero Civil Luis A. Herbín, Florida 347, Buenos Aires, previo pago de la suma de $ 50 moneda nacional. — Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1943, a las catorce horas y treinta minutos, en el despacho del señor Presidente del Honorable Concejo Municipal en Santa Rosa, en presencia de los interesados que concurran.

Santa Rosa, 29 de Julio de 1943. — Sadit Peyregne, Presidente Municipal. — Ambrosio Sansinanea, secretario.

e.4 ago.-N.° L-1519-v.28 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, para la ejecución de trabajos de reparaciones generales en el Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal, y en los Juzgados Federales de las ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en los expresados Juzgados Federales y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N° 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — El Director General de Administración.

e.9 ago.-N.° L-1543-v.20 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

O. 85

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de septiembre de 1943, a las 15 horas, para la perforación de un pozo e instalación de una bomba para 50.000 litros por hora a 32 metros de altura a instalarse en el Nuevo Instituto Riglos y Asilo Pereda, en Moreno F. C. O. — Para bases de licitación, informes etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 13 a 17 horas. — La Comisión de Obras.

e.12 ago.-N.° L-1584-v.18 ago.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE, EN AZUL

Llámase a licitación pública, para el día 31 del mes de agosto, del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Azul. — La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas, instrumental de cirugía, útiles de laboratorio, muebles, artículos de escritorio, papelería e impresos, bazar y menaje, artefactos eléctricos, varios, etc. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. —El Director General de Administración.

e.12 ago.-N° L-1570-v.6 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo edificio

Licitación diversos trabajos en hierro y bronce para obra Casa Central. — Retirar documentación $ 10 m|n. c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuesta día 28 de agosto próx. 10 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, julio 30 de 1943. — El Gerente.

e.31 jul.-N.° L-1504-v.26 ago.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios para el año 1944, con destino a las Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación. (Expte. N.° 3380|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de septiembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.14 ago.-N.° L-1600-v.26 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano (1943| 1944) y demás elementos afines con destino al personal uniformado dependiente de la Dirección General de Aduanas y de la Intendencia del Ministerio de Hacienda de la Nación. (Expte. N.° 2305| 43). La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de septiembre de 1943, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria número 386, Capital.

e.12 ago.-N.° L-1586-v.24 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 245; ramo: bancos y mapas; apertura; Agosto 25, 15 horas (2da. 02.753|43).

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 ago.-N.° L-1590-v.19 ago.

Arrendamiento de casa

Se desea alquilar una casa de veintisiete habitaciones como mínimo o dos casas contiguas que reúnan iguales comodidades para funcionamiento de Oficinas del Poder Judicial, por cuya causa se preferirá la ubicación más cercana al Palacio de Tribunales de la Capital.

El respectivo contrato de locación se firmará conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 105.458, de 11 de mayo de 1937.

Para mayores datos y para presentación de propuestas dirigirse a la Secretaría (Las Heras 2587, 2.° piso). Expte. D. 14.098|1943. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 ago.-N.° L-1613-v.27 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 246; ramo: Arreglo de ómnibus; apertura de las propuestas: Agosto 27, 15 horas (E. 12.556| 43). — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 ago.-N.° L-1618-v.21 ago.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

(Expte. R-6550|943)

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto de 1943, a las 16 horas, para la provisión de aparatos, drogas y elementos de laboratorio, destinados a la Cátedra de Química Biológica, primer curso, a cargo del señor Profesor Doctor Ciro Turido Rietti, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, todos los días hábiles de 15 a 19 horas. (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Contador.

e.30 jul.-N.° L-1494-v.20 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp.: B-32.247-1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 2 de septiembre de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.° 3 de "Los Talas", Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Buenos Aires). — El Secretario General.

e.9 ago.-N.° L-1537-v.1 sep.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta las 15 del 1° de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel de diario "Canadiense" o similar, destinado a la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común", durante el año 1943. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.13 ago.-N° L-1579-v.31 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

—Expte. T. 183|943 D. G. I. P.—

Llámase a licitación privada N° 56, para la adquisición de 40 chapas de h° galv. N° 26, de 3 m., onduladas, para techar, con destino a la Cárcel de Formosa. — La licitación se llevará a cabo el día 19 del corriente a las 15.45 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran. — Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.14 ago.-N° L-1611-v.18 ago.

—Expte. U. 968|943. D. G. I. P.—

Llámase a licitación privada N° 55, para la adquisición de máquinas de coser e implementos de sastrería, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego. — La licitación se llevará a cabo el día 19 del corriente a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran. — Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.14 ago.-N° L-1610-v.18 ago.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. P. 12.568|943, N.° 1498|E|943

Primer llamado a licitación privada para resolver la provisión de materiales eléctricos y sanitarios, con destino a integrar las instalaciones en la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe N.° 880, el día 23 de Agosto de 1943, a las 15,30 horas, donde se entregarán pliegos de condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12). — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1943. — El Secretario.

e.16 ago.-N.° L-1617-v.21 ago.

CARCEL DE RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar del 7 del actual para la provisión de artículos destinados al racionamiento de reclusos y de combustible, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo en la oficina de la Dirección de la Cárcel el día 1.° de septiembre próximo a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Resistencia, (Chaco), 7 de agosto de 1943. — Julio Solari, Director Cárcel.

e.7 ago.-N.° L-1568-v.19 ago.

Cárcel de Tierra del Fuego

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel, de carne y leche fresca destinada al racionamiento de empleados y reclusos durante el año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de setiembre de 1943 a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de las autoridades correspondientes.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Ushuaia, (Tierra del Fuego), 7 de agosto de 1943. — Capitán Néstor Luis Golpe, Interventor Cárcel Tierra del Fuego.

e.7 ago.-N.° L-1567-v.19 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
—Lavalle 941—

Llámase a licitación pública N° 139|43, para el día 8 de setiembre de 1943, a las 12.15 horas, por la adquisición de: maderas (cedro salteño, de cedro terciada, pino Brasil, quebracho blanco, algarrobo). — Productos químicos (acetona, ácidos: muriático, nítrico, sulfúrico, naftalina en escamas, parafinas). — Aparatos de laboratorio (balones, buretas, crisoles, tubos de ensayo). — Artículos para fotografía. — Pólvoras y explosivos. — Refractarios (ladrillos, cemento, material plástico refractario), con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 ago.-N° L-1587-v.26 ago.

Llámase a licitación pública N° 140|43, para el día 8 de setiembre de 1943, a las 12,30 horas, por la adquisición de: Abrasivos. — Artículos para la protección del trabajo (anteojos, caretas, delantales de cuero, de hule, de amianto, guantes, mangas, máscaras). — Artículos para electricidad (alambre, cajas, cables, caños, cinta, cartuchos, fusibles, grifas, interceptores, llaves, mica, tapas, terminales, seda aceitada). — Herramientas (alicates, corta hierro, fresas, hachuela, juego de letras, martillos, machos, mandriles, mechas, plaquitas, rodillos, sierras, tijeras, terrajas, etc.), con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 ago.-N° L-1588-v.26 ago.

Llámase a licitación pública número 138|43, para el día 8 de setiembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: hierros, aceros, especiales, bolillas de acero, metales y aleaciones (aluminio, bronce, cobre electrolítico, cobre puro, duraluminio, estaño, magnalio, plomo, zinc, etc.), con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ago.-N.° L-1572-v.26 ago.

Llámase a licitación pública número 135|43, para el día 1.° de setiembre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: Hierros y aceros especiales; metales y aleaciones (aluminio, antimonio metálico, latón, plomo, zinc, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ago.-N.° L-1547-v.19 ago.

Llámase a licitación pública número 136-43, para el día 1.° de septiembre de 1943, a las 12,15 horas, por la provisión de: Artículos de ferretería (cera virgen, cola de carpintero, chavetas, goma laca, hojas de papel de lija, resina); herramientas (alisadores, brocas espirales, cilíndricas y con cono morse, cuchillas para máquina de carpintería, hojas de sierra, machos, cojinetes para terrajas, mechas, etc.); varios (corchos, municiones de acero, piolín, tela adhesiva industrial). — Destino: Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ago.-N.° L-1548-v.19 ago.

Llámase a licitación pública número 137|43 para el día 1.° de setiembre de 1943, a las 12.30 horas, por la provision de: Productos químicos (ácido nítrico, bicarbonato de sodio, bióxido de manganeso, carbonato de magnesio, dextrina, glicerina, tetracloruro de carbono, etc.); materiales para soldadura (carburo de calcio, electrodos, oxígeno industrial), material de fundición (chatarra de máquina, crisoles de grafito, lingotes de hierro, plombagina, tierra Junín, etc.); pólvoras y explosivos, lubricantes, artículos de goma (botas y guantes), con destino a la fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ago.-N.° L-1549-v.19 ago.

Llámase a licitación pública número 1002|43, para el día 2 de septiembre de 1943, a las 12 horas, para la venta de: 10.000 kilogramos de pólvora sin humo para caza.

Por pliego de condiciones, muestra y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ago.-N.° L-1550-v.19 ago.

Licitación pública N.° 25|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba la construcción de:

a) Dos polvorines y un depósito de municiones, cuyo Presupuesto Oficial asciende a $ 120.873.25;
b) Taller de Carga, cuyo Presupuesto Oficial asciende a $ 246.136.44.

Apertura de propuestas: 10 de setiembre de 1943, a las 12 horas, en la Divis. Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Bs. Aires. Planos y pliegos de Condiciones: podrán consultarse o adquirirse a los precios de $ 20, y $ 30, respectivamente, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Los proponentes podrán cotizar:
a) Por la ejecución de cada una de las obras;
b) Por la ejecución de las dos obras.

No se admitirán propuestas que sólo coticen en forma global la ejecución de las dos obras.

Depósito de garantía: 1 o|o de los Presupuestos Oficiales. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 ago.-N.° L-1527-v.23 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Av. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno
Licitación pública N. 70 para el día 3 de Septiembre de 1943
HOLMBERG (CORDOBA)

Hora: 12,10 — Reparación de dos motores a combustión interna, sistema Diesel, en el Arsenal José María Rojas. — Depósito de licitación $ 250 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), hasta el día 27 de agosto de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán confecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Direc. General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.14 ago.-N.° L-1593-v.20 ago.

Licitación pública número 67, para el día 31 de Agosto de 1943.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12,10. — Provisión e instalación de dos calderas de alta presión y elementos y trabajos conexos, con destino a las obras de completamiento (1ª. etapa) del Hospital Militar Central. Presupuesto oficial pesos 92.126 moneda nacional (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.6 ago.-N.° L-1538-v.18 ago.

Licitación pública N° 69 para el día 4 de septiembre de 1943.

Hora 10 — Provisión y colocación de celostores para ventanas incluso pintura en el Hospital Militar Central. — Presupuesto oficial $ 55.052 m|n., (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, agosto de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.10 ago.-N° L-1576-v.21 ago.

Ministerio de Agricultura

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de la planta industrial de esta Fábrica, en Huaico Hondo (Provincia de Santiago del Estero), con arreglo al pliego de bases y condiciones y planos que pueden adquirirse en la Contaduría, calle Juncal número 866, Capital, mediante el pago de m$n. 10. — Las propuestas se abrirán en dicha oficina por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran, el 14 de septiembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.14 ago.-N.° L-1595-v.2 sep.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de las máquinas, motores, repuestos y accesorios para esta Fábrica, con arreglo al pliego de bases y condiciones que puede retirarse de las oficinas de la Contaduría, calle Juncal número 866, Capital Federal, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas, el día 7 de setiembre próximo a las 15 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.9 ago.-N.° L-1571-v.26 ago.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de tres campos en la Gobernación de la Pampa, según el siguiente detalle:

a) Un campo de 3.000 a 5.000 hectáreas, ubicado en la parte N. E. de la Gobernación, Sección I, comprendida entre la línea del F. C. O. de Meridiano 5° a Pico y del F. C. S. de Pico a Realicó. (Sección I, parte de las fracciones A. B. y C.).
b) Un campo de 5.000 a 10.000 hectáreas, ubicado en la Sección I, fracción C. al Sud de la línea del F. C. O. que va de Meridiano 5° a Pico y al Este de la línea del F. C. S. que va de Pico a Quemú-Quemú, y Sección II, fracciones B. y C.
c) Un campo de 10.000 a 20.000 hectáreas, ubicado indistintamente en las secciones siguientes: Fracción D. de la Sección II; mitad Este de la Fracción C. de la Sección VIII; mitad Este de la Fracción B. de la Sección IX.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 Kms. de estación ferroviaria por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, croquis, formularios y demás datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización - Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

e.16 ago.-N° L-1612-v.3 sept.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

LICITACION PUBLICA N° 302
Exp. N° 1350|1943

Llámase a licitación pública para el día 1° de Septiembre del año 1943, a las 14 horas, para la "Construcción de muelles en puertos Anchorena y Pañuelo", en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional de Río Negro).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N° 690 - 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro con asiento en Viedma F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados que será de 9 a 11 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado doctor Fernando Dupuy o en la Intendencia de la D. P. N. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampé, contador.

e.16 ago.-N.° L-1619-v-27 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Septiembre 3, 1943 — Muebles metálicos (pliego 3953) a las 14.30 horas.

Septiembre 6, 1943 — Caños y accesorios (pliego 3957) a las 14.30 horas; repuestos para motores "Waukesha Hesselman" (pliego 3958) a las 14.45 horas; extinguidores de incendio y carga (pliego 3959) a las 15 horas; cajones de madera (pliego 3960) a las 15.15 horas; maderas (pliego 3961) a las 15,30 horas; tubos para niveles de caldera (pliego 3962) a las 15.45 horas; soldadura (pliego 3963) a las 16 horas; cojinetes (pliegos 3964) a las 16.15 horas; empaquetaduras (pliego 3965) a las 16.30 horas.

Septiembre 7, 1943 — Material eléctrico (pliego 3966) a las 14.45 horas.

Septiembre 14, 1943 — Extinguidores de incendio y carga (pliego 3969) a las 14.30 horas.

Septiembre 24, 1943 — Material eléctrico (pliego 3971) a las 14.30 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.12 ago.-N.° L-1582-v.18 ago.

Septiembre 9, 1943 — Aceros (pliego 3967) a las 14.30 horas; mangueras (pliego 3968) a las 14.45 horas; ladrillos refractarios (pliego 3973) a las 15 horas; empaquetaduras (pliego 3977) a las 15.15 horas.

Septiembre 14, 1943 — Ladrillos refractarios (pliego 3970) a las 14.45 horas. — Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.12 ago.-N.° L-1583-v.24 ago.

Agosto 27|1943. — Hierros (Pliego 3930) a las 16,30 horas.

Septiembre 7|1943. — Maderas (Pliego 3926) a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 ago.-N° L-1513-v.19 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 4 heladeras a kerosene con destino a la comisión de estudios vinculación carretera a Bolivia, $ 7.200.

Las propuestas deben ser presentadas el día 3 de septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er., piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.12 ago.-N.° L-1554-v.18 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Cañada de Gómez a Tortugas, $ 120.441.15.

Hasta el día 16 de septiembre, en los Juzgado Federal de Rosario, o para el día 22 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital

e.16 ago.-N.° L-1698-v.27 ago.

Licitación pública de las obras de los tramos de Rosario a Lucio V. López, $ 83.088.54 y Rosario a Casilda, $ 309.531.05.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 22 del referido mes, a las 15 hs., en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.16 ago.-N.° L-1606-v.3 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Clucellas a San Francisco $ 170.471.35.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 22 del referido mes, a las 15.45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.16 ago.-N.° L-1605-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Tío Pujio a Oncativo, pesos 152.379.60.

Hasta el día 16 de septiembre, en los Juzgados Federales de Córdoba y Bell-Ville, o para el día 22 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.16 ago.-N.° L1.607-v.27 ago.

Licitación privada para la adquisición de guadañas, serruchos, barrenos de mano y máquinas para piedra esmeril, pesos 6.636,51.

Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.9 ago. N.° L-1573-v.20 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Ciénaga Grande a Cauchari, pesos 431.440,96.

Hasta el día 7 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 13 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.7 ago.-N.° L-1505-v.25 ago.

Licitación pública para la adquisición de 196,166 toneladas de acero dulce en barras de 50,8 mm. de diámetro; 154,543 toneladas de acero dulce en barras de 38,1 mm. de diámetro; 129,405 toneladas de acero dulce en barras de 12,7 mm. de diámetro y 75,195 toneladas de acero dulce en barras de 7,9 mm. de diámetro, con destino a los puentes sobre el río Negro en Choele-Choel (Río Negro), $ 426.990,82.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de septiembre, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.° L-1545-v.25 ago.

Licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de acero dulce en barras de diversos diámetros, $ 77.039,50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.° L-1541-v.19 ago.

Licitación pública para la adquisición de 5.698,50 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: ruta 5, tramo Campo Quijano - Las Higueritas (Salta); ruta 9, tramo Río Zora - Río de Las Piedras (Jujuy); ruta 55, tramo Tumbaya a Cieneguillas (Jujuy), y ruta 34, tramo General Güemes a Cabeza de Buey (Salta).

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.° L-1542-v.25 ago.

Licitación pública para la adquisición de 2 motoniveladoras, nuevas o usadas, en perfectas condiciones de funcionamiento, $ 60.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de agosto, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.° L-1555-v.11 ago.

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a Cebollar, pesos 1.014.052,15.

Hasta el día 7 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.7 ago.-N.° L-1458-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Eleodoro Lobos a Chorrillos, pesos 841.812,01. — Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 ago.-N° L-1458-v.21 ago.

Licitación pública de las obras del camino de General Güemes a Cabeza de Buey y puentes sobre los ríos Mojotoro y Cabeza del Buey, alternativa a) con obras de arte, con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, pesos 1.036.001,40 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, $ 1.043.047,40. — Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 9 de septiembre, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 ago.-N° L-1459-v.21 ago.

Licitación pública para la adquisición de 3.482,10 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: rubro 40, tramo San Juan - Albardón (San Juan); ruta 40, tramo Agrelo — Ugarteche (Mendoza) y ruta 143, tramo Las Pareditas — La Tosca (Mendoza).

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de septiembre, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ago.-N.° L-1517-v.20 ago.

Licitación pública para la adquisición de 3.115,60 toneladas de cemento portland, destinadas a las siguientes obras: ruta 11, tramo Reconquista — Las Garzas (Santa Fe); ruta 11, puente s|. el río Carcarañá (Santa Fe); ruta 12, tramo Ituzaingó — Límite con Misiones (Corrientes); ruta 12, tramo San Alberto — El Dorado. Puente s|. arroyos Paraná y Guazú y Piray Guazú (Misiones); ruta 14, tramo Mercedes — Ayuí Grande (Corrientes) y ruta 133, tramo Nogoyá — Victoria. Acceso a Nogoyá (Entre Ríos).

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ago.-N.° L-1518-v.20 ago.

Licitación pública para la adquisición de 6.553,40 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: Ruta 20, tramo Río Jaime-Las Palmas (Córdoba); ruta 20, tramo Las Palmas. Cerro Agua de la Cumbre (Córdoba); ruta 20, tramo Córdoba-empalme ruta 38, variante en Villa Carlos Paz y puente sobre el río San Antonio (Córdoba); ruta 38, tramo La Cumbre-Charbonier (Córdoba); ruta 38, tramo Charbonier—Cruz del Eje (Córdoba); ruta 35, tramo Nicolás Bruzzone-Río IV.° (Córdoba);. Las propuestas deben ser presentadas el día 1.° de septiembre, a las 16.30 horas en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso Capital, donde puede concurrirse por informes.

e. 2 ago.-N.° L-1509 v-19 ago.

Licitación pública para la adquisición de 5.061,70 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: Ruta 60, tramo San Martín-Casa de Piedra (Catamarca); ruta 60, tramo Chumbicha-San Martín (Catamarca); ruta 38, tramo Catamarca—Chumbicha y puente sobre el río Ongolí (Catamarca); ruta 38, tramo Cebollar-Chumbicha (La Rioja y Catamarca); ruta 157, puente sobre el río Albigasta (Santiago del Estero y Catamarca) y ruta 64, tramo Cerrillos-Lavalle (Santiago del Estero). Las propuestas deben ser presentadas el día 1.° de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 ago.-N° L-1508-v.19 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

13 septiembre|1943: Repuestos para frenos Westinghouse, O. C. 44|43.

14 septiembre|1943: Camión blindado para recaudaciones, O. C. 1109|41.

15 septiembre|1943: Alambre de cobre desnudo, O. C. 8|43 An. 14.

16 septiembre|1943: Carbones para escobillas, O. C. 8|43 An. 15.

17 septiembre|1943: Materiales varios p|instalaciones elct., O. C. 675|43.

20 septiembre|1943: Pinturas preparadas listas para usar, O. C. 5|43 An. 4.

21 septiembre|1943: Caños metálicos flexibles, O. C. 8|43 An. 12.

22 septiembre|1943: Portalámparas conexión a bayoneta, etc., O. C. 8|43 An. 11.

23 septiembre|1943: Cables, caños p|pasar conductores, interruptores, etc. etc., O. C. 8|43 An. 7.

24 septiembre|1943: Caños de ho. galvanizado, O. C. 12|42 An. 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.11 ago.-N.° L-1578-v.28 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24743. DC. 943

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — El Secretario General.

e.13 ago.-N° L-1585-v.19 ago.

Expte. 22.371 - DC 943

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas, cumbreras, canaletas y caños de fibro-cemento. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 6 de 1943. — El Secretario General.

e.12 ago.-N.° L-1574-v.18 ago.

Expte. 23.483.DC.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de septiembre próximo a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 5 de 1943.

e.9 ago.-N.° L-1552-v.26 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor EDUARDO ANTONIO CHEMES que en el expediente sumario N.° 84-S-1943 (Duplicado), caratulado: Sobrero Gilberto, contra Eduardo Antonio Chemes, ha recaído con fecha mayo 26 ppdo., la siguiente resolución: Comisar la mercadería de que trata, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, debiendo procederse a la destrucción de (0.400) cuatrocientos gramos de bombones, por no estar en condiciones de venta. Hágase saber etc., etc.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Agosto 12 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.14 ago.-N.°. . .-v.18 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presenta edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonados los (2) dos paquetes conteniendo tejidos, llegados en el vapor 'Cabo de Hornos'', entrado a este puerto el 1.° de Marzo ppdo., a todo el que se considere con derecho a los mismos, detenidos por expediente N.° 76-C-1943, que con fecha 4 de Agosto del corriente año ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc.

Aduana de la Capital, Sumarios, Agosto 11 de 1943. — Héctor D. Piola, 2.° Jefe de Sumarios.

e.14 ago.-N.°. . .-v.18 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 855.A|943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; s|marca, sin número; envase 1 cajón corcho en planchas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; s|marca, sin número; envase 1 bolsa porotos.

e.3 ago.-N.° . .-v.20 ago.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios, de la bolsa de porotos marca E. M. N° 1, aparecido en el Depósito Fiscal número 23, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana.

e7. ago.-v.25 ago.

ADUANA DE MENDOZA

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Mendoza, don J. V. Lares Harbin, se hace saber por el término de 15 días a contar de la primera publicación del presente edicto al señor HUMBERTO QUIROZ, de ignorado domicilio, propietario de la mercadería intervenida en sumario 1952-M-1943, que se ha dictado el fallo N.° 24, declarando caída en comiso la mercadería de autos, por lo que deberá por sí o tercero debidamente autorizado, presentarse a esta Oficina de Sumarios, a los efectos consiguientes, bajo apercibimiento de definirse el mismo sin su intervención. — A. Cicerón Aguirre, Auxiliar 2do., Sumarios.

e.6 ago.-N.° 5189 s|p.p.-v.24 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don KALMAN KENES, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 757-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JISE RIAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 758-v.16 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MA-NUEL URES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 336-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 337-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN RICARDO PANELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 776-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don EDUARDO TESTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 775 v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 553-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO LIBRAMENTO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 555-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BASILIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 554-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MARCELO MANGIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 777-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 557-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VITO LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 535-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 536-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RICARDO VILLAFAÑE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 537-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 538-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO GAUDIÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 539-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN SILVESTRE BRUNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 540-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ESCORCIELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 541-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS GERMANAVICIUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 759-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO ONESTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 760-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JORGE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 761-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CELESTINO FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 762-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DINO CORDEMATZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-Nº 763-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CAMARASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 764-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SIMÓN ANTELMO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 755-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN EVAGELISTO FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 756-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don BARTOLOMÉ CHAZARRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 765-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MOHAMED ALI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 766-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELÍAS GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 779-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO VILCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 780-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELÍAS LEONARDO UBIOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 781-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ SELVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 782-v.16 sept.

Por el termino de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DOMINGO LANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 783-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FILIBERTO ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 784-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CRAVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 778-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 767-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alégar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 768-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don TOMÁS ALBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 769-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RAÚL BUYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 770-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 771-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS HUMBERTO RONCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 773-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RODOLFO VALENGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 772-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don VICENTE BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 774-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFÍN BALZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 542-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LAMBIASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 341-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO LUIS BOGLIETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 339-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ULISES KALAYUKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 340-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 545-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA VITI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 546-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAMERTO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 558-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SERRUDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 547-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ZACARÍAS GUZMÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 548-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTÍN TOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 549-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CARLOS NUTER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 550-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL QUINTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 551-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO CENTURIÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 552-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN AGUIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 553-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTÍN ANTONIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 338-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO UBIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 342-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 544-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO ODELMO LENCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo lo sapercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 543-v.2 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a MANUEL NAVARRO, uruguayo, de 33 años de edad, casado, vidriero, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de lesiones previsto por el artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 102. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.3 ago.-N.º 3155-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIO JUAN BAUTISTA GASTALDO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 ago.-N.º 3228 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ BONANNO.

Buenos Aires, Julio dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 jul.-Nº 3114-s.p|p.-v.1 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO OLESZKEWIEZ o OLESKIEVICK.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.14 ago.-N.º 3226 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BREHM. Secretaría Nº 6. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.4 ago.-Nº 3164-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI. Secretaría Nº 6. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1943. — Luis M. Bungo Campos, secretario.

e.4 ago.-Nº 3163-s.p|p.-v.9 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

Federico L. Trujillo, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.º 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANACHINO o ANGEL MARÍA IANACHINO o ANGEL MARÍA IANACCHINO o ANGEL MARÍA JANAQUINO, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.º 9 del autorizante. — Buenos Aires, Agosto dos de 1943. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.14 ago.-N.º 3223 s|p.p.-v.20 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SABATTINO LOMBARDI, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 ago.-N.º 3224 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DEUTERIS, juicio que tramita por la Secretaría J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.10 ago.-N.º 6171-v.15 sep.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO. Por ante

la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 10 de junio de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.27 jul.-Nº 3113-s.p|p.-v.1 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDINO PALLOTTA. — Buenos Aires, Julio treinta y uno de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 ago.-N.º 3221-s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MEER LEVENTAL, su sucesión. — Buenos Aires, dos de agosto de 1943 .— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 ago.-N.º 3222 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría del Dr. Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA GALLO de SCALI o ROSA SCALE de SCALE. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.4 ago.-Nº 3173-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ o JUAN ZACARIAS ROLDAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4 ago.-Nº 3168-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría catorce, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRUCIO MORI. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.28 jul.-N.º 5498-v.2 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZYS STEMPELSZTEJN. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.º 3062-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL JUSTINIANO MACHAIN. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.º 3063-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA LUISA ADAMI. — Buenos Aires, doce de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.º 3064-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ GABRIEL MARTINEZ. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.º 3065 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO KACZAN o BAZYL KACSAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 jul.-N.º 3066 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ YELUSIC. — Buenos Aires, julio 21 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.4 ago.-Nº 3170-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOAQUIN BESSIERE. — Buenos Aires, julio 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.4 ago.-Nº 3171-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL UBEIRA de ARAUJO. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.4 ago.-Nº 3175-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ESTEBAN LUSICIC.
Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.27 jul.-Nº 3118-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BERNARDINO RAMILO. — Buenos Aires, Julio ... de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 jul.-N.º 3057 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LINI. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.14 ago.-N.º 3227 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LEONIE DEMANCHE. — Secretaría número 28. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.4 ago.-N.º 3166 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO BRUNER. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.4 ago.-N.º 3172-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DONNOPAOLO. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola.
Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.27 jul.-Nº 3121-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CESAR CLOVIS GOMEZ.
Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.27 jul.-Nº 3115-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GALKIN. — Secretaría N.º 26. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.º 3055 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DARRIGRAND. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.22 jul.-N.º 3048 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.º 3056 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIANO GONZÁLEZ. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.º 3218 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAZYLI KOMARZANSKI. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.º 3219 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO GERMAN FEDERICO GRABOW. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.14 ago.-N.º 3220 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA KRONHAUS de KRASILOVSKY, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Enrique Giraudy. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 ago.-N.º 3167-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO CAMAÑO. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.º 3174-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN COMAS. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.º 3176-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González. Sec. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE BERGER.
Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.27 jul.-Nº 3119-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MERCEDES ARAMBURU de HERRERO.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.27 jul.-Nº 3117-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MOREIRA o MOREYRA.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.27 jul.-Nº 3116-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE RICCIARDELLI. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.º 3058 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GUGLIELMO — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.22 jul.-N.º 3059 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA ARREGUI de LUNA, — Buenos Aires, Julio 10 de 1943 — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.º 3060 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Arturo G. González, a cargo del Juzgado en lo Civil N.º 8, se cita por quince días a IGNACIO COIRA para que comparezca dentro del mismo plazo a contestar la demanda y a tomar intervención en el juicio que le sigue Juan Ricardo Nieto por daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para su representación. — Miguel Angel Torrá, Secretario. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.31 jul.-Nº 3148-s|p.p.-v.18 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEMA IAMPOLSKY. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.4 ago.-N.º 3165-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLEOFE BRAZZI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 ago.-N.º 3169-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL GAIANI. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.27 jul.-Nº 3120-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ GARCÍA. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, 14 Julio de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.22 jul.-N.º 3068-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL OCHOA. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.22 jul.-N.º 3069-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BALDOMERO TORRES. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 jul.-N.º 3050-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MARTINEZ MOREIRA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.º 3051-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME RODRIGUEZ ISABEL. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.º 3052-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA GAYOSO CAMPOS — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Rafael M. Demaría. — Mariano J. Grandoli, secretarios.
e.22 jul.-N.º 3061-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCA CARBALLO FERNANDEZ. — Buenos Aires, Agosto cuatro 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.14 ago.-N.º 3225 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JULIANA ANTÍA. — Secretaría número 39. — Buenos Aires, siete 1943. — Esteban O. Domínguez, secertario.
e.15 jul.-N.º 3005 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZORAIDA RUBINI. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.º 3049-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MACARIA MARTIN de LLORENTE. — Buenos Aires, Julio trece de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.22 jul.-N.º 3067-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FORTUNATO CANALETTI. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.31 jul.-Nº 3150-s|p.p.-v.6 sept.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISAAX OMELIAÑUK. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno, secretario.

e.22 jul.-N.º 3054-s|p.p.-v.26 ago

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENITO MILLER. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.º 3053-s|p.p.-v.26 ago

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO o PETER JOHANNSEN o FRANCISCO WESENDANGER o ERNESTO WIPER, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41, Julio 12|943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán. el Centro.

e.15 jul.-N.º 3091 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase durante el término de treinta días, al procesado RAIMUNDO CASTRO GIOVANNI o CASTROGIOVANNI, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e.31 jul.-N.º 3145 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HÉCTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.10 ago.-N.º 3199-s|p.p.-v.15 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO HÉRCULES MUSTILLO, procesado por el delito de infracción al Art. 135. inc. 1º, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 ago.-N.º 3230-s.p|p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS GRANDA y CARMEN ASUNCIÓN MENA de VERBAWEN, procesados por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, agosto 11 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 ago.-N.º 3231-s.p|p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROLOLFO MORAVEZ o MORAVETZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, agosto 9 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 ago.-N.º 3212-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a SALADINO ANTAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.º 3178 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ELEUTERIO HIPÓLITO PONCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.11 ago.-N.º 3202-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a KYRANGOS NATZARIAN, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 ago.-N.º 3197-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARMANDO SENESE (a) "Mantequita Chico", procesado por el delito de hurtos y defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.31 jul.-N.º 3146 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VITAL BENDYUIA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 jul.-N.º 3126 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO GRECCO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — Rodolfo R. Dehesa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavallé y Talcahuano. (Centro).

e.17 jul.-N.º 3036-s|p.p.-v.21 ago

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ KRANTZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.4 ago.-N.º 3177 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE CIPRIANO PÉREZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.º 3154-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Dr. Eduardo Félix Malbrán. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.30 jul. N.º 3143-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE COLON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.28 jul.-N.º 3123-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA ORDOÑEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.24 jul.-N.º 3096 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LALA FAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.26 jul.-N.º 3111-s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ANGERAMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.23 jul.-N.º 3085 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDINO CONTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.21 jul.-N.º 3045 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEIBA LAPIDUS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 jul.-N.º 3003 v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ELFMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jul.-N.º 3071-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RUGGIERO LAVISTA, procesado por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 ago.-Nº 3215-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ENRIQUE ABAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 3147 s.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO MARÍN MOLINA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 jul.-N.° 3.112-s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo ELIAS MAMO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.23 jul.-N.° 3079 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed., Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIÁN STEINA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con la disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3044 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943 — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3043 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO H. GÓMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 3035-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ SANDA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio treinta de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15 jul.-N.° 2998 s|p.p.-v.19 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALBERTO RODRÍGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jul.-N.° 2999 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FÉLIX AGUILAR, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.14 jul.-N.° 2995 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ITALIANO y CARLOS VILLANUEVA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.° 3152-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRIEGO y ERNESTO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 ago.-N.° 3200-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PUPPO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.30 jul.-N.° 3142-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ BERNARDINO SÁNCHEZ, MIGUEL ANGEL RAMALLO o RAMAYO y BEATRIZ GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurtos, robo y lesiones y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 jul-Nº 3137-s|p.p.-v.3 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN o VICENTE DUBLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-Nº 3138-s|p.p.-v.3 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LUCIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-Nº 3139-s|p.p.-v.3 sep

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ABERBUJ o UBERBUY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 ago.-Nº 3229-s.p|p.v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMÓN BULPINSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 ago.-Nº 3214-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO AUGUSTO SOUZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ago.-N.° 3208 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO CALÓGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 2156-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio Lagos se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MUÑOZ, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo J. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 3162-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO ELISEO GILARDONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 ago.-N.° 3161-s.p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO o MARIANO QUIROGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.3 ago.-N.° 5153 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RAMÓN MERCADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 jul.-Nº 3130-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FATHALLAH HASSAN FATHALLAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le

sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 jul.-N.° 3091 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL KUSNETZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Simón Muse, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 jul.-N.° 3092 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 jul.-N.° 3093 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA GONZÁLEZ y a ELSA GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 jul.-N.° 3094 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.6 ago.-N.° 3188 s|p.p.-v.11 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAMILO E. RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.11 ago.-N.° 3203-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CUÑEO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.11 ago.-N.° 3204-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ESPORA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.5 ago.-N.° 3187 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BARBARÁS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.5 ago.-N.° 3186 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE DUMERAUF, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 ago.-N.° 3151 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUÍN MATEO y JOSÉ PAROTA, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.21 jul.-N.° 3047 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LEÓN SAMITIER GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13 ago.-N.° 3213 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSCAR REY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11 ago.-N.° 3201-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANDRÉS FELIPE LOGARZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24 jul.-N.° 3095 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALARICO ANGEL NIGRO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 25 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.22 jul.-Nº 3072-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO CUDEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, falsificación de documentos y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Julio 12 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.22 jul.-Nº 3073-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a VICENTE ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 24 de julio de 1943. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.
e.30 jul.-N.° 3140-s|p.p.-v.4 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS FRANCISCO GONGÁLEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Sadi Masüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 ago.-N.° 3179 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ SUAYA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.30 jul.-N.° 3141-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS TORRES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.
e.29 jul.-Nº 3135-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CLEMENTE o JUAN CLEMENT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.23 jul.-N.° 308[illegible] s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO PAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.
e.21 jul.-N.° 3040 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GEREMÍAS PARISI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tent. de defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e.21 jul.-N.° 3041 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL PRADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e.21 ago.-N.° 3042 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO OLIVERA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Airs, Julio 13 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 jul.-N.° 3034 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argen. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELÍAS MAMO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 jul.-N.° 3000 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN RAUCH, para que dentro del plazo de

treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sadi Massué, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ago.-N.° 3193-s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCOS OSITIANSKI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no la hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.10 ago.-N° 3198-s|p.p.-v.15 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.13 ago.-N.° 3216 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HARRY A. WEST, procesado por el delito de quiebra (causa N° 13.179), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.28 jul.-N° 3124-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HÉCTOR CANCELO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 jul.-N° 3125-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO GALLUSCIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.° 3081 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARTA GONZALEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.° 3082 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo BENIGNO NICANDRO RIOS, procesado por el delito de hurto, en causa N.° 13.892, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.23 jul.-N.° 3086 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo JOSÉ SEOANE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Julio 26 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 jul.-N° 3136-s|p.p.-v.. sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO PARÍS COLMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.° 3087 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE AVERBUJ, procesado por el delito de defraudación, causa 14007, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.23 jul.-N.° 3090 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO CARLOS GARCÍA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires. 29 de Julio de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.° 3157 s|p.p.-v.8 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ RECCHIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.° 3088 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OCTAVIO CERUTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.° 3158 s|p.p.-v.8 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Coronel Cárdenas número 1948 (manzana 124, parcela 10, del Catastro Municipal), para que comparezco por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 ago.-N.° 3209 s|p.p.-v 1 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Larrazábal entre Málaga y Crisóstomo Alvarez, manzana 148, parcela 31 del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente 67534, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 ago.-N.° 3210 s|p.p.-v.1 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.151, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. . . ., Partida gua 66.682, calle Avda. Riestra s|n., lote 3, manz. C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 806 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 806 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69129, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66307, calle Barros Pasos sin número lote 36 manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 784 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 784 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.062, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 680.530, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), lote 10, Colonia Valcheta Salado, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 804 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 804 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.152, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía 66.793, calle Murguiondo s|n., lote 10, manz. S., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 805 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 805 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69099, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Pda. guía 67.024, calle Avenida Derqui, s|n., lote 10, manzana K, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 783 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 783 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69070, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .Partida guía 280.449, calle Timbó, s|número, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 775 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 775 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69069, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 280.375, calle Vallejos s|n., lote 24 manz. 77, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 774 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 774 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69079, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 282.380, calle Bermúdez s|n., lote 5, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — **Esta publicación deberá hacerse por** dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 781 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 781 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69071, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida guía 280.250, calle Timbó, s|número lote 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — **Esta publicación deberá hacerse por** dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 773 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 773 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.145, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 66.623, calle Chilabert s|n., y Oliden s|n., lote 37, Mª. I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 797 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 797 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.159, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.843, calle Avda. Derqui s|n., lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 798 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 798 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.160, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía 66.939, calle Cafayate sin número y Unanué sin número lote 16, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 799 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 799 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.161, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 69.046, calle Martiniano [illegible]zamón s|n., lote 23, M.ª F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 800 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 800 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.138, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. guía 66.563, calle Unanué s|n. y Murguiondo s|n., lote 31, manz. T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 789 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 789 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69073, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida **guía 280.592, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 7, manzana 56,** que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 777 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 777 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69075, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.030, calle Marcos Paz sin número, lote 10, manzana 47, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 778 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 778 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de ber por el término de quince días, al Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69076, se hace sa-los años 1940|1941, bajo apercibimiento propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .Partida guía 281.420, calle Lácar s|n. lote, 4, manz. 12, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 779 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 779 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69078, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . .Pda. guía 282.329, calle General César Díaz s|n. lote 9, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con

multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 780 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 780 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69081, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 282.328, calle General César Díaz s|n., lote 8, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 782 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 782 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69136, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.442, calle Ohden sin número, lote 23, manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 787 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 787 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69137, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.557, calle Unanué, sin número, lote 25, manz. T., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285 — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 788 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 788 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.143, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.593, calle Barros Pasos s|n., lote 21, manz. L, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 795 s|p.p.-v. 4 mayo
e.5 ago.-N.° 795 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.144, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip ..., Partida guía 66.592, calle Barros Pasos, s|n., lote 22, manz. L, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 796 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 796 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.139, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Pda. guía 66.566, calle Murguiondo s|n., lote 34, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 790 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 790 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.153, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.802, calle Barros Pasos s|n., lote 20, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 791 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 791 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.154, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.803, calle Barros Pasos s|n., lote 19, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 792 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 792 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.141, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 66.514, calle Olden s|n. y Strangford s|n., lote 20, M. U, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 793 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 793 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.142, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip ..., Partida guía 66.575, calle Barros Pazos s|n., lote 5, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 794 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 794 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.158, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip..., Partida guía 66.828, calle Chilabert, sin número y Murguiondo sin número, lote 34, Manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 801 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 801 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.156, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.808 calle Barros Pazos s|n., y Martiniano Leguizamón s|n., lote 14, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 802 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 802 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.157, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.820, calle Martiniano Lueguizamón, s|n., y Chilabert sin número, lote 1, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 803 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 803 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69128, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.299, calle Unanué s|n., y Olíden s|n., lote 8, manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 785 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 785 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69135, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.441, calle Olíden sin número, lote 24 manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 786 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 786 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69060, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 275.400, calle Segurola sin número lote 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Marzo 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.N.° 771 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 771 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69155, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida 66807, calle Barros Pasos s|n. lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por . . . ., bajo apercibimiento de de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 772 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 772 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69072, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . . Partida guía 280.590, calle Ricardo Gutiérrez sin número, lote 14, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 776 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 776 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal, lote 5, manz. 5, de la Circ. 1ra., de la Capital, Pda. 11.589 y Partida Guía 11.968, $ 15,60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 847 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 847 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo sin número, Parcela 1.073, lote 16, manzana 33, Circunscripción 1a., 2da., cuota, año 1932, Pda. 26.022 y Partida Guía 28.685 $ 4.68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932 (2.ª cuota). — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 845 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 845 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal, lote 11, manzana 5, de la Circ. 1ra., de la Capital, Partida 11.583 y Partida Guía 11.962, $ 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 843 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 843 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Francisco Cúneo s|n. y Virgilio s|n., Parcela 2333 y 2325, lotes 8, y 20, de las manzanas B e I., de la Circunscrip. 15, Pdas. 66.612 y 66.498 y Pdas. Guías 283.409 y 288.181, $ 13,26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 841-s|p p.-v.6 mayo.
e.7 ago.-N.° 841 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño sin número y Lobos sin número, Parcela 1.120, lote 8, manzana F., Circunscripción 1a., Partida 29.148 y Ptda Guía 29.950 $ 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33 (1.ª cuota). — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril ... de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 842 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 842 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo s|n., Parcela 1.075, lote 40, manz. 41, Circunscrip. 1ra., Pda. 28.098 y Pda. Guía 26.753, $ 15.60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 844 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 844 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle White sin número (A. 1182), Sección 989, lote 5, manzana VIII, Partidas 26.473 y 26.324, pesos 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 846 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 846 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santos Dumont s|n., y vías del F. C. P. y F. C. C. A., Parcela 190, Circ. 17, partida 5.794, y partida Guía 405.285, pesos 148.20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 838 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 838 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO N.° 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Ferré, s|n., partida guía 53.307, años 1932|33 y 1936, sección 1.975, lote 10, manz. D, calle Ferré, s|n., partida guía 53.308, años 1932|33 y 1936, sec. 1.975, lote 11, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.379|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2026 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2026 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Barros Pasos, s|n., partida guía 56.247, años 1932|1933, sec. 2095, lote 17, manz. H, calle Barros Pasos s|n., partida guía 56.248, años 1932|1933, sec. 2095, lote 16, manz. H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.377|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2024-s|p.p.-v.17 mayo.
e.13 ago.-N.° 2024-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 16, manzana R, partida 48.570, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1010-s|p.p.-v 13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1010-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Juana de Arco s|n. lote 21, Manz. 1, Partida 45.997, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1021-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1021-s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolivia 471, Pda. 135.641 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 1027-s|p.p.-v.2 sep.
e.26 abr.-N.° 1027-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Méndez de Andés 2376, Partida 134.936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1029-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1029-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg, C. Roca N. O., Rivera Indarte, Avda. Coronel Roca S. E., Manz. C, Partida 52.657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1032-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1032-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Indarte sin número, Coronel Roca N. O., sin número, Pedernera sin número y Coronel Roca S. E., Manz. D, Partida 52.959, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 1031-s|p.p.-v.2 sep.
e.26 abr.-N.° 1031-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vía F. C. O. y Bolivia sin número, Partida 135.905, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1026-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1026-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera sin número, Coronel Rocas sin número y Varela sin número, Partida 53.252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1030-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1030-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número y Barros Pasos sin número, lote 2, manzana 6, Partida 45.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1024-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1024-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Castañares, sin número, y Saraza, s|n., Puán, s|n., parcela 1.724, Pda. 47.601, manzana J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1016-s.p|p-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1016-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles El Tala s|n. y Cerros s|n., lote 1, manzana H., Parcela 2130. Partidas 55.049 y 57.086 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 973 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 973 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez Castro s|n., lote 16, manzana H., Partidas 55.054 y 57.091, Cerro s|número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33, — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 974 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 974 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández s|n., lote 8, Mza. F., Pda. 55.263 y 57.394, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 975 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 975 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Tellier s|n., y Barros Pasos s|n., lote 21, manzana 98, Partida 67.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C .Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 987-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 987-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Corvalán s|n., y Madariaga s|n., lote 21, manzana 15, Partida 62.893, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 988-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 988-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 3, manzana E, Partida 60.322, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 989-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 989-s|p.p.-v.2 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 8, manzana F, Partida 60.307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 990-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 990-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zinny s|n., lote 12, manzana B, Partidas 55.330 y 57.461, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 976-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 976-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 23, manzana D, Partidas 56.608 y 59.108, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 977-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 977-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zavaleta s|n., Partidas 6329*. y 106.295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 978-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 978-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Curapaligüe sin número, y Zelarrayán, sin número, lote 11, manzana H, partida 48.013, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1013-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1013-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Zañartú, s|n., y Miró, s|n., lote 6, manz. A, Pda. 47.998, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1014-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1014-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Avelino Díaz, s|n., lote 31, manzana E, partida 47.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1015-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1015-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., lote 3, Manz. A, Partida 40.806, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1025-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1025-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Peribebuy s|n. y L. Atenzo s|n. Lote 19 Mza. 6 Partidas 20008 y 17355. — Pesos 19,50 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — Cobrador Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

26 abr.-N.° 961 s|p.p.-v13 mayo
e.14 ago.-N.° 961 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número. Lote 36. Manzana 13. Partida 21452 y 30571. — Pesos 14,04 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal. D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 962 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 962 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número. Lote 3 Manzana. C Partida 33020 y 31979. $ 15,60 m|n. (D. 1884) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 963 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 963 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Cruz y Rivera Indarte s|n. (A. 7300 par Av. Cruz) Partida 52510 y 50907. pesos 31,20 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 964 s|p.p.-v.13 mayo
e. 14 abr.-N.° 964 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Santo Domingo s|n. y Canal Riachuelo s|n. Antiguo Cauce. A. 4000 imp Sto. Domingo) Partida 107002 y 70332. Pesos 124,80, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 965 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 965 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Curapaligüe 1834|56, a Mirò s|n., Partida 48.814, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1035-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1035-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Curapaligüe (Alt. 1500) N.° de orden 14.233, Pda. 46.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1036-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1036-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, lote 30, Manz. 4, Partida 45.969 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1037-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1037-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Cruz s|n., Pda. 50.342 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr. N.° 1034-s|p.p.-13 mayo
e.14 ago.-N.° 1034-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 28, manzana 64, Partida 68.987, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 985-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 985-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 10, manzana S, partida 48.859, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1007-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1007-s p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Lautaro, sin número, lote 22, manzana L, partida 48.973, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1009-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1009-s|p.p.-v 2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Warnes, Alvarez y Padilla, manzana D, Partidas 508 y 510, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 979-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 979-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2.°, Nazarre número 5225. Partida 287.601, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 967 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 967 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nueva York 4983. Partida 282.134, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 968 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 968 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Paramaribo (hoy Fta. Pto. Sarmiento) 1695 y C. Díaz 1296, Partida 6416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 969 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 969 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Antigua Vía F. C. P., Parc. 382, Mza. 3, Ptda. 10937 y 430866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 970 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 970 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje R. Camaña, sin número, lote 5, Mza. 25 B, Parcela 1103. Partidas 28738 y 29477, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 971 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 971 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón, s|n., Partidas 28738|34 y 29488, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 972 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 972 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Lautaro sin número, y Av. Castañares, sin número, lote 32, manzana H, partida 48.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1008-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1008-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 8. Mza. S. Partida 48841, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1005-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1005-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., lote 19, Manzana F., Partida 60296, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 991-s.p|p.-v.2 sept.
e.26 abr-N.° 991-s.p|p.v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé s|n., lote 21, manzana K, Partidas 38.732 y 205.027, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 980-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago-N.° 980-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué s|n., lote 17, manzana D, Partidas 4111 y 267.534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio co nel Defensor de Ausentes de la Justicia ed Paz Letrada. (Art. 18, Ley 1.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 981-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 981-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa "Toay", Sec. 3, fracción B, C, D, lotes 9, 3, 6, chacra 2c, solar 3, manzana 10, Partidas 501.769, 503.297, y 504.559, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 982-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 982-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 27, manzana 3, partida 46.044, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1019-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1019-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Pasaje El Ceibo, s|n., lote 23, manzana 2, partida 46.019, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1020-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1020-s|p.|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Av. Curapaligüe, s|n., lote 14, manzana R, partida 48.544, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1012-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1012-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bogotá 848, Pda. 177.040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 966 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 966 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía sin número, lote 17, manzana F, Partida 60294 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 992-s.p|p-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 992-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., lote 16. Manzana C. Partida 59969, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 993-s.p|p-v.13 may.
e.14 ago.-N. 993-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n y Echeandía s|n. lote 16. Mza. D. Part. 59946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 13 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 994-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago-N.° 994-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 13. Mza. D. Partida 59943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 995-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 995-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría sin número, lote 3, Mza. B. Partida 49126 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1001-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1001-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 23. Mza. E. a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1002-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1002-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 11. Mza. S. Partida 48853, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1003-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1003-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 14. Mza. S. Partida 48850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A: Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1004-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1004-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 27, manzana 64, Partida 68.088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 984-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 984-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Varela s|n., partida guía 53.153, años 1932|1933, sec. 1.968, lote 6, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.155, años 1932|33 y 1936, secc. 1.968, lote 8, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.213, años 1932|33 y 1936, secc. 1.971, lote 30, manz. E, calle Varela s|n., partida guía 53.269, años 1932|33 y 1936, sección 1.974, lote 19, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.378|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2025-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2025-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje sin número, partida guía 55.602; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 10; manz. B, calle Pasaje s|n.; partida guía 55.603; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 11; manzana B; calle Pasaje s|n.; partida guía 55.616; años 1932|1933; lote 21; manzana A; calle Pasaje s|n., partida guía 55.618; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 23; manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.382|942.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2030 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2030 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., y Pedernera s|n., años 1932|33 y 1936, partida guía 53.095, Sec. 1966, lote 19, manz. C; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.249; años 1932|33; Sec. 2051, lote 13, manz. E; calle Fructuoso Rivera s|n., y Castañón s|n., partida guía 55.576, años 1932|33, Sec. 2064, lote 16, manz. C; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. Héctor Raúl López, secretario

e.29 abr.-N.º 2031 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2031 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Berg. s|n., y Cnel. Roca, Avda., s|n., partida guía 52.658, años 1932|33, secc. 1.948, lote 1, manz. B, calle Rivera Indarte s|n., partida guía 53.011, años 1932|33, secc. 1.962, lote 1, manzana J, calle Carlos M. Ramírez, s|n., partida guía 53.219, años 1932|33, secc. 1.971, lote 4, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.380|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2027-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2027-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.585, años 1932|33, Sec. 2065, lote 22, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.586, años 1932, 33, Sec. 2065, lote 23, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., y San Pedrito s|n., partida guía 55.964, años 1932|35, Sec. 2079, manz. K, lote 20; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 56.376, años 1932|33, Sec. 2098, lote 27, manz. J; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2032 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2032 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal calle Zuviría sin número; partida guía 54.522, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 20, manz. F; calle Zuviría sin número, partida guía 54.523, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 21, manz. F.; calle Zuviría sin número y Corvalán sin número; partida guía 59.107; años 1932|1933; parcela 2249, lote 24; manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.384|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2033-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2033 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.476; años 1932|33, Sec. 2061, lote 5; manz. N.; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.562; años 1932|1933; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.563; años 1932|1933; Sec 2064; lote 3, manz. C., calle San Pedrito sin número y Corrales sin número, partida guía 55.626; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 5; manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e 29 abr.-N.º 2034-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2034 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.928, años 1932|1933; parcela 2078; lote 25; manz. I.; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.966; años 1932|1933; Sec. 2079; lote 18, manz. K., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario

e.29 abr.-N.º 2035-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2035 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pedernera s|n., partida guía 53.320, años 1932|33 y 1936, parcela 1.976, lote 17, manz. K, calle Pedernera s|n., partida guía 53.321, años 1932|1933 y 1936, parcela 1976, lote 18, manz. K., calle Pedernera s|n., partida guía 53.322, años 1932|33|36, parcela 1.976, lote 19, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.381|942. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2028 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2028-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje s|n., partida guía 55.284, años 1932|1933, secc. 2052, lote 23, manz. A, calle Pasaje 2723, partida guía 55.287, años 1932|1933, lote 20, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.288, años 1932|1933, secc. 2.052, lote 19, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.591, años 1932|1933, sección 2.065, lote 9, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.382|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2029-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2029-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balvastro sin número y Pedernera sin número. Lote 22. Manzana A. Partida 50250, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 997-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 997-s.p|p.-v. 2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera sin número, lote 8, Mza. C. Partida 49906, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 998-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 998-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saraza s|n., lote 28. Manzana B. Partida 50303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 996-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 996-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 10. Mza. B. Partida 49133, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1000.-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago. N.° 1000 s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Castañares s|n., y Lautaro s|n., lote 15, Partida 71.568, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fsco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 983.-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 983-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena s|n., y Strangford s|n., lote 1, manzana 74, Partida 67.915, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 986-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 986-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 9, manzana S. partida 48.840, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1006-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1006-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles, Av. Curapaligüe, sin número, y Av. Castañares, s|n., lote 1, manzana R, partida 48.554 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1011-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1011-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Centenera, s|n., lote 25, Manz. 5, Partida 45.953, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1022-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1022-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la cale Miró, altura 1500. — Partida 45.840, nuevo número 14.197, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1038-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1038-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Zañartú, sin número, lote 8, manzana E, partida 47.274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1017-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1017-s|p.p.-v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 17, manzana 3, partida 46.054, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1018-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1018-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 9. Mza. C. Partida 49278, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 999-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 999-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Ceibo s|n., lote 1, Manz. 5, Partida 45.930 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1023-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1023-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. Artigas s|n., y Vías F. C. O., Partida 135.276, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1028-s|.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1028-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman sin número, C. Roca N. O., C. Berg sin número y Coronel Roca S. E. sin número, Manz. B, Partida 52.416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1033-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1033-s|p.p.-v.2 sep.

JUZGADO N.° 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás M. Videla, Juzgado número 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Joaquín V. González entre Avenida América y Timbó (hoy Carlos Antonio López), manzana 132, parcela 19, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 11.100, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.5 ago.-N.° 3184 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás M. Videla, Juzgado número 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acasuso entre Timoteo Gordillo (antes Jachal) y Cañada de Gómez, manzana 73, parcela 24, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 10677, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.5 ago.-N.° 3185 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 12, doctor Nicolás M. Videla, se hace saber por el término de cinco días a los señores Ficca Hnos., que tuvieron su domicilio en la calle Rivadavia 8774, que en el juicio que a ellos y a Costa Hnos., le sigue don Carlos Faillá, se ha dictado sentencia definitiva con fecha 10 de Mayo de 1943 cuya parte dispositiva dice así: "Autos y Vistos: . . . Por estos fundamentos, fallo: Condenando a los señores Angel y Alejandro Costa y Ficca Hnos. a abonar al actor —dentro de cinco días— la suma de quinientos cuarenta pesos moneda nacional, con intereses y costas, regulando en setenta y treinta pesos de igual moneda, respectivamente, los honorarios del doctor Umaschi y los derechos procuratorios del señor Cicione Gancedo. — Cópiese, notifíquese, rep. el sellado que corresponda y oportunamente, archívese. — Nicolás M. Videla. — Ante mí: Héctor A. Ré". Buenos Aires, agosto 12 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.14 ago.-N.° 3232-s|p.p.-v.20 ago.

JUZGADO N.° 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A., Parc. 2578 Avda. Derqui sin número, Circ. 1a., Pda. 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34588, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de $ treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires Marzo 25 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 684 s|p.p.-v.30 abr.

e.31 jul.-N.° 684 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. K, calle frente a la Vía, Circ. 1a., Pda. 61.569, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.526, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 669-s|p.p.-v.30 abr.

e.31 jul.-N.° 669-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana A, Parc. 623, Timoteo Gordillo, sin número, Circunscripción 1a., Pda. 16.846, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.590, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos quince con sesenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 657-s|p.p.-v.30 abr.

e.31 jul.-N.° 657-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.318, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 718-s.p|p.-v.30 abr.

e.31 jul.-N.° 718-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana 3, Larraya s|n., Circ. 1a., Pda. 32.271, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de quince con sesenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 658-s|p.p.-v.30 abr.

e.31 jul.-N.° 658-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. M, parcela 1.939, Carlos Berg s|n., Pda. 52.524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 19[illegible], y que asciende a la suma de pesos [illegible] con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 662-s|p.p.-v.30 abr.

e.31 jul.-N.° 662-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n. Circunscripción 15a., Partida 241.316, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el 34.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 716-s.|p.p.-v.30 abr.

e.31 jul.-N.° 716-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.317, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

10 abr.-N.° 717-s.|p.p.-v.30 abr.

e.31 jul.-N.° 717-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, calle Pilar y Aquino sin número, Circ. 1a., Pda. 65281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 683 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 683 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, calle Calfucurá s|n., Circ. 15a. Partida 249.814, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientne al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 727-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 727-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana 12, parcela 2.273, Pje. Bataglia, sin número, Circunscripción 1a. partida 59.757, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.585, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cinco con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 668-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 668-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, Parc. 2578, Avda. Derqui sin número, Circ. 1a., Pda. 65313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con 0.20 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires Marzo 25 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 685 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 685 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, Manz. E., Parc. 559, Urdininea s|n., Partida Guía 241.314, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 714-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 714-s.|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscrip. 15a., Pda Guía 241.315, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con 0.40 ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 715-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 715-s.|p.p.-v18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1. Manzana 2. Parc. 277. Cachimayo s|n. Circ. 6.ª Partida 159052 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos con noventa cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires. 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 706-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 706-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13. se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana B. Parcela 198. Leiva sin número. Partida 227401, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa. correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 707-s.p|p-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 707-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12. Manzana A. Parcela 109. Nueva Zelandia sin número y Montenegro s|número, Circ. 15a., P. 227657 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34600, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 708-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 708-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18. Mzna. F. C. Arenal a vías F. C. P. Circ. 15.ª Partida 227639, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 709-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 709-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4. Manzana D. Parcela 176. Tres Lomas s|n. Circ. 15.ª Pda. 229376, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34599, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 710-s p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 710-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3. Mzna. F. Parcela 188. Tres Lomas s|n. Circ. 15.ª Pda. 229706 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34598, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 711-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 711-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Caracas s|n. y Juan B. Justo s|n. Parc. 396. Circ. 15.ª Pda. Guía 236613 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 712-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 712-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez, de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C, Parc. 180, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.226, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938. 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con cincuenta y cinco centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 693-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 693-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana B, Parc. 181, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.253, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 694-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 694-s|p.p. v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 A., manz. T, Parc. 2.422, Basualdo, sin número, Circunscripción 1a., partida guía 62.305, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 670-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 670-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, Calfucurá sin número Circunscrip. 15a., partida 249.817, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 730 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 730 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Parcela 896, Calfucurá s|n., Circ. 15a., Pda. 249.815, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.507, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 728 s|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 728 s|p.p.-v. 18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10 Calfucurá, sin número, Circunscrip. 15a., Pda. 249.816, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.508, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 729 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 729 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana E, parcela 1.952, Circunscripción 1a., Avda. Cruz, sin número, Pda. 52.744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 663-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 663-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, Calfucurá sin número Circunscrip. 15a., partida 249.918, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 731 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 731 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8. manz. H., calle Llerena sin número Circ. 15a., Pda. 245.349, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 732 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 732 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 39, manz. 56, Helguera s|n., Circunscrip. 15a., partida 251.840, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.582, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 733 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 733 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz. 75, Cuenca s|n. Circunscrip. 15a., Pda. 251.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 734 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 734 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. 75, Helguera s|n., Circ. 15a., Pda. 251.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 735 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 735 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manz. 21, Parc. Tres Arroyos sin número y Helguera s|n. Pda. 251.654, Circunscrip. 15a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 736 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 736 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. 56 Prac. s|n Helguera s|n., Circ. 15a., Pda. 151.835 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.548, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 737 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 737 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manz. 75, Helguera s|n., Circunscrip. 15a., Partida 251.927, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.506, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 738 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 738 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manz. 78, Cuenca s|n., Circunscrip. 15a., Pda. 251.949, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.505, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 739 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 739 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. 55, Gral. Rivas s|n., Circ. 15a., Pda. 253.425, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.513, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 740 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 740 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana B, Parc. 181, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.254, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.531, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 695-s|p.p.-v.30 abr

e.31 jul.-N.° 695-s|p.p.v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana B, Parc. 181, Juan B. Alberdi sin número, Circ. 6a., Pda. 152.259, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 34.529, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 696-s|p.p.-v.30 abr

e.31 jul.-N.° 696-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 27, manzana B, Parc. 181, Pasaje General Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.266, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.530, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta, con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 697-s|p|p.p.-v.30 abr.

e.31 jul.-N.° 697-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana 30, Parc. 2424, Circ. 1a. Araujo sin número Pda. 62333, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y seis con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 671 s|p.p.-v.30 abr.

e.31 jul.-N.° 671 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manzana 15, Parc. 2447, Berón de Astrada sin número y Corvalán sin N.° Circ. 1a., Pda., 62920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34544, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con setenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 672 s|p.p.-v.20 abr.

e.31 jul.-N.° 672 sp.p.-v18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado numero 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote frente al Canal, Miralla y Molinedo sin número manzana 4, Parc. 2178, Pda. 63157, Circ. 1a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 673 s|p.p.-v.30 abr

e.31 jul.-N.° 673 s|p.p.-v.18 ago,

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2506 Av. del Trabajo sin número, Circ. 1a., Pda. 63228, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34501, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F, Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 674 s|p.p.-v.30 abr

e.31 jul.-N.° 674 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 147, manzana G, Parc. 2506, Larrazábal sin número, Pda. 63259, Circ. 1a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934, al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 675 s|p.p.-v.30 abr.

e.31 jul.-N.° 675 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 169, manzana I, Parc. 2508, Hubac sin número, Circ. 1a., Pda. 63318, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34502, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 676 s|p.p.-v 30 abr.

e.31 jul.-N.° 676 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana G, calles Santander y Larrazábal sin número Circ. 1a., Pda. 63518, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34579, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 677 s|p.p.-v.30 abr.

e.31 jul.-N.° 677 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, calles Balbastro y Larrazábal sin número Circ. 1a., Pda. 63559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 678 s|p.p.-v.30 abr.

e.31 jul.- 678 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana G, calle Larrazábal y Santander sin número Circ. 1a., Pda. 63528, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intevención en el juicio que bajo el numero 34578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938, y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. -- Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 679 s|p.p.-v.30 abr.

e.31 jul.-N.° 679 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, Parc. 2322, Murguiondo sin número, Circ. 1a., Pda. 63761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34602, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943 — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 680 s|p.p.-v.30 abr.

e.31 jul.-N.° 680 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana E, Parc. 2534, Avda. del Trabajo sin número, Circ. 1a., Pda., 64123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez secretario.

e.10 abr.-N.° 681 s|p.p.-v.30 abr.

e.31 jul.-N.° 681 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, calles Balbastro y Larrazábal sin número Circ. 1a., Pda. 63559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34577, y como contra propietario desconocido, ha ini-

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, de la calle Pavón sin número, Cir. 6.ª Pda. 153.110, Parcela 86, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.528, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con 0,60 centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 687-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 687-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana D, Parc. 179, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.202, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.567, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos veintinueve con veinticinco centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 688-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 688-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana C, Pasaje Gral. G. Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.218, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.593, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 689-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 689-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana 6, Parc. 180, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con cuarenta y cinco ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Mar. 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 690-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 690-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana O, parcela 1.876, Erezcano s|n., y Carlos M. Ramírez, s|n., Circ. 1a., Pda. 51.412, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con setenta y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 660-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 660 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lte. Schmidel, Tafí y E. Castro, lote 1, manzana 1, (antes 6400 par, por E. Castro); P. 15.259, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.520, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 656-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 Jul.-N.° 656-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manz. 56, vías F. C. P. y Nogoyá sin número circunscripción 15a., partida 253.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.512, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 741 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 741 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23, manzana B, Parc. 181, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.279, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 698-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 698-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, Formosa sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.714, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.494, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con 0,20 centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 680-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 680-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, manzana H., Arregui s|n., Circunscripción 15a., Partida 244.132, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.587, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 724-s.p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 724-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8. Parcela 196. Beauchef sin número. Circunscripción 6.ª Pda. 156745, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento treinta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 703-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N. 703-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Tabaré s|n., y Pedernera s|n., parcela 1.956, Circunscripción 1a., partida 52.861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 659-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 659-s|p.p.-v18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Parc. 357, Ruiz Huidobro s|n., Circ. 16.ª, partida 333.175, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.562, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 753-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 753-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 61, b, Sec. 1.ª, Río Negro, San Antonio Oeste, partida 680.163, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.595 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 754-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 754-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana E, parcela 1.952, Av. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 664-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 664-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana E, parcela 1.952, Avda. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.589, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 665-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 665-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, manzana E, parcela 1.952, Avda. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 666-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul-N.° 666 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana F, parcela 1.953, Itaguí, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.594, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 667-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 667-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana F, Nazca s|n., Circ. 15.ª, partida 254.448, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 742-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 742 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20 manz. X, Adolfo P. Carranza s|n. Circ. 15.ª, partida 254.867, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.564 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 743-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 743-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, calle Venecia s|n., Circ. 15.ª, partida 255.369, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 744-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 744-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30, manzana 26, Condarco s|n., Circ. 15.ª, partida 255.601, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.592, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 745-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 745-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana 324, Bolivia s|n., y Navarro s.n, Circ. 15.ª, partida 256.882, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 746-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 746-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana A, Morón s|n., Circ. 15.ª, partida 257.289, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 747-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 747-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana F, Parc. 1187, Circ. 15.ª, partida 258.322, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.596 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1938 y 1938|41, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con noventa y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 748-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 748-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana K, Camarones s.n, y Llavallol s|n., Circ. 15.ª, partida 258.867, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 749-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 749-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana D, Concordia s.n, Circ. 15.ª, partida 258.095, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 750-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 750-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, manzana F, Lope de Vega s|n., Circ. 15.ª, partida 295.399, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.519 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos once con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 751-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 751-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana F, Lope de Vega Circ. 15.ª, partida 298.400, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos once con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 752-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 752-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9. Parcela 196. Calle Beauchef s|n. Circunscripción 6.ª Partida 156746 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34584, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 704-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 704-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Parcela 196, calle Beauchef sin número. Circc. 6.ª Partida 156747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34586, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 705-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 705-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manzana O, parcela 1.905, Avda. Cruz, sin número, circunscripción 1a., partida 51.915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.601, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 661-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 661-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, de la manzana 6, Pasaje General Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. guía 156.221, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|41, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 691-s|p.p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 691-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término o quince días al propietario o poseedor del lote 7, de la manzana C., Parc. 180, Circ., 6.ª, Pda. guía 156.223, Pje. General Campos, s|n., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 692-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 692-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P. L., Somellera sin número y Tellier sin número, Cir. 1.ª, Pda. 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.522, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938, al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez — Buenos Aires, 25 marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 686-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 686-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manzana 87, Parc. 868. Médanos s|n., y Gral. J. Artigas s|n., Circ. 15a., Partida 243.843, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.503, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 725-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 725-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, César Díaz s|n., Circ. 15a., Partida 248.241, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 726-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 726-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, Raulíes s|n., y Warnes s|n., Circunscripción 15a., Partida 242.676, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.527, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y cuatro m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 723-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 723-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32. Manzana A. Guevara sin número. Circunscripción 15.ª Pda. 237598, que, dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34521, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 713-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 713-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de la manz. F, Parc. 2564 (fondo de la anterior) y Vías F. C. Pcia. de Bs. As., partida 64.958, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 682-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 682-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, calle Beuchef sin número. (Altura 300 Impar). Circ. 6.ª Pda. 156742, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 700.-s.p|p.v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 700-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, de la calle Beauchef s|n. (Altura 300 Impar). Pda. 156743, Circ. 6.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 701-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 701-s.p|p.v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, de la calle Beauchef s|n. (Altura 300 Impar). Circ. 6.ª. Pda. 156744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34583, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 702-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 702-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16, manzana 4, Parc. 577, Balboa s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.802, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.597, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 719-s.|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 719-s.|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, manzana 4, Parc. 557, Balboa s|n., Circunscripción 17, Partida 241.800 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.571, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 720-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 720-s.|p.p-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 19, manzana D., Parc. 579, Avalos s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.871, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1935 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento diez y siete con 0.78 ctvs., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 721-s.|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 721-s.|p.p-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30, Cucha Cucha s|n., Circunscripción 15a., Partida 242.462, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.510, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta ctvs., moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 722-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 722-s.|pp.-v.18 ago.

JUZGADO N.° 17

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Benito Juárez s|n., lote B., de la manzana 31, entre las de Asunción y Nueva York (Partida Guía 296.431), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5915, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 863 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 863 s|p|p|-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal calle Gordillo s|n., antes del 4179, lote 84 de la manz. N, Pda. Guía 65.561), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5907, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1936, y 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 855 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 855 s.p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal calle Moliére s|n. y Saráchaga s|n., mz 2., frac. 261, manzana comprendida p. las calle Moliere, Saráchaga y Víctor Hugo y Juan B. Justo (Pda. Guía 7011 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5908, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 856 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 856 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle T. Gordillo, s|n., antes del 4630, lote 8, de la manz. 90 (Pda. Guía 67.753), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5909, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 857 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 857 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Baigorria s|n., lote 12, manzana F, altura 4700, impares, a 20 metros de Allende (Partida Guía 279.033), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5914 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1936|1940|1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 862 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 862 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Barros Pasos sin número entre Murguiondo y Olinen, lote 16, de la manzana I, (Partida Guía 66.595), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5910, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1934|35|36|37|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 858 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 858 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, frente al Canal Nuevo s|n., lote C, entre la prolongación de las calles Castañón y Culpina (Partida Guía 55.202), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5911, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940 al 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 859 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 859 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Melincué s|n., después del 4436, lote 33, manz. A, (Partida Guía 277.275), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el Nro. 5913, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1934|35|36|40|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N° 861 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N° 861 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Larrazábal s|n., y Chilabert s|n., altura Larrazábal 4400, impares, lote 22 de la manz. A, (Pda. Gía. 68.620), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 5912, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940 al 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 860 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 860 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 25, manz. 12 (altura 3.000 imp., 33 metros 25, de G. de Laferrere), Partida 37.565, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3299 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3299 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.533, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 16, (altura 2400 par, 23 mts. por San Pedro), partida 37.080, años: 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3319 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3319 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.531, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., lote 18, manzana 14, (antes del número 2785), partida 37.032, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3321 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3321 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.530, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 1, manzana B. y Tandil s|n. (después del N.° 2592 por Saladillo), partida 36.916, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3322 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3322 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.901, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . .. lote 31 c, Partida: 680.312, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3358-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3358-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.902, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 d, Partida: 680.313, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3359-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3359-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.903, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 35 c, Partida: 680.315, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3360-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3360-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.843, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 a, Partida: 680.316, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3361-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3361-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.842, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 b, c, Partida: 680.317, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3362-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3362-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.896, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 24 b, Partida: 680.305, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3353-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3353-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.897, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción, . . ., lote 24 c, Partida: 680.306, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3354-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3354-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.898, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 a, d, Partida: 680.307, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3355-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3355-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.899, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 b, Partida: 680.308, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3356-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3356-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.900, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 c, Partida: 680.309, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e16 ago.-N° 3357-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3357-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.543, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 13, manzana 10, (Antes del N.° 7481|3), Partida: 37487, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fenández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3309 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3309 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.853, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . ., lote 18a, Partida: [illegible], años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Está providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3338-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3338-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.836, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 36 d, Part. 680318, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3363-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3363-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.839, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 37 b, c, d, partida 680320, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3364-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3364-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.838 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 a, b, d, partida 680321, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3365-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3365-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.837 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 c, partida 680322, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3366-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3366-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.917 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 c, Part. 680325, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3367-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3367-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.916 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 d, Part. 680326, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3368-s,p|p.v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3368-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.915 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 41 a, b, partida 680327, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3369-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3369-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.914 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 41 c, d, partida 680328, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3370-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3370-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.913 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 42 a, Part. 680329, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.Nº 3371-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3371-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.912 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción - , lote 42 b, Part. 680330, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3372-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3372-s.p|p.v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.881, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 20 d, Partida 680.295, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3343-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3343-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.880, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 a, Partida 680.296, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3344-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3344-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.879, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.297, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3345-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3345-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.909 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 47 b., partida 680.338, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3375 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3375 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.908, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 47 c., Pda. 680.339, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3376 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3376 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.906, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 54 a, b, Pda. 680.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3377 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3377 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.907, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 54 c., partida 680.349, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3378 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3378 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.866, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 b, Partida: 680.385, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3398-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3398-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.868, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 c., Partida: 680.386, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3399-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3399-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.867, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 d, Partida: 680.387, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3400-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3400-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.869, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 b, Partida: 680.390, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3401-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3401-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.872, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 c, Partida: 680.391, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3402-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3402 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.870, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 a, Pda.: 680.394, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3403-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3403-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.873, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 b, Pda.: 680.395, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3404-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3404-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.874, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 c, Pda.: 680.396, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3405-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3405-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.871, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 81 d, Partida: 680.397,-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3406 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3406-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.875, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 83 a, Partida: 680.399, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3407-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3407-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.515, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suarez, sin número, lote 1, manzana G., (altura 2300, par, 59 metros por Tapalqué), Partida 36.349, años 1938|1939|1940|1941, Circunscrip. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3289 s|p.p.-v.3 sept.
e. 4 dic.-N.° 3289 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.516, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 20, manzana 6, (antes del número 2375), partida 36.367, años 1938|39|40|41, Circunsc. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3290 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3290 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.517, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 24, manzana 3, (después del N.° 2463|65), partida 36.413, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3291 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3291 s|p|p|-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Montiel s|n., lote 5, manzana O, y San Pedro sin número, altura 2900 imp, por Montiel partida 36.576| años 1934| 35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3292 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3292 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.512, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana H. (después del N.° 2542), partida 35.941, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3286 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3286 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.513, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana I, (antes del número 2174), partida 35.943, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3287 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3287 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, lote 3, manzana A., y Montiel sin número, (antes del número 2128 por Estonia), partida 36.231, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3288 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3288 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.539, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana G. (antes del N.° 11725), partida 37.377, años: 1938| 39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3313 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3313 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.538, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús s|n., lote 28, manzana 2, (después del número 7441), partida 37.300, años. 1934| 35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3314 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3314 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.537, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 12, manzana H. (altura 11400 par, 26 mts. de Erasmo), partida 37.244, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3315 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3315 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.536, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, lote 11, manzana H., (después del número 11.438|40), partida 37.243, años: 1934 2a. c|. 35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3316 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3316 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.535, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 18, (después del número 3116), partida 37.134, años: 1934|35| 36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3317 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3317 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.534, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 8, manzana 16, (después del N.° 2964), partida 37.035, años: 1934|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3318 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3313 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.532, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Juárez s|n., lote 19, manzana 14, (altura 2700 imp., 30 mts. por Gral. E. Garzón), partida 37.033, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3320 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3320 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.542, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón sin número, lote 30, manzana 10, (Antes del N.º 7442), Partida 37470, años 1934|35|36|38|39|40 41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3310 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3310 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.541, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 mèses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manzana H, (Después del N.º 2689), Partida. 37426, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3311 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3311 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.540, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Pila sin número, lote 33, manzana G., (Después del N.º 7465), Partida 37385, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3312 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3312 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin numero, lote 20, manzana 12; (Altura 7400, imp., 27 mts., de Saladillo), Partida 37560, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3303 s|p.p.-v.3 sep.
4 dic.-N.º 3303 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 19, manzana 12, (Altura 7400, imp., 35 metros, por Saladillo), Partida: 37559, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3304 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3304 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.548, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda Gral. Paz sin número, lote 8, manzana 11, (Altura 12000 par, 24 metros, por Fco. Bilbao) Partida 37516, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3305 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3305 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.547, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz sin número, lote 6, manzana 11, (Altura 12000, par, 42 metros, Fco. Bilbao), Partida 37514, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3306 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3306 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.545, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles San Pedro sin número, lote 1, manzana 11, y Avda. Gral. Paz sin número, (Después del N.º 7486, por San Pedro), Partida 37509, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3307 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3307 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.544, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 27, manzana 10, (Altura 2800 imp., 8 metros por Gral. E. Garzón), Partida 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta prodencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3308 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3308 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.922, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . ., lote 13b., c., Partida 680.281, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3333 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3333-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.920, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . ., lote 15b., c., Partida 680.284, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3334-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3334-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.923, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . ., lote 16a., b, Partida 680.285, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3335 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3335-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.924, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . , lote 16c., d., Partida 680.288, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar **Fernández Poblet, secretario.**

e.16 ago.-N.º 3336-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3336-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.862, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . ., lote 17 a|d, Partida 680.287-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el, Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3337-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3337-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.504, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número, lote 28, manzana C., (Antes del Nº 1860), partida [illegible], años [illegible], Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3279-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3279-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.505, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 19, manzana Y, (Antes del número 2269), partida 34675, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3280-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3280-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.506, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lote 3, manzana 2, (Altura 2900 imp. 80 m. Monte), partida 35239, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3281-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3281-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.507, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, lote 10, manzana I., (Altura 2800 imp. 40 mts. de E. Bellaco), partida 35635, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3282-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3282 s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52559 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A y Ameghino s|n., (altura 1800 par por Ameghino), Partida: 57650, años: 1934|35|37|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3253-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3253-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente Canal Nuevo s|n., manzana V, Partida: 55201, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio . . de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3254-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3254-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carlos Berg s|n., lote 17, manzana M. (antes del Nº 2715 por C. Berg), Partida: 52502, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3255-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 sept.-Nº 3255-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán a cargo del Juzgado Nº 1., en el Expte. Nº 52578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gral. Fco. Rivera s|n., y Rivera Indarte s|n. e Itaquí s|n. (altura 2411 por R. Indarte), Partida: 52781, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3256-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3256-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52613, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca, N. O. Carlos Berg s|n. y T. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300 imp. por O'Gorman), Partida: 52416, año: 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3257-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3257-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52499, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 2, manzana B, Partida: 51110, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3258-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3258 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual sin número, lote 9, manzana M. (Después del número 2571), partida 44266 - año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3273-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3273-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 15, manzana M., (Altura Nº 1605) partida 44256, años 1933|34|35|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3274-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3274-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intérvalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano sin número, lote 14, manzana K. (Después del número 532), partida 43620, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3275-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3275-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes sin número, lote 24, manzana G. (Altura 482) partida 43118, año 1941, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3276-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3276-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.498, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Ercilla s|n., lote 16, manzana B. y Cafayate sin número, (Altura 6500 imp. por Ercilla), partida 15578, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3277-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3277-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.518, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere s|n., lote 6, manzana N (después N.º 7224) Partida: 36668, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3293 s|p.p.-v. 3 sep.
e.4 dic.-N.º 3293 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 5, manz. N. (altura 7200 par 34 mts. por Montiel), Partida: 36669, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3294 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3294 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.521, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 33, manz. M. (altura 3200 par, 36 mts. por Avda. Quirno Costa), Partida: 36691, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3295 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3295 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.522, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 32, manzana M. (antes del N.º 3272), Partida 36692, años 1935|36|38||39|40|41, Cir. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3296 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3296 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, lote 4, manzana 13, (altura 12200 par, 23 metros por G. de Laferrere), Partida: 37595, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3297 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3297 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 1, manz. 13 y Avda. General Paz sin número (antes del N.º 12218 de Avenida General Paz) Partida: 37.592; años 1936|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3298 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3298 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje E; de Alvear sin número, lote 26, (Antes del Nro. 4833), Partida 276.658, años 1940|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3239 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3239 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso sin número, lote 6, manzana 201. (Altura 4600 imp. 21 mts. de Orán), Partida: 270.283, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3240 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3240 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, manzana A., Partida: 253.783, (Después del N.º 2651), año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3241 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3241 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paysandú sin número, lote 3, (Después del N.º 442), Partida. 131.155, año 1941, Circ. 5a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3242 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3242 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.508, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana I (altura 2300 par 20 metros por Montes). Partida 35.669, años 1938|39|40|41, Circunscripción primera, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3283 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3283 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.509, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 48, manzana B., (después del número 2134), Partida 35.757, años 1938|39|40|41. Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3284 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3284 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.510, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 47, manzana B. (altura 2100 par 76 metros de Juan B. Alberdi), Partida 35.758, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3285 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3285 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Palmas sin número, lote 18, manzana T., (Después del N.° 2620), Partida 44287, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3234 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3234 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.599, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano sin número, lote 2, (Después del N.° 5254), Partida 287.633, años 1934|35|36|38|39, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3235 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3235 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 4, manzana L, (Antes del N.° 1259), Partida 48.692, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3236 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3236 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.598, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez sin número, lote B, Partida 368.535, año 1941, Circ. 16a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3237 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3237 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Nene sin número, lote 20, manzana E, (Altura 2000, impares, 16 metros de Nazarre), Partida 289.535, años 1935|36|37|40|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3238 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3238 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 25, manzana E, (después del N.° 6124), partida 64.120, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3247 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3247 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 lías y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 18, manzana A., (antes del N.° 6048), partida 63.717, años: 1934|5|6|7|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3248 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3248 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla s|n., lote 1 y Domínguez s|n., partida 63.184, años 1934|35|36|37|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. cuatro vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3249 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.612, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 16, manzana C., (altura 4300 par 12.90 mts. de Chilabert), partida 63.109, años 1935|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3250 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3250 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 4, (altura 2300 imp., 82 mts. de R. Indarte), Partida 49551, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3259-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3259-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 3, (altura 2300 imp. 42 mts. R. Indarte), Partida 49550, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimien to de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3260-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3260-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 8, manz. B, (antes del N° 1369), Partida 48991, años 19381|39|40|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3261-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3261-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52497, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 3, manzana A, Partida 48926, años 19401|41, Circunscripción 1ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3262-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3262-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente N° 52.500, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón sin número, lote 20, manzana 32, (Antes del N° 7379), partida 20440, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3278-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3278-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manz. 12 (antes del N.º 3079) Part.: 37564, años 1934|35|36|38|39|40|41; Circunscrip. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3300 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3300 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios ó poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo sin número, lote 25, manz. 13 y G. de Laferrere sin número (alt. 3100, imp., por Saladillos) Part. 37585, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3301 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3301 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|número, lote 22, manz. 13 (después del número 3117; Años: 1935|36|38|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3302 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3302 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Asamblea s|n. lote 2, manzana C, (altura 1100 par 29 mts. por Faraday), Partida 47.026, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3267-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3267-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz s|n., lote 14, manzana 9, y Pasaje El Cacique s|n., (después del N.º 2686, por Cacique), Partida 46.622, años 1934|35|36|37|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3268-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3268-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Centenera s|n., lote C, (altura 2200, imp. 15 mts. de Avenida Riestra), Partida 45.862, años 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3269-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3269-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.565, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1096), Partida 45.045, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3270-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3270-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lanza s|n., lote 17 (después del N.º 2974), Partida 44.781, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3271-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3271-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales s|n., lote 1, manzana E, y Gual s|n., (después del N.º 2685), Partida 44.294, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3272-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3272-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 2, manzana A, y C. Alvarez s|n., (altura 1200 par por Bonorino), Partida 4825, año 1941, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3263-s|p.p.-v.3. sept.
e.4 dic.-N.º 3263-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez s|n., lote 12, manzana A, y Lautaro s|n., (antes del N.º 2225), Partida 48.906, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3264-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3264-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 3, manzana L, (después del N.º 1243), Partida 48.693, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3265-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3265-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avenida Castañares s|n., (altura 1800 imp. por Avda. Castañares), Partida 45.554, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3266-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3266-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral sin número, lote 11, manzana 14, F. (Antes del N.º 1160), Partida: 229.050, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3233 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3233 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.859, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 ad., Partida: 680.366, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3386 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3386 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.860, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 b, Partida: 680.367, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e. 16 ago.-N.° 3387 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3387 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.918, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, Frac...., lote 64, Pda., 68.368, años 1933 |34||35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3388 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3388 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.890, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 69, Partida: 680.375, años 1938|39|40|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3393-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3393-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.891, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 70 b, c, d, Partida: 680.376, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3394-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3394-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.877, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 72 b, Partida: 680.378, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3395-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3395-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.919, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . ., lote 72 c, Pda.: 680.379, años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3396-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3396-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.892, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 73 a, b, Partida: 680.380, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3397-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3397-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.905, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 d., partida 680.359, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3379 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3379 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.904, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 a, Pda. 680.356, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3380 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3380 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.845, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 b, Pda. 680.357, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3381 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3381 s|p.p.-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.850, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 61 a, d, partida 680.360, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3382 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3382 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.911, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 42 c., partida 680.331, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3373 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3373 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.910, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 43 b, c, d, Pda. 680.334, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3374 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3374 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.921, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 13a. d, Partida: 680280, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3332 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3332 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.529, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús sin número, lote 10, manzana 6 (altura 730 par, 13 mts. por J. L. Suárez); Partida: 36891, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3323 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3323 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.527, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó s|n., lote 2, manz. 5, (después del N.° 7376), Partida: 36847, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circuns. 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3324 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3324 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.526, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manz. E. (altura 2300 par, 18 mts. por Erasmo), Pda. 36782, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3325 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.524, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 18, manz. M. (antes del N.° 3259) Partida 36.706, años 1934| 35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3327 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3327 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.889, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66 b.c.d., Partida 680.372, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3392 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3392 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.523, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 21, manz. M (antes del N.° 3275), Partida 36.703, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3328 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3328 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.861, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65ab., Partida: 680.369, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3389 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3389 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.857, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65c.d, Partida: 680.370, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3390 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3390 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.888, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66a., Partida: 680.371, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3391 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3391 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.525, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 16, manzana M. (altura 3200 imp. 74 metros de Montiel), Partida: 36708, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3326 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.852, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62, a, Partida: 680.362, año 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3383 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3383 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.851, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62 b., Partida: 680.363, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3384 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3384 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.858, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62cd., Partida: 680.364, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3385 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3385 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.864, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 c, Partida 680.298, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3346 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3346-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.878, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.299, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

e.16 ago.-N.º 3347| s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3347-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.848, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 b, años 1938|39|40|41, Partida 680.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fisco don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3348 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3348-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.847, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 c, Partida 680.301, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3349 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3349-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.846, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 d, Partida 680.302, años 1933|34|35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3350-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3350-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.895, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 23 a|d, Partida 680.303, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3351-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3351-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.894, es llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, fracción . ., lote 24 a, d, Partida 680.304, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales e nrepresentación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3352-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3352-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.865, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . ., lote 19a., d., Partida: 680.290, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3339-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3339-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.883, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción, lote 19a., Pda.: 680.291, años: 1938|39|40|41; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3340-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3340-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.885, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ..., lote 20a., Pda.: 680.293, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3341-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3341-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.884, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ..., lote 20b., c., Partida 680.294, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3342-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3342-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.841, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chaco, Colonia El Porvenir, Sección 3, fracción . ., lote 9|10 - 5|6, Partida 552952, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3329 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3329 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado numero 19, en el expediente número 51.840, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 12a. d., Partida: 680278, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3330 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3330 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.882, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . . ., lote 12b; Part.: 680279, años 1938|39|40|41; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3331 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3331 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diógenes Taborda s|n., lote 1, manzana E, (después del número 940), partida 106.859, año 1941, Circ. 2a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3243 s|p.p.-v.3 sept.

e.4 dic.-N.° 3243 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n. y Avda. Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (altura Saladillo 5860, B. de Astrada 6900 y Gral. Paz 1509), partida 70.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3244 s|p.p.-v.3 sept.

e.4 dic.-N.° 3244 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.580, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Echauri s|n. y Oliden P. T. s|n. y Oyuela s|n., (altura 5700 imp. por Larrazábal), partida 68.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3245 s|p.p.-v.3 sept.

e.4 dic.-N.° 3245 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar s|n. y Santander s|n. y Avda. Argentina s|n. (altura 5900 par por Santander), partida 65.072, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3246 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3246 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., lote 14, manzana 12, (después del número 4914), partida 61.166, años 1940|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3251 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3251 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 2, manzana 11, (antes del N.° 3433), partida 61.163, años: 1937|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3252 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3252 s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO N.° 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manzana 76, de la calle Camarones s|n., Circ. 15.ª, partida 258.306, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.387, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.° 3191 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 3191 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote Av. Derqui s|n., Tafí y Aquino s|n., manzana F, parcela 2548, partida 64.501, C. 1ra., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.465, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento doce con treinta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.° 3192 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 3192 s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO N° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle General C. Díaz N.° 5318, Sección 20 F, manzana 154, Parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que lo represente. — (Expte. 2702). — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.4 ago.-N.° 3181 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Melián N° 3548, Parroquia 18, manzana 300 A, parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente (Expte. 2701). — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.4 ago.-N.° 3180 s|p.p.-v.21 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL Dr. E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. SUCESIÓN BENVENUTO Y GRANCELLI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jul.-N° 3011-s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ATILIO MIGUEL MALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsificación de documento y defraudación se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro de dicho plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Osvaldo P. Arriola (Secretario). — Buenos Aires, julio 17 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.26 jul.-N° 3110-s|p.p.-v.31 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a DOLORES ACOSTA de BERTONI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 38.372, que se instruye por estafa con documentos falsos al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Olivos), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.13 ago.-N.° 3217-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ERNESTO FERREIRO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario 39.169, que se le sigue por destilación clandestina de alcohol en Cañuelas, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, agosto 6 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.10 ago.-N.° 3196 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ANTONIO LABORA y LUIS COSLOVICH, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.° 39.183 que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes. — La Plata, agosto 4 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.7 ago.-N.° 3195 s|p.p.-v.13 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.º 1.027, año 1942, caratulada "Antonio Dante Francisco, Auletta, defraudación", bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si no concurre, a DANTE ANTONIO FRANCISCO AULETTA, de apellido materno ANCON, argentino, de veintiocho años de edad, casado, alfabeto, perito mercantil. — Santa Rosa, julio 16 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.23 jul.-N.º 3084-s|p.p.-v.27 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que la sociedad "JULIO DENEGRI LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital de setecientos cincuenta mil pesos a un millón de pesos moneda nacional, emitiendo doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su ochenta por ciento por el accionista Julio Denegri, según documento privado de fecha diez y nueve de Julio del corriente año, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 ago.-N.º 6519-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Federico Roberto Kohler, cede y transfiere a don Juan Carlos Andersen ciento cinco cuotas, al ingeniero don Vicente Segovia ciento veinte y cinco cuotas; y el señor Juan Staubli cede y transfiere a don Juan Carlos Andersen veinte cuotas, a don Domingo Juan Ronchetti ciento cincuenta cuotas y a don Vicente Segovia cincuenta cuotas, cuyas cuotas les pertenecen a ambos cedentes en la Sociedad "LOS PINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Julio Otaegui con fecha 23 de Julio de 1943.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 ago.-N.º 6337-v.18 ago.

SEGAL Y LUBEL

Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hácese saber por cinco días, el siguiente edicto:

Escritura número cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano Público y testigos que suscribirán comparecieron: don Ernesto Segal, casado en segundas nupcias con doña Rosa Gurovich, de cuarenta y ocho años de edad; don Mauricio Lubel, casado en primeras nupcias con doña Ana Celtman, de veinte y siete años de edad, doña Ana Celtman de Lubel, casada en primeras nupcias con el señor Mauricio Lubel; don Luis Segal, soltero, de veinte y tres años de edad y doña Mary Beatriz Segal, de diez y nueve años de edad, quien se halla autorizada para ejercer el comercio por su señor padre don Ernesto Segal, según escritura que éste otorgó ante mí al folio ciento treinta vuelto del protocolo presente, con fecha de hoy y cuya parte pertinente copiaré más abajo; todos los comparecientes son argentinos, con domicilio en la Capital Federal Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos uno, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad comercial, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del ramo de: elaboración de productos y subproductos ganaderos; exportación, importación y representaciones en general. — La sociedad que se constituye continuará operando en los mismos ramos que separadamente explotan el señor Ernesto Segal y la Sociedad Comercial Colectiva que giraba bajo el rubro de "Segal y Lubel" y que la formaban los señores Manuel Segal y Mauricio Lubel, disuelta en la fecha de hoy por acto separado. — Segunda: El término de la duración de la sociedad es por tiempo indeterminado a contar desde la fecha de hoy. — La sociedad no podrá disolverse, parcial ni totalmente, antes de los cinco años de constituída. — Pasado ese plazo, cualquier socio podrá separarse de la misma, dando aviso previo por telegrama colacionado o notificación notarial, con anticipación de seis meses a la próxima terminación del ejercicio económico. — El haber que resultare a su favor le será reembolsado en la forma y tiempo que las partes oportunamente convengan. — No obstante, la sociedad podrá disolverse totalmente en cualquier momento si el balance anual arrojara una pérdida superior al treinta por ciento del capital inicial. — Tercera: Esta sociedad girará bajo la denominación y razón social de: "SEGAL Y LUBEL" COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos uno, pudiendo extender el radio de sus operaciones y establecer sucursales, agencias, oficinas de compras y ventas en cualquier punto de esta República, y, o en el exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: don Ernesto Segal, ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; don Mauricio Lubel, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos de igual moneda; doña Ana Celtman de Lubel, cinco cuotas o sean cinco mil pesos; don Luis Segal, cinco cuotas o sean cinco mil pesos y doña Mary Beatriz Segal, cinco cuotas o sean cinco mil pesos. — De dichas cuotas se hallan totalmente integradas ciento setenta y ocho cuotas quedando veinte y dos cuotas a integrar a cargo del socio don Mauricio Lubel, quien lo hará dentro de los diez y ocho meses a contar de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Los aportes lo realizan los socios en la siguiente forma: don Ernesto Segal, transfiere a la sociedad en absoluta propiedad: a) las maquinarias instalaciones y muebles y útiles que forman parte de su establecimiento industrial que tiene en Berazategui, partida de Quilmes, de esta Provincia y que los comparecientes los estiman en treinta mil pesos moneda nacional; b) mercaderías elaboradas, que las partes lo estiman en veinte y cinco mil pesos, según detalle que firmado por las partes se anexa a este contrato; c) Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y d) Un terreno de chacra, con todo lo en él clavado, edificado y adherido al suelo, de su propiedad, sito en el partido de Quilmes, jurisdicción de esta provincia, próximo a la estación Berazategui, del ferrocarril sud y según título que se citará dista como veinte cuadras hacia el Nord-Este del pueblo de Berazategui y como cuatrocientos metros hacia el Sud-Oeste de la ribera del Río de la Plata y está señalado en el plano que cita el mismo título con la letra I y mide: Cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros de frente al Nord-Oeste, lindando calle en medio con las chacras G y H; cuatrocientos cincuenta y seis metro cuatro centímetros en el lado Sud-Este, lindando con don Sebastián L. Cáseres; Ciento cincuenta y un metros noventa y dos centímetros en el costado Nord-Este lindando con la chacra letra K de don Pedro Caride Massini y ciento veinte y siete metros ochenta y ocho centímetros en el Sud-Oeste, lindando con la chacra letra D de don Francisco Posse García; encerrando una superficie de sesenta y tres mil setecientos diez metros cuarenta y seis decimetros cuadrados. — Le corresponde a don Ernesto Segal por compra que hizo a la razón social de Manuel Segal e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según escritura que en nombre de la misma le otorgaron los señores Max Segal y Zangeil Segal, con fecha veinte y seis de febrero del corriente año por ante mí al folio treinta del protocolo corriente y la que en su testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad el veinte y dos de Abril del corriente año, bajo el número quinientos veinte y uno del partido de Quilmes y el que he tenido a la vista para este acto doy fe. — De los certificados que se tienen presente resulta que el deslindado inmueble no tiene embargo, hipoteca, no le afecta la Ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, no adeuda suma alguna por Contribución Territorial hasta el año corriente, ni por afirmados fiscales ni por Impuestos Municipales ni que el cedente se halla inhibido para disponer de sus bienes. — El certificado del Registro de la Propiedad fué expedido con fecha de ayer bajo el número ciento veinte y ocho mil quinientos veinte y cinco. — Del certificado catastral resulta que la denominación es la siguiente: Circunscripción IV, Sección E, Fracción II, Parcela dos. — Bajo tales concepto se realiza esta transferencia por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, cuya suma la reconocen los demás comparecientes como aporte del señor Ernesto Segal a la sociedad que se constituyo y este trasmite a la misma todos los derechos de posesión, propiedad y dominio que a lo enajenado tenía y había. — Don Mauricio Lubel aporta veinte y tres mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, quedando los otros veinte y dos mil pesos a aportar en dinero efectivo en la forma y tiempo dicho más arriba; doña Ana Celtman de Lubel, don Luis Segal y doña Mary Beatriz Segal realizan sus aportes en dinero efectivo. — Quinta: El capital podrá ser aumentado en cualquier momento que lo resuelva la unanimidad de los socios ya sea por nuevos aportes de los mismos socios o por aporte de otros que pudieren ingresar en la sociedad. — Sexta: Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios. — Ninguno de ellos podrá ceder total o parcialmente su cuota de capital a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad expresa de los demás asociados. — La sociedad o los socios tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por esos terceros. — Séptima: La sociedad será dirigida y administrada por los socios don Ernesto Segal, don Mauricio Lubel y don Luis Segal, quienes revestirán el carácter de gerentes con el uso de la firma social quienes lo harán de a dos conjuntamente, agregando a la razón social la firma personal de los que intervienen. — A los gerentes se les faculta especialmente para que puedan representar a la sociedad en los asuntos judiciales o administrativos; adquirir el dominio de toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y de cualquier otra especie de valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otros títulos y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos, gravarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfaciendo o percibiendo sus importes al contado o a plazos, constituir y aceptar prendas incluso agrarias; dar o tomar bienes en arrendamiento por plazo que excedan o no de los seis años incluso locación de servicios; dar o tomar dinero prestado a o de cualquier persona visible o jurídica; constituir y reconocer hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, conforme con sus leyes orgánicas y especiales; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, cancelar hipotecas y cualquier obligación; cobrar y percibir, girar cheques y toda clase de libranzas contra depósito o en descubierto; conferir poderes especiales y generales; registrar marcas de fábricas y de comercio; realizar gestiones ante las autoridades administrativas ya sean nacionales, provinciales o municipales; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados; nombrar y remover empleados, fijar remuneraciones, gratificación, habilitación o comisión y realizar finalmente cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarios a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. Octava: Cada treinta y uno de diciembre finalizará el ejercicio económico anual, practicándose en aquél entonces un balance general que demuestre el estado de los negocios sociales. El balance será firmado por los socios. Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: don Ernesto Segal el cincuenta y cinco por ciento; don Mauricio Lubel el treinta por ciento; doña Ana Celtman de Lubel, don Luis Segal y doña Mary Beatriz Segal, el cinco por ciento cada uno. En caso de pérdida ella se cubrirá con los fondos de reserva disponibles y en lo que faltare se imputará a la cuenta de capital de cada uno de lo socios y en la misma proporción establecida para las ganancias. Al aprobarse cada balance anual, los socios podrán retirar hasta el veinte por ciento de las utilidades obtenidas, resolviéndose por mayoría de votos el aumento de esta proporción. Décima: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos personales las siguientes sumas: don Ernesto Segal: doscientos pesos; don Mauricio Lubel: quinientos pesos; doña Ana Celtman de Lubel, don Luis Segal y doña Mary Beatriz Segal: ciento cincuenta pesos cada uno, todo imputado a gastos generales. Décima-Primera: La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un libro de actas donde se asentarán todos los acuerdos, los que deberán ser firmados por los socios presentes y representantes de los ausentes. Los socios se reunirán en cualquier momento que lo resuelva la mayoría de los mismos. Las citaciones se harán con cuarenta y ocho horas de anticipación indicando el lugar y hora de la reunión por carta certificada o telegrama colacionado. Las decisiones ya sean para la aprobación de los balances, remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por mayoría de votos computado un voto por cada cuota con las excepciones establecidas por este contrato y de acuerdo con las disposiciones de la Ley nacional once mil seicientos cuarenta y cinco. Los socios podrán hacerse representar

en las reuniones por mandatarios mediante carta poder. Décima-Segunda: El fallecimiento de uno cualquiera de los socios originará la disolución parcial de la sociedad sólo con respecto al socio fallecido, continuando ella el giro entre los demás socios, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo social abonando a los herederos o legatarios contra cesión de sus cuotas, la parte de capital y utilidades que correspondiere al socio fallecido calculado al día del deceso en la forma y tiempo que las partes convinieren. No obstante lo establecido precedentemente si la masa de los herederos o legatarios del socio fallecido solicitare continuar formando parte de la sociedad los restantes socios por unanimidad resolverán su incorporación o rechazo. Décima-Tercera: Toda divergencia o controversia que se suscitare entre los socios, como consecuencia de este contrato bien durante su funcionamiento, al disolverse o liquidarse, será dirimida en forma extrajudicial por árbitros arbitradores amigables componedores uno por cada parte en litigio con facultad de designar el tercero para el caso de desacuerdo. El fallo que así se dictare será firme, válido y obligatorio para todos, debiendo ser acatado sin dilación ni intervención judicial. Décima-Cuarta: Todo lo que no se encuentra previsto por este contrato será regido por la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las precedentes catorce cláusulas las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. La parte pertinente de la venia otorgada por don Ernesto Segal a favor de su hija menor Mary Beatriz Segal para ejercer el comercio copiado dice así: "Escritura número cincuenta y tres. En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos ante mí Escribano Público y testigos que suscribirán compareció don Ernesto Segal, casado, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que habiéndole manifestado su hija menor Mary Beatriz Segal, deseos de ejercer el comercio, viene por este acto a concederle venia especial bastante en cuanto ha lugar por derecho para ejercer libremente el comercio con todos los derechos y obligaciones que fijan y establecen los articulados del Código de Comercio que rige la materia. . . Ernesto Segal. . ". Es copia fiel de su original, doy fe. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, junto con los testigos don Adolfo H. Martínez y don Nicanor J. Nicora, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número cincuenta y tres que pasó hoy. Ernesto Segal. — Mauricio Lubel. — Luis Segal. — Ana Celtman de Lubel. — Mary Beatriz Segal. — Adolfo H. Martínez. — Nicanor J. Nicora. — Sigue mi sello. Ante mí: León W. Prilick. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la razón social "Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en seis sellos de un peso moneda nacional cada uno, de numeración correlativa del ochenta y dos mil cuatrocientos seis al ochenta y dos mil cuatrocientos once, que firmo y sello en Avellaneda, el cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y tres. Entrelíneas: El balance será firmado por los socios. Enmedado: tendrá, comercio — al mismo — podrán — asuntos — exceden — seis — de — Lubel — respecto — y — y — cinco. — Todo vale. Entrelíneas: de — hoy — Vale. Hay un sello. León W. Prilick. — Certifico que don León W. Prilick es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son los que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 7 de junio de 1943. Eduardo L. Ortiz de Rozas. — El que suscribe Juez de la Excma. Cámara Primera de Apelación en ejercicio de la Presidencia del Tribunal, por ausencia con aviso del titular, certifica que el doctor Eduardo L. Ortiz de Rozas, es Secretario de esta Excma. Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 7 de junio de 1943. — E. Brunet (hijo). — Folio 920. Primer testimonio. Escritura número quinientos treinta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público, en presencia de los testigos que suscriben, compareció don Mauricio Lubel, casado, domiciliado en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que a los efectos de darle fecha cierta y demás efectos legales, solicita de mí, el autorizante, protocolice en este Registro de mi adscripción, el contrato que me entrega y copiado literalmente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, los abajo suscriptos don Ernesto Segal, don Mauricio Lubel, doña Ana Celtman de Lubel, don Luis Segal y doña Mary Beatriz Segal declaran: Que con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, y por escritura pasada ante escribano don León W. Prilick, han constituído una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el ramo de elaboración de productos y subproductos ganaderos exportación, importación, y representaciones en general, con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una por tiempo indeterminado, y que girará bajo el rubro de "Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Y que de común acuerdo, por este acto convienen: En modificar las cláusulas séptima y décima del referido contrato en la siguiente forma: Séptima: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios don Ernesto Segal, don Mauricio Lubel, don Luis Segal y doña Ana Celtman de Lubel, quienes revestirán el carácter de gerentes con el uso de la firma social, quienes lo harán de a dos conjuntamente, agregando a la razón social la firma personal de los que intervienen. La parte enunciativa de las facultades que se confieren a los socios gerentes quedan sin modificación en la forma que se encuentra redactada en el contrato relacionado, facultades que se dan aquí por reproducidas. Décima: Los socios gerentes percibirán mensualmente las siguientes sumas: don Ernesto Segal doscientos pesos moneda nacional, don Mauricio Lubel, quinientos pesos, don Luis Segal y doña Ana Celtman de Lubel, ciento cincuenta pesos cada uno, como retribución por su trabajo personal en la atención de los negocios sociales, sumas que serán imputadas a gastos generales. Las precedentes modificaciones quedan incorporadas al contrato social y serán publicadas e inscriptas conjuntamente con el mismo en el Registro Público de Comercio. Las partes dejan vigentes y sin modificación alguna todas las demás cláusulas del contrato social más arriba dicho. Así lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut-supra" Ernesto Segal. — M. Lubel. — A. C. de Lubel. — Mary M. Segal. — Luis Segal". — Es copia fiel de su original, doy fe, al cual, una vez transcripto, protocolizo al folio novecientos veinte de este Protocolo corriente, como cabeza de esta escritura. Leída que le fué, ratificó su contenido firmando ante mí junto con los testigos don Pedro Grinfeld y don Aarón Tisminetzky, vecinos y hábiles, doy fe. — M. Lubel. — Tgo.: Petro Grinfeld. — Tgo.: Aarón Tisminetzky. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Rubinstein. — Concuerda con su matriz pasada en el Registro ciento setenticuatro de mi adscripción. — Para la sociedad, expido este que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de julio de mil novecientos cuarentitrés. — Hay un sello y una estampilla. — Manuel Rubinstein. — Buenos Aires, agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 ago.-N.º 6504-v.20 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, que los Sres. JACOBO HUMERMAN SPRITZMAN y JACOBO GAMSIE, por escritura del 27 de julio de 1943, pasada ante el Escribano Gustavo P. Leiguarda, vendieron a los señores Joaquín Alberto Lautaret y Pablo César Cavallo, las cuotas de capital que tenían en la sociedad "Compañía Exhibidora del Litoral, Sdad. Resp. Limitada". — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.º 6447-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el señor VICENTE VILAS LÓPEZ, cede a la señorita María Esther Menéndez, veinte y cinco cuotas de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la Sociedad "Industria Textil Sud Americana, Sociedad Editorial de Responsabilidad Limitada", según resulta del contrato privado de fecha 15 de junio de 1943. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.º 6408-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el Sr. CARLOS JOHANNSEN, vende a los señores Eduardo y José Mangino, las noventa y dos cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "Fargom, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano F. S. Tepedino D'Elía con fecha 30 de julio de 1943. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.º 6407-v.19 ago.

PANOS MOROSINI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ochocientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Panayotis Morosini que es conocido por el nombre que usa en todos sus actos de Panos Morosini, griego, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos noventa y cinco, Roberto Herrmann, francés, Alberto R. Levy, argentino naturalizado, ambos con domicilio en la calle Castelli número doscientos cuarenta y nueve y Gastón Herrmann, francés, que vive en la de Arroyo número mil doce, los cuatro comparecientes de estado casados, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han determinado constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los señores Panos Morosini, Roberto Herrmann, Alberto R. Levy y Gastón Herrmann, se constituye una sociedad que girará bajo la denominación de "PANOS MOROSINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, en la calle Castelli número doscientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer agencias, sucursales o simples representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es el de representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones y consignaciones en general y sin limitación alguna, compra-venta y fabricación de toda clase de mercaderías en el sentido más amplio. Para su debido desenvolvimiento la sociedad podrá: Adquirir bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza y venderlos, permutarlos, hipotecarlos, darlos en prenda, gravarlos en cualquier otra forma o disponer de ellos, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que creyere más conveniente a sus intereses. Podrá asimismo constituir derechos reales, aceptar o conferir mandatos y representaciones, comprar y vender títulos y acciones, efectuar cualquier clase de operaciones relacionadas con el objeto social; haciendo presentaciones ante las autoridades administrativas, sean nacionales, provinciales o municipales y en los Bancos oficiales o particulares, Nacionales o extranjeros, especialmente en el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, intervenir en las distintas licitaciones, que fueren llamadas en las dichas reparticiones o instituciones, hacer depósitos de garantía y retirarlos oportunamente. — Podrá con el mismo fin, asociarse con otras personas, corporaciones o sociedades de cualquier naturaleza jurídica; celebrar toda clase de contratos; estar en juicio como actora, demandada o simple interesada, conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Otorgar toda clase de escrituras o documentos que fueren necesarios para el desenvolvimiento de los negocios, estableciendo las cláusulas, condiciones y demás requisitos propios del acto que se celebre, como también cualquier otro acto que fuere menester, atingente al objeto social, debiendo entenderse que los determinados precedentemente son simplemente enunciativos y de ningún modo limitativos. — Tercero: El término de duración de la sociedad es de diez años a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una que han suscripto e integrado totalmente los socios en la proporción siguiente: Roberto Herrmann, ciento veinte y cinco cuotas; Alberto R. Levy, ciento veinte y cinco cuotas; Panos Morosini, ciento veinte y cinco cuotas y Gastón Herrmann, ciento veinte y cinco cuotas y está representado por las existencias de mercaderías, útiles, créditos y demás bienes y derechos de la Sociedad de hecho que bajo el nombre de «Panos Morosini», tienen los comparecientes, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, todo de acuerdo al balance general practicado el día primero del corriente mes y año del cual un ejemplar es suscripto por el Contador Público, don Juan J. Máspero, quedando todo ello automáticamente incorporado a la nueva sociedad. — Quinto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los cuatro socios, quienes en consecuencia tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada y también la dirección y administración, quedándoles prohibido afectarla, comprometerla u obligarla en operaciones extrañas a sus fines y objetos. — Para los casos de venta de bienes inmuebles o para la constitución de gravámenes sobre los mismos será necesaria la firma de todos los socios. — Sexto: El treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General de los negocios y las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas por los socios en la proporción siguiente: Roberto Herrmann, veinte y dos por ciento; Alberto R. Levy, veinte y dos por ciento; Panos Morosini, treinta y cuatro por ciento y Gastón Herrmann, veinte y dos por ciento. — En todos los casos, de las utilidades líquidas y realizadas, previo a todo reparto de las mismas, se deducirá cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y cinco por ciento para constituir un Fondo de Reserva Especial hasta que éste llegue al cincuenta por ciento del capital social. — Dentro de los tres meses de la fecha del Balance general, éste deberá ser aprobado por los

socios dejándose constancia en el libro de actas y en caso de ausencia la conformidad o reparos se hará por carta dirigida a la Sociedad. — Pasado este plazo el balance quedará aprobado. — Séptimo: Se llevará un "Libro de Actas", donde se asentarán todas las decisiones que los socios estimen necesarias. — Octavo: Con cargo a Gastos Generales, los Gerentes gozarán del sueldo mensual que por unanimidad se resuelva en acta levantada al efecto. — Noveno: La Sociedad se disolverá; a) Por la quiebra; b) Por la pérdida de más del cuarenta por ciento del Capital Social y c) Por la voluntad de todos los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los otros socios continuarán el giro social hasta la terminación del plazo fijado en este contrato en unión con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos obrar unificando en una sola persona su representación, la cual tendrá todos los derechos del socio desaparecido o incapacitado a excepción de la dirección de la Sociedad que será ejercida indistintamente por los otros socios en calidad de Gerentes. En caso de que los herederos o representantes de este último no desearen continuar participando en la sociedad, deberán comunicar por escrito a los otros socios su retiro de la Sociedad dentro de los primeros seis meses subsiguientes de ocurrido el fallecimiento o de sobrevenir la incapacidad del socio, quedando expresamente establecido que si en el término señalado no se expresare dicha circunstancia, se considerará entendido que se obligan a continuar formando parte de la sociedad hasta finalizar el plazo fijado para la duración de este contrato. — Si los herederos o representantes del socio fallecido a incapacitado optaren por retirarse de la sociedad dentro del plazo especificado precedentemente, la parte que le pueda corresponder se le liquidará en un plazo no mayor de dos años a contarse desde los treinta días de comunicada la separación, en cuotas trimestrales que serán perfectamente documentadas y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Undécimo: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada por todos los socios Gerentes, ya sea conjunta, separada e indistintamente quienes se ajustarán a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Duodécimo: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la sociedad o durante su disolución o liquidación, será dirimida por el fallo de jueces árbitros amigables, nombrados uno por cada socio, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo tercero: La contabilidad será llevada de conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio y leyes concordantes. — Décimo cuarto: En todo cuanto no se haya estipulado o previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables y por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a las cuales se someten los socios. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos del acto don Benedicto Demartini y don Antonio Charmet, vecinos y mayores de edad. P. Morosini. — Roberto Herrmann. — Alberto R. Levy. — Gaston Herrmann. — Tgo.: Benedicto Demartini. — Tgo.: Antonio Charmet. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio mil cuatrocientos sesenta y cinco vuelto del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Panos Morosini", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y nueve y cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos noventa de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille-Bille. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.° 5942-v.10 ago.
e.13 ago.-N.° 5942-v.19 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error del 5 al 10 de Agosto.

GUELFI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primera copia. Número ciento ochentidós. En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Julio de mil novecientos cuarentitrés, ante mí el infrascripto Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen Don Vicente Guelfi, de cincuentinueve años, italiano, casado, Don Francisco Nicolás Guelfi, de cincuentacinco años, italiano, casado; Doña María Nicolasa Guelfi de Giannattasio, de cuarentidós años, argentina, casada en primeras nupcias con Don Alfonso Giannattasio, Don Mateo Guelfi Folcia, de veintisiete años, argentino, casado, Don Miguel Guelfi Fabrizio, que firma Miguel Guelfi, de veintitrés años, argentino, soltero, Don Rafael Juan Liguori, de treintitrés años, argentino, casado, Don Adolfo Emilio Ciancia, de cuarenta años, argentino, casado, Don Jesús María Formoso, de cuarentidós años, argentino, casado, y Don Mateo Guelfi Grassi, de treintinueve años, argentino, casado, todos los comparecientes domiciliados calle Escalada setecientos quince, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: a) Que como resulta de la escritura de constitución originaria y la de pago de los haberes del extinto consocio Don Salvador Enrique Guelfi, otorgadas ante mí el once de Enero de mil novecientos veinte y tres y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y cuatro, folio trescientos cincuenta y ocho, Libro setenta y ocho y número cincuenta y nueve, folio trescientos once, Libro cuarenta y cuatro, tengo a la vista, los dos primeros Señores Vicente Guelfi y Francisco Nicolás Guelfi, son actualmente únicos socios componentes en carácter de solidarios de la Sociedad colectiva de plazo indeterminado que gira con el rubro de «Guelfi Hermanos» y explota los ramos de curtiembre y compraventa de frutos del país; b) Que conforme a lo dispuesto en el artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han convenido transformar esta Sociedad en una de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la citada Ley y estipulaciones siguientes, de la cual formarán parte todos los comparecientes, convenio que formalizan en los siguientes términos: Primero. — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que girará con el rubro de «GUELFI HERMANOS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — Esta sociedad establece su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Escalada número setecientos quince y sus galpones diez y nueve, pudiendo instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero con o sin capital determinado. — Tercero. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios de curtiembre y compra y venta de frutos del país, en todos sus aspectos, pudiendo también extender sus operaciones a comisiones y representaciones, comprar, vender y|o arrendar como locadora o locataria, bienes inmuebles, urbanos o rurales, en cualquier punto de la República o del extranjero, por cuenta propia o de terceros, dar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria y|o prendaria o sin ella, adquirir por dación en pago u otros títulos bienes raíces y enajenarlos, gravarlos y permutarlos. — Cuarto. — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres a cuya fecha se retrotraen sus efectos y las operaciones sociales, sin perjuicio de terceros. Esto no obstante, después de transcurridos tres años de duración, cualquiera de los socios podrá desvincularse de la Sociedad mediante aviso previo por telegrama colacionado dado con seis meses de anticipación. En tal caso los restantes socios, quedan obligados a abonar al socio o socios que se retiren, el importe de su haber social, resultante del balance practicado últimamente, es decir, el anterior a la fecha de su separación. El haber del socio o socios que se separen será abonado dentro del plazo de cinco años en cuotas iguales trimestrales de igual importe, con más el interés bancario corriente. — Quinto. El capital social se fija en la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Don Vicente Guelfi, quinientos mil pesos moneda nacional; Don Francisco Nicolás Guelfi, quinientos mil pesos moneda nacional; Doña María Nicolasa Guelfi de Giannattasio, cien mil pesos moneda nacional; Don Mateo Guelfi Folcia, veinte mil pesos moneda nacional; Don Miguel Guelfi Fabrizio, veinte mil pesos moneda nacional; Don Rafael Juan Liguori, veinte mil pesos moneda nacional; Don Adolfo Emilio Ciancia, quince mil pesos moneda nacional; Don Jesús María Formoso, quince mil pesos moneda nacional; y Don Mateo Guelfi Grassi, diez mil pesos moneda nacional. Estos aportes se hallan totalmente integrados y consisten en el activo líquido estimado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de la Sociedad colectiva Guelfi Hermanos, compuesta actualmente por los Señores Vicente y Francisco Nicolás Guelfi. Los otros socios aportan sus cuotas de capital, mediante transferencia que hacen a la Sociedad de los créditos que tienen por sus importes dichos en la misma Sociedad Guelfi Hermanos. La que aquí se constituye se hace cargo sin limitación del activo y pasivo de la colectiva nombrada Guelfi Hermanos, de acuerdo a los asientos de su respectiva contabilidad y del balance e inventario levantado expresamente con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y que en copia suscripto por las partes se agrega a la presente. — Sexto. — Los socios intervendrán en el gobierno y administración de la Sociedad con un número de votos igual a las cuotas del capital suscripto e integrado. — Séptimo. — Los socios Don Vicente Guelfi y Don Francisco Nicolás Guelfi, quedan designados Gerentes de la Sociedad y facultados para desempeñar sus funciones conjunta, separada o alternativamente. Tendrán indistintamente a su cargo la administración, dirección y representación de la Sociedad y el uso de la firma social que podrán utilizar para todos los actos, contratos u operaciones atingentes a los fines sociales, pero en ningún modo comprometerla en fianzas u operaciones ajenas a la Sociedad. Podrán gestionar, contratar, licitar ante y|o con los Poderes Públicos Nacionales y Provinciales, Municipalidades, Aduanas y demás reparticiones públicas, suscribiendo cuantos actos y contratos fueren menester al efecto. Podrán solicitar y percibir dinero en préstamo y anticipos o descuentos de los Bancos oficiales y particulares y sus sucursales de ésta o de otra plaza cualquiera de la República o del extranjero, estén o no establecidas en la actualidad o de cualquier otra persona, sociedad o corporación, girar en descubierto, cobrar y percibir toda suma de dinero, gravar con garantías reales los bienes que actualmente tiene o adquiera en adelante la sociedad por cualquier título; adquirir y enajenar bienes raíces y aceptar hipotecas. Gozarán en suma, sin limitación, de las facultades previstas en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos para los cuales las leyes de fondo y forma exijan apoderamiento especial, así como conferir a terceros poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos. En caso de ausencia o impedimento de los gerentes nombrados, las funciones de gerente y con las mismas facultades antedichas serán ejercidas por los siguientes señores; Mateo Guelfi Folcia, Miguel Guelfi Fabrizio y Rafael Juan Liguori, quienes para todos los actos y contratos deberán actuar siempre conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — Octavo. — Los socios deberán dedicar la totalidad de su tiempo a los negocios sociales, siendo aplicables a los gerentes respecto de su remoción y responsabilidad las disposiciones contenidas en los artículos trece a quince de la ley precitada, sin perjuicio de la criminal que pudiera proceder. — Noveno. — El ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación. El Balance General será considerado en asamblea a efectuarse previa convocatoria y en el domicilio social, en el ínterin del primer trimestre de cada año y con los socios presentes en dicha asamblea y se entenderá aprobado por el voto favorable de socios que representen simple mayoría de cuotas. Se prescindirá de esta Asamblea, cuando en la forma indicada por el artículo siguiente, la mayoría requerida ya hubiese expresado su voto favorable. — Décimo. — La voluntad de los socios para la aprobación del balance general, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se expresará por escrito en un libro de actas rubricado, pudiendo los ausentes hacerlo por correspondencia, que se asentará por los gerentes en el mismo libro. — Undécimo. — De las utilidades que se obtengan se separará previamente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, conforme al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El cinco por ciento para gratificaciones. El remanente se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: el treinta por ciento al socio Señor Don Vicente Guelfi; el treinta por ciento al socio Señor Don Francisco Nicolás Guelfi; el ocho por ciento al socio Señor Jesús María Formoso; el cinco por ciento al socio Señor Mateo Guelfi Folcia; el cinco por ciento al socio Señor Miguel Guelfi Fabrizio; el cinco por ciento al socio Señor Rafael Juan Liguori; el cinco por ciento al socio Señor Adolfo Emilio Ciancia; el cinco por ciento al Socio Señor Mateo Guelfi Grassi y el siete por ciento a la socia Señora Doña María Nicolasa Guelfi de Giannattasio. Una vez cubierta la Reserva General que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, aquel cinco por ciento se dedicará a la creación de reservas generales o especiales, cuyo destino se determinará por la voluntad común de los socios o se distribuirán entre ellos en la misma proporción determinada en este artículo. Las pérdidas, en caso de existir, serán soportadas por la totalidad de los socios, gerentes o no, en la misma proporción fijada para la distribución de las utilidades. — Duodécimo. — Los siguientes socios, que prestarán sus servicios personales en la Sociedad, gozarán del siguiente sueldo mensual, que será imputado a la cuenta de gastos que corresponda: Don Vicente Guelfi, ochocientos pesos moneda nacional; Don Francisco Nicolás Guelfi, ochocientos pesos moneda nacional; Don Mateo Guelfi Folcia, quinientos pesos moneda nacional; Don Miguel Guelfi Fabrizio, quinientos pesos moneda nacional; Don Rafael Juan Liguori, quinientos pesos moneda nacional; Don Adolfo Emilio Ciancia, quinientos pesos moneda nacional; Don Jesús María Formoso, quinientos pesos moneda nacional y Don Mateo Guelfi Grassi, quinientos pesos moneda nacional. Cualquier aumento de

cedido para los socios nombrados, será estipulado por todos los socios, dejándose constancia en el libro de actas. — Décimo Tercero. — Los socios Señores Mateo Guelfi Folcia, Miguel Guelfi Fabrizio, Rafael Juan Liguori, Jesús María Formoso, Adolfo Emilio Ciancia y Mateo Guelfi Grassi, sólo podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que les corresponda, según el balance aprobado de cada ejercicio. El remanente del cincuenta por ciento deberán dejarlo en la caja social por un plazo no menor de tres años, devengando durante ese término el interés del cinco por ciento anual, que se les abonará por semestres vencidos. — Décimo Cuarto. — Los socios podrán facilitar préstamos en dinero a la sociedad, con el interés y plazo que en cada caso se estipule, sin que ello importe de modo alguno aumento de su responsabilidad. — Los gerentes quedan facultados para realizar tales estipulaciones. — Décimo Quinto. — En caso de pérdida de la mitad del capital social, los gerentes están obligados a convocar a los socios a Asamblea, la que con sujeción a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio resolverá la disolución o no de la Sociedad. En el primer caso, ésta entrará en liquidación quedando desde ya designados liquidadores las personas que al tiempo de la Asamblea desempeñen la gerencia y el socio o socios que la Asamblea designe. Corresponderá también a la Asamblea resolver si estos últimos usarán o no de la firma social. — Décimo Sexto. — El fallecimiento de alguno de los socios con la sola excepción de los Señores Vicente Guelfi y Francisco Nicolás Guelfi, no importa para sus herederos la adquisición de la calidad que el extinto tenía en la Sociedad. En tal caso, es facultativo de la Sociedad liquidar a los herederos del socio fallecido, al finalizar el ejercicio correspondiente al año en que sucedió el deceso, su capital de cuotas y préstamos en los siguientes plazos: Una sexta parte a los seis meses; una sexta parte al año; una sexta parte al año y medio; una sexta parte a los dos años; un sexta parte a los dos años y medio y una sexta parte a los tres años con más el interés bancario de plaza. Lo dispuesto en la presente cláusula para el caso de fallecimiento, se aplicará igualmente en el caso de invalidez o incapacidad de alguno de los socios. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios gerentes su capital en cuotas y en préstamos pasarán a sus herederos, quienes serán incorporados a la sociedad aportando las proporciones que como tales les corresponda. Los comparecientes dejan constancia de que en el activo de la Sociedad Guelfi Hermanos figuran los inmuebles y créditos que se determinan en seguida; En esta Capital Federal: Las fincas calles Quilmes número sesenta y uno entre las de Patagones y Avenida Chiclana; calle Lynch número tres mil setecientos cincuenta y tres entre las de Teuco y Salí y calle Gual número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco entre las de Itaquí y la Avenida Cruz. En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, la finca calle Días Vélez número ciento sesenta entre las de Mariano Acosta y España, todas las cuales tienen las medidas y linderos determinados en los respectivos títulos. Y crédito contra Don Francisco Pastore por la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, garantizado con hipoteca de una finca ubicada a inmediaciones de la Estación Gerli, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Lacarra número dos mil cuatrocientos noventa y nueve esquina a la de Bueras número cuatrocientos noventa y ocho. Estos inmuebles y créditos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta in-fine, declaran los comparecientes quedan desde ya transferidos en plena propiedad a la Sociedad que aquí se constituye «Guelfi Hermanos», Sociedad de Rsponsabilidad Limitada, en favor de quien los Señores Guelfi, transfieren sin limitación, dándole posesión material, todos los derechos de dominio que tienen sobre los inmuebles y créditos y sin perjuicio de formalizar por acto separado la transferencia en forma de los mismos. — La Señora María Nicolasa Guelfi de Giannattasio, deja constancia de que el capital por ella aportado a la Sociedad es de su propiedad privativa y parte de la mayor suma que hubo a título de heredera de su hermano Don Salvador Enrique Guelfi o Guelfi y Mongiello, como así resulta de la escritura pasada ante mí el siete de Enero de mil novecientos cuarenta y uno al folio nueve del Protocolo correlativo de este Registro. Y yo el autorizante, certifico: a) Que se ha hecho la publicación dispuesta por el artículo segundo de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, sin haberse formulado reclamación alguna... Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos Don Adolfo Canto y Don Matías Piedras, vecinos hábiles, doy fe. — F. N. Guelfi. Vicente Guelfi. Rafael Juan Liguori. María N. Guelfi de Giannattasio. Mateo Guelfi Folcia. Miguel Guelfi. Mateo Guelfi Grassi. J. M. Formoso. A. E. Ciancia. Adolfo Canto. Matías Piedras. — Hay un sello. — Ante mí: Agustín Pita. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y ocho del Registro número ciento veinte y uno a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento; en siete sellos nacionales valor de un peso y cincuenta centavos cada uno, números cuatrocientos once mil ciento sesenta y nueve; trescientos once mil seiscientos noventa y ocho; trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres; trescientos once mil seiscientos setenta y seis|setenta y siete|setenta y ocho y cuatrocientos once mil ciento setenta. — Raspado: uso — universales — herederos — y — Vicente — con — Don — otra — cuatrocientos — otros. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Agustín Pita. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.º 6445-v.19 ago.

TRAU Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los doce días del mes de Julio de 1943, entre el señor Leib Joel Trau, domiciliado en Bustamante 589, y la señora Zania Guensberg de Schmajuk, domiciliada en Patagones 2533, austríacos, casados, mayores de edad, han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará TRAU Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la confección de ropas en general. — También podrá dedicarse a cualquiera otros actos de comercio lícito. — Tercera: El capital social se fija en $ 14.000, divididos en 140 cuotas de $ 100 cada una, suscriptos: 100 cuotas por Zania Guensberg de Schmajuk, integrado en efectivo, y 40 cuotas por Leib Joel Trau, integrado en la siguiente forma: 20 cuotas o sea $ 2.000 en maquinarias, conforme a un inventario que se agrega, y las restantes 20 cuotas integra en dinero efectivo. — Se deja constancia que el aporte de la señora Zania Guensberg de Schmajuk es de su exclusiva propiedad. Cuarta: La duración de la sociedad se fija por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios pedir su retiro o disolución de la misma, con no menos de 6 meses de anticipación. — Quinta: Anualmente, el 31 de Julio se practicará el Balance general e inventario de los bienes, y en caso de pérdida del 20 o|o o más, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes con el cargo de gerentes, tendrán el uso de la firma social, conjuntamente. — De común acuerdo otorgan poder suficiente al señor Gustavo Schmajuk, para hacer uso de la firma social conjuntamente con el socio Leib Joel Trau. — Los socios, en retribucion de sus servicios, percibirán un sueldo mensual de $ 200, cada uno, con cargo a Gastos Generales. — Séptima: De las utilidades se destinarán 5 o|o al Fondo de Reserva Legal, y el saldo se distribuirá por partes iguales; en igual proporción se soportarán las pérdidas. — De los beneficios que se distribuyen anualmente a los socios, solamente podrán retirar hasta un 50 o|o y el sobrante se acumulará en las respectivas cuentas particulares. — Los socios de común acuerdo facultan al señor Isidoro Kraut, para gestionar la inscripción de este contrato, quien podrá presentar escritos y realizar las diligencias necesarias. — De conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — Firmados: Zania Guensberg de Schmajuk. — Leib Joel Trau. — Ampliación de contrato: Entre el señor Leib Joel Trau y la señora Zania Guensberg de Schmajuk, socios componentes de Trau y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene en ampliar el contrato social en la forma a saber: 1.º) Queda designado gerente el señor Gustavo Schmajuk, domiciliado en Patagones 2533, austríaco, mayor de edad y de estado civil casado. — 2.º) Como base para la formación del balance anual, se tendrá en cuenta: mercaderías al precio de costo; maquinarias y muebles de útiles, se castigarán en la forma autorizada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — 3.º) En los casos de liquidación previstos en el contrato, se hará por liquidador designado por los socios de común acuerdo. — El producido, satisfecho el pasivo, se distribuirá entre los socios en la forma proporcional a las cuotas con que a la fecha del último balance figuren en los libros. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Firmados: Zania Guensberg de Schmajuk. — Leib Joel Trau. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.º 6434-v.-19 ago.

"TELUX"

Compañía Industrial de Lámparas Incandescentes Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, se reunen los integrantes de la razón social "TELUX, COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE LÁMPARAS INCANDESCENTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores: Don Esteban Rodríguez Canedo, don Eduardo Denti, don Fernando Rodríguez Canedo y don Juan Bartolomé Visini, quienes en conjunto tienen suscripta e integrada la totalidad de las cuotas en que se divide el capital de la Sociedad, constituyendo domicilio legal en el de la firma, calle Entre Ríos 2138 y 2140 de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.645 y el artículo 354 del Código de Comercio, convienen en introducir las siguientes modificaciones al contrato celebrado el día 5 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y el de modificación suscripto el día 5 de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, con cuyas cláusulas se rige actualmente la sociedad que tienen constituída, los que se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números cuatrocientos cuatro al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del Libro Cuatro; y doscientos setenta y dos al folio doscientos ochenta y uno del Libro cinco, respectivamente, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: — Primero: Déjanse sin efecto las cláusulas: seis, y diez y sus modificaciones, en el contrato social. — Segundo: En el lugar de las cláusulas suprimidas, por el artículo anterior, se incorporan las siguientes: Seis: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, a quienes en carácter de Gerentes, corresponderá la representación jurídica y comercial de la Sociedad y el uso de la firma social, siendo suficiente la firma indistinta de cualquiera de ellos, para obligar válidamente a la Sociedad, con la prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretesto. — Salvo estas limitaciones tienen los Gerentes todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, aun aquellas para las cuales, los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 12 y 17 del artículo 188 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio requieren poder especial. — Diez: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no existe acuerdo unánime entre los socios. — En caso de fallecimiento de uno de ellos, los socios supérstites podrán optar entre adquirir las cuotas pertenecientes al socio fallecido o incorporar a la sociedad a los herederos o legatarios de éste. — Si la transferencia, ya sea por cesión, herencia, donación o legado, diese lugar a la incorporación a la sociedad de más de una persona, los cesionarios, herederos o legatarios deberán designar a uno de ellos con poder suficiente para representar a los demás. — Tercero: Por esto acto, se faculta al socio don Juan Bartolomé Visini para realizar todos los trámites necesarios a fin de inscribir las presentes modificaciones, en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad firman los socios el presente contrato. — (Fdo.) Esteban Rodríguez Canedo, Fernando Rodríguez Canedo, Eduardo Denti y Juan Bartolomé Visini. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.º 6437-v.19 ago.

IBERA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente escritura:

Escritura Número 208. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 12 de Julio de 1943, ante mi, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Juan Carlos Oks, domiciliado en la calle Azcuénaga N.º 1757; don Julio Argentino Lobato Mulle, con domicilio en la calle Leopardi N.º 65; y don Raúl N. Oks, que se domicilia en la de Potosí N.º 3345, todos de estado casado, argentinos, personas de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "IBERA, COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Azcuénaga 1757. — Segunda: Su duración será por el plazo de dos años a contar desde la fecha, que quedará prorrogado automáticamente, y sin necesidad de formalidad alguna, cada vez por períodos de dos años más si alguno de los socios no denunciare el contrato con 6 meses de anticipación mediante telegrama colacionado enviado a sus consocios. — Tercera: El objeto de la sociedad es explotar la industrialización y comercialización de fibras vegetales y la compra-venta de toda clase de artículos o productos, ya sean naturales o manufacturados, y su importación y exportación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de 50.000 $ m|n. de c|l., dividido en 500 cuotas de 100 $ de igual moneda cada una, aportado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: don Juan Carlos Oks 200 cuotas, o sean 20.000 $ nacionales; don Julio Argentino Lobato Mulle, 100 cuotas, o sean 10.000 $ nacionales; y don Raúl N. Oks, 200 cuotas, o sean 20.000 $ nacionales. — Los socios podrán aumentar el ca-

pital social suscribiendo cuotas suplementarias de 100 $ m|n. cada una de ellas, en la proporción de sus respectivos aportes. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los 3 socios quienes quedan designados Gerentes de la misma y tendrán el uso de la firma social conjuntamente 2 de cualesquiera de los 3 socios, firmando con sus nombres personales y antoponiendo la denominación de la sociedad, para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales. — Sus facultades serán las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y los demás Bancos y aceptar las respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos; realizar en nombre de la Sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales y conferir mandatos generales y especiales. — Queda absolutamente prohibido a los Gerentes empiear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. — El socio don Julio Argentino Lobato Mulle, tendrá el cargo de Director Técnico de la sociedad. — Sexta: Todos los casos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio se resolverán por simple mayoría de votos. — Séptima: Cada 6 meses se practicará un balance de comprobación y el 30 de Junio de cada año se realizará el inventario y balance general de los negocios. — A tal fin se avaluarán las mercaderías al precio de costo o al de plaza, si éste fuere más bajo. — La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. — Octava: Las ganancias y las pérdidas se distribuirán o soportarán en la siguiente forma: 35 o|o para don Juan Carlos Oks; 30 o|o para don Julio Argentino Lobato Mulle; y el 35 o|o restante para don Raúl N. Oks, previo pago de un interés del 6 o|o anual sobre las cuotas de capital aportadas, y deducción del porcentaje que establece el artículo vigésimo de la Ley 11.645 para formar el "Fondo de Reservas". — De las ganancias obtenidas en cada ejercicio anual los socios sólo podrán retirar hasta el 50 o|o de las mismas, en la proporción establecida para cada uno, quedando el otro 50 o|o restante para aumentar sus respectivos aportes a la cuenta capital. — Los socios de mutuo acuerdo podrán efectuar préstamos a la sociedad, los que devengarán un interés del 6 o|o anual. — Novena: Todos los socios podrán dedicarse a otros negocios y actividades de cualquier género que fueren, sin limitación ni restricción. — Décima: La liquidación y partición de la sociedad se efectuará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: Toda divergencia que pudiera surgir entre los socios, será resuelta por la Justicia Comercial Ordinaria de esta Capital, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que pudieran invocar. — Bajo las 11 cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad "Iberá" Compañía Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y formalizado el contrato por el cual ha de regirse. — Leída y ratificada la firman con los testigos presentes don Napoleón Pik y don Bartolomé Falus, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Juan Carlos Oks. — J. A. Lobato Mulle. — Raúl N. Oks. — Tgo.: Napoleón Pik. — Tgo.: Bartolomé Falus. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Estrín. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.° 6446-v.19 ago.

DARTIGUELONGUE Y TOULOUSE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Dartiguelongue, que firma "Luis Dartiguelongue", francés, casado, Alfredo Guillermo Juan Toulouse, que firma "Alfredo G. Toulouse", argentino, casado, Luis Dartiguelongue hijo, que firma "L. Dartiguelongue h.", argentino, casado, y Alfredo Carlos José Dartiguelongue, que firma "A. Dartiguelongue", argentino, casado, todos mayores de edad, y domiciliados en la calle Bolívar ochocientos setenta y cinco, Capital, se ha convenido lo siguiente. — Primero: — Se declara constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "DARTIGUELONGUE Y TOULOUSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital quinientos mil pesos". — El domicilo legal de la Sociedad estará en la Capital Federal, calle Bolívar números ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y nueve, pudiendo constituir sucursales dentro o fuera del país o cambiar la sede dentro de la Capital. — Segundo: — La Sociedad que por este acto se constituye continuará los negocios y se hace cargo del activo y pasivo de la firma "Dartiguelongue y Toulouse" establecida en esta Capital, primeramente en la calle Esmeralda ciento cuarenta y dos y luego en la calle Bolívar ochocientos setenta y tres|ochocientos setenta y nueve, cuyo último contrato social que vence el cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres fué celebrado por escritura pública el cinco de agosto de mil novecientos treinta y ocho, ante el Escribano Juan B. Silvetti, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha doce de agosto del mismo año, bajo el número quinientos treinta y nueve, folio ciento cuatro del Libro doscientos veintiséis de Contratos Públicos. — Tercero: — El objeto de la Sociedad es la explotación de un negocio para la venta de motocicletas, bicicletas y anexos, repuestos y accesorios y otros artículos de mecánica, tomando como base el que en los mismos ramos tenía establecido la firma "Dartiguelongue y Toulouse" según el contrato social citado. — A este efecto, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender bienes inmuebles, hipotecarlos o gravarlos con cualquier derecho real o personal, hacer toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares y aceptar sus condiciones y con las demás entidades oficiales y particulares sin excepción, así como cualquier otra persona privada o pública. — Cuarto: — El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Luis Dartiguelongue, doscientos treinta mil pesos moneda nacional; Alfredo Guillermo Juan Toulouse, ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Luis Dartiguelongue hijo, cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, y Alfredo Carlos José Dartiguelongue, cin- (Continúa en el sello nacional valor m$n. 1,50, N.° 457.851) cuenta y ocho mil pesos moneda nacional. — Dicho capital ha sido totalmente integrado y está representado por el inmueble calle Bolívar números ochocientos setenta y tres al ochocientos setenta y nueve de esta Capital, por mercaderías, maquinarias, instalaciones, implementos, muebles y útiles, créditos y dinero efectivo, cuyo detalle consta en los libros rubricados y balance de la sociedad. — Quinto: La Sociedad tendrá una duración de tres años contados desde la fecha, prorrogables indefinidamente por períodos de dos años. — La prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita si ninguno de los socios manifiesta su intención en sentido contrario con una anticipación mínima de seis meses a cada vencimiento mediante telegrama colacionado. — Sexto: — La dirección y administración, uso de la firma y representación legal de la Sociedad, estarán a cargo indistinto de los cuatro socios. — Será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios para los siguientes actos: a) solicitar préstamos, ya sea a instituciones oficiales o particulares; b) contratar descuentos en los bancos y girar contra las sumas acordadas; c) para firmar cheques y letras, y d) para comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles. — Fuera de estos casos, cualquiera de los socios podrá actuar en representación de la sociedad con amplias facultades, incluso las determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La Sociedad no podrá otorgar garantías por terceros que sean ajenas al giro social. — Séptimo: — El señor Luis Dartiguelongue desempeñará el cargo de Gerente de la Sociedad con amplias facultades directivas y administrativas, las que se ejercerán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto. — Se fija su retribución mensual en la suma de ochocientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales. — Los señores Alfredo Carlos José Dartiguelongue y Luis Dartiguelongue hijo, desempeñarán cargos en la administración de la Sociedad y gozarán por tal concepto de una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a gastos generales. — Con excepción del socio señor Alfredo Guillermo Juan Toulouse, los otros tres socios deberán prestar a los negocios sociales todo su tiempo y actividad. — Ninguno de los socios podrá ocuparse directa o indirectamente en negocios iguales o similares a los que constituyen el objeto de la Sociedad. — Octavo: — El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, practicándose el balance general para conocer el estado y marcha de los negocios, sin perjuicio de que los socios podrán practicar los balances parciales o de comprobación que crean oportunos. — Los resultados de los balances serán considerados y discutidos en reunión de socios y aprobados por mayoría de votos computados de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva hasta un máximo del diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades será repartido entre los socios en proporción al monto de los capitales aportados. — Las utilidades sólo podrán ser exigidas por los socios en la siguiente forma: — El cincuenta por ciento del importe de utilidad que le corresponda de acuerdo a su capital, a los noventa días de terminado y aprobado el balance, y el otro cincuenta por ciento, a los ciento ochenta días contados en la misma forma. — Las pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción al monto del capital aportado: — Décimo: — A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna en ningún caso. — Décimoprimero: — Los acuerdos y decisiones entre los socios tanto en lo referente a la discusión y aprobación de los balances como en general a todas las cuestiones que interesen a la Sociedad y a sus negocios, serán tomados en la forma prescripta por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tales acuerdos y decisiones se harán constar en un Libro de Actas que suscribirán todos los socios presentes en la sesión respectiva. — Décimosegundo: — En caso de ausencia o enfermedad, cualquiera de los socios podrá designar un apoderado que lo represente para todos los efectos de este contrato. — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, lo representarán o sustituirán en la Sociedad, unificando representación, quienes acrediten derechos conforme a las leyes vigentes. — Décimotercero: — Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vigencia de la sociedad como en su disolución o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimocuarto: — En todo lo no previsto en este contrato social se aplicará lo dispuesto en el artículo veinte y cuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimoquinto: — Para todos los efectos del presente, incluso su ejecución judicial, las partes constituyen los domicilios especiales indicados al comienzo de este contrato, los cuales serán válidos hasta que no se constituyan judicialmente otros en los respectivos expedientes. — De conformidad, se firman cuatro ejemplares iguales, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: Luis Dartiguelongue. — Alfredo C. Toulouse. — L. Dartiguelongue h. — A. Dartiguelongue.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Carlos Mª, Bouquet, jefe.

e. 13 ago.-Nº 6419-v.19 ago.

LET (LAMPARAS ELECTRICAS TUBULARES)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 234 vto. — Primer testimonio. — **Escritura número cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, y testigos que al final firmarán, comparecen** los señores don Mario Roberto Inchauspe, **casado, argentino, de treinta y tres años de edad; don Juan Carlos Lonné, soltero, argentino, de treinta y dos años de edad; don Eugenio Hadges, casado, norteamericano, de cincuenta años de edad; doña Mercedes Velázquez, soltera, argentina, de sesenta y cinco años de edad y don Juan Ernesto Velázquez Pestaña, casado, argentino, de treinta y un años de edad;** los cinco comparecientes domiciliados en esta Capital, calle Carlos Calvo número mil ciento quince, **personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron:** Que los dos primeros comparecientes, señores Inschauspe y Lonné, tienen constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "L E T (LAMPARAS ELÉCTRICAS TUBULARES) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que gira **en esta plaza y fué formada con un capital inicial de sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una, para explotar la fabricación de lámparas eléctricas y cristalería en general, siendo su plazo de duración el de** cinco años, a contar de la fecha de cons**titución. — Que la referida sociedad fué constituída el seis de diciembre de mil** novecientos treinta y nueve, por escritu**ra otorgada ante el escribano autorizanto al folio setecientos diez y siete del protocolo de aquel año y en este Registro e inscripta bajo el número doscientos noventa y siete, folio doscientos noventa y ocho del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, modificada después, por la escritura otorgada el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante el escribano César Ballestero Blayé, al folio cuarenta y ocho, del protocolo de dicho año y también en este Registro, cuya modificación se inscribió bajo el número doscientos siete, al folio sesenta y cinco, del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio. — Y los señores Inchauspe y Lonné, continúan diciendo: Que de acuerdo con un balance general practicado el día treinta de junio del corriente año, el capital actual de la sociedad lo constituye la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, quo pertenece a dichos señores Inchauspe y Lonné, en proporciones iguales o sean setenta mil pesos cada uno. — Que en consecuencia del expresado capital actual de ciento cuarenta mil pesos nacionales, ceden y transfieren en este acto al compareciente señor Eugenio Hadges, la participación de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, o sean cuatrocientas**

veinte cuotas de cien pesos cada una, cuya suma declaran los señores Inchauspe y Lonné, haber recibido antes de ahora, de manos del señor Hadges, en dinero efectivo y a su satisfacción, otorgándole por lo tanto a dicho señor el más bastante recibo y carta de pago, en forma. — Por su parte el cesionario señor Hadges manifestó su conformidad y aceptación, agregando: conjuntamente con los cedentes señores Inchauspe y Lonné: Que en virtud de la presente cesión el expresado capital actual de ciento cuarenta mil pesos nacionales queda aportado por ellos en esta forma y proporción: El señor Mario Roberto Inchauspe, cuarenta y nueve mil pesos o sean cuatrocientas noventa cuotas de cien pesos cada una; el señor Juan Carlos Lonné, cuarenta y nueve mil pesos o sean cuatrocientas noventa cuotas de cien pesos cada una; y el señor Eugenio Hadges, cuarenta y dos mil pesos o sean cuatrocientas veinte cuotas de cien pesos cada una.— Y agregan los mismos comparecientes: Que habiendo resuelto admitir en esa sociedad a la señorita Mercedes Velázquez y al señor Juan Ernesto Velázquez Pestaña, en su carácter de socios, han convenido todos ellos en formalizar las modificaciones y ampliaciones del primitivo contrato social de la sociedad "L E T (Lámparas Eléctricas Tubulares), Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma y modo que se determina en las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad "L E T (Lámparas Eléctricas Tubulares), Sociedad de Responsabilidad Limitada", se denominará en lo sucesivo "CRISTALERIAS ADROGUÉ, L E T, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo sus componentes los señores don Mario Roberto Inchauspe; don Juan Carlos Lonné; don Eugenio Hadges; doña Mercedes Velázquez y don Juan Ernesto Velázquez Pestaña, y el objeto principal de la misma es la explotación y fabricación de artículos de cristalería en general y lámparas eléctricas, pudiendo para ello, adquirir o enajenar, importar o exportar materias primas, elaboradas o maquinarias necesarias para dicha explotación, adquirir y enajenar bienes de cualquier especie, producir, fabricar y en general efectuar todos los actos de comercio correspondientes al ramo y establecer sucursales. — Esta sociedad continúa los negocios con todo el activo y pasivo de la sociedad "L E T (Lámparas Eléctricas Tubulares), Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con un inventario y balance general practicado el día treinta de junio del año en curso, el cual firmado por las partes se agrega a esta escritura. — Segundo: El plazo de duración es el de cinco años a contar del treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, fecha del balance antes indicado, y si con seis meses de anticipación ninguno de los socios hiciera manifestación expresa en contrario por telegrama colacionado, se considerará prorrogada por tres años más. — A la indicada fecha se retrotraen y tienen por válidas todas las operaciones ya practicadas por la sociedad. — Tercero: El asiento principal de la sociedad continúa siendo esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales tanto en cualquier punto de la República Argentina, como fuera de ella. — Cuarto: El capital de la sociedad "Cristalerías Adrogué, L. E .T., Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo forma la cantidad de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, de los cuales ciento cuarenta mil pesos están íntegramente representados por los bienes, activo y capital de la sociedad "L E T (Lámparas Eléctricas Tubulares), Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sean las mercaderías generales, muebles, útiles, créditos y demás que figuran en los libros y balance de la misma, el cual firmado por todos los socios se agrega a esta escritura, cuya cantidad es el aporte de los socios Inchauspe, Lonné y Hadges, y los restantes cuarenta mil pesos que integran todo el capital social, los aportan los nuevos socios señorita Mercedes Velásquez y señor Juan Ernesto Velásquez Pestaña, en dinero efectivo, mediante depósito que efectuaron con fecha tres de julio corriente, en el Banco National City Bank, a nombre de la sociedad, y en la proporción de treinta y cinco mil pesos la señorita Velásquez y cinco mil pesos el señor Velásquez Pestaña. — En consecuencia el capital expresado de ciento ochenta mil pesos nacionales, corresponde a los cinco socios en esta proporción: El señor Mario Roberto Inchauspe, cuarenta y nueve mil pesos o sean cuatrocientas noventa cuotas de cien pesos cada una; el señor Juan Carlos Lonné, cuarenta y nueve mil pesos, o sean cuatrocientasc noventa cuotas de cien pesos cada una; el señor Eugenio Hadges, cuarenta y dos mil pesos o sean cuatrocientas veinte cuotas de cien pesos cada una; la señorita Mercedes Velázquez, treinta y cinco mil pesos, o sean trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una; y el señor Juan Ernesto Velásquez Pestaña, cinco mil pesos o sean cincuenta cuotas de cien pesos cada una. Quinto: La sociedad girará como se ha dicho bajo la nueva denominación de "Cristalerías Adrogué, L E T, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital pesos ciento ochenta mil, moneda nacional de curso legal). — Su capital está dividido en mil ochocientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la forma indicada en el artículo cuarto. — Sexto: La gerencia y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo del señor Eugenio Hadges, quien actuará como gerente y administrador general de la explotación del negocio y giro de la sociedad. — Ejercerá la representación legal de la misma. — Podrá pagar y cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, las sumas de dinero provenientes del giro del negocio anterior que se incorpora a esta Sociedad y también los de esta misma como igualmente retirar fondos, títulos y valores, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra los fondos ya depositados o que se depositen y conferir poderes especiales. — Para contraer deudas particulares o bancarias en forma de créditos u obligaciones hipotecarias o con prenda sobre las máquinas, mercaderías o bienes inmuebles de la Sociedad como asimismo para cualquier operación de compra o venta de bienes inmuebles, el Gerente señor Hadges necesitará de la firma de dos socios más. — La firma social no podrá emplearse para asuntos o negocios particulares o extraños a los fines de la Sociedad, ni comprometerla en fianza o garantías de terceros. — Séptimo: Los beneficios líquidos que resulten de la explotación del negocio o las pérdidas en su caso se repartirán proporcionalmente a las acciones suscriptas por cada socio, de acuerdo a un balance que se practicará cada año, al treinta de junio. — Al practicar cada balance anual se harán las amortizaciones de práctica para esta clase de industria, sobre todo en cuanto a hornos, lo mismo que maquinarias, herramientas, muebles y útiles, etcétera. — Octavo: El socio gerente, señor Hadges, podrá retirar en concepto de sueldo mensual y por su carácter de gerente, la suma de ochocientos pesos moneda nacional mensuales, suma que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Noveno: Se formará el fondo de reserva legal, con el cinco por ciento de las utilidades, pudiendo cesar esta obligación, una vez que dicho fondo llegase al diez por ciento del capital. — Décimo: Una vez realizado el segundo ejercicio anual de esta sociedad, el socio gerente, señor Hadges, tendrá opción a adquirir doscientas acciones de los siguientes socios y en esta proporción: de Mercedes Velásquez, cien acciones de cien pesos cada una; y cincuenta acciones de cada uno de los señores Lonné e Inchauspe. — Undécimo: Todo lo que no esté previsto por este contrato así como la liquidación y partición, se regirá por las disposiciones del código y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí el autorizante, ratificaron los comparecientes su contenido y firman con los testigos don Eduardo D. Sáenz y don Julio García, ambos son vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Mario R. Inchauspe. — Juan C. Lonné. — Eugenio Hadges. — Mercedes Velásquez. — J. E. Velásquez Pestaña. — E. D. Sáenz. — Julio García. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Bustamante Molina. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio doscientos treinta y cuatro vuelto del protocolo corriente, en el Registro doscientos cincuenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Cristalerías Adrogué, L E T, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados: del trescientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y dos al trescientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cinco, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla (firmado): José Luis Bustamante Molina. — Buenos Aires, Julio . — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-Nº 6400-v.19 ago.

JULIO VARA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 349 Vto. — Primer testimonio. — Número ciento cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben comparecen los señores don Julio Vara, casado, doña Elvira Alvarez de Vara, casada, ambos españoles y don Julio Vara Alvarez, argentino, soltero, todos domiciliados en la calle Rivadavia número seis mil seiscientos quince, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que habiendo convenido celebrar entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada por la presente lo llevan a debido efecto bajo las bases y artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los tres comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada la que tendrá por objeto la importación, exportación y toda clase de negocios en el ramo de tejidos en general, así como cualesquiera otros artículos que los socios juzguen convenientes incorporar. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital calle Tacuarí número ciento treinta y ocho, girará bajo el rubro de «JULIO VARA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuya firma usarán los tres gerentes en la forma que se especifica en la cláusula quinta. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos de la citada moneda cada una, estando suscripto totalmente y aportado por los tres socios en la siguiente proporción: doscientas cuotas por don Julio Vara; ochenta y cinco cuotas por doña Elvira Alvarez de Vara; y quince cuotas por don Julio Vara Alvarez. — Quinto: Los tres socios tendrán el carácter de gerentes y usarán la firma social: Don Julio Vara, solo; y doña Elvira Alvarez de Vara y don Julio Vara Alvarez, ambos conjuntamente en todos los casos; estándoles prohibido a todos los socios emplear la firma social para asuntos ajenos a la Sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: Anualmente el día treinta de junio se practicará un balance general e inventario para los que se establecen las siguientes bases: la mercadería se consignará al precio de costo, salvo caso de avería que se descontará el valor de ésta; y los muebles, útiles e instalaciones se castigarán un diez por ciento. — Los inventarios y balances se considerarán aprobados transcurridos treinta días de su facción, estén o no firmados por los socios. — Séptimo: De las utilidades que resulten de cada balance se destinará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social; de la suma restante se adjudicará el cuarenta por ciento al socio don Julio Vara; treinta por ciento a la socia doña Elvira Alvarez de Vara, y treinta por ciento al socio don Julio Vara Alvarez; y en la misma proporción establecidas para las utilidades serán soportadas por los socios, las pérdidas si las hubiere. — Las utilidades podrán ser retiradas proporcionalmente por los socios, siempre que estén realizadas y líquidas. — Si los socios no retirarán las utilidades a que tienen derecho, éstas ganarán el seis por ciento de interés anual a beneficio del socio que no las retire. — Octavo: Los tres gerentes podrán retirar mensualmente para sus gastos personales, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, las que se cargarán a sus respectivas cuentas particulares. — Noveno: Para toda resolución de cuestiones en que haya divergencia entre los socios debe tomarse por mayoría de votos, salvo los casos en que este contrato y la ley de la materia exijan una proporción mayor. — Para estos efectos cada cuota de capital vale un voto. — Todas las resoluciones que tomen los socios se consignarán en un libro de actas que rubricado por los socios se llevará al efecto. — Décimo: La Sociedad «Julio Vara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», podrá comprar y vender; dar y recibir en arrendamiento, prenda e hipoteca, inclusive al Banco Hipotecario Nacional cualesquiera bienes raíces, muebles y semovientes; aceptar y ceder créditos hipotecarios de toda clase, debiendo efectuar los gerentes esas operaciones y otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, obrando y firmando en la forma establecida en la cláusula quinta. — Undécimo: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la Sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes, será resuelta por un arbitrador amigable componedor nombrado por todos los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia del Centro de Importadores de Tejidos. Balo los once artículos que anteceden los otorgantes dan por celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos, vecinos, mayores de edad, don Omar C. de Almeida y don José Cortés, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Julio Vara. — Julio Vara Alvarez. — Elvira A. de Vara. — Tgo.: Omar C. de Almeida. — Tgo.: José Cortés. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Beade. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio extendido en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno número cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Beade. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-Nº 6389-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Por escritura otorgada en el Registro 195 a cargo del escribano Gervasio Fernández Madero, el once de junio de mil novecientos cuarenta y tres, al folio 96, vto., la sociedad "RAFAEL HERRERA VEGAS E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", redujo su capital a la suma de $ 550.000 m|n., según consta en la parte dispositiva de dicha escritura, que dice: "El capital social se fija en la suma de Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil quinientas cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada una, el que queda aportado por los socios en partes iguales y en la forma siguiente: María del Carmen Teresa Antonia de Luján Herrera Vegas de Arias: mil trescientas setenta y cinco cuotas, o sean ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Rafael José María Herrera Vegas; mil trescientas setenta y cinco cuotas o sean, ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, Leonardo Martín Herrera Vegas: mil trescientas setenta y cinco cuotas o sean ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, y Martín Mariano Herrera Vegas, mil trescientas setenta y cinco cuotas o sean ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional". — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.° 6410-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el señor ANTONIO PÉREZ SIRVENT, cede al señor Fernando Menéndez, veinte y cinco cuotas de un valor de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponde como capital de la Sociedad "Industria Textil Sud Americana, Sociedad Editorial de Responsabilidad Limitada", según documento privado de fecha 15 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.° 6406-v.19 ago.

PALADOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato:

Testimonio: Entre don Ladislao Szikora, domiciliado General Artigas 263, argentino; doña Helena Binder de Friedmann, húngara, domiciliada Tucumán 875; Walter Lippmann, belga y Maximo Víctor Mannheimer, argentino, domiciliados en Corrientes 1234, todos casados, mayores de edad y hábiles y el último también, en representación de la sociedad "Mannheimer y Cía.", cuya personería surge de los contratos de fecha 7 de Mayo de 1938 y 28 de Octubre de 1939, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: 1°: La Sociedad tendrá por objeto la refinación, separación, laminación, trafilación y compra y venta de metales preciosos, pudiendo efectuar todas las operaciones, civiles, comerciales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — 2°: La Sociedad girará bajo la denominación de "PALADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 3°: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en Corrientes 1234. — 4°: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos mon. nac., dividido en cien cuotas de cien pesos c|una, suscriptas por los socios así: Mannheimer y Cía., diez cuotas; Mannheimer, treinta cuotas; Lippmann, treinta cuotas; Friedmann, veinticinco cuotas y Szikora, cinco cuotas. — En este acto los socios integran el cincuenta por ciento y el saldo lo harán dentro de los treinta días. — 5°: Se designa Gerente al señor Máximo Víctor Mannheimer, a cuyo cargo, estará la dirección, administración y uso de la firma social con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad. — 6°: Los socios deberán prestar la atención necesaria a los negocios sociales. — Podrán continuar los negocios o tareas que actualmente explotan, pero, no podrán emprender nuevas actividades que sean del objeto de esta Sociedad. — El señor Szikora, tendrá a su cargo la dirección técnica de los trabajos sociales debiendo prestarles preferente atención personal y de su laboratorio particular, que pone a disposición de la Sociedad y será de cuenta de ésta la reposición del instrumental de laboratorio que se deteriore con motivo de dichos trabajos. Las ampliaciones de intalaciones o instrumental que fueren menester por tal motivo, serán de cuenta y propiedad de esta Sociedad. — 7°: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Los socios podrán retirarse, dando aviso con seis meses de anticipación, salvo el señor Szikora, que deberá hacerlo nueve meses antes. — En este último caso la Sociedad podrán continuar su giro, abriendo el sobre de que se habla en el Art. 13, aplicando esas fórmulas y procedimientos sin indemnización o cargo alguno. — 8°: Anualmente el 31 de Mayo se practicará el Inventario y Balance General de los negocios; treinta días antes los socios deberán fijar las bases necesarias para establecer los resultados del ejercicio. — 9°: Las utilidades anuales, líquidas y realizadas se distribuirán: a) el cinco por ciento al fondo de reserva hasta que alcance el cincuenta por ciento del capital; b) del remanente: Szikora, el cuarenta por ciento; Friedmann, el veinte por ciento; Mannheimer y Cía., el diez por ciento; Mannheimer y Lippmann, el quince por ciento cada uno; c) en igual proporción se distribuirán las pérdidas cuando las hubiere. — Las utilidades serán abonadas dentro de los diez días de aprobado el balance. — 10°: Todas las resoluciones, salvo las que por ley necesiten una mayoría especial, se tomarán por tres cuartos de votos, computándose uno por cada cuota del capital, de cuyas resoluciones se tomará constancia firmada en un libro de actas. — 11°: El señor Szikora, no podrá hacer cesión de sus cuotas a terceros. — 12°: para los casos de disolución, incapacidad o fallecimiento de algún socio, se practicará un inventario y balance general de los negocios de acuerdo a las bases fijadas para el cierre del último ejercicio anterior, dentro de los 30 días. — 13°: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con un representante del socio o de sus herederos, según sea el caso. — El señor Szikora en previsión se compromete a instruir a su esposa, que es su ayudante en el laboratorio, en el conocimiento y práctica de los procedimientos y fórmulas técnicas necesarias para la realización de los trabajos que hacen al objeto de la Sociedad y se compromete asimismo a consignar dichos procedimientos y fórmulas por escrito que se depositarán en sobre lacrado y firmado por todos los socios que sólo podrá ser abierto en tal caso o el del Art. 7°. — 15°: En caso de liquidación el liquidador será el Gerente. — 16°: Toda duda, cuestión o divergencia, que se suscite durante la existencia, liquidación y|o partición de la Sociedad, será decidida en forma inapelable por arbitradores amigables componedores. — Se designará uno por cada parte que sostenga una pretensión distinta, si dos de los socios coincidieran designarán uno solo para ambos. — Al aceptar el cargo los arbitradores designarán al tercero que actuará sólo en caso de empate. — El socio que intimado no designare el arbitrador y suscribiere el compromiso arbitral abonará a los otros una multa de un mil pesos m|n. — 17°: Para todos los efectos las partes renuncian a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de nacionalidad o domicilio aceptando la jurisdición de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen domicilios especiales en los consignados "ut supra" que serán válidos, mientras no se notifique otro por acto auténtico. — 18°: En lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley 11.645, y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil. — De conformidad se firman cuatro ejemplares en Buenos Aires a ocho días del mes de junio de 1943. — H. B. De Friedmann. — Walter Lippmann. — L. Szikora. — Máximo Víctor Mammheimer. — Buenos Aires, agosto 2|1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.° 6450-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que los señores Minervo Navarro y Enrique Cecilio Nocetti, ceden y transfieren a favor de don Juan Staubli, las participaciones que les corresponden en la sociedad denominada "LOS PINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que como se ha dicho asciende a setenta y cinco cuotas la de don Minervo Navarro y veinte cuotas la de don Enrique Cecilio Nocetti, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Julio Otaegui, con fecha 15 de Julio de 1943.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 ago.-N.° 6336-v.18 ago.

TALLERES GRAFICOS JUAN PERROTTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En Buenos Aires, a los 23 días del mes de Junio del año 1943, entre los señores Juan Perrotti, argentino, domiciliado en Caracas 1244, José Fernández, español, domiciliado en Julio A. Costa 4765, Lanús, Provincia de Buenos Aires, Egidio Orezzi, italiano, domiciliado en Gaona 1367, Enrique Ruiz, español, domiciliado en Emilio Castro 3471 Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, Eduardo Veggia, argentino, domiciliado en Caracas 1258 y la señorita Herminia Genchi, argentina, domiciliada en Medrano 1328, han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los convinientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitad, que girará bajo la razón social de "TALLERES GRÁFICOS JUAN PERROTTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Corrientes 3756. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de dos años, con efecto retroactivo al 1.° de Enero del corriente año, pudiendo ser prorrogada por el término indeterminado, si así se resolviera de común acuerdo, tres meses antes de expirar su plazo. — Tercera: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, y que son aportadas por los socios en la siguiente forma: Al socio Juan Perrotti, corresponde 530 cuotas y 10 cuotas a cada uno de los demás socios. — Cuarta: El aporte del socio Juan Perrotti, está formado por el activo líquido del taller de imprenta que posee en la calle Corrientes 3756, según balance que forma parte del presente contrato. — Queda expresamente excluído de dicho aporte las existencias de papelería y librería que el señor Perrotti, tiene instaladas en el mismo domicilio. — El aporte de los restantes socios, lo es en dinero efectivo, a cuyo efecto integran en este acto el 50 o|o de las cuotas asignadas, cubriéndose el otro 50 o|o en la forma estipulada en la cláusula octava. — Quinta: El Sr. Juan Perrotti, es designado socio gerente, y en tal calidad ejercerá la dirección y administración de la sociedad. — Sexta: Mensualmente, cada uno de los socios, podrán sacar las siguientes sumas, en concepto de sueldos y con imputación a gastos generales: El Sr. Perrotti: trescientos cincuenta pesos y los socios restantes ciento ochenta pesos. — Séptima: Anualmente, y con fecha 30 de Diciembre se practicará un balance general, el que en caso de no ser observado dentro de los 10 días, se considerará aceptado por todos los socios, distribuyéndose las ganancias, previas las deducciones de la ley, y las que se acordaren en mutuo acuerdo, en la siguiente forma: el 60 o|o, al socio Sr. Perrotti y el 40 o|o restante, se repartirá proporcionalmente entre los demás socios. — Octava: El señor Perrotti, podrá retirar las ganancias que se le asignarán, no así los demás socios, las que le serán destinadas a cubrir el saldo de las cuotas subscriptas y no integradas, y a formar un fondo de reserva para aumento de su aporte, en caso de prorrogarse la duración de la sociedad. — Novena: Todos los socios, estarán obligados a prestar su esfuerzo y dedicación a la marcha de los negocios sociales, so pena de ser excluídos de la sociedad, la que tendrá por objeto, la explotación de trabajos de imprenta y afines. — Solamente el socio señor Perrotti, podrá dedicarse a otras actividades comerciales, con prohibición de ofrecer en garantía la firma social. — Décima: En caso de disolución, total o parcial, el socio Sr. Perrotti, podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad o de la suma que corresponda al socio saliente, debiendo en ambos casos, abonar el importe que corresponda en cuatro cuotas iguales, 1.ª a los 6, 12, 18 y 24 meses o en plazo más corto si así lo prefiriera. — A tal efecto el Sr. Perrotti, deberá manifestar su decisión dentro de los diez días de aprobado el balance, debiéndose, en caso contrario procederse de acuerdo a las disposiciones legales en vigor, estando las operaciones pertinentes, a cargo del socio gerente. — Undécima: Toda duda, divergencia o cuestión que se suscite respecto de la interpretación o aplicación del presente será dirimida por amigables componedores, designándose uno por cada parte, los que antes de entrar a juzgar, designarán un tercero para el caso de discordia. — De conformidad con lo convenido, firman todos los contratantes, en el lugar y fecha indicados. — Firmado: E. Ruiz. — J. Perrotti. — Egidio Orezzi, — José Fernández. — E. Veggia. — Herminia Genchi. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 ago.-N.° 6382-v.18 ago.

TRAFI - LAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato:

Testimonio: Entre los señores Gersch Grinbank, casado, ruso, domiciliado Estomba 1029; José Grinbank, polaco, soltero, domiciliado Giles 450, José Keser, suizo, soltero, domiciliado Lavalle 406; y Manuel Diacovetzky, argentino, casado, domiciliado Luis Viale 284, todos mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: 1.°: La Sociedad tendrá por objeto la industrialización, la-

miración, trafilación y compra y venta de hierro y otros metales, pudiendo efectuar todas las operaciones civiles, comerciales o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — Cuando los socios lo estimen conveniente podrán agregarse nuevos ramos. — 2.º: La Sociedad girará bajo la denominación de "TRAFI-LAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 3.º: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en Estomba 1029, pudiendo trasladar su sede y establecer depósitos, talleres y sucursales. —4.º: El capital social, se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una así suscriptas: Gersch y José Grinbank doscientas noventa y nueve cuotas cada uno y Keser y Diacovetzky una cuota cada uno. — El capital se constituye así: Cuarenta y cinco mil pesos por instalaciones, maquinarias, mercaderías, y demás rubros que con su respectiva valuación figuran en el inventario que por separado firman los socios y quince mil pesos en efectivo y es integrado así: Keser y Diacovetzky totalmente con bienes del inventario; Gersch y José Grinbank $ 22.400 cada uno en bienes del inventario y $ 3.750 en efectivo en este acto y $ 3.750 en efectivo dentro de los treinta días, cada uno. — 5.º: Se designan Gerentes a los socios Gersch y José Grinbank. — El uso de la firma social estará a cargo de uno de los gerentes con uno de los socios no gerentes, indistintamente. — 6.º: Los socios Keser y Diacovetzky deberán prestar sus servicios exclusivamente a la Sociedad. Los socios Gersch y José Grinbank deberán prestar la atención necesaria a los negocios sociales, pudiendo dedicarse a otros negocios o tareas que no sean de las comprendidas en el objeto de la Sociedad, Keser tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica y Diacovetzky prestará sus servicios en la parte comercial administrativa y contable. — Toda adquisición de maquinarias, materias primas, la instalación y modificación de talleres necesitará la comprobación del socio Keser. — 7.º: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. En caso de pérdida del 25 o|o del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro. — El señor Keser, en todos los casos deberá dar aviso de su retiro con seis meses de anticipación. — 8.º: Anualmente, el 31 de Diciembre se practicará el inventario y balance general de los negocios; treinta días antes los socios deberán fijar las bases para establecer los resultados del ejercicio. — 9.º: Las utilidades anuales líquidas y realizadas se distribuirán: a) el veinticinco por ciento al fondo de reserva hasta que alcance $ 30.000; b) el remanente entre los socios por partes iguales; c) las utilidades serán abonadas dentro de los diez días de aprobado el balance; d) las pérdidas se soportarán también por partes iguales por todos los socios. — 10.: Los socios Keser y Diacovetzky no podrán ceder sus cuotas a terceros. — 11.: En caso de disolución, incapacidad o fallecimiento de algún socio, se practicará un inventario y balance general, conforme a las bases fijadas para el cierre del último ejercicio anterior dentro de los treinta días. — 12.: En caso de incapacidad o fallecimiento o retiro de alguno de los socios la Sociedad continuará su giro. a) si se tratare de Keser o Diacovetzky, la parte que les corresponda conforme al art. anterior, será adquirida por Gersch y José Grinbank, que abonarán el importe a quien corresponda dentro de los 60 días; b) si se tratare de Gersch o José Grinbank, sus sucesores o representantes, según sea el caso designarán a quien habrá de sustituirlo en el cargo de Gerente. — 13.: En caso de liquidación serán liquidadores los Gerentes. — 14.: Toda duda, cuestión o divergencia, que se suscite entre los socios, durante la existencia, disolución, liquidación y/o partición de la Sociedad será decidida en forma inapelable por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga una pretensión distinta; si dos socios, coincidieran designarán uno solo para ambos. Al aceptar el cargo, los arbitradores designarán al tercero, para que actúe sólo en caso de empate. —El socio que intimado no designare arbitrador y suscribiere el compromiso arbitral abonará a los otros socios una multa de un mil pesos m|n. — 15.: Para todos los efectos judiciales, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de nacionalidad o domicilio y constituyen como domicilios especiales los indicados "ut supra" que serán válidos mientras no se notifique otro por telegrama colacionado. — 16.: En todo lo no previsto regirán las disposiciones de la ley 11.645 y subsidiariamente la de los Códigos de Comercio y Civil. — De conformidad se firman cuatro ejemplares en Buenos Aires, a treinta de junio de 1943. — Gersch Grinbank. — José Grinbank. — José Keser. — Manuel Diacovetzky. — Entre los señores Gersch Grinbank, José Grinbank, José Keser y Manuel Diacovetzky, convienen efectuar los siguientes agregados al contrato de constitución de "Trafi-Lam Sociedad de Responsabilidad Limitada", formado por los firmantes y suscripto el 30 de Junio de 1943; Primero: Las bases para la formación de los balances serán las aceptadas por la Dirección General de Impuesto a los Réditos. — Segundo: Todas las resoluciones, salvo las que por ley necesiten una mayoría especial, se tomarán por la mayoría de dos tercios de votos. — De conformidad se firman cuatro ejemplares en Buenos Aires, a 30 de Julio de 1943. — Gersch Grinbank. — José Grinbank. José Keser. —Manuel Diacovetzky .— Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.º Jefe. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.12 ago.-N.º 6355-v.18 ago.

S. I. G. A.
SOCIEDAD INMOBILIARIA, GANADERA Y AGRICOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor don Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 30 de Julio de 1943, pasada por ante el escribano de esta Capital, don Carlos Burlet Ibáñez, los esposos de primeras nupcias don Carlos J. Moret y señora María Fernández Poblet de Moret, y los esposos de primeras nupcias don Carlos María Moret y señora Susana Arenaza Huergo de Moret, los tres primeros, socios componentes de la Sociedad S. I. G. A., SOCIEDAD INMOBILIARIA, GANADERA Y AGRICOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron incorporar al seno de dicha sociedad a la también compareciente, señora Susana Arenaza Huergo de Moret, esposa del socio señor Carlos María Moret, hijo; ampliar en quinientos mil pesos moneda nacional legal el capital social, elevándolo a la suma de setecientos mil pesos de igual moneda, renovar el plazo de duración de la sociedad por tiempo indeterminado y determinar el nombramiento de gerente en caso de impedimento o ausencia del mismo, modificando los artículos primero, tercero y quinto del contrato y efectúan un agregado al artículo sexto, cuyos artículos quedan por consiguiente redactados en la siguiente forma: Artículo primero: La Sociedad queda contituída entre los cuatro comparecientes, don Carlos J. Moret y señora María Fernández Poblet de Moret, don Carlos María Moret y señora Susana Arenaza Huergo de Moret y girará bajo la denominación de "S. I. G. A., Sociedad Inmobiliaria, Ganadera y Agrícola, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo tercero: La Sociedad se renueva por tiempo indeterminado. — Artículo quinto: El capital social está representado por la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que queda dividido en setecientas cuotas de mil pesos de igual moneda, cada una, que los asociados han suscripto totalmente en dinero efectivo y en la siguiente proporción: don Carlos J. Moret, cien cuotas; señora María Fernández Poblet de Moret, cien cuotas; señora Susana Arenaza Huergo de Moret, cien cuotas y el doctor Carlos María Moret, cuatrocientas cuotas. — Agregado al artículo sexto: En caso de ausencia o impedimento legal del socio Gerente, la Asamblea de socios designará por mayoría, a otro en su reemplazo. — Todos los comparecientes a dicha escritura dejan subsistentes y en toda su fuerza y vigor los demás artículos del contrato social modificado, habiendo aceptado la nueva socia, señora Arenaza Huergo de Moret las obligaciones impuestas por la ley, el contrato modificado y su renovación en su carácter de socia de dicha Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.12 ago.-N.º 6342-v.18 ago.

BARBOUTH, LEVY LTDA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

«En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, entre el señor José Zeki Barbouth, quien acostumbra firmar José Barbouth, casado, argentino, naturalizado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número 1465, de esta Ciudad, por una parte, y el señor Jacob Levy, quien acostumbra firmar J. Levy, casado, brasileño, domiciliado en la calle Salta número 470, de esta Ciudad, por la otra, ambos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad, con arreglo a las prescripciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de: «BARBOUTH, LEVY LTDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que adopta como denominación comercial. — Segunda: El domicilio legal y la sede principal de sus negocios estarán en la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina), provisionalmente en la calle Salta N.º 470, pudiendo crear sucursales, agencias y filiales en cualquier punto de la República y en el Brasil. — Tercera: Tendrá por objeto principal la representación, importación, exportación, fabricación y venta de artículos del país y extranjeros, preferentemente con los países de las Américas, pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial o industrial no limitada por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles, y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar; y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones, y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Podrá asimismo formar sociedades o tomar participación en sociedades del país o extranjeras, que faciliten directa o indirectamente la movilización del activo de la Sociedad. — Cuarta: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a partir desde el día primero de Julio del corriente año, pero desde ya se establece que no podrá durar menos de dos años, a cuyo término o al final de los ejercicios sucesivos, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la misma. — Pero el que adoptare esa resolución, deberá preavisar al otro socio, mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación a la fecha del Balance General de la Sociedad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de: Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000), dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ambos socios suscriben en partes iguales, e integran totalmente en dinero efectivo, el cincuenta por ciento en Caja de la Sociedad y el cincuenta por ciento restante mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la misma. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social en todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma. — Con cargo a Gastos Generales, los socios-gerentes tendrán una asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, cada uno. — Séptima: El o los socios-gerentes, tendrán las siguientes atribuciones: a) Ejercerán la representación legal de la sociedad, con uso de la firma social. — b) Administrarán todos los bienes o negocios sociales con las más amplias facultades. — c) Podrán por sí solos aceptar, otorgar y firmar todos los actos, contratos y obligaciones de la Sociedad, adquirir por compra, permutas, daciones en pago u otro título, toda clase de bienes inmuebles o acciones y derechos sobre los mismos bienes, muebles, semovientes, frutos y productos, títulos y créditos, prestar dinero con garantía hipotecaria, tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones comerciales en Bancos Argentinos o extranjeros, girar, aceptar o endosar letras o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, transigir, novar, conceder quitas o esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes, cancelar hipotecas, o cualesquiera otra obligación, conferir poderes generales o especiales. — d) Designarán los empleados que juzguen necesarios, fijándoles las remuneraciones que deben gozar, otorgar habilitaciones, gratificaciones y comisiones. — e) Podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar los bienes inmuebles de la sociedad, pudiendo percibir su importe al contado o a plazos, otorgar y firmar las escrituras respectivas. — f) Celebrar todo acto que estimen conveniente a la mejor administración de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades que antecede no es limitativa. — Los gerentes cuando deban hacerlo firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: «Barbouth, Levy Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada», y debajo indistintamente la firma individual de cualquiera de ellos, en la forma que acostumbran, a saber: José Zeki Barbouth: José Barbouth; Jacob Levy: J. Levy. — Octava: Cada treinta de junio se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Balance General según las reglas de contabilidad, a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de los beneficios y la contribución a las pérdidas por partes iguales entre los socios. — Del beneficio neto se destinará previamente el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — De las utilidades que a cada socio corresponda, un mínimum del cincuenta por ciento se acreditará en cuenta especial, que no podrá ser retirado hasta la terminación de la Sociedad, y el saldo que resulte, en cuenta particular de cada uno, del que podrán disponer libremente. — Novena: Para la confección de los Inventarios se avaluarán las materias primas, mercaderías y títulos de acción, por su precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del Balance fuese considerablemente menor, en cuyo caso se tomará este último valor. — En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Décima: El señor Barbouth podrá dedicarse a otras actividades comerciales, distintas o afines a las que realiza la Sociedad, que-

dando desde ya suficientemente autorizado para actuar en el carácter de gerente de otras sociedades, sin limitación alguna. — Ambos socios podrán alejarse de negocio durante todo el tiempo que les sea necesario para la atención de sus intereses propios, dentro o fuera del país. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General, y sus herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante legal del agrado del otro socio, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Duodécima: Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa se procederá a ella por ambos socios contratantes, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimotercera: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad esos árbitros de designar un tercero para los casos de discordia, y cuyo tercero deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo todos ellos proceder al lleno de su cometido, sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio, y el fallo de esos árbitros o del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para los socios, quienes se imponen desde ya, prohibición de acudir a los tribunales en reclamación de esos fallos. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan constituída la Sociedad «Barbouth, Levy, Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada», comprometiéndose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente contrato, en el lugar y fecha arriba indicados, el que será inscripto en el Registro Público de Comercio.»

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.12 ago.-N.º 6370-v.18 ago.

"AURELIO PODESTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor L. Gómez Molina, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad "Aurelio Podestá, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Entre los señores don Aurelio Podestá, casado, italiano; don Eugenio Podestá, casado, argentino y don Juan Podestá, argentino, casado, todos domiciliados en la calle Gurruchaga número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, mayores de edad y hábiles para contratar resuelven: Primero: Constituir en la fecha una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo el rubro de "AURELIO PODESTÁ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital, calle Gurruchaga número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, con establecimientos indústriales en la Provincia de Mendoza, de esta República y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la Nación. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la elaboración, compra y venta de vinos, uvas y demás industrias derivadas y anexas a la explotación de Viñedos y Bodegas y cualquier otra industria a que se resuelva dedicarse en el futuro. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripta e integrada en la siguiente forma: Don Aurelio Podestá, con setenta cuotas; don Eugenio Podestá, con quince cuotas y don Juan Podestá con quince cuotas. — Este capital está representado por el establecimiento vitivinícola con sede en esta Capital, calle Gurruchaga dos mil cuatrocientos sesenta y tres, cuyo valor según Balance e Inventario practicado asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional, en cuya suma se encuentran involucrados dinero efectivo, vinos, subproductos, envases, muebles y útiles, rodados, semovientes, cuentas corrientes, etc. — Cuarto: Para la administración de la Sociedad se designa Director General a don Aurelio Podestá y Gerentes Generales a los Señores Eugenio y Juan Podestá, quienes reemplazarán al Director General en ausencia de éste, tomando la dirección de la Sociedad de acuerdo con la delegación de poderes que se asentará en el libro de Actas correspondiente. — En ese caso los Gerentes podrán actuar individualmente

en todos los actos y negocios sociales, pero para operaciones que comprometan el acervo social en más de diez mil pesos moneda nacional legal, deberán firmar conjuntamente los documentos que correspondan. — Para los casos de compraventa de bienes inmuebles o hipotecas sobre los mismos, se requerirá, imprescindiblemente la firma del Director General, don Aurelio Podestá, siempre de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: El término de duración de este contrato será de tres años contados desde el primero de Enero del corriente año mil novecientos cuarenta y tres. — Sexto: La firma social se usará "Aurelio Podestá, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la personal del Director General o Gerentes en cada uno de los casos, salvo lo dispuesto en el artículo cuarto, que se procederá de acuerdo al mismo. — Ningún Gerente o apoderado podrá obligar a la Sociedad por actos ajenos a los fines de la misma y son directamente responsables de cualquier acto ilícito que cometieren o que por negligencia hicieran otros. — Séptimo: La Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos Oficiales y Particulares en cuenta corriente, plazo fijo o en descubierto, descontar documentos a su orden y realizar toda clase de operaciones bancarias y aceptar hipotecas que los deudores de la Sociedad constituyan para garantir el pago de sus deudas y créditos que se les concedan. — Octavo: La Sociedad podrá tener apoderados generales para asuntos y negocios determinados, gestiones administrativas nacionales, provinciales y comunales y cuestiones judiciales o contencioso administrativas. — Noveno: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance General sujeto a las siguientes normas: a) Las mercaderías serán inventariadas a su costo, salvo que éste fuera mayor que el precio de plaza al día del Inventario, en cuyo caso se tomará el precio de plaza. — b) Los inmuebles serán inventariados por el valor que actualmente tienen asignados, más el costo de nuevas adquisiciones y obras, con exclusión de los gastos de conservación, desvalorizándose en un tres por ciento anual; c) Las maquinarias e instalaciones, muebles y útiles, serán inventariados lo mismo que los inmuebles con una desvalorización del doce por ciento anual. — d) Los semovientes y vehículos tendrán su valor real y realizable en el momento del Balance; e) Los toneles y cubas sufrirán una desvalorización del cinco por ciento anual.

— Décimo: Las ganancias se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social. Después de abonadas las habilitaciones y gratificaciones a empleados, si así se resolviera, el saldo se distribuirá en la siguiente forma entre los socios. El sesenta por ciento a don Aurelio Podestá; el veinte por ciento a don Eugenio Podestá, y el veinte por ciento a don Juan Podestá. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones, estableciéndose que si éstas alcanzarán el diez por ciento del capital cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad. — Undécimo: El señor Aurelio Podestá podrá retirar las utilidades que anualmente le correspondan mientras dure la Sociedad. — Los socios restantes, a partir del segundo ejercicio sólo dispondrán hasta el veinte por ciento de las ganancias que les correspondan, retirándolas en efectivo o reservándolas en cuenta corriente; el resto lo destinarán a formar un capital suplementario que se les acreditarán en cuenta especial. — El capital social y el suplementario no gozará de intereses. — Las cuentas corrientes devengarán el interés del seis por ciento anual con capitalización semestral. — Duodécimo: Con cargo a gastos generales y en pago de su trabajo personal, se asignan los siguientes sueldos mensuales: Don Aurelio Podestá trescientos pesos moneda nacional; don Eugenio Podestá doscientos pesos moneda nacional y don Juan Podestá ciento setenta y cinco pesos moneda nacional. — Décimo tercero: La Sociedad podrá habilitar empleados con participación en las utilidades las que fijarán de común acuerdo los socios. — Décimo cuarto: Queda terminantemente prohibido a los socios transferir su parte en la Sociedad. — A los socios Eugenio Podestá y Juan Podestá les queda prohibido dedicarse a negocios ajenos a la Sociedad, aunque sean distintos a los de índoles social. — Décimo quinto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad no será disuelta sino que continuará hasta la terminación del plazo fijado para su duración, entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido, pero sin que estos últimos tengan intervención alguna en los negocios sociales y a los efectos de la vigilancia de los intereses deberán unificar la representación. — Décimo sexto: A la expiración del término del contrato podrá renovarse o hacerse otro, debiendo los socios notificar su decisión con seis meses de anticipación; cualquier socio podrá hacerse cargo del Activo y Pasivo al precio del Balance.

— Si no se llegara a un nuevo acuerdo, se realizarán los bienes previa conclusión de los negocios pendientes se pagarán las deudas y el capital neto se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus aportes. — Décimo séptimo: A fin de tomar determinaciones no previstas en el presente, remoción de Gerentes y sobre la marcha y conveniencia de los negocios sociales, se realizarán reuniones de socios cada treinta días, cuyas resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría legal y se asentarán en el Libro de Actas que se llevará al efecto especialmente. En estas reuniones los socios podrán hacerse representar por apoderados con carta poder simple o poder especial. — Décimo octavo: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada una de las partes, que en caso necesario nombrarán de antemano a un tercero en discordia, cuyo laudo será inapelable y que desde ya se comprometen a acatar los socios.

— El mismo temperamento se adoptará en los casos de disidencia entre la Sociedad y los herederos de algunos de los socios fallecidos. — En esta forma dejan constituída la sociedad obligándose recíprocamente al fiel cumplimiento de todo lo pactado y a lo que rigen las leyes y Código vigentes. — Leída que les fué a los contratantes, se ratificaron de su contenido y firmaron de conformidad.

— En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Febrero de 1943. — Sobrerraspado: "prorrogarse", vale. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.14 ago.-N.º 6460-v.20 ago.

"LA FLUORHIDRICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Ingenieros don Enrique Horacio Bassi; don Luis García Mata y don Lope Alejandro González Maveroff, hemos convenido lo siguiente: Primero: Que somos únicos socios de la sociedad establecida en esta Ciudad y que gira bajo el rubro de "LA FLUORHIDRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital diez y seis mil pesos moneda nacional", cuyo contrato fué celebrado el día quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta, bajo el número doscientos cuarenta y cuatro, folio trescientos cuarenta y cinco, libro cuatro de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que de acuerdo con la cláusula quinta del referido contrato, se estableció el aumento del capital hasta la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Que por resolución unánime de los suscriptos, hemos resuelto ampliar el capital social hasta la suma indicada de treinta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Del balance-inventario que acompañamos, firmado por los suscriptos, resulta que existen las siguientes cuentas particulares: Don Enrique Horacio Bassi, diez y nueve mil cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional; don Luis García Mata, doscientos veinte pesos con once centavos moneda nacional y don Lope Alejandro González Maveroff, dos mil setecientos diez pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional. Dichas cantidades fueron aportadas por los suscriptos a fin de hacer frente a las necesidades primordiales de la sociedad, sin perjuicio de su aporte por capital que se halla integrado totalmente. — Quinto: A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula quinta —del contrato original a que nos hemos referido—, y en vista del giro tomado por la sociedad, ha llegado el momento de aumentar el capital social a la suma de treinta mil pesos moneda nacional como lo establece la cláusula quinta. — Sexto: Hemos resuelto capitalizar la suma de catorce mil pesos moneda nacional que con la suma de diez y seis mil pesos ya aportados e integrados, hace un total de treinta mil pesos moneda nacional. — Séptimo: La suma de catorce mil pesos moneda nacional, es aportada y se encuentra integrada por los suscriptos de su cuenta particular, a que hace referencia el balance inventario acompañado, en la siguiente proporción: Don Enrique H. Bassi, de la suma de diez y nueve mil cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que arroja su cuenta particular, invierte la suma de doce mil cien pesos moneda nacional, en ciento veintiuna cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; don Luis García Mata, de la suma de doscientos veinte pesos con once centavos moneda nacional, de su cuenta particular, invierte la su- Sigue al sello de $ 1.50 m|n., Serie C. número 368.379. — Viene del sello de $ 1.50 m|n., Serie C. número 368.378 — ma de doscientos pesos moneda nacional, en dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y don Lope Alejandro González Maveroff, de la suma de dos mil setecientos diez pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que es el saldo que arroja su cuenta particular, invierte la suma de un mil setecientos pesos moneda nacional, en diez y siete cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Octavo: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional, integrado totalmente en la forma siguiente: a) El Ingeniero Enrique Horacio Bassi, doscientas setenta y una cuotas o sea veintisiete mil cien pesos moneda nacional. — b) El Ingeniero Luis García Mata, siete cuotas o sea setecientos pesos moneda nacional y c). El Ingeniero Lope Alejandro González Maveroff, veintidós cuotas o sea dos mil doscientos pesos moneda nacional. — Firman el presente de conformidad, en un solo ejemplar, en la fecha "ut-supra". — Raspado: Lope — moneda — cuota. Entre líneas: once. — Vale. — Testado: diez. — No vale. — Enrique Horacio Bassi. — Luis García Ma-

ta — Lope Alejandro González Maveroff. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 ago.-N.° 6340-v.18 ago.

LA GALVANO QUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días de julio de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Oscar Emilio Bellocchio, argentino, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en Sarmiento N.° 357 y Eduardo Rimondino, argentino, soltero, de treinta y cuatro años de edad con igual domicilio, resuelven constituir una sociedad mercantil con arreglo a las siguientes cláusulas: Primero. Queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada con denominación "LA GALVANO QUIMICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal en esta capital, calle Sarmiento N.° 357, cuya duración se fija en tres años, que se prorrogará cada vez por un nuevo período de tres años si ninguno de los socios lo denunciare con tres meses de anticipación a la fecha del vencimiento del período. — Segundo: La Sociedad se dedicará a la elaboración de productos químicos y afines. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de setenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 72.000) dividido en setenta y dos cuotas de mil pesos cada una, aportadas en número de treinta y seis cuotas en efectivo, por cada uno de los socios, en la siguiente forma: diez y ocho en este acto y las diez y ocho restantes dentro de los treinta días siguientes a la inscripción del contrato. Cuarto: La dirección y administración de los negocios estará a cargo de ambos socios indistintamente, como así también el uso de la firma social la que sólo utilizarán para fines sociales, no pudiendo los socios en ningún caso dar garantías ni fianzas en nombre de la Sociedad. — Las resoluciones se adoptarán de común acuerdo. — Quinto: Al finalizar cada año calendario o sea al 31 de diciembre se realizará el balance general e inventario tomando como base las disposiciones de la ley de Impuesto a los Réditos. La distribución de utilidades se realizará por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal y del diez por ciento para reserva destinada a quitas, quebrantos y gratificaciones. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de las utilidades. — Sexto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos sólo tendrán participación en la sociedad al efecto de la percepción de las utilidades que pudieran corresponderles, debiendo unificar su representación. — Séptimo: La liquidación de la Sociedad se practicará conforme a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, si en algún ejercicio resultaren pérdidas que excedieran del cincuenta por ciento del capital social o si en alguno de los períodos de duración fijados fuera denunciado este contrato por alguno de los socios. — Octavo: Toda cuestión no prevista será resuelta con arreglo a la ley 11.645 y a los Códigos respectivos. — Noveno: Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dan por formalizada esta sociedad de responsabilidad limitada y firman este único documento extendido en sellados números doscientos ocho mil novecientos sesenta y cinco y doscientos ocho mil novecientos sesenta y seis, repuestos con el estampillado de Ley en el lugar y fecha "ut supra". — O. E. Bellocchio. — E. Rimondino. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 ago.-N.° 6379-v.18 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 248.689



Mayo 31 de 1943. — Augras & Cía. — Para distinguir pastelería, confitería chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.456. — Aviso N.° 1924.

v.21 agosto

Acta N.° 249.301



Junio 22 de 1943. — Omar S. Bey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2510.

v.21 agosto

Acta N.° 249.302



Julio 22 de 1943. — Omar S. Bey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2511.

v.21 agosto

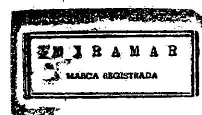
Acta N.° 249.349



Junio 23 de 1943. — La Papelera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.916. — Aviso N.° 2004.

v.21 agosto

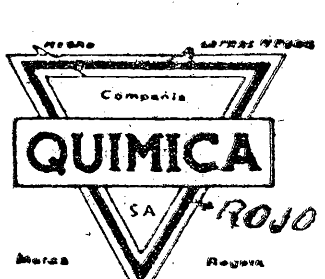
Acta N.° 250.508



Julio 31 de 1943. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 3627.

v.21 agosto

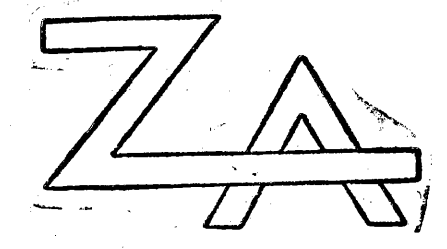
Acta N.° 250.500



Julio 30 de 1943. — Compañía Química Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 3718.

v.21 agosto

Acta N.° 250.505



Julio 31 de 1943. — Nils A. Sahlin. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3603.

v.21 agosto

Acta N.° 250.506



Julio 31 de 1943. — Ramón Ortega. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.940. — Aviso N.° 2878.

v.21 agosto

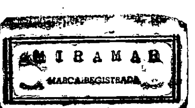
Acta N. 250.507



Julio 31 de 1943. — Helvecia B. de Conde Grand y Raúl Conde Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.430. — Aviso N.° 3711.

v.21 agosto

Acta N.° 250.515



Julio 31 de 1943. — Ambrosciano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.500.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3424.

v.21 agosto

Acta N.° 250.509

IBAMAR

Julio 31 de 1943. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3626.

v.21 agosto

Acta N.° 250.510

FETICHE

Julio 31 de 1943. — J. Plouvier Parfumer, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3419.

v.21 agosto

Acta N.° 250.511

ARLEQUIN

Julio 31 de 1943 — J. Plouvier Parfumer, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3420.

v.21 agosto

Acta N.° 250.512

ROTENFIX

Julio 31 de 1943. — J. Torres & Cía. Ltda., de San Pablo, (Brasil). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3421.

v.21 agosto

Acta N.° 250.513



Julio 31 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 146.248. — Aviso N.° 3422.

v.21 agosto

Acta N.° 249.350



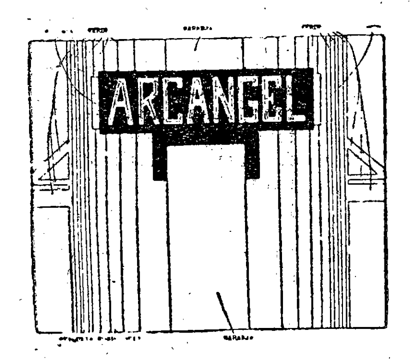
Junio 23 de 1943. — La Papelera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.915. — Aviso N.° 2003.
v.21 agosto

Acta N.° 249.747

American Optical Company

Julio 8 de 1943. — American Optical Company, de Southbridge, Worcester, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 145.647. — Aviso N.° 3005.
v.21 agosto

Acta N.° 249.900



Julio 15 de 1943. — Juan C. y José M. Guffanti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la número 145.602. — Aviso N.° 3017.
v.21 agosto

Acta N.° 250.210



Julio 26 de 1943. — «Expreso a Europa» Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3345.
v.21 agosto

Acta N.° 250.211

INES

Julio 26 de 1943. — Sally Salomón y Arnoldo Lewy. — Para distinguir confecciones para niños y bebés, de la clase 16. — Aviso N.° 3466.
v.21 agosto

Acta N.° 250.212



Julio 26 de 1943. — Tabacalera Americana, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 135.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3483.
v.21 agosto

Acta N.° 250.213



Julio 26 de 1943. — Oscar Blasco y Ernesto Monti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3484.
v.21 agosto

Acta N.° 250.214



Julio 26 de 1943. — Salvador Criscuolo Messina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidróterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3226.
v.21 agosto

Acta N.° 250.215



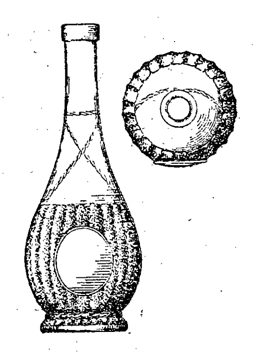
Julio 26 de 1943. — García & Alberdi. — Para distinguir alpargatas, zapatillas de lona, zapatillas y zapatos de sport y calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 146.828. — Aviso número 3478.
v.21 agosto

Acta N.° 250.216

WAGOL

Julio 26 de 1943. — Terragno & Raineldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3475.
v.21 agosto

Acta N.° 250.218



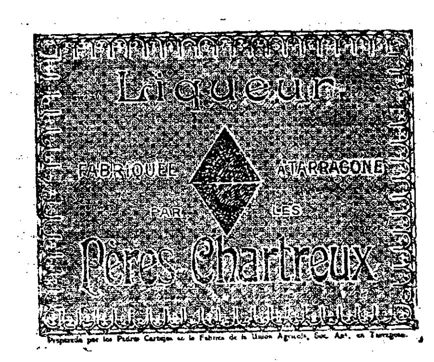
Julio 26 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3487.
v.21 agosto

Acta N.° 250.219



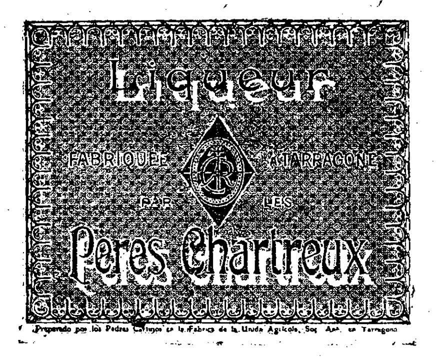
Julio 26 de 1943. — Soc. Anón. La Unión Agrícola, de Tiana, Barcelona, España. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.195. — Aviso N.° 3488.
v.21 agosto

Acta N.° 250.220



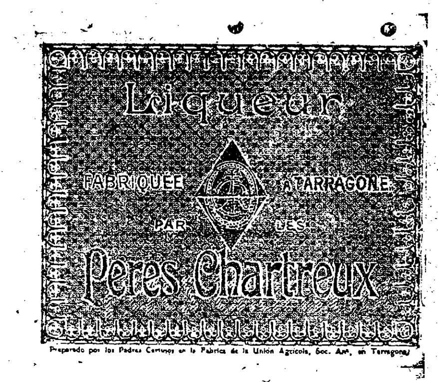
Julio 26 de 1943. — Soc. Anón. La Unión Agrícola, de Tiana, Barcelona, España. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.196. — Aviso N.° 3489.
v.21 agosto

Acta N.° 250.221



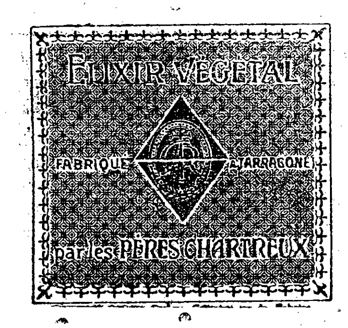
Julio 26 de 1943. — Soc. Anón. La Unión Agrícola, de Tiana, Barcelona, España. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.197. — Aviso N.° 3490.
v.21 agosto

Acta N.° 250.222



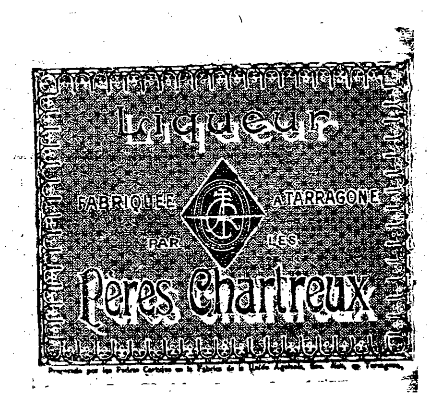
Julio 26 de 1943. — Soc. Anón. La Unión Agrícola, de Tiana, Barcelona, España. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.198. — Aviso N.° 3491.
v.21 agosto

Acta N.° 250.223



Julio 26 de 1943. — Soc. Anón. La Unión Agrícola, de Tiana, Barcelona, España. — Para distinguir un elixir vegetal o licor tónico, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.199. — Aviso número 3492.
v.21 agosto

Acta N.° 250.224



Julio 26 de 1943. — Soc. Anón. La Unión Agrícola, de Tiana, Barcelona, España. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.200. — Aviso N.° 3493.
v.21 agosto

Acta N.° 250.225

EL CICLON

Julio 26 de 1943. — Angel Roberto Peternolli. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3515.
v.21 agosto

Acta N.° 250.226

AGRIMAX

Julio 26 de 1943. — Max Feinstein Berlowitzs y Santiago Astray, de Madrid, España. — Para distinguir un producto farmacéutico dietético, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.718. — Aviso N.° 3476.
v.21 agosto

Acta N.° 250.227

MATERMAX

Julio 26 de 1943. — Max Feinstein Berlowitz, de Madrid, España. — Para distinguir leche maternizada en polvo, sustituto de lactancia a base de leche y de lebes y harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.719. — Aviso N.° 3477.
v.21 agosto

Acta N.° 250.228

AMALITA

Julio 26 de 1943. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.665. — Aviso N.° 3518.
v.21 agosto

Acta N.° 250.229

VIDALITA

Julio 26 de 1943. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 143.664. — Aviso N.° 3517.
v.21 agosto

Acta N.° 250.230

NEO-DMEGON

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación N.° 145.734. — Aviso N.° 3366.
v.21 agosto

Acta N.° 250.231

NEO-DMESTA

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.735. — Aviso número 3367.
v.21 agosto

Acta N.° 250.232

NEO-DMETYS

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.736. — Aviso N.° 3368.
v.21 agosto

Acta N.° 250.233

HYRGANOL

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.737. — Aviso N.° 3369.
v.21 agosto

Acta N.° 250.234

RHODIA

Julio 26 de 1943. — Sociedad Química Rhodia Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.738. — Aviso N.° 3370.
v.21 agosto

Acta N.° 250.236

RHODOL

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.740. — Aviso N.° 3372.
v.21 agosto

Acta N.° 250.237

CINNAMOL

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.741. — Aviso N.° 3373.
v.21 agosto

Acta N.° 250.238

AMIDOPYRAZOLINE

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación N.° 145.742. — Aviso N.° 3374.
v.21 agosto

Acta N.° 250.239

AMANDOL

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N. 145. 743. — Aviso N.° 3375.
v.21 agosto

Acta N.° 250.240

RHODIONE

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.744. — Aviso N.° 3376.
v.21 agosto

Acta N.° 250.241

GLYCONYOL

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.745. — Aviso N.° 3377.
v.21 agosto

Acta N.° 250.242

CINNAMOL

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 145.746. — Aviso N.° 3378.
v.21 agosto

Acta N.° 250.243

NEOCHRYSINE

Julio 26 de 1943. — Sociedad Química Rhodia Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.449. — Aviso N.° 3379.
v.21 agosto

Acta N.° 250.244

PYRETHANE

Julio 26 de 1943. — G. L. Guillevich (Les Laboratoires Camuset), de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.492. — Aviso N.° 3380.
v.21 agosto

Acta N.° 250.245

SULRINOL

Julio 26 de 1943. — Caillon & Hamonet S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3381.
v.21 agosto

Acta N.° 250.246

SULOTOL

Julio 26 de 1943. — Caillon & Hamonet S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3382.
v.21 agosto

Acta N.° 250.247



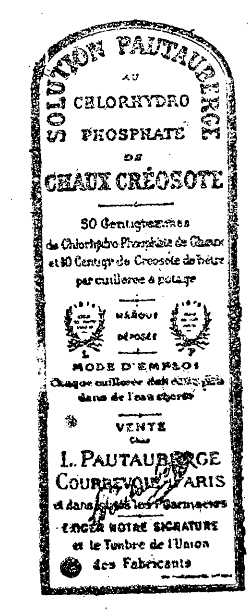
Julio 26 de 1943. — Greme Simon, Soc. Anonyme, de Lyon, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 145.818. — Aviso número 3383.
v.21 agosto

Acta N.° 250.249

TERRASIT

Julio 26 de 1943. — Terrasit Industrie G. m. b. H., de Berlin-Halensee, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 143.236. — Aviso número 3469.
v.21 agosto

Acta N.° 250.248



Julio 26 de 1943. — L. Paltauberge, Société A Responsabilite Limitee, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.619. — Aviso número 3384.
v.21 agosto

Acta N.° 250.250

RECRESAL

Julio 26 de 1943. — Chemische Werke Vorm. H. & E. Albert, de Amöneburg, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 146.897. — Aviso número 3474.
v.21 agosto

Acta N.° 250.251

TRIPOTHOL TRIUMPH

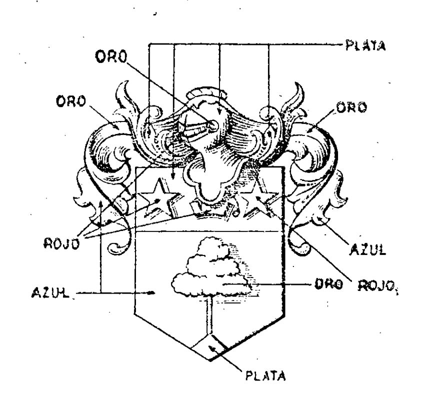
Julio 26 de 1943. — Helios S. A., Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir productos veterinarios en general, de la clase 2. — Renovación de la número 143.542. — Aviso número 3328.
v.21 agosto

Acta N.° 250.252

VICTORY

Julio 26 de 1943. — Marcos Pipman. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3329.
v.21 agosto

Acta N.° 250.254



URKIN

Julio 26 de 1943. — Fernando Bourquin. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3331.
v.21 agosto

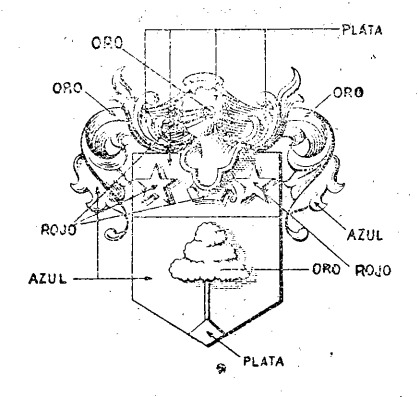
Acta N.° 250.253

LA GRAN ALDEA

Julio 26 de 1943. — Argentina Sono Film S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 3330.

v.21 agosto

Acta N.° 250.255



URKIN

Julio 26 de 1943. — Fernando Bourquin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3332.

v.21 agosto

Acta N.° 250.257

TEX

Julio 26 de 1943. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3495.

v.21 agosto

Acta N.° 250.258

VELVA-TONE

Julio 26 de 1943. — The Goodyeard Tire Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos para imprentas, mantillas para prensas impresoras, fieltros para prensas impresoras, cortadores de caucho para papel de diario, mantillas offset para litografía, mantillas para prensas litográficas, planchas para sostener calzos de imprenta, mantillas exteriores para máquinas de imprenta y artículos similares, de la clase 18. — Aviso número 3496.

v.21 agosto

Acta N.° 250.259

OLIGOPLEX

Julio 26 de 1943. — Estanislao Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3497.

v.21 agosto

Acta N.° 250.260

DIASTAMIL

Julio 26 de 1943. — Oscar Butzonitch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3455.

v.21 agosto

Acta N.° 250.261

SEMA

Julio 26 de 1943. — Soc. Electro Metalúrgica Argentina S. A. "Sema". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 143.380. — Aviso número 3510.

v.21 agosto

Acta N.° 250.262

Jco

Julio 26 de 1943. — Junkers & Co. G. m. b. H., de Dessau | Anhalt, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.299. — Aviso número 3358.

v.21 agosto

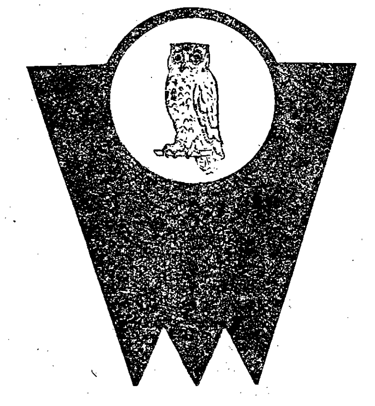
Acta N.° 250.263

LA LECHUZA

Julio 26 de 1943. — Cía. Química Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3521.

v.21 agosto

Acta N.° 250.264



Julio 26 de 1943. — Cía. Química Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3520.

v.21 agosto

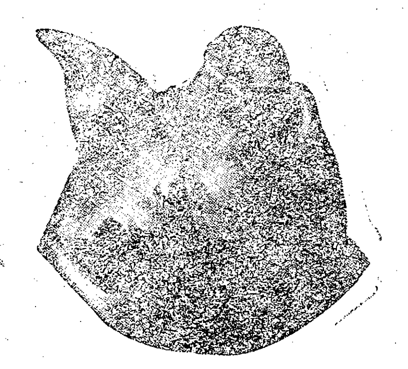
Acta N.° 250.267

DUPLEX

Julio 27 de 1943. — Federico Grob. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3523.

v.21 agosto

Acta N.° 250.265



Julio 26 de 1943. — Caico Cía. Argentina de Industria y Comercio S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3522.

v.21 agosto

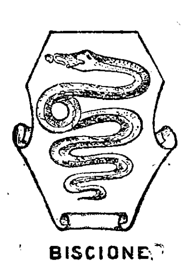
Acta N.° 250.266



Julio 27 de 1943. — María Ana Ayora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3494.

v.21 agosto

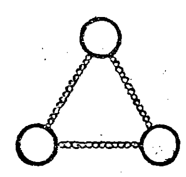
Acta N.° 250.268



Julio 27 de 1943. — Societa Anonima Sete Cucirine Riunite, de Milán (Italia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3529.

v.21 agosto

Acta N.° 250.269



Julio 27 de 1943. — Societá Anónima Sete Cucirini Riunite de Milán (Italia). — Para distinguir hilos en general y de todas clases, de la clase 16. — Aviso número 3530.

v.21 agosto

Acta N.° 250.270

ETERNA

Julio 27 de 1943. — Cía. Sud Americana Kreglinger Ltda. (S. A.). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 145.490. — Aviso número 3386.

v.21 agosto

Acta N.° 250.271

LECTROSTIL

Julio 27 de 1943. — Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3385.

v.21 agosto

Acta N.° 250.272



Julio 27 de 1943. — Narice & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 148.620. — Aviso número 3387.

v.21 agosto

Acta N.° 250.273



Julio 27 de 1943. — Narice & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 148.621. — Aviso número 3388.

v.21 agosto

Acta N.° 250.275



Julio 27 de 1943. — María P. de Austín. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 145.052. — Aviso número 3532.

v.21 agosto

Acta N.° 250.274

COSTA SUD

Julio 27 de 1943. — Constantino Martínez González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3389.

v.21 agosto

Acta N.° 250.276

DEXTROSOL

Julio 27 de 1943. — Corn Products Refining Co., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.211. — Aviso número 3498.

v.21 agosto

Acta N.° 250.277

DEXTROSE

Julio 27 de 1943. — Corn Products Refining Co., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.212. — Aviso número 3499.

v.21 agosto

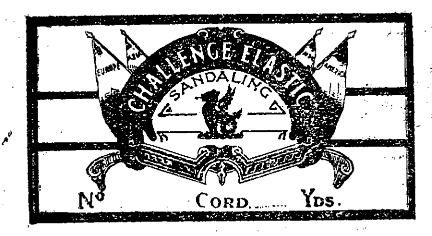
Acta N.° 250.278



Julio 27 de 1943. — Barclay, Perkins & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.538. — Aviso número 3500.

v.21 agosto

Acta N.° 250.279



Julio 27 de 1943. — Joseph Burgess & Son, Ltd., de Coalville, Leicestershire, (Inglaterra). — Para distinguir cintas o tiras elásticas, de la clase 16. — Renovación de la número 143.432. — Aviso número 3501.

v.21 agosto

Acta N.° 250.280



Julio 27 de 1943. — Joseph Burgess & Son, Ltd., de Coalville, Leicestershire, (Inglaterra). — Para distinguir cintas o tiras elásticas, de la clase 16. — Renovación de la número 143.433. — Aviso número 3502.

v.21 agosto

Acta N.° 250.281



Julio 27 de 1943. — Bulloch, Lade & Company Limited, de Glasgow, (Escocia). — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 143.539. — Aviso número 3503.

v.21 agosto

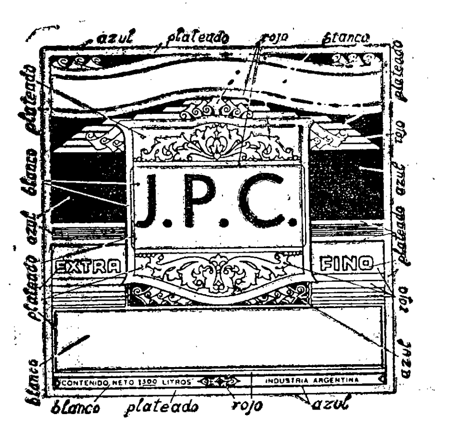
Acta N.° 250.282

ALLIOCAPS

Julio 27 de 1943. — Estanislao Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3504.

v.21 agosto

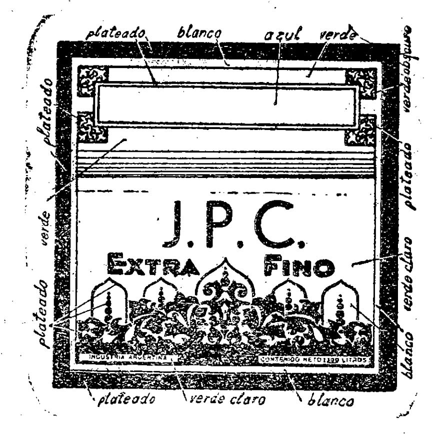
Acta N.° 250.283



Julio 27 de 1943. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3535.

v.21 agosto

Acta N.° 250.284



Julio 27 de 1943. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3534.

v.21 agosto

Acta N.° 250.285



Julio 27 de 1943. — Oscar A. Lanfranchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3536.

v.21 agosto

Acta N.° 250.286

VIONNET

Julio 27 de 1943. — Juan y José del Caso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3537.

v.21 agosto

Acta N.° 250.287

REMORY

Julio 27 de 1943. — Juan y José del Caso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3538.

v.21 agosto

Acta N.° 250.288

D'ANTCER

Julio 27 de 1943. — Santiago Valverde (Hijo). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3539

v.21 agosto

Acta N.° 250.289



Julio 27 de 1943. — Rubio Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos, harinas, fideos y aceites de maní. — Aviso número 3525.

v.21 agosto

Acta N.° 250.290

R. A. N.

Julio 27 de 1943. — Julio Gómez Palmez. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3526.

v.21 agosto

Acta N.° 250.291

RANIZAR

Julio 27 de 1943. — Julio Gómez Palmez. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3527.

v.21 agosto

Acta N.° 250.292

LABORATORIOS R. 63

Julio 27 de 1943. — Ignacio Ruggieri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3528.

v.21 agosto

Acta N.° 250.294

ZELASCHI

INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Julio 27 de 1943. — Pedro Zelaschi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3540.

v.21 agosto

Acta N.° 250.295



Julio 27 de 1943. — Vicente Carlos José Paganini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3468.

v.21 agosto

Acta N.° 250.297

DORMILON

Julio 28 de 1943. — Enrique Urbano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3594.

v.21 agosto

Acta N.° 250.298



Julio 28 de 1943. — Enrique B. Pujo. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.341. — Aviso N.° 3595.

v.21 agosto

Acta N.° 250.296

INDUSTRIA ARGENTINA

Blancanieves

Julio 27 de 1943. — Andrés Dollberg. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3166.

v.21 agosto

Acta N.° 250.299



Julio 28 de 1943. — Sergio Rodríguez — Para distinguir soda, de la clase 23. —Renovación de la N.° 144.036. — Aviso N.° 3596.

v.21 agosto

Acta N.° 250.300

CHELONIT

Julio 28 de 1943. — Guido Debenedetti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3600.

v.21 agosto

Acta N.° 250.301

DECALFRON

Julio 28 de 1943. — "Iadem" Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 77.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3392.

v.21 agosto

Acta N.° 250.302



Julio 28 de 1943. — "Fema" Fábrica de Tejidos, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3480.

v.21 agosto

Acta N.° 250.303

FEMA
Fábrica de Tejidos
S.A.

Julio 28 de 1943. — "Fema" Fábrica de Tejidos, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3479.

v.21 agosto

Acta N.° 250.304

TEXTAL

Julio 28 de 1943. — Isaac Touson. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3617.

v.21 agosto

Acta N.° 250.305

PUR HIDROL

Julio 28 de 1943. — Arturo Alimena. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso número 3505.

v.21 agosto

Acta N.° 250.306

PISOSAN

Julio 28 de 1943. — Arturo Alimena. — Para distinguir productos veterinario, de la clase 2. — Aviso número 3506.

v.21 agosto

Acta N.° 250.307

L.C.D.P.

Julio 28 de 1943. — La Cerámica del Plata S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3507.

v.21 agosto

Acta N.° 250.308

WESTON

Julio 28 de 1943. — Weston Electrical Instrument Corporation, de Newark, Nueva Jersey E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 144/302. — Aviso número 3508.

v.21 agosto

Acta N.° 250.309

MOTOCRANE

Julio 28 de 1943. — The Thew Shovel Company, de Lorain, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3509.

v.21 agosto

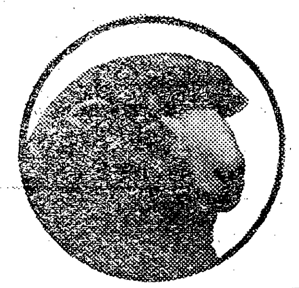
Acta N.° 250.310

CARBOZOO

Julio 28 de 1943. — Lederle Laboratories, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.243. — Aviso número 3510.

v.21 agosto

Acta N.° 250.311



INDUSTRIA ARGENTINA

PARASARN

Julio 28 de 1943. — "Caico", Cía. Argentina de Industria y Comercio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3616.

v.21 agosto

Acta N.° 250.312

FLOR DE NIEVE

Julio 28 de 1943. — Arsaloz Navasartián de Garabetyan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería, afeites, jabones y artículos de tocador. — Aviso número 3605.

v.21 agosto

Acta N.° 250.313

HEPANCREAS

Julio 28 de 1943. — Szabó Hnos., Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3604.

v.21 agosto

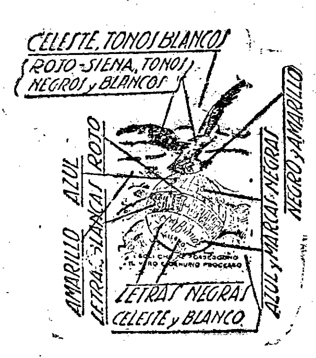
Acta N.° 250.314



Julio 28 de 1943. — Societá Anon. Fratelli Branca, de Milano, Italia. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la número 146.368. — Aviso número 3470.

v.21 agosto

Acta N.° 250.315



Julio 28 de 1943. — Societá Anon. Fratelli Branca, de Milano, Italia. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso número 3471.

v.21 agosto

Acta N.° 250.316

TUNGSRAM

Julio 28 de 1943. — Vereinigte Glühlampen und Elektrizitä Aktiengesells chaft de Ujpest, 4, cerca de Budapest, Hungria. — Para distinguir aparatos de radiotelefonía, radiotelegrafía y televisión, en general, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Renovación de la número 144.954. — Aviso N.° 3601.

v.21 agosto

Acta N.° 250.317

ALBERTOL

Julio 28 de 1943. — Chemische Fabriken Dr. Kurt Albert, G. m. b. H., de Mainz-Kastel, (Amöneburg). Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 144.695. — Aviso número 3472.

v.21 agosto

Acta N.° 250.318

AMBEROL

Julio 28 de 1943. — Chemische Fabriken Dr. Kurt Albert G. m. b. H., de Mainz-Kastel (Amöneburg), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 144.784. — Aviso número 3473.

v.21 agosto

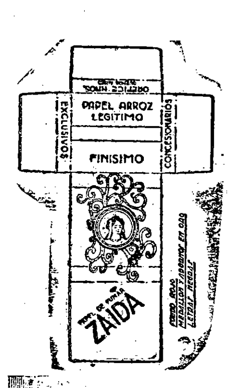
Acta N.° 250.319

GERLOU

Julio 28 de 1943. — Roberto Villanustre y Carmelo Angio. — Para distinguir confecciones, calzados, bonetería, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3597.

v.21 agosto

Acta N.° 250.320



Julio 28 de 1943. — Orefice Hnos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso número 3591.

v.21 agosto

Acta N.° 250.321



Julio 28 de 1943. — P. Garzón & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17; menos cubiertas de neumáticos para automóviles y bicicletas. — Renovación de la N.° 143.608. — Aviso N.° 3593.

v.21 agosto

Acta N.° 250.322



Julio 28 de 1943. — Boggiano & Brassia. — Para distinguir soda y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.375. — Aviso número 1326.

v.21 agosto

Acta N.° 250.323



Julio 28 de 1943. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.400. — Aviso número 3584.

v.21 agosto

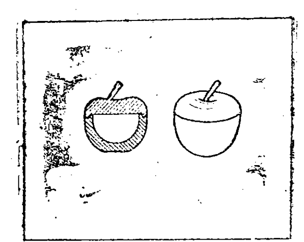
Acta N.° 250.324



Julio 28 de 1943. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.401. — Aviso número 3585.

v.21 agosto

Acta N.° 250.325



Julio 28 de 1943. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.402. — Aviso número 3586.

v.21 agosto

Acta N.° 250.326

C. I. P.

Julio 28 de 1943. — Hemmert y Berzeskowski. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3524.

v.21 agosto

Acta N.° 250.327

ORATOR

Julio 28 de 1943. — Pablo Mourier e Hijos, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 356.800. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3531.

v.21 agosto

Acta N.° 250.328

ODEON

Julio 28 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 143.415. — Aviso N.° 3620.

v.21 agosto

Acta N.° 250.329

SULFOCARBOL

Julio 28 de 1943. — Ernesto Asseff y Miguel Bruschtein. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3619.

v.21 agosto

Acta N.° 250.330

Julio 29 de 1943. — Gielma Montorfano. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envases). — Aviso N.° 3622.

v.21 agosto

Acta N.° 250.331



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.312. — Aviso N.° 3541.

v.21 agosto

Acta N.° 250.332



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.313. — Aviso N.° 3542.

v.21 agosto

Acta N.° 250.333



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.314. — Aviso N.° 3543.

v.21 agosto

Acta N.° 250.334



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.315. — Aviso N.° 3544.

v.21 agosto

Acta N.° 250.335



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.318. — Aviso N.° 3545.

v.21 agosto

Acta N.° 250.336



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.320. — Aviso N.° 3546.

v.21 agosto

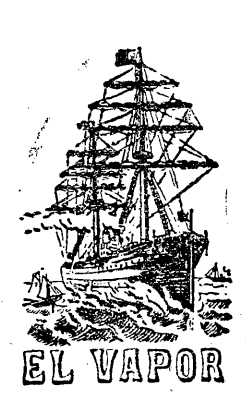
Acta N.° 250.337



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.321. — Aviso N.° 3547.

v.21 agosto

Acta N.° 250.338



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.322. — Aviso N.° 3548.

v.21 agosto

Acta N.° 250.339



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.323. — Aviso N.° 3549.

v.21 agosto

Acta N.° 250.340

EVVIVA ITALIA — H. W. ROBERTS & Cía.

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.324. — Aviso N.° 3550.

v.21 agosto

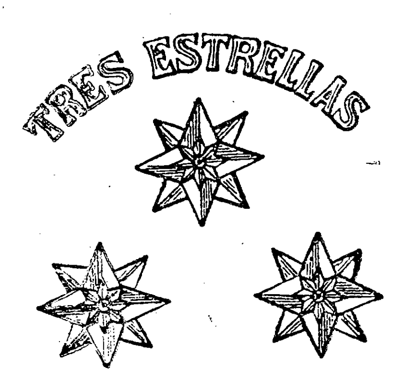
Acta N.° 250.345



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.329. — Aviso N.° 3555.

v.21 agosto

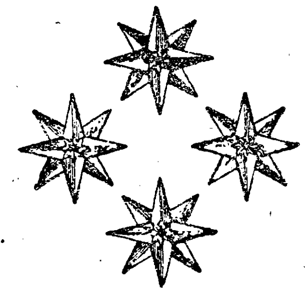
Acta N.° 250.342



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.326. — Aviso N.° 3552.

v.21 agosto

Acta N.° 250.343



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.327. — Aviso N.° 3553.

v.21 agosto

Acta N.° 250.341

DOS ESTRELLAS

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.325. — Aviso N.° 3551.

v.21 agosto

Acta N.° 250.344

CINCO ESTRELLAS

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.328. — Aviso N.° 3554.

v.21 agosto

Acta N.° 250.346

IL LIBERATORE — GARIBALDI

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.330. — Aviso N.° 3556.

v.21 agosto

Acta N.° 250.347



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, menos: lonas y lonetas, de la clase 15. — Renovación de la número 143.332. — Aviso N.° 3557.

v.21 agosto

Acta N.° 250.348



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, menos: lonas y lonetas, de la clase 15. — Renovación de la número 143.333. — Aviso N.° 3558.

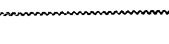
v.21 agosto

Acta N.° 250.349

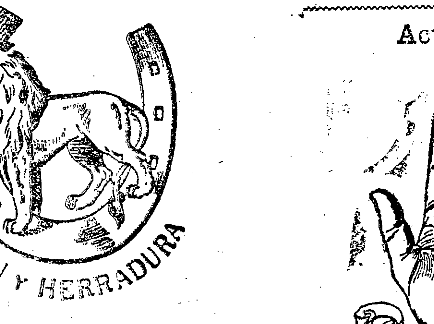


Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.334. — Aviso 3559

v.21 agosto



Acta N.° 250.350



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.335. — Aviso N.° 3560

v.21 agosto

Acta N.° 250.351



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.336. — Aviso N.° 3561

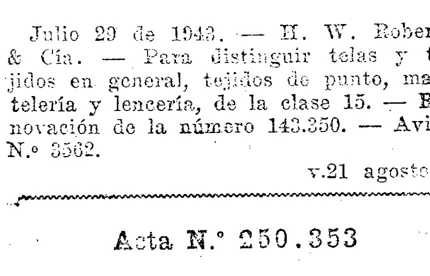
v.21 agosto

Acta N.° 250.352

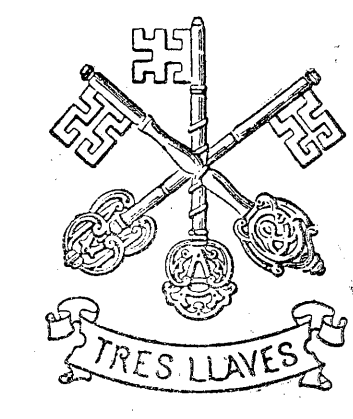


Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.350. — Aviso N.° 3562.

v.21 agosto



Acta N.° 250.353



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.351. — Aviso N.° 3563.

v.21 agosto

Acta N.° 250.354



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.353. — Aviso N.° 3564.

v.21 agosto

Acta N.° 250.355



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.354. — Aviso N.° 3565.

v.21 agosto

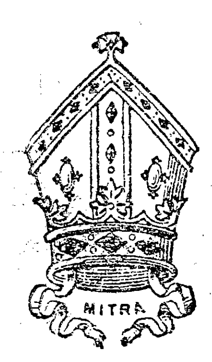
Acta N.° 250.356

CUATRO MANOS

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 143.355. — Aviso N.° 3566.

v.21 agosto

Acta N.° 250.357



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 143.356. — Aviso N.° 3567.

v.21 agosto

Acta N.° 250.360



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 143.359. — Aviso N.° 3570.

v.21 agosto

Acta N.° 250.362



ONZA DE ORO

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 143.361. — Aviso N.° 3572.

v.21 agosto

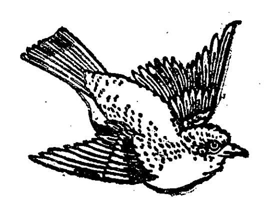
Acta N.° 250.361

MADRAS ESTRELLA LAVADO

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir tejidos madrás, de la clase 15. — Renovación de la N.° 143.360. — Aviso N.° 3571.

v.21 agosto

Acta N.° 250.363



PAJARO

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 143.363. — Aviso N.° 3573.

v.21 agosto

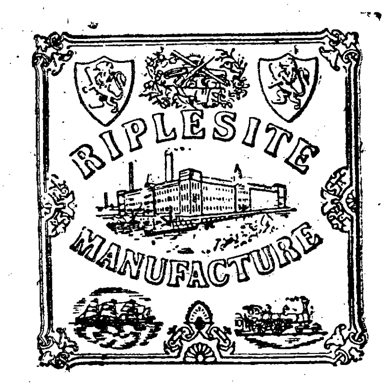
Acta N.° 250.364



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 143.364. — Aviso N.° 3574.

v.21 agosto

Acta N.° 250.365



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.365. — Aviso N.° 3575.

v.21 agosto

Acta N.° 250.368

SOBERANO

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.368. — Aviso N.° 3578.

v.21 agosto

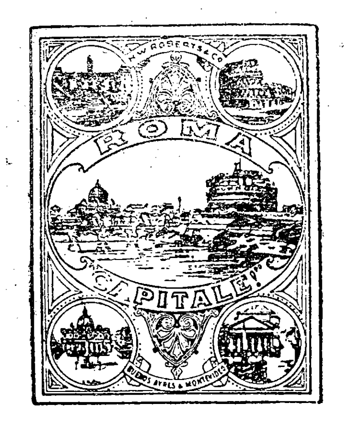
Acta N.° 250.366



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.366. — Aviso N.° 3576.

v.21 agosto

Acta N.° 250.367



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.367. — Aviso N.° 3577.

v.21 agosto

Acta N.° 250.369



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.369. — Aviso N.° 3579.

v.21 agosto

Acta N.° 250.370



Tropero

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 143.371. — Aviso N° 3580.

v.21 agosto

Acta N.° 250.371

VIVA ESPAÑA

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 143.372. — Aviso N° 3581.

v.21 agosto

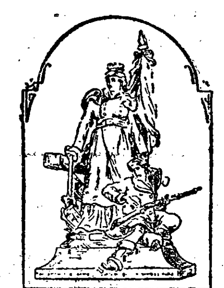
Acta N.° 250.372



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 143.373. — Aviso N.° 3582.

v.21 agosto

Acta N.° 250.373



RESISTENCIA

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 143.374. — Aviso N° 3583.

v.21 agosto

Acta N.° 250.374



Julio 29 de 1943. — Salvador López P. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 143.278. — Aviso N° 3042.

v.21 agosto

Acta N.° 250.375

AFTA

Julio 29 de 1943. — Laboratorio Seroterápico AFTA, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 3630.

v.21 agosto

Acta N.° 250.376

AFTA

Julio 29 de 1943. — Laboratorio Seroterápico AFTA, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3631.

v.21 agosto

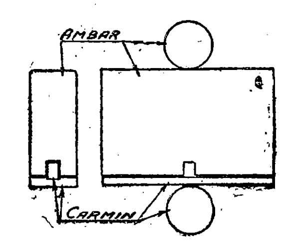
Acta N.° 250.377

EL AGUATERO

Julio 29 de 1943. — Francisco Jaime. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 3632.

v.21 agosto

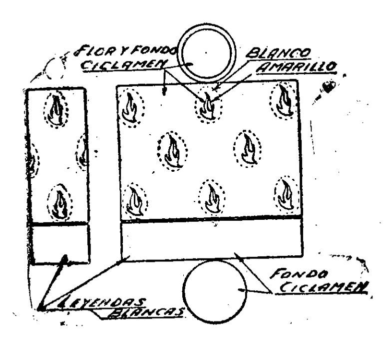
Acta N.° 250.378



Julio 29 de 1943. — Luis José Cerutti. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3634.

v.21 agosto

Acta N.° 250.379



Julio 29 de 1943. — Luis José Cerutti. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3635.

v.21 agosto

Acta N.° 250.380

LA COMPARSITA

Julio 29 de 1943. — Chacra Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3636.

v.21 agosto

Acta N.° 250.382

FUROR

Julio 29 de 1943. — Lupotti & Franchino Ltda. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 146.709. — Aviso Nº 3638.

v.21 agosto

Acta N.° 250.381



INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 29 de 1943. — A. Stanislavsky Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.448. — Aviso número 3637.

v.21 agosto

Acta N.° 250.383

ARMEK

Julio 29 de 1943. — S. L. Bertozzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3639.

v.21 agosto

Acta N.° 250.384



Julio 29 de 1943. — Vicente Biagini & Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 3640.

v.21 agosto

Acta N.° 250.385



Julio 29 de 1943. — Rosovsky & Gutman S. A. Para la Fabricación y venta de Hilos e Hilados. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: peines y cepillos de tocador. — Aviso Nº 3641.

v.21 agosto

Acta N.° 250.386

MONOGRAM

Julio 29 de 1943. — Atlas Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 3511.

v.21 agosto

Acta N.° 250.387

MANASITE

Julio 29 de 1943. — Atlas Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 3512.

v.21 agosto

Acta N.° 250.388



Julio 29 de 1943. — Atlas Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 3513.

v.21 agosto

Acta N.° 250.389

ZUCOA

Julio 29 de 1943. — Noel & Cía. Ltda. Soc. Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación, de la Nº 144.171. — Aviso Nº 3514.

v.21 agosto

Acta N.° 250.390

ECLIPSE

Julio 29 de 1943. — The South American Stores Gath & Chaves, Ltd. — Para distinguir pelotas de football y demás artículos para sports, de la clase 9. — Renovación de la número 143.836. — Aviso N.° 3643.

v.21 agosto

Acta N.° 250.391

ARGENTALA

Julio 29 de 1943. — The South American Stores Gath & Chaves, Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.837. — Aviso N.° 3642.

v.21 agosto

Acta N.° 250.392



Julio 29 de 1943. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir jabones en todas formas de preparación, de la clase 14. — Renovación de la número 143.520. — Aviso N.° 3646.

v.21 agosto

Acta N.° 250.393

LA CAMPANA

Julio 29 de 1943. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.427. — Aviso N.° 3645.

v.21 agosto

Acta N.° 250.394

CAMPANARIO

Julio 29 de 1943. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.428. — Aviso N.° 3644.

v.21 agosto

Acta N.° 250.395

BASKO

Julio 29 de 1943. — Yusso & Ching Otto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, y artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos azúl para lavar y líquidos para limpiar y pulir metales, lejía o lavandina, de la clase 14. — Renovación de la número 144.655. — Aviso N.° 3668.

v.21 agosto

Acta N.° 250.396



Julio 29 de 1943. — La Caroyense Cooperativa Vini-Frutícola Agrícola Federal, Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ono, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3629.

v.21 agosto

Acta N.° 250.397

CAÑONAZO

Julio 29 de 1943. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.477. — Aviso N.° 3390.

v.21 agosto

Acta N.° 250.399



Julio 29 de 1943. — Fridman Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alhocólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3393.

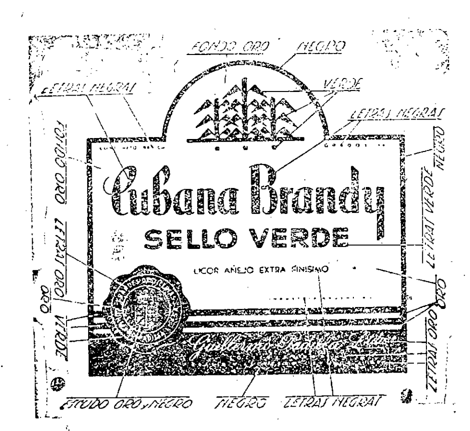
v.21 agosto

Acta N.° 250.398

ÑANDUBAY

Julio 29 de 1943. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.478. — Aviso N.° 3391.
v.21 agosto

Acta N.° 250.400



Julio 29 de 1943. — Guillermo Padilla Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir caña, de la clase 23. — Aviso N.° 3394.
v.21 agosto

Acta N.° 250.401

CHAMPION

Julio 29 de 1943. — Garuti & Lenz. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos máquinas de lavar en general, incluyendo máquinas de lavar platos, de la clase 14. — Renovación de la N.° 146.038. — Aviso número 3395.
v.21 agosto

Acta N.° 250.402

SUBLIME

Julio 29 de 1943. — Rolando J. Longoni. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 146.421. — Aviso número 3396.
v.21 agosto

Acta N.° 250.403

TRIUNFO

Julio 29 de 1943. — Rolando J. Longoni. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 146.548. — Aviso número 3397.
v.21 agosto

Acta N.° 250.404

PRIMITIVA

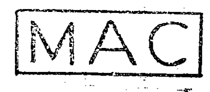
Julio 29 de 1943. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 143.941. — Aviso N.° 3398.
v.21 agosto

Acta N.° 250.405



Julio 29 de 1943. — J. F. Macadam & Cía., Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3399.
v.21 agosto

Acta N.° 250.406



Julio 29 de 1943. — J. F. Macadam & Cía., Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3400.
v.21 agosto

Acta N.° 250.407

BRYTEX

Julio 29 de 1943. — Ilford Ltd., de Ilford, Essex, Inglaterra. — Para distinguir pantallas fluorescentes para uso en radiografía, de la clase 6. — Aviso número 3401.
v.21 agosto

Acta N.° 250.408

KRYPTOSCREEN

Julio 29 de 1943. — Ilford Ltd., de Ilford, Essex, Inglaterra. — Para distinguir pantallas fluorescentes para uso en radiografía, de la clase 6. — Aviso número 3402.
v.21 agosto

Acta N.° 250.409

K'LA-ROME-KO

Julio 29 de 1943. — Leopoldo Mulazzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3403.
v.21 agosto

Acta N.° 250.410



Julio 29 de 1943. — Herederos de José Cima y García, de Oviedo, España. — Para distinguir sidras de todas clases en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.060. — Aviso N.° 3.662.
v.21 agosto

Acta N.° 250.411

BOCHITA

Julio 29 de 1943. — Hernández & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.663.
v.21 agosto

Acta N.° 250.412



Julio 29 de 1943. — Mario Arano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.625.
v.21 agosto

Acta N.° 250.413

BROMO TONICA

Julio 29 de 1943. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.624.
v.21 agosto

Acta N.° 250.415



Julio 29 de 1943. — Lorenzo J. Vattuone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.987.
v.21 agosto

Acta N.° 250.414

AMBAKY

Julio 29 de 1943. — Floriado Basilico. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.623.
v.21 agosto

Acta N.° 250.416



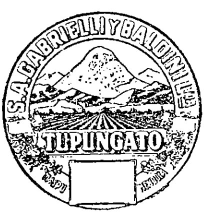
Julio 29 de 1943. — Maximiliano Jorman. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.676. — Aviso número 3.671.
v.21 agosto

Acta N.° 250.417



Julio 29 de 1943. — Maximiliano Jorman. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.677. — Aviso número 3.670.
v.21 agosto

Acta N.° 250.418



Julio 29 de 1943. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Baldini, Soc. Anón. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura. substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.672.
v.21 agosto

Acta N.° 250.419



Julio 29 de 1943. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Baldini, Soc. Anón. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.673.
v.21 agosto

Acta N.° 250.420

QUETIZA

Julio 29 de 1943. — Casa Quetiza, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 60.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, chafalonía y metales no preciosos, bronces y artículos de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3.618.

v.21 agosto

Acta N.° 250.422

" HOUDAILLE "

Julio 30 de 1943. — Maurice Houdaille., de Lavallois-Perret, (Sena), Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 143.431. — Aviso N.° 3.598.

v.21 agosto

Acta N.° 250.423



CORONA

Julio 30 de 1943. — River Plate Dairy Co., S. A. (Cía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.). — Para distinguir quesos, mantecas, dulce de leche y miel, de la clase 22. — Avio número 3.599.

v.21 agosto

Acta N.° 250.424

MACO

Julio 30 de 1943. — Manzano Altamirano y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.607.

v.21 agosto

Acta N.° 250.425

KRINOS

Julio 30 de 1943 — Productos Farmacéuticos Krinos, Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.605.

v.21 agosto

Acta N.° 250.426

SINTEST

Julio 30 de 1943 — Productos Farmacéuticos Krinos, Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.610.

v.21 agosto

Acta N.° 250.427

CALCIMAG

Julio 30 de 1043 — Productos Farmacéuticos Krinos, Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.609.

v.21 agosto

Acta N.° 250.428

TIREOGLAN

Julio 30 de 1043 — Productos Farmacéuticos Krinos, Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.612.

v.21 agosto

Acta N.° 250.429

LEIBA

Julio 30 de 1943. — José María Cinaghi. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.613.

v.21 agosto

Acta N.° 250.430

GRAVANTOX

Julio 30 de 1943. — José María Cinaghi. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.614.

v.21 agosto

Acta N.° 250.431

HIPOFIL

Julio 30 de 1943. — José María Cinaghi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3615.

v.21 agosto

Acta N.° 250.432

PANTEINA

Julio 30 de 1943. — José María Cinaghi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3611.

v.21 agosto

Acta N.° 250.433

HANSAPLAST

Julio 30 de 1943. — Chemische Fabrik Pilot A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.422. — Aviso N.° 3690.

v.21 agosto

Acta N.° 250.434

DOUGLAS
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1943. — Enrique Seligmann. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3647.

v.21 agosto

Acta N.° 250.435

DOUGLAS
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1943. — Enrique Seligmann. — Para distinguir artículos de fantasía y joyería falsa, de la clase 9. — Aviso N.° 3648.

v.21 agosto

Acta N.° 250.436

Baby Ruth

Julio 30 de 1943. — The Curtiss Candy Company de Chicago, Illinois, E. U. de N. América.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3649.

v.21 agosto.

Acta N.° 250.437

Butterfinger

Julio 30 de 1943. — The Curtiss Candy Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3650.

v.21 agosto

Acta N.° 250.438



Julio 30 de 1943. — Harrods (Buenos Aires), Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 144.158. — Aviso N.° 3651.

v.21 agosto

Acta N.° 250.441

CUTEX

Juilo 30 de 1943. — Northam Warren Corporation., de Stamford, Fairfield, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.299. — Aviso número 3654.

v.21 agosto

Acta N.° 250.442

BLUE RIBBON

Julio 30 de 1943. — Pabst Brewing Company., de Peoria Heights, Illinois, y Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.547. — Aviso N.° 3655.

v.21 agosto

Acta N.° 250.443

IPCO

Julio 30 de 1943. — International Paper Company., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material ed imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 144.264. — Aviso N.° 3656.

v.21 agosto

Acta N.° 250.444

DIAMALT

Julio 30 de 1943. — Standard Brands Incorporated., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto auxiliar para la panificación, pastelería, confitería y dulcería, de la clase 22. — Renovación de la Nro. 144.126. — Aviso N.° 3657.

v.21 agosto

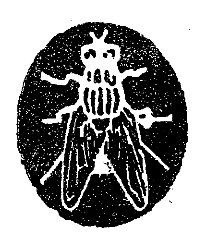
Acta N.° 250.445

SELAYNE

Julio 30 de 1943. — William Hollins & Company, Ltd., de Nottingham, Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 144.120. — Aviso número 3658.

v.21 agosto

Acta N.° 250.446



"MOSCA BLANCA"

Julio 30 de 1943. — Manuel Martínez y Cía. — Para distinguir confecciones **calzados, sastrería,** sombrerería, pasamanería, **bonetería,** modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, **perfumería,** tafiletería, de la clase 16. — **Aviso N.° 3633.**

v.21 agosto

Acta N.° 250.447



Julio 30 de 1943. — Carlos A. Giberti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos: bizcochos, galletitas y azafrán, de la clase 22. — **Aviso número 3694.**

v.21 agosto

Acta N.° 250.448



PROVISION FERNANDEZ

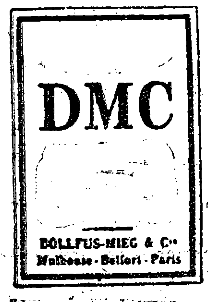
Julio 30 de 1943. — Rafael A. Fernández y Arturo Fernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3695.
v.21 agosto

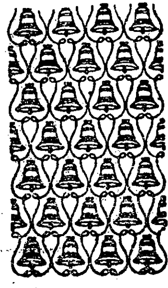
Acta N.° 250.449

STANDARD

Julio 30 de 1943. — Scott & Williams Inc., de Laconia, New Hampshire, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas de tejer, coser y bordar, agujas, componentes y accesorios de dichas máquinas, de la clase 5. — Aviso N.° 3701.
v.21 agosto

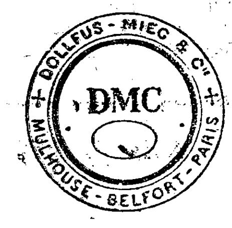
Acta N.° 250.451

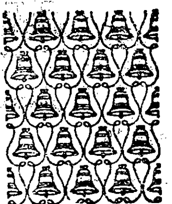




Julio 30 de 1943. — Dollfus-Mieg & Cie, Societe Anonyme, de Mulhouse, (Haut Rhin). Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Menos: jabones y horquillas. — Renovación de la Nro. 144.512. — Aviso N.° 3405.
v.21 agosto

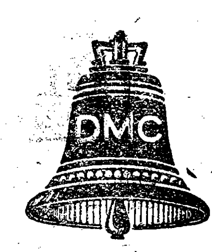
Acta N.° 250.452





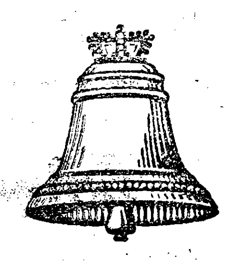
Julio 30 de 1943. — Dollfus-Mieg & Cie. Societe Anonyme, de Mulhouse, (Haut Rhin) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos; jabones y horquillas. — Renovación de la número 144.513. — Aviso número 3406.
v.21 agosto

Acta N.° 250.453



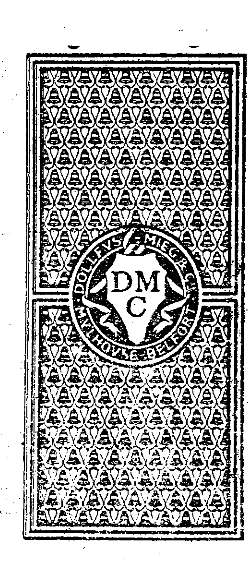
Julio 30 de 1943. — Dollfus-Mieg & Cie., Société Anonyme de Mulhouse, (Haut Rhin), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos jabones y horquillas. — Renovación de la número 144.514. — Aviso número 3407.
v.21 agosto

Acta N.° 250.454



Julio 30 de 1943. — Dollfus-Mieg & Cie., Société Anonyme de Mulhouse, (Haut Rhin), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos jabones y horquillas. — Renovación de la número 144.515. — Aviso número 3408.
v.21 agosto

Acta N.° 250.455



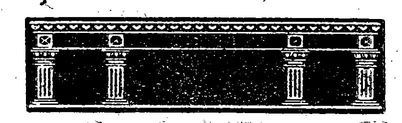
Julio 30 de 1943. — Dollfus-Mieg & Cie., Société Anonyme de Mulhouse, (Haut Rhin), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.516. — Aviso número 3409.
v.21 agosto

Acta N.° 250.472

ARMIDA

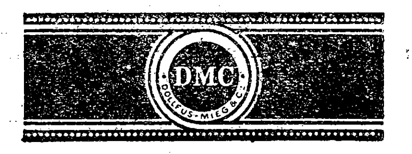
Julio 30 de 1943. — Vicente Sgroi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3704.
v.21 agosto

Acta N.° 250.456



Julio 30 de 1943. — Dollfus-Mieg & Cie., Société Anonyme de Mulhouse, (Haut Rhin), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.517. — Aviso número 3410.
v.21 agosto

Acta N.° 250.457



Julio 30 de 1943. — Dollfus-Mieg & Cie., Société Anonyme de Mulhouse, (Haut Rhin), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.518. — Aviso número 3411.
v.21 agosto

Acta N.° 250.458

BORASEPTOL

Julio 30 de 1943. — Caillon & Hamonet, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.967. — Aviso número 3412.
v.21 agosto

Acta N.° 250.459

OSTEOCALCINE

Julio 30 de 1943. — Caillon & Hamonet, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.968. — Aviso número 3413.
v.21 agosto

Acta N.° 250.460

SILICYL

Julio 30 de 1943. — G. L. Guillevic (Les Laboratoires Camuset), de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 146.160. — Aviso número 3414.
v.21 agosto

Acta N.° 250.461



Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos polvos de levaduras, salsas y condimentos. — Renovación de la número 143.572. — Aviso número 3415.
Julio 30 de 1943. — Kay & Cía. —
v.21 agosto

Acta N.° 250.462



Julio 30 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3416.
v.21 agosto

Acta N.° 250.463

OLITAN

Julio 30 de 1943. — Alfred Daniel Brunet de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3417.
v.21 agosto

Acta N.° 250.464

PARATYRONE

Julio 30 de 1943. — Les Etablissements Byla, Société Anonyme de París Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.385. — Aviso número 3418.
v.21 agosto

Acta N.° 250.465



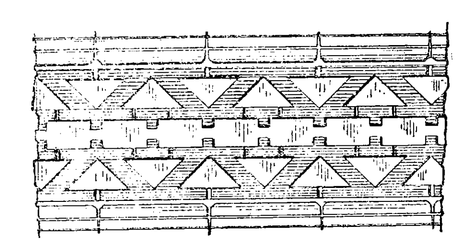
Julio 30 de 1943. — Emilio Frey. — Para distinguir especialidades farmacéuticas, de la clase 2. — Renovación de la número 145.685. — Aviso número 3696.
v.21 agosto

Acta N.° 250.466



Julio 30 de 1943. — Emilio Frey. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 144.686. — Aviso número 3697.
v.21 agosto

Acta N.° 250.467



Julio 30 de 1943. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense para las industrias del caoutchouc, de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas o cubiertas de goma para vehículos automóviles o rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la número 145.275. — Aviso número 3698.

v.21 agosto

Acta N.° 250.468

SPLENDOR

Julio 30 de 1943. — Societá Anónima Sete Cucirine Riunite, de Milán (Italia). — Para distinguir hilos de todas clases, de algodón, seda, lana, lino y otros materiales, en carretel, madejas, ovillos, torzales y acondicionados en cualquier otra forma, de la clase 16. — Aviso número 3699.

v.21 agosto

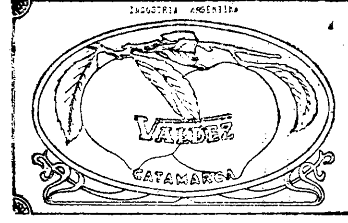
Acta N.° 250.469

"Alexandriné"

Julio 30 de 1943. — Societé Anonyme Alexandrine, de París, (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3700.

v.21 agosto

Acta N.° 250.470



Julio 30 de 1943. — Ricardo A. Valdez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3706.

v.21 agosto

Acta N.° 250.471



Julio 30 de 1943. — Vicente Sgroi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3703.

v.21 agosto

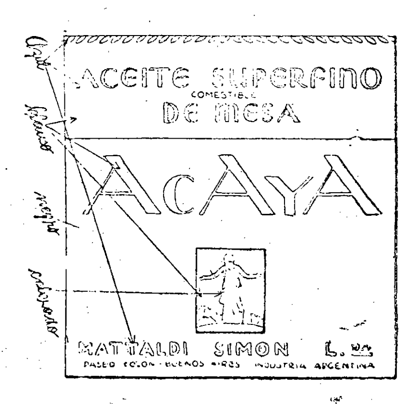
Acta N.° 250.473

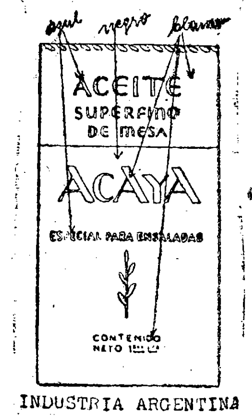
JUPY

Julio 30 de 1943. — José Luis Conde. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapes y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N.° 3705.

v.21 agosto

Acta N.° 250.474





INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 30 de 1943. — Sociedad Anónima Mattaldi, Simon Limitada, Establecimientos Rurales y Destilerías. — Para distinguir aceites de la clase 22. — Renovación de la número 144.703. — Aviso número 3707.

v.21 agosto

Acta N.° 250.475



Julio 30 de 1943. — Giacomelli Hermanos. — Para distingir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3709.

v.21 agosto

Acta N.° 250.476

NINON

Julio 30 de 1943. — Garibaldi & Cía. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 145.603. — Aviso número 3680.

v.21 agosto

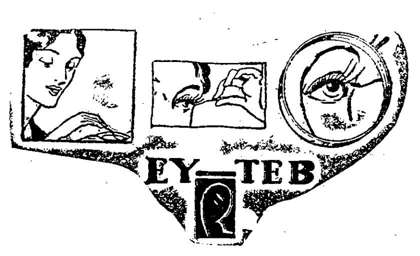
Acta N.° 250.478

S. E. X.

Julio 30 de 1943. — Química Industrial Sex, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 10.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3675.

v.21 agosto

Acta N.° 250.477



Julio 30 de 1943. — A. S. Wallach & Compañía. — Para distinguir productos de tocador y perfumería en general y pestañas artificiales, de la clase 16. — Aviso número 3677.

v.21 agosto

Acta N.° 250.479

Q. I. S.

Julio 30 de 1943. — Química Industrial Sex, Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 10.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3676.

v.21 agosto

Acta N.° 250.480



Julio 30 de 1943. — Química Industrial Sex, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 10.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3674.

v.21 agosto

Acta N.° 250.481

MARTIN FIERRO
Marca Registrada

Julio 30 de 1943. — Pedro Cabral Esteves y Alberto Contreras. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Aviso número 3678.

v.21 agosto

Acta N.° 250.482

NINON

Julio 30 de 1943. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.603. — Aviso número 3681.

v.21 agosto

Acta N.° 250.483

GINA

Julio 30 de 1943. — S. A. Establecimiento Modelo. Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de número 146.523. — Aviso número 3682.

v.21 agosto

Acta N.° 250.484



Julio 30 de 1943. — Albertinazzi & Celestino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 3683.

v.21 agosto

Acta N.° 250.485

LA ISAURA

Julio 30 de 1943. — Refinería de Petróleo La Isaura, Soc. Anón.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 143.916. — Aviso número 3708.

v.21 agosto

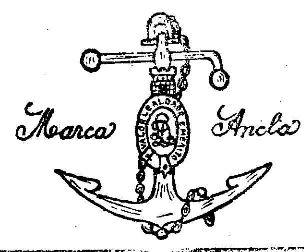
Acta N.° 250.486



Julio 30 de 1943. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir vitaminas, de la clase 2. — Aviso número 3712.

v.21 agosto

Acta N.° 250.489



Julio 30 de 1943. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir vinos de Oporto y Jerez en general, de la clase 23. — Renovación de la número 143.692. — Aviso número 3666.

v.21 agosto

Acta N.° 250.490

KALYPTOS

Julio 30 de 1943. — Compañía Anónima Lewes, Chemical Manure Company Ltd, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Renovación de la número 144.061. — Aviso número 3688.

v.21 agosto

Acta N.° 250.495



Julio 30 de 1943. — Pedro Núñez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3516.

v.21 agosto

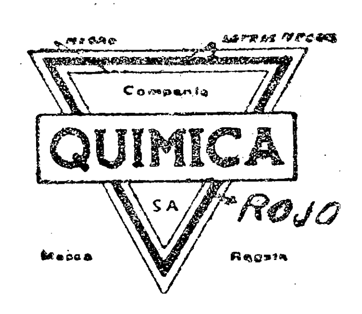
Acta N.° 250.496

TECHOLITE

Julio 30 de 1943. — Johns-Manville Boley, Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3710.

v.21 agosto

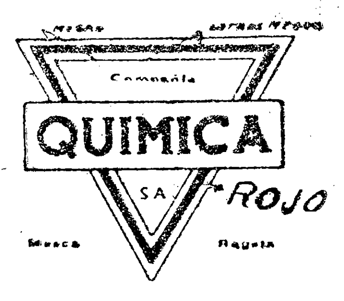
Acta N.° 250.497



Julio 30 de 1943. — Cía. Química, Sdad. Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos cemento portland. — Aviso número 3717.

v.21 agosto

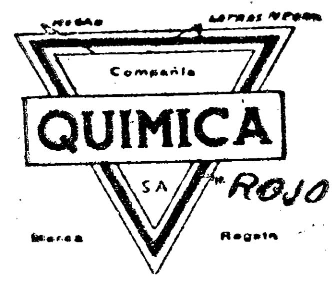
Acta N.° 250.498



Julio 30 de 1943. — Compañía Química, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3716.

v.21 agosto

Acta N.° 250.499



Julio 30 de 1943. — Compañía Química Sociedad Anónima. — Para distinguir. ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos clavos, tornillos, bulones y sus similares. — Aviso N.° 3719.

v.21 agosto

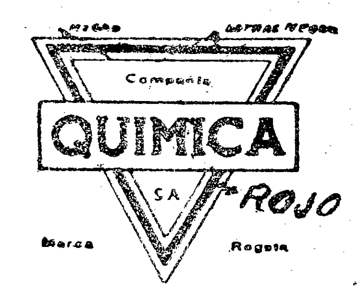
Acta N.° 250.516

TULSINATEX

Julio 31 de 1943. — Sudamtex, Sociedad Anónima Textil Sud Americana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3425.

v.21 agosto

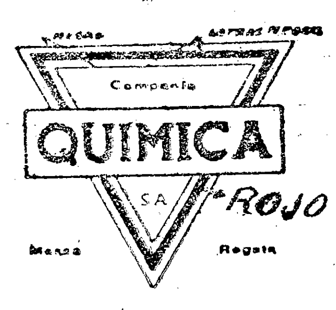
Acta N.° 250.501



Julio 30 de 1943. — Compañía Química Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos cocinas. — Aviso N.° 3714.

v.21 agosto

Acta N.° 250.502



Julio 30 de 1943. — Compañía Química Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litrografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 3715.

v.21 agosto

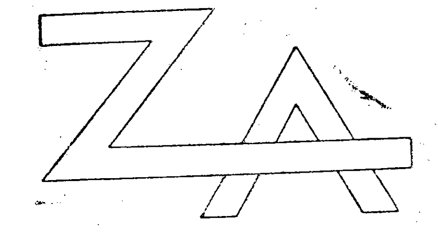
Acta N.° 250.503

BICARPAN

Julio 30 de 1943. — Instituto Endocrínico Zimasa Sociedad Anónima Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3713.

v.21 agosto

Acta N.° 250.504



Julio 31 de 1943. — Nils A. Sahlin. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3662.

v.21 agosto

Acta N.° 250.514

LIPOLIT

Julio 31 de 1943. — E. Villa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3423.

v.21 agosto

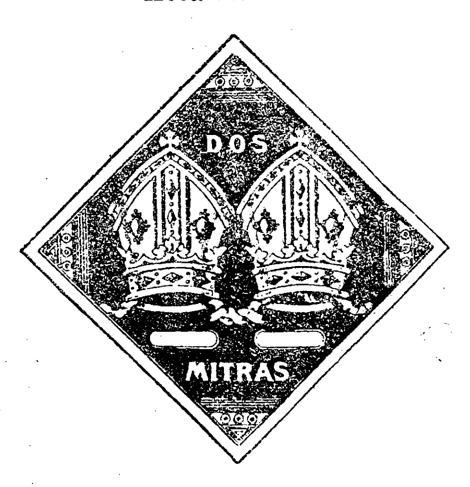
Acta N.° 250.256



Julio 26 de 1943. — Heras & Heras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 143.565. — Aviso N.° 3333.

v.21 agosto

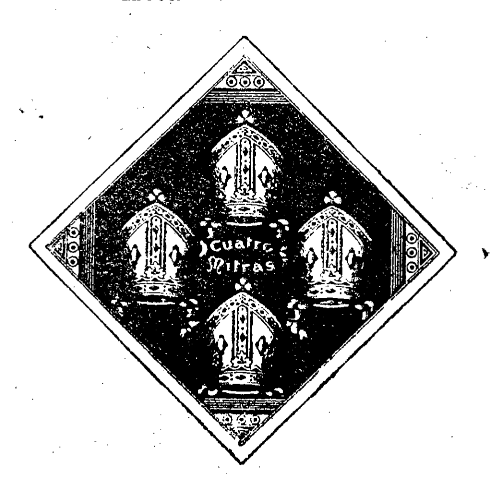
Acta N.° 250.358



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.357. — Aviso N.° 3568.

v.21 agosto

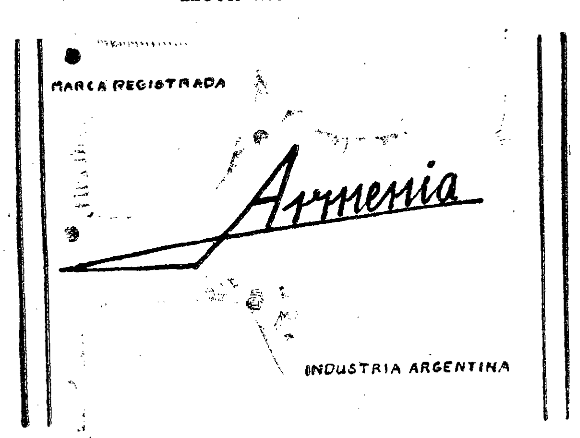
Acta N.° 250.359



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.358. — Aviso N.° 3569.

v.21 agosto

Acta N.° 250.517



Julio 31 de 1943. — Licinio Gayoso Paz y Manuel Héctor Gayoso Paz. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general y papel sahumerio para perfumar ambiente, de la clase 16. — Aviso N.° 3724.

v.21 agosto

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional